

# Los **POBRES** y el **acceso a la justicia**

Olga Salanueva - Manuela González  
*(compiladoras)*



## LOS POBRES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

---



# Los pobres y el acceso a la justicia

---

*Olga Salanueva - Manuela González*  
(compiladoras)

Salanueva, Olga

Los pobres y el acceso a la justicia / Olga Salanueva y Manuela González ;  
compilado por Olga Salanueva y Manuela González. - 1a ed. - La Plata : Universidad  
Nacional de La Plata, 2011.

241 p. ; 21x15 cm.

ISBN 978-950-34-0718-9

1. Pobreza. I. González, Manuela II. Salanueva, Olga, comp. III. González,  
Manuela, comp.

CDD 305.5

## **LOS POBRES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA**

***Olga Salanueva y Manuela González***

**Coordinación Editorial:** Anabel Manasanch

**Corrección:** María Eugenia López, María Virginia Fuente, Magdalena Sanguinetti  
y Marisa Schieda.

**Diseño y diagramación:** Julieta Lloret



### **Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EduLP)**

47 N° 380 / La Plata B1900AJP / Buenos Aires, Argentina

+54 221 427 3992 / 427 4898

editorial@editorial.unlp.edu.ar

www.editorial.unlp.edu.ar

EduLP integra la Red de Editoriales Universitarias (REUN)

Primera edición, 2011

ISBN N° 978-950-34-0718-9

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

© 2011 - EduLP

Impreso en Argentina

# Índice

---

PRÓLOGO.....	11
<i>Carlos A. Lista</i>	
PRESENTACIÓN .....	19
<i>Olga Salanueva y Manuela González</i>	
Los pobres y el acceso a la justicia .....	25
<i>Olga Salanueva y Manuela González</i>	
El acceso a la justicia: aspectos teóricos, implicancias prácticas .....	57
<i>Diego A. Robles</i>	
¿Acceso para quién o para quiénes? .....	87
<i>Hilda Gabriela Galletti y Manuela González</i>	
Los vecinos de Las Rosas y sus estrategias securitarias .....	113
<i>Esteban Rodríguez Alzueta</i>	
Introducción a la Geosociología Jurídica .....	145
<i>Ezequiel Kostenwein</i>	
El acceso a la justicia. Una mirada desde la descentralización .....	179
<i>Analía Consolo</i>	

Acceso a la justicia. Utilización del programa Atlas.ti ..... 199 en el análisis de entrevistas <i>Florencia Demarche</i>	199
Recapitulación..... 227 <i>Olga Salanueva y Manuela González</i>	227
Los autores..... 239	239



*a Jonás y Helena Berisso - Espinel  
a Agustina, Lara y Josefina Agnoluzzi - Berisso  
a Joaquín y Pilar Siri - Silvapobas  
a Micaela Silvapobas - Balestena*

*Para nuestros nietos, porque ellos son nuestra  
permanencia en la tierra, la esperanza de un mundo  
sin pobres y el mayor orgullo que tenemos.*



Los textos e investigaciones sobre el acceso a la justicia revelan la polisemia que encierran estos términos. El rótulo de “acceso a la justicia” se aplica a diversas situaciones, lo que hace que su definición se haya vuelto no sólo necesaria, sino paulatinamente más elaborada, a partir de las contribuciones de las investigaciones sucesivas. Y esto es así, pues por un lado, tal como se aclara en uno de los artículos iniciales de esta colección, se ha producido una transformación histórica en el modo de entender el fenómeno. Por el otro, el mismo proceso de investigación sobre el acceso a la justicia ha enriquecido y ampliado los márgenes de estudio. Sin abundar en detalles, podría decirse que, al menos desde el punto de vista sociológico, en el tratamiento del tema, la discusión sobre los aspectos y soluciones institucionales se ve complementado con indagaciones sobre estrategias y propuestas que los mismos sectores excluidos de la justicia tienden a generar.

Desde la perspectiva sociojurídica, lo que despierta interés y debate y lo que se cuestiona es el *no acceso a la justicia* del estado, o visto de otro modo, *la injusticia del no acceso* por parte de diversas categorías de personas definidas de varias maneras: “sectores vul-

nerables”, “desaventajados”, “excluidos”, “desafiliados sociales”, o “marginados”, los que, de algún modo, detentan como rasgo común la pobreza y precariedad económica y a partir de ello la falta de poder y la debilidad política. Cuando se habla de acceso a la justicia por lo general, entonces, se hace referencia a su ausencia y a la desprotección jurídico-política que ello genera.

Dentro de esta línea de pensamiento, los artículos que integran este libro toman como tema central la alienación jurídica de sectores pobres periurbanos de la ciudad de La Plata y centran la atención en la percepción y las prácticas que los vecinos desarrollan para hacer frente, por un lado, al abandono sociojurídico del estado y por el otro, a las tensiones y peligros cotidianos generados por algunos actores con los que comparten el mismo ámbito de convivencia.

Este libro se destaca no sólo por la relevancia del tema que aborda, sino además por la perspectiva de análisis teórico y la metodología utilizada por los distintos autores, los resultados que presenta y finalmente, por los interrogantes que abre. La reflexión sobre algunos de estos aspectos constituye el principal objetivo de este prólogo.

Por oposición a una perspectiva de análisis desde arriba/afuera, esto es desde las instituciones oficiales y el poder judicial *hacia* los pobres, que ve el acceso a la justicia como un acto o travesía de estos hacia la justicia del estado, los distintos artículos procuran y proponen adoptar una perspectiva *desde y de* los pobres y a partir de ello hacer referencias a “otras formas de justicia” y a otras trayectorias. Es por ello que los autores privilegian una visión de los pobres como actores sociales, reparan en sus prácticas y en su propia cultura, aun cuando de los datos y conclusiones parciales surgen alusiones frecuentes a las dificultades objetivas y subjetivas que limitan sus logros y a la impotencia que con frecuencia les genera el intento por encontrar salidas alternativas a sus propias necesidades. Esto no supone afirmar que la visión de los investigadores sea ingenua, ecléctica o incoherente, sino que aquella ambivalencia surge de la propia narrativa de los entrevistados y de las observaciones realizadas en los barrios, con lo cual el estudio contribuye a visualizar la complejidad de las realidades comunitarias de los pobres urbanos. En el análisis no se idealiza a estos actores, sino que se aporta una representación realista e intelectualmente honesta del campo investigado.

La atención está puesta más en las relaciones intra-comunitarias que en las relaciones que los individuos y grupos de las comunidades barriales mantienen con el estado y sus representantes policiales y judiciales. De todos modos, el estado y su justicia son mostrados como un marco referencial, una especie de telón de fondo, un espacio distante al que las comunidades barriales no llegan. Los pobres y sus conflictos no son tenidos casi en cuenta en la constitución y estructuración de la justicia del estado y en la lógica oficial aparecen como ajenos, marginales o irrelevantes. En consecuencia, las expectativas de los pobres ante el estado y su justicia son, cuando las hay, al menos débiles y en todos los casos superadas por el desencantamiento y la desconfianza, lo que favorece la autoexclusión y con ello la ampliación del distanciamiento. La relación entre una justicia que no llega y los que no llegan a la justicia da lugar a la frustración y la impotencia, consolidándose un círculo vicioso difícil de interrumpir.

Las comunidades analizadas aparecen como zonas de “no estado”, “no derecho”, “no justicia estatal”, no alcanzadas por la seguridad y la asistencia jurídica públicas. Cuando el estado se hace presente es imponiendo prácticas de disciplinamiento, especialmente a través de la policía, o prácticas de cooptación clientelar por vía de punteros o líderes barriales vinculados a políticos, partidos políticos o el gobierno de turno. La indiferencia del estado que no reconoce sus derechos y necesidades y que más aún los utiliza o victimiza tiende a generar una marcada sensación de alienación entre los vecinos, que no se sienten parte de la construcción del derecho, ni protagonista de sus prácticas.

El barrio es visto como un espacio productor de identidades en un proceso de vinculación externa con la ciudad y el estado, e interna, entre los vecinos. A poco de iniciada la lectura de este libro queda evidenciada la complejidad del objeto de estudio: la pobreza y sus consecuencias, en particular la carencia de protección jurídica básica. No sólo la pobreza se manifiesta en diversos grados, sino en distintos tipos. En los artículos sucesivos se destaca la diversidad interna de las comunidades marginales periurbanas, lo cual permite visualizar las tensiones entre sectores, social y jurídicamente marginados que comparten el mismo espacio comunitario.

El aislamiento y la segmentación de los excluidos no son sólo respecto a la sociedad/ciudad, sino una realidad dentro del mismo ámbito barrial. La construcción del nosotros/los otros no se da exclusivamente entre clases sociales o con respecto al estado, la justicia del estado y la policía, sino intra-clase, entre vecinos, en el mismo contexto barrial. La constitución del otro como distinto y ajeno del nosotros se lleva a cabo a partir de distintos ejes o rasgos: la edad (las bandas o grupos de jóvenes), el carácter de migrante (principalmente provenientes de Bolivia y Paraguay), el consumo de drogas y alcohol y la vagancia, caracteres estos que suelen combinarse y superponerse. Frente a “ellos” está el “nosotros”, conformado por las víctimas de la agresión y la violencia que ejercen los vecinos “peligrosos” y la policía. Hacia esta la actitud es ambivalente; su intervención es a veces reclamada para hacer frente a agresiones reiteradas o extremas de algunos vecinos, pero se desconfía y teme a la policía. La atomización social favorece la dominación por parte de redes clientelares.

Esta ruptura de la visión homogénea de los pobres periurbanos permite comprender que la tensión no es solo entre justicia estatal y justicia comunitaria (entendida como propia, autogestionada y basada en las prácticas de los vecinos), esto es entre la justicia oficial y “otra justicia”, sino también entre ámbitos y actores próximos que comparten muchos rasgos sociales (los de la exclusión), pero que se vinculan conflictivamente en relaciones caracterizadas por la agresión, la violencia y el temor. Todo lo cual produce distanciamiento y alineación internos en el ámbito comunitario-barrial.

Es por eso que quizás los autores de los distintos artículos, cuando se refieren al distanciamiento e indiferencia recíproca entre el estado y los pobres, tiendan a hablar de acceso a la justicia, mientras que cuando aluden a las prácticas de los vecinos hacen mención a la inseguridad, el peligro y el miedo que unos provocan sobre otros. En los textos se cruzan ambos ejes, uno es el de la ausencia, abandono e indiferencia del estado y la justicia hacia los sectores marginales y la desconfianza de estos hacia las soluciones judiciales/policiales. El otro es el de la inseguridad localizada en el vecindario, que no sólo se deriva de la policía, sino de las acciones de algunos vecinos o grupos de vecinos.

Este entrecruzamiento recorre transversalmente varios artículos, en algunos de los cuales el tema de la inseguridad aparece y tiende a ser privilegiado de manera más notoria que el de acceso a la justicia.

Aun cuando las referencias a las prácticas propias de los vecinos para dar solución a los conflictos internos son frecuentes, con asiduidad, lo que se muestra y sobre lo que se aportan numerosas evidencias es sobre las prácticas de autoprotección y cuidado de los demás, que los habitantes de los barrios desarrollan, tanto frente a otros vecinos o grupos del barrio, como frente a la policía. Esto hace que el trabajo de investigación y los resultados avancen más allá de lo sugerido por el título del libro y más aún, más allá de la propuesta de investigación que los mismos autores parecen haber tenido en cuenta al iniciar el estudio. Esta es una conjetura de quien escribe estas líneas que los propios autores y quienes lean este texto podrán confirmar o refutar.

Las evidencias empíricas aportadas muestran, una vez más, las dificultades de relación existentes entre el estado y las comunidades marginales, en este caso, pobres periurbanos. Para el estado, estos sectores y sus conflictos no son centrales en el diseño y estructuración de la justicia oficial. Básicamente, los sectores marginales aparecen en las agendas públicas como sujetos o colectividades a disciplinar. La respuesta de estos es la desconfianza, la indiferencia y el distanciamiento. La policía como intermediaria, por su pertenencia al estado y su proximidad con la comunidad, no constituye un buen nexo para que la brecha que crea ajenidad recíproca y alienación jurídica se reduzca o modifique con estrategias de aproximación y re-vinculación. En estas condiciones sociopolíticas y jurídicas el acceso a la justicia estatal no aparece como un camino fácil de recorrer en ninguno de los sentidos.

Recurriendo a una metáfora, el camino de acceso a la justicia del estado está lleno de obstáculos. Una “política vial” estatal sobre el derecho y la justicia que solo intente invertir recursos en la “pavimentación” del trayecto que media entre las comunidades marginales y los tribunales, o en “obras de infraestructura y señalización” y en el aumento de la burocracia, lejos estará de ser suficiente y eficaz. Sobre todo cuando el diseño de esta “ingeniería sociojurídica” esté confiada, de manera exclusiva, al saber de los expertos.

El fortalecimiento del vínculo que procure una mejor y mayor justicia para los sectores excluidos, si pretende ser exitosa y no meramente simbólica y declarativa, no puede reducirse al campo jurídico y a una visión monista del derecho. Los cambios sociales y jurídicos contemporáneos reclaman posturas más amplias, más abarcativas y consecuentemente menos reduccionistas y una visión pluralista del derecho y de la cultura, basada en discursos abiertos que articulen la complejidad de los saberes técnicos y de los saberes comunitarios, los que tienden a ser ignorados y desvalorizados. Esto no supone elevar el saber de sentido común de los sectores populares a verdades indiscutibles, ya que ellos también albergan distorsiones ideológicas y mistificaciones. En no menor medida que el saber experto deben estar sujetos a escrutinio, desde una perspectiva que los incorpore e integre, teniendo en mira alternativas de solución viables en el corto, mediano y largo plazo, así como la articulación de todos los actores que participan del problema.

La geografía social (para tomar una imagen utilizada en uno de los artículos) es mucho más compleja y dinámica y muchos menos articulada, llana y lineal que la que trazan los “mapas oficiales”. Responde a otras necesidades y tráficós, a otras estrategias de relación que las que suponen la ingeniería social y jurídica. Si al estado y su justicia les interesa aumentar la comunicación y acercarse a las comunidades marginales y que estas se acerquen a ellos, con intención de contribuir a la solución de algunos de sus problemas y reducir sus carencias, precisan reconocer y desentrañar esos modos alternativos de vida y de cultura, esas maneras de circulación social en las que abundan los senderos, las bifurcaciones y las sendas cortadas. Si esta complejidad y diversidad no es comprendida e incorporada en las políticas judiciales, el acceso a la justicia continuará siendo un camino sin salida, para la mayoría de los sectores socialmente marginados.

Las preguntas últimas que pueden conducir a debates fructíferos, no son distintas a las que han guiado los estudios del presente libro: ¿qué justicia es posible en el marco de la inequidad social creciente?, ¿qué alternativas de acción son viables? A través de este camino de reflexión y acción quizá sea factible visualizar salidas, probablemente parciales y relativas que disminuyan los sentimientos de impotencia y frustración que se percibe en los sectores marginales y en quienes estudian la problemática jurídico-política de los mismos, desde una perspectiva crítica.



Es en este punto en el que deseo destacar una de las fortalezas de esta colección de artículos: la indagación de una problemática compleja y siempre vigente a partir de la búsqueda y adopción de posturas teóricas y estrategias metodológicas alternativas a las de los estudios tradicionales. Estas invitan a reflexionar de otro modo sobre el campo de estudio y asimismo, sobre las potencialidades y debilidades de los marcos de abordaje al acceso a la justicia y la inseguridad de los sectores marginales.

La precariedad social y jurídica que se observa en las comunidades analizadas y el predominio de políticas gubernamentales casi exclusivamente asistencialistas evidencian que la raíz del problema de no acceso a la justicia y de inseguridad que viven los vecinos es predominantemente política. Y lo es no solo porque ambas hacen referencia a la ausencia del estado, sino también por la inspiración clientelar de tales intervenciones gubernamentales que en última instancia, a partir de necesidades legítimas, conducen a fortalecer la incapacitación y la fragmentación socio-política. La producción de “ciudadanos asistidos” tiende a la construcción de identidades colectivas alienadas. Las soluciones a mediano y largo plazo deberían orientarse a constituir y ampliar la ciudadanía de los sectores populares, lo que está en tensión con la voracidad electoral de los gobiernos de turno y de quienes de una u otra manera intermedian en su nombre con las comunidades locales. La alternativa sería favorecer la construcción de “ciudadanías activas” en los sectores populares, esto es de personas y colectividades dotadas de mayor autonomía, independencia y confianza en sus propias posibilidades y consecuentemente, menos susceptibles de manipulación política.

En esto subyace el principio ético-político que debería inspirar las prácticas jurídicas y judiciales, que sostiene que las necesidades sociales no deben ser subsidiarias ni subalternas a los intereses sectoriales dominantes, ni utilizadas para satisfacer las apetencias de quienes detentan el poder político y hacen uso de los mecanismos estatales en su propio beneficio.

*Carlos A. Lista*

Doctor en Sociología

Córdoba, 18 de septiembre de 2010



Este libro destinado a investigadores/as, estudiantes y personas interesadas en temas jurídicos y sociales, invita a reflexionar sobre la administración de justicia y, específicamente, las posibilidades que los pobres tienen de acceder a ella a partir de los conflictos en los que son protagonistas voluntarios e involuntarios.

En nuestro país la justicia y el acceso a ella es visto principalmente desde la organización judicial, cuáles son las dificultades para acceder y cuáles son las soluciones. Nuestra propuesta es innovadora porque existen pocas investigaciones que indaguen sobre los conflictos de las poblaciones pobres y cómo hacen para resolverlos.

Los resultados obtenidos en esta investigación también permitieron la transferencia de conocimientos a los habitantes del barrio, quienes al entrar en contacto con los investigadores, que poseen una visión más amplia del derecho, les brindaron más y mejores conocimientos sobre los recursos a usar para resolver los conflictos en caso de tener que recurrir a la organización judicial.

Preguntarnos si es la justicia<sup>1</sup>, con sus tribunales, jueces, empleados, el ámbito adecuado para atender a los pobres y sus conflictos, constituyó uno de los puntos de partida para el proyecto de investigación denominado “Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata”<sup>2</sup> que incluyó trabajos de campo realizados en cuatro barrios periurbanos de la ciudad de La Plata.

Los resultados alcanzados en esa investigación conforman el libro que se organiza en siete artículos, donde los investigadores/as expresan las teorías sociales y jurídicas sobre el acceso a la justicia e interpretan las observaciones y entrevistas realizadas, a tenor de las mismas.

Anticipamos que la labor de campo nos permitió un mayor acercamiento a los problemas de las personas que viven en los barrios estudiados<sup>3</sup>, definidos como “pobres” y ubicados en la capital de la Provincia de Buenos Aires<sup>4</sup>, la más densamente poblada de la República Argentina.

Por otra parte, hemos respetado los nombres de los barrios estudiados, siendo concientes de que al interior de las ciencias sociales existe una polémica sobre si es correcto mencionar con sus nombres reales los lugares donde se releva la información. Desde nuestro punto de vista, mantener los nombres de los barrios, puede contribuir a que otros investigadores interesados en la problemática encuentren información para replicar o construir otras miradas que les permitan describir y explicar mejor los problemas abordados. Sí hemos man-

<sup>1</sup> Cuando usamos la palabra justicia, lo hacemos refiriéndonos a organización/administración de justicia. En ningún caso lo haremos como expresión de uno de los ideales que algunos juristas y filósofos exigen como elemento constitutivo del orden jurídico y social.

<sup>2</sup> Proyecto de investigación dirigido por Olga Salanueva y Manuela G. González desde enero de 2005 y finalizado el 30 de diciembre de 2008.

<sup>3</sup> Los barrios en los que se realizó el trabajo de campo son: “Malvinas”, “La Unión” y “El Mercadito” de La Plata y “Las Rosas” de la localidad de Melchor Romero (Gran La Plata).

<sup>4</sup> La provincia de Buenos Aires tiene un territorio de 307.571 km<sup>2</sup> y la habitan 14.917.940 habitantes, o sea, el 38 % de la población del país y con una densidad de 47,8 habitantes por km<sup>2</sup>. En el segundo semestre de 2006 vivían en la Región Gran Buenos Aires 2.874.000 menores de 14 años; el 39,4 % eran pobres (INDEC, Encuesta Permanente de Hogares).

tenido el anonimato de las personas entrevistadas, es por ello que sus nombres o apelativos son inventados.

El libro contiene siete artículos de distintos autores y finaliza con el último artículo donde las compiladoras se permiten realizar algunas afirmaciones corroboradas en el proceso de investigación.

Todos los autores de este texto integraron el equipo de investigación y realizaron diferentes tareas ya sea en la parte teórica como en la empírica, relevando en este caso, las opiniones de los vecinos de los barrios y observando su cotidianidad poniendo el foco en las cuestiones vinculadas con las situaciones conflictivas.

Los/as investigadores/as para realizar sus tareas no sólo tuvieron en cuenta lo proyectado en la investigación como aporte específico, sino también recogieron opiniones sobre la administración de justicia y los problemas del acceso a ella a través de sus labores profesionales, que en varios casos ocupan parte de su tiempo.

Así, el libro es una compilación de textos surgidos de discusiones teóricas, “observaciones no participantes” y entrevistas en profundidad que fueron planificadas, pero que al momento de interpretar los datos obtenidos, dieron lugar a unanimidades y disensos. Algunos de los textos, modificados para esta edición, fueron discutidos en jornadas, seminarios, congresos nacionales e internacionales y comentados en revistas especializadas. En cada una de estas modalidades de transferencia se relevaron críticas, observaciones y reflexiones, que enriquecieron los textos que se incluyen en este libro.

El artículo que da nombre a todo el libro “Los pobres y el acceso a la justicia” fue elaborado por las compiladoras Olga Salanueva y Manuela González. Recorre los aspectos metodológicos de la investigación: marco teórico, definiciones, hipótesis, las técnicas utilizadas, los problemas de la objetividad, las formas de abordar el estudio del acceso a la justicia según los juristas y los sociólogos, las dudas sobre la aplicación de los derechos alternativos. Por lo tanto este artículo es una síntesis del trabajo de investigación.

El artículo escrito por Diego Robles “El acceso a la justicia: aspectos teóricos, implicancias prácticas”, aborda las teorías jurídicas y sociales sobre el acceso a la justicia y su definición desde distintas perspectivas y, las críticas que le merecen. Incluyendo una nueva definición acerca de los problemas del acceso ya que frecuentemente,

las definiciones acerca de él, son generales y por lo tanto no incluyen las situaciones conflictivas de las personas desaventajadas o excluidas como tampoco, a otras personas con recursos económicos y que no pueden acceder a la justicia.

El artículo “¿Acceso para quién o para quienes?” de Manuela González e Hilda Gabriela Galletti, es interdisciplinario y describe las situaciones de los vecinos de uno de los barrios observados (Malvinas) y relevada las opiniones de los mismos, a través de las entrevistas en profundidad; es crítico del acceso de los marginados sociales a la administración de justicia. Las autoras refieren que los pobres viven permanentemente en estado de tensión social y la repetición de los conflictos termina por naturalizarlos como parte de la forma de vida cotidiana, el problema se agrava porque prácticamente desaparece la posibilidad de recurrir a un árbitro exterior que haga justicia o sea estas poblaciones quedan con poca o ninguna posibilidad de acceder con sus reclamos a la administración de justicia. Son zonas donde el poder del Estado penetra selectivamente a través de la beneficencia, el clientelismo y/o la policía.

“Los vecinos de Las Rosas y sus estrategias securitarias” de Esteban Rodríguez Alzueta es producto de varias visitas realizadas por el autor al barrio Las Rosas de Melchor Romero. En esas visitas relevó la falta de accesibilidad de los pobres a la justicia y las estrategias que despliegan para resolver los conflictos, en palabras del autor “que estos sectores no puedan acceder a los tribunales no implica que no intenten enfrentar las situaciones problemáticas de otra manera, apelando a otras acciones o desarrollando estrategias securitarias que empezarán a formar parte del repertorio cotidiano”. Ellas son, entre otras, tener códigos y rituales, sangre fría, no dejar la casa sola, tener perros, seducir, evitar, saber por dónde se camina. Con esas estrategias los vecinos de Las Rosas pueden convivir cotidianamente y enfrentar las situaciones conflictivas, sin llegar a la justicia.

El artículo de Ezequiel Kostenwein “Introducción a la Geosociología Jurídica”, es una combinación de ensayo teórico, búsqueda de un marco conceptual que dé respuestas a las “realidades detectadas en los barrios” y, lo que dijeron los vecinos a través de las entrevistas. Recorre, para construir el marco teórico, varios autores: desde Marx hasta Deleuze y de cada uno de ellos extrae párrafos y proposiciones

que luego articula con la realidad de los barrios y los dichos de los vecinos. Destaca que el derecho y la justicia son una “referencia” para los vecinos, tanto positiva como negativa y, culmina proponiendo a la geosociología jurídica como herramienta heurística.

El artículo “El acceso a la justicia: una mirada desde la descentralización” de Analía Consolo cambia el enfoque inicial de los textos compilados, abordando el acceso a la administración de justicia desde la justicia. Su preocupación sobre el acceso, enriquecido por sus conocimientos de primera mano por el trabajo que desempeña como Ayudante Fiscal del Departamento Judicial La Plata, que le permite saber cuáles son las dificultades que la justicia y los vecinos encuentran para hacer efectivas las normas constitucionales, procesales y sustantivas. Enumera los problemas de los procesos de descentralización organizacional, con los posibles beneficios o no, para satisfacer las peticiones de los vecinos. Los describe minuciosamente y permanentemente confronta las normas con las realidades. Al final del artículo propone como sistema para mejorar el acceso y las vías alternativas de resolución de los conflictos, la mediación penal.

En el artículo “Acceso a la Justicia. Utilización del programa Atlas.ti en el análisis de entrevistas” de Florencia Demarche, Olga Salanueva y Manuela González, se describe la aplicación del programa que permitió a las autoras el ordenamiento, interpretación y análisis cualitativo de las entrevistas en profundidad efectuadas en los barrios Malvinas, La Unión, El Mercadito y Las Rosas. Esos barrios se identifican entre sí por ser periurbanos atravesados por múltiples carencias, con un alto grado de vulnerabilidad social y económica. El programa sirvió, además, para ordenar y analizar las percepciones, opiniones, situaciones conflictivas y estrategias securitarias que siguen los vecinos para resolver los conflictos sin ir a la administración de justicia. La no accesibilidad a la justicia, se pudo confirmar a través de las entrevistas. La única justicia que conocen y a la que acceden los vecinos, es la penal.

Por último y, no por ello menos importante, es el agradecimiento a los que trabajaron en la investigación. Cuyo único pago es la publicación de este libro, que recoge los frutos de los numerosos trabajos que realizaron en el curso de ella.



El agradecimiento a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y sus actuales autoridades que tienen la virtud de no interferir, ni condicionar los temas que se investigan. Esto último implica la necesaria libertad para actuar y pensar sin otro límite que no sea la ética como guía de las investigaciones.

A la Universidad Nacional de La Plata y particularmente a la Secretaría de Ciencia y Técnica que a pesar de las limitaciones presupuestarias, siempre acude en ayuda a través de los subsidios automáticos, alimento indispensable para realizar tareas de campo, como asimismo por el permanente asesoramiento y el buen trato dispensado.

El agradecimiento y reconocimiento a los habitantes de los barrios visitados; a la generosidad en abrir sus casas, en dar sus opiniones, sus percepciones, expresar sus broncas sobre las realidades cotidianas, que frecuentemente los abruman, los acongoja, y a veces, les provoca miedo y también algunas sonrisas. Porque por ellos hoy se puede ofrecer a los lectores este libro que releva a través de lo textual lo que los vecinos piensan sobre el acceso a la administración de justicia.

*Olga Salanueva y Manuela González*  
compiladoras



## Los pobres y el acceso a la justicia

---

*Olga Salanueva y Manuela González*

### **Diseño de la investigación**

Nos referimos en este ítem al conjunto de labores necesarias para guiar la investigación. Comprende la elaboración del marco teórico, la teoría social a tener en cuenta, la justificación y selección de los hechos a investigar, la formulación de los objetivos, la selección de los investigadores y la metodología. Frecuentemente la expresión “metodología”, se usa como equivalente de diseño de la investigación. Nosotras reservamos “metodología”, para referirnos específicamente a los métodos y técnicas que utilizamos para la “construcción de la evidencia empírica” (Sautú, Boniolo, Dalle, Elbert, 2005). La metodología es el conjunto de herramientas y procedimientos de aplicación que tiene en cuenta los problemas ontológicos, lógicos y epistemológicos implicados en la manera de abordar la realidad social. En nuestro caso, las personas pobres, sus conflictos, las estrategias para resolverlos y el acceso a los tribunales que nos permitió dar respuestas fundadas a los problemas planteados.

Sautú, Boniolo, Dalle (2005: 38) destacan que “en el uso cotidiano la noción de metodología aparece vinculada a la de métodos,



pero ambos no son lo mismo”. Los métodos son los caminos que los investigadores seguimos, respetando las reglas y procedimientos seleccionados de antemano, para lograr los objetivos de la investigación. Es poco probable que en una investigación social se utilice un solo método. Si bien en los últimos años en Argentina para investigar los problemas sociales se recurre a los métodos cualitativos éstos se combinan con los cuantitativos.

Tanto los métodos cualitativos como cuantitativos se consideran complementarios. Al decir de Vasilachis de Gialdino (1993) se trata de utilizar varios métodos para evitar las debilidades que cada método tiene y aprovechar las ventajas que la complementariedad ofrece para estudiar los problemas sociales.

En la investigación se usó la metodología cualitativa, entendemos por ella “a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor y Bogdan, 1987).

Las *unidades de observación* fueron los habitantes de los barrios mencionados, los conflictos que tienen y que no llegan a la administración de justicia, y las estrategias que desarrollan para enfrentarlos y mantener la convivencia.

Las definiciones que utilizamos tienen el propósito de facilitar la operacionalización de las categorías socio-económicas para hacerlas medibles y que sus significados sean lo más unívocos posibles para diversos lectores.<sup>1</sup> Para ello tomamos las categorías del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de Argentina, cuya difusión, desde la década de los años ochenta, asegura el propósito buscado.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Definición operacional, también denominada “operacionales”, “operativas”, “funcionales” o de “trabajo”. Es la que asigna significado a un concepto (ejemplo: pobres, conflicto, convivencia) con el propósito de que sean “medibles”. En otros términos es el pasaje de los conceptos a los indicadores e índices. Cfr. Padua, 1993.

<sup>2</sup> El INDEC mide la pobreza combinando “las necesidades básicas insatisfechas” (N.B.I.) con “la línea de pobreza” (L.P). Los hogares con NBI son aquellos en los cuales está presente al menos uno de los siguientes indicadores:

- hogares habitados por más de tres personas por cuarto (hacinamiento crítico),
- hogares habitados en viviendas de tipo inconveniente (pieza en inquilinato, vivienda precaria u otro tipo),
- hogares habitados que no tienen ningún tipo de retrete,
- hogares que tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela,

Esta combinación de métodos, Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.) y Línea de la Pobreza (LP) permite, junto al uso que hacemos del concepto de “estrategia” mostrar que la pobreza es heterogénea en su interior. No existe una “pobreza” construida como categoría estadística únicamente sino distintas pobrezas y personas pobres con sus diversidades, sus variadas prácticas para enfrentarla para resolver o evitar los conflictos.

Para definir *conflicto* usamos los términos acuñados en textos sociológicos porque no sólo son operacionales sino que puestos a prueba en los barrios estudiados, muestran correspondencia con lo observado.

Existe una relación inescindible entre los conflictos interpersonales y los conflictos sociales. Por eso comenzamos definiendo qué es conflicto para luego poder determinar qué es conflicto social. Llamamos *conflicto* al proceso-situación en el que dos o más seres o grupos humanos tratan activamente de frustrar sus respectivos propósitos, de impedir la satisfacción de sus intereses recíprocos, llegando, incluso, a lesionar o destrozar al adversario. El conflicto tiene su origen en el principio de limitación de un universo finito. Los deseos y los intereses de los seres conscientes se oponen recíprocamente y el egoísmo impele a cada parte a tratar de eliminar a la contraria en la medida necesaria para la satisfacción de los propios deseos. Puede darse el conflicto en grados variables de intensidad y gravedad y con referencia a objetos de importancia variable. Puede ser organizado y no organizado, transitorio o permanente, físico, intelectual o espiritual (Pratt Fairchild, 1989).

Siguiendo a Di Tella (1990)

Existe conflicto social toda vez que ciertos grupos aparecen en discordia o manifiestan antagonismo a causa de intereses o ideas que los oponen entre sí o con la so-

-hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (solo asistió dos años o menos al nivel primario). La medición de la pobreza por el método de la Línea de Pobreza (L.P) se calcula sobre los ingresos de los hogares, si éstos tienen o no capacidad para satisfacer la CANASTA BASICA TOTAL (C.B.T) que es igual a Canasta Básica Alimentaria + Bienes y Servicios no Alimentarios. Son pobres en el año 2008 los que viven en hogares cuyos ingresos mensuales son equivalentes a € 211 e indigentes los que viven en hogares que no cubren la canasta básica alimentaria mensual (€ 100).



ciudad en su conjunto. El conflicto implica a menudo una situación de lucha que puede o no ser violenta, que puede tener o no canales previstos de resolución en la organización social. Los conflictos sociales son tan numerosos y variados como las distintas formas de tensión, oposición y contradicción en las relaciones sociales, internacionales.

Nuestra preocupación estuvo centrada además, en los diferentes recursos materiales y simbólicos que las personas pobres llevan adelante para resolver los conflictos. Nos referimos a las “estrategias” (líneas de acción) que utilizan para resolverlos y seguir conviviendo, de acuerdo con su “capital social”<sup>3</sup> (Bourdieu, 2000) y “habitus”<sup>4</sup> (Bourdieu y Wacquant, 2008).

Para la definición de estrategia tomamos el significado teórico que le asigna Alicia Gutiérrez (1997: 28) –confrontado con Pierre Bourdieu–:

Desarrollo activo de líneas objetivamente orientadas que obedecen a regularidades y forman configuraciones coherentes y socialmente inteligibles, es decir, comprensibles y explicables, habida cuenta de las condiciones sociales externas e incorporadas por quienes producen las prácticas.

Al operacionalizar el significado lo sintetizamos como serie o conjunto de prácticas observables que orientan las conductas que siguen los habitantes de los barrios, para resolver los conflictos y mantener la convivencia. Esta definición nos permite saber no sólo cuántos pobres viven en los barrios estudiados, sino también que la pobreza tiene rostros diversos, es heterogénea y cada ser humano se la representa, la vive y la “explica” de maneras diferentes.

<sup>3</sup> “*el capital social* es la suma de recursos, actuales o virtuales que acumula un individuo o un grupo al estar en posesión de una red, más o menos institucionalizada, de relaciones de mutuo conocimiento y reconocimiento”.

<sup>4</sup> “*habitus* es el principio generador de estrategias que permite a los agentes habérselas con situaciones imprevistas y continuamente cambiantes [...] un sistema de disposiciones duraderas y trasladables que, integrando experiencias pasadas, funciona en todo momento como una matriz de percepciones, apreciaciones y acciones y hace posible la realización de tareas infinitamente diversificadas”.

El término *convivencia*, utilizado en la investigación, significa vivir en compañía de otro u otros, en relativa armonía. La convivencia implica las interacciones constructivas entre vecinos para enfrentar los conflictos.

Para acercarnos a los conflictos que protagonizan los habitantes de los barrios visitados y, “comprender” el “sentido” de las situaciones por las que atraviesan, utilizamos como recurso metodológico las entrevistas en profundidad a operadores barriales. Un aspecto metodológico indispensable en las investigaciones cualitativas, como la realizada en los cuatro barrios mencionados, son las entrevistas a los referentes barriales. Entrevistas que por el espacio asignado a esta publicación, no es posible transcribirlas en su totalidad, salvo algunas frases, que los investigadores seleccionaron para fundamentar sus afirmaciones.

Los entrevistados son vecinos que atienden los comedores; sindicalistas; afiliados a partidos de izquierda; personas a las que acuden los vecinos porque tienen información sobre planes sociales y subsidios; personas que tienen vinculaciones con políticos y autoridades gubernamentales.

Los referentes barriales respondieron a las preguntas de los investigadores, relatando los problemas que padecen. Entre ellos, cómo perciben la administración de justicia, a la policía y qué hacen para superar los conflictos. Las entrevistas se realizaron en los domicilios de los vecinos, en los comedores, en la salita y/o en otros espacios públicos. La participación fue voluntaria y no hubo personas que se negaran a ser entrevistadas y grabadas sus respuestas.

## **La objetividad y sus problemas**

Una cuestión no menor fue el planteo sobre la representación que las personas pobres tienen sobre los conflictos y cómo resolverlos. El problema de la representación está vinculado con la objetividad porque un observador entrenado puede “ver”, “representarse” e “interpretar” los hechos, al decir de Bourdieu, por sus *habitus*, es decir, no sólo en función de sus conocimientos sino también desde su particular visión condicionada por su situación de clase, su ideología o por lo que espera obtener en su investigación. Un investigador puede



atribuir el aumento de pobres a factores como la falta de trabajo. Una persona con bajos recursos puede interpretar su situación a través de la mala suerte o a la falta de estudios adecuados y un referente barrial a la vagancia o, al preferir drogarse a ir a trabajar. Es decir que depende de quién lo mire (el investigador, el pobre o el referente) va a ser diversa la interpretación del mismo hecho: las causas de la pobreza.

Por las dificultades señaladas no comulgamos con los paradigmas positivistas que buscan, a nuestro entender sin éxito, la “objetividad” en las ciencias sociales. Especialmente en el campo jurídico, esta búsqueda de “objetividad”, encierra el fracaso o la falsedad de los resultados obtenidos, toda vez que es un espacio en lucha, en el que se producen desigualdades o competencias según el lugar que ocupan los sujetos (actor-demandado; víctima-victimario; acreedor-deudor) y los propios operadores del campo (jueces, abogados, fiscales-defensores).

Partimos entonces de otra perspectiva, la del “sujeto conocido” (Vasilachis de Gialdino, 2007) que nos permite entablar relaciones, en el caso de los habitantes de los barrios estudiados, igualitarias. Conocemos “con el otro” y no “sobre el otro”. Esta perspectiva nos ayuda a acortar distancias, a vernos todos como personas y centralmente que los que nos suministran información, opiniones, percepciones, no son “objeto” de nuestro estudio.<sup>5</sup>

Refiriéndose a las “ciencias del hombre” Piaget (1970) se ocupa de las dificultades para lograr la tan ansiada “objetividad” a partir de la descentración del sujeto cognoscente, (investigador) y, advierte que, la frontera entre el investigador y el sujeto observado es poco clara en tanto el primero forma parte del fenómeno a estudiar y, además, que cuanto más se “compromete” con los sujetos y los conoce, menos necesita “acudir a técnicas objetivas”.

Por último, y con el propósito de contextualizar los barrios La Unión y El Mercadito en torno a sus carencias alimentarias, nece-

<sup>5</sup> Vasilachis hace una pregunta, que constituye un planteo primordial: ¿por qué la epistemología del sujeto conocido habría de constituirse en el fundamento epistemológico de la investigación cualitativa? Las respuestas que encuentra nos conducen a descartar, con fundamentos, la cuestión de la “objetividad” como soporte constitutivo de las investigaciones en materia de ciencias sociales. Cfr. con Piaget, 1970.

sidades laborales y conflictos se utilizó el censo realizado en el año 2004 por Amalia Eguía y Susana Ortale.<sup>6</sup>

En el desarrollo del trabajo de campo hemos averiguado cuáles son las estrategias que utilizan los pobres que viven en esos barrios frente a los conflictos en los que están involucrados.

La investigación partió de la formulación de una serie de problemas relacionados con el acceso a la justicia desde la visión de las personas pobres y sus conflictos. Los problemas ya habían sido detectados en investigaciones anteriores y en la experiencia de campo obtenida en proyectos de extensión universitaria.<sup>7</sup>

*Los problemas* investigados fueron:

- ¿qué estrategias despliegan los habitantes pobres para encontrar respuestas a los conflictos en los que se encuentran inmersos, sin llegar a la justicia?,
- ¿cuáles son esos conflictos?,
- ¿qué soluciones encuentran para mantener la convivencia?,
- ¿cuáles son las dificultades/impedimentos para acceder a la organización judicial?

La hipótesis central de la que partimos es que *“los intentos de resolución de los conflictos entre pobres se dirimen mediante estrategias que posibilitan la convivencia en los espacios sociales barriales”*.

La otra hipótesis derivada sería *“que los conflictos que llegan a la organización judicial son aquellos que los desbordan o exceden”*.

<sup>6</sup> Dentro del proyecto de extensión universitaria de la Universidad Nacional de La Plata, denominado: “Participación en el mercado de trabajo y reproducción familiar en sectores pobres del Gran La Plata: una mirada cuanti y cualitativa”, las mismas investigadoras habían realizado un censo en el año 2001 de los barrios periurbanos de La Plata. Los censos fueron complementados con entrevistas y observaciones realizadas en el año 2005. La labor de campo realizada durante cinco años con la colaboración de alumnos del Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) dio origen a una publicación que se tuvo en cuenta para la investigación sobre “Acceso a la justicia. Las estrategias...”

<sup>7</sup> Proyecto de extensión universitaria denominado “Abordaje interdisciplinario para la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia de familias en riesgo social en el barrio Malvinas” dirigido por las profesoras Manuela González y Julia Silber. El proyecto contó con la participación de docentes, graduados y estudiantes de varias facultades y carreras de la Facultad de Humanidades (UNLP): carreras de Ciencias de la Educación, de Psicología, de Sociología y de Educación Física, y las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, de Ciencias Médicas, de Trabajo Social y de Bellas Artes.

Para responder estos interrogantes comenzamos cuestionando el concepto de “acceso a la justicia” que tiene, a nuestro entender, varias aristas a tener en cuenta. La mayoría de los autores que se han ocupado del tema “ven” el “acceso a la justicia” desde la organización judicial, ello hace que la misma esté atenta a sus propias demandas internas que le permiten autorreproducirse (Luhmann, 1998) y, en menor medida, a las presiones y reclamos de los medios de comunicación, de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de los ciudadanos. La propuesta desde esta perspectiva es abrir más juzgados, proyectar nuevos códigos y fueros especializados<sup>8</sup> aduciendo que hay que facilitar el “acceso a la justicia a cada vez más personas y conflictos”, pero, frecuentemente olvidan la existencia de personas pobres, la heterogeneidad de esa pobreza y los diversos conflictos que tienen.

Por otra parte, las respuestas de la administración de justicia tienden a reproducir no sólo el modelo organizacional para mantener su funcionamiento, sino el modelo social que portan sus operadores, el cual responde centralmente a los patrones culturales de las clases medias de Argentina.

Los conflictos de los pobres, con su heterogeneidad y distancia sociocultural, no llegan a la administración de justicia, porque:

- los pobres no visualizan la administración de justicia como posible receptora de sus problemas;
- la justicia tiende a declarar “no judiciales” sus problemas por el escaso valor pecuniario de los reclamos y/o por el tipo de reclamo.

Para los pobres el contacto con la organización judicial es, principalmente, con la justicia penal y este acceso es mediado por la policía. No van a la administración de justicia, los llevan, por ejemplo cuando las mujeres por situaciones de violencia doméstica necesitan ayuda, concurren a la policía.

Al respecto son ilustrativas las respuestas obtenidas en una investigación sociojurídica<sup>9</sup>, cuyo nombre es “El acceso a la justicia de las personas víctimas de delitos en la ciudad de La Plata”, sobre la

<sup>8</sup> En la última década del siglo xx se crearon tribunales de familia (Ley 11.453, hoy juzgados); el fuero de la niñez (Ley 13.298); el fuero de responsabilidad penal juvenil (Ley 13.634); se modificó el Código de procedimiento penal, todo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

<sup>9</sup> La misma fue realizada en el barrio Malvinas durante el año 2000.



“información” que se tenía de los lugares para denunciar delitos. El 90 % conocía la ubicación de la comisaría y sólo el 27 % sabía donde ubicar los tribunales penales de la ciudad de La Plata (Brandada, 2000: 76).

La justicia civil, que trata los conflictos comunes, no es visualizada por los indigentes como una organización cercana que puede resolver los conflictos familiares (separaciones, hijos, reconocimientos, alimentos, violencia intrafamiliar), sino como distante, algo “para los otros” pero no “para nosotros”.

Describimos cómo los pobres no visualizan la administración de justicia como el ámbito para resolver sus problemas. Cuáles son las estrategias que siguen para resolverlos y qué otras alternativas se les ofrece o se les podría ofrecer desde la administración de justicia para la resolución de los mismos.

Desde este planteo, cuestionamos algunos de los trabajos teóricos y empíricos que sobre el acceso a la justicia se han desarrollado en la Argentina. Consideramos que parten de la afirmación implícita o explícita de que mayor presupuesto, mayor cantidad de operadores jurídicos, más leyes específicas, mayor conocimiento del derecho vigente o mayor descentralización de los lugares de administración de justicia (consultorios jurídicos gratuitos en los barrios, casas de justicia o defensorías de pobres), conducirán a que los pobres lleven sus conflictos a la administración de justicia.

## **El origen del “acceso a la justicia”**

El acceso a la justicia<sup>10</sup> es una de las vías más importantes, aunque no la única, con la que cuentan los ciudadanos para resolver sus conflictos.

El Derecho, y principalmente el Derecho Procesal, a partir del Estado Social, se ocupó de los problemas del acceso de las personas a la justicia, destacando las dificultades, con el propósito de extender el servicio a la mayoría de los habitantes. En las sociedades capitalistas

<sup>10</sup> “El movimiento del acceso a la justicia ha sido descrito como una reacción contra el positivismo jurídico que reducía el papel del juez a la sola aplicación de la ley; sus orígenes se encuentran en el realismo jurídico, y la jurisprudencia de intereses” (Lorenzetti, 1994: 993).

del siglo xx, fragmentadas en clases sociales, con una organización judicial de varias centurias de antigüedad, el acceso a la justicia de las clases populares, se había tornado imposible. El Estado Benefactor o Social que se ocupa de evitar y controlar los conflictos sociales, comenzó a atender los reclamos de mejor y más justicia para todos.

El Derecho Procesal, y sus operadores, a raíz de los conflictos sociales de las poblaciones, comenzó a utilizar los métodos y técnicas de la Sociología para rastrear las causas que impedían el acceso a la administración de justicia y la incidencia que el origen de clase de los jueces tenía sobre las sentencias, esto último, primordialmente, en el derecho americano.

Descubiertas las “dificultades para el acceso”, donde uno de los principales impedimentos era la falta de medios económicos, se implementaron distintas soluciones: litigar con carta de pobreza, juzgados de menor cuantía, descentralización física de la ubicación de los tribunales y Casas de Justicia. Sin embargo, los problemas del acceso siguen vigentes como hace cincuenta años, sobre todo en países capitalistas dependientes como Argentina, donde las personas padecemos una desigual distribución de la riqueza, aunque más atenuada que en la década de los noventa. En esa década, la diferencia de ingresos entre el 10% de los más pobres y el 10% de los más ricos era de 58 veces. En el presente sabemos que ha descendido a raíz de la mejora de la situación económica, aunque no se cuenta con datos oficiales fidedignos.

En este contexto, la Procuración de la Corte de la Provincia de Buenos Aires, realiza una descripción acerca de quiénes concurren desde el año 2000 a las Unidades de Defensa:

A partir de los últimos cambios producidos en la estructura socioeconómica de la sociedad argentina, se observa en las Unidades de Defensa la aparición de grupos sociales que antes no requerían asistencia jurídica gratuita. Estos grupos, conceptualizados desde la Sociología como nuevos pobres, provienen de los sectores culturales medios, y presentan características diferenciadas de los sujetos que tradicionalmente ocupan la franja conocida como pobres estructurales. Los Nuevos Pobres son aquellos que debido a una fuerte y

permanente movilidad descendente han visto caer sus condiciones de vida a niveles equivalentes a la de los pobres, muy por debajo de las que ha tenido su generación precedente. No se trata de una pobreza heredada, sino adquirida a la que se han visto empujados por factores ajenos a su voluntad. Estos nuevos actores, junto a la demanda por sus necesidades, portan un capital simbólico con contenidos diferentes del de los pobres estructurales, lo cual afecta cualitativamente sus reclamos, las formas de peticionarlos, y la manera de cómo son visualizados.<sup>11</sup>

Las causas económico-sociales del surgimiento de los “nuevos pobres” en la Argentina están ligadas a la implementación durante la década del noventa del modelo neoliberal, que trajo como consecuencia la reestructuración del Estado, la privatización de las empresas públicas, el cierre masivo de las pequeñas y medianas industrias, con la consecuente pérdida de fuentes de trabajo, el surgimiento del mercado informal y el crecimiento exponencial de la desocupación que llegó al final de la década a más del 20% de la población económicamente activa (P.E.A.).

## **Las investigaciones sociojurídicas sobre el “acceso a la justicia”**

En la Argentina, se realizaron investigaciones empíricas sobre el acceso a la justicia. En la ciudad de Córdoba se destacan los trabajos de Bergoglio (1997) y de Lista y Begala (2000).

Estos investigadores plantean el acceso desde la óptica de la llegada a la administración de justicia de los justiciables y los impedimentos para lograrlos. Ambas investigaciones mantienen el criterio de actores sociales (justiciables) con conflictos individuales, que acceden o no a la administración de justicia en la búsqueda de soluciones a sus casos. Dejan fuera de su investigación los conflictos que no llegan a la justicia, que es lo que constituye nuestra preocupación. Describen cómo el tema del acceso a la justicia es abordado

<sup>11</sup> Texto extraído del Informe publicado por la Procuración de la Corte de la Provincia de Buenos Aires (2003).

contradictoriamente por el campo jurídico, ya que por un lado proclama la igualdad jurídica y, por el otro, la administración de justicia no advierte que la desigualdad material de los justiciables, en una sociedad estratificada por clases, produce un acceso diferente a la administración judicial.

El planteo de Bergoglio (1997: 93) es que el acceso a la justicia “implica una dimensión política”, y “analizarla desde la perspectiva de las clases sociales permite explorar uno de los mecanismos a través de los cuales las diferencias económicas y educativas implicadas en la estratificación se convierten en desigualdades de poder”. Nosotros señalamos que “esas desigualdades de poder” se hacen evidentes en las democracias formales como la nuestra, donde el acceso a la justicia se torna ilusorio para los pobres. De allí que nuestra investigación focaliza en los pobres y no en la administración de justicia.

Si la afluencia de las personas con sus conflictos individuales a la administración de justicia estuviera resuelta, no sería tema de discusión académica y política en algunos círculos y, en otros, no seguiría siendo minimizado. El concepto de “acceso a la justicia” que utiliza Bergoglio, a pesar de su amplitud, viene a ser “acceso al derecho”, y quedaría compuesto por tres dimensiones, el acceso al asesoramiento jurídico (a los abogados), el contacto con la justicia (con los jueces), y la propensión a litigar (litigiosidad), no incluye la percepción que los pobres tienen sobre la administración de justicia.

Cuando Bergoglio se refiere al uso de abogados por clase social, afirma que el contacto con ellos aumenta siguiendo líneas de clase, tanto la mayor disponibilidad de recursos económicos, que disminuye los costos relativos, como la mayor educación, que favorece la comprensión de los riesgos involucrados en los contactos con la justicia, estimulan el acceso de los estratos superiores. Y si vamos a los resultados de la dimensión que más nos interesa, que es el contacto con los jueces, o sea, el contacto con los tribunales, los resultados son igualmente diferenciados por clase social. Coincidimos con Bergoglio en el sentido de que, siendo la justicia un poder del Estado Democrático, el contacto con ella debería ser igual en todos los estratos sociales.

Para esta investigadora las clases con más recursos económicos concurren más a los tribunales para resolver sus disputas, y los más

pobres son los imputados con más frecuencia en las causas penales, la probabilidad de ser testigo de un delito es similar para todos.<sup>12</sup> Bergoglio se refiere siempre al acceso de personas con sus conflictos individuales y concluye afirmando que a doce años de la recuperación de la democracia, el ideal de la igualdad ante la ley está lejano todavía, y que su realización se encuentra obstaculizada, no sólo por influencias políticas, sino también por las barreras económico-sociales que separan a las clases. Nosotras agregamos que habiendo transcurrido veinticinco años desde el retorno de la democracia, las condiciones de desigualdad del acceso de los pobres a la justicia se mantienen.

Sobre cómo incide en la organización judicial la variable “clase social” y, consecuentemente el acceso a la justicia de los más desfavorecidos, es pertinente recordar lo que expresa Gargarella (2005: 247):

la justicia en nuestro país (Argentina) –tal vez de modo algo más extremo– sigue siendo una justicia estructuralmente sesgada, y ello es lo último que uno quiere de la organización judicial. Para decirlo provisionalmente, de modo brutal, diría que en sus esferas superiores, nuestra justicia se encuentra claramente sesgada en materia de clase social (media/alta), género (masculino), raza (blanca), religión (católica), e ideología (conservadora). Esto es lo que detectan los pocos estudios sociológicos que se han hecho sobre nuestro sistema judicial. Y lo grave es que, esperablemente, esos sesgos aparecen traducidos luego en los contenidos de muchos fallos.

Lista y Begala (2000) parten de las dificultades del acceso a la justicia de los sectores populares de la ciudad de Córdoba<sup>13</sup>. Estudian el acceso como un hecho sociojurídico, y los obstáculos, objetivos y subjetivos, que deben enfrentar los pobres para ejercer sus derechos,

<sup>12</sup> Destacamos que si bien la probabilidad es para todas las clases, para la clase baja ser testigos de un delito puede implicar el rechazo y hasta la agresión de los vecinos de igual clase. Las clases bajas, en general, no colaboran con la justicia ni con la policía pues eso es ser delator, “buchón”.

<sup>13</sup> Ciudad capital de la provincia de Córdoba, Argentina.

así como los recursos y potencialidades que tienen que tener para poder superar las limitaciones. Este trabajo no agrega información de cómo acceden o no a la justicia (lo que es nuestra preocupación).

Concluyen afirmando que hay que “pensar en soluciones alternativas” para el acceso, y mencionan, entre otros, la desigualdad de oportunidades en el acceso como un fenómeno relacional, para lo cual hay que tener presente a los diversos actores sociales que intervienen.

Los investigadores mencionados estudian el problema del acceso a la justicia estatal, pero nosotros sabemos que las poblaciones pobres tienen conflictos que no llegan a la justicia.<sup>14</sup>

Gerlero (2004), desde el “Programa Iniciativas” ha realizado una investigación sobre “Participación y cambio en la Justicia”. El programa se inscribe dentro del Sistema de Gestión Social de Calidad para promover y mejorar la gestión de las oficinas judiciales, sin embargo, trasciende ese ámbito al introducir como uno de los objetivos el acceso de los ciudadanos a la justicia, considerando especialmente a los sectores sociales marginados.

Ava Aduriz y Zuleta Puceiro<sup>15</sup> (2004) realizan un estudio empírico con el fin de encontrar formas alternativas de acceso a la justicia basadas en los esfuerzos que realizan las comunidades. Esas formas alternativas son, por ejemplo, la localización de las denominadas Casas de Justicia<sup>16</sup> en Argentina. Para ello han realizado trabajos sobre

<sup>14</sup> Faria (1989) dice que no llegan, ni llegarán a franquear las puertas de la organización ya sea por la entidad de los conflictos, por desconocimiento del derecho y los medios para hacerlos valer, por lejanía con los “lugares de la justicia”, y por no tener recursos mínimos para desplazarse.

<sup>15</sup> La localización de las Casas de Justicia en Argentina se implementa a través del Programa de Asistencia Técnica, año 2000, dentro del Proyecto de Modernización del Estado y se financia con un préstamo del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento).

<sup>16</sup> Las Casas de Justicia son centros de asistencia jurídica y social gratuita para la comunidad que tienen por objeto informar y orientar a los consultantes sobre los derechos que los asisten y las vías institucionales para hacerlos valer, y ofrecerles métodos alternativos para la solución de conflictos, con el fin de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y lograr una mejor calidad de vida. En este momento están en funcionamiento dos programas de Casas de Justicia: uno nacional, desde el año 2003, implementado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Justicia para ser implementado en todos los Municipios del país con subsidio del Banco Mundial, para lo cual suscribió un convenio con Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Programa de Modernización

la población con el fin de establecer “una línea de base” acerca de ¿qué es un problema jurídico?, ¿qué es una necesidad jurídica? y ¿qué es una necesidad jurídica insatisfecha?

Esta investigación se acerca más a nuestro planteo, ya que construyen categorías para observar la realidad social de las personas con sus demandas y necesidades, y probaría que “los hogares pobres” tienen menos problemas “judicial/policial” que los “hogares no pobres”.

Este recorrido por algunas investigaciones realizadas en Argentina nos permite afirmar que el acceso a la justicia se trata como problema gubernamental y, desde esa óptica, se propone expandir el servicio de justicia, por un lado, o crear formas alternativas de administración de justicia sin tener en cuenta que los conflictos de los pobres son conflictos sociales y que sin un cambio en la organización política y social es difícil que la justicia se acerque a ellos. Cappelletti y Garth (1983: 179) al respecto decían: “podemos ser escépticos acerca de la posibilidad de las reformas del ‘acceso a la justicia’ en un orden social fundamentalmente injusto. Hay que reconocer que las reformas procesales y judiciales no pueden servir de sustituto de una reforma política y social”.

## Los aportes teóricos sobre el “acceso a la justicia”

Fucito (2003: 287) hace una revisión teórica del tema del “acceso a la justicia”, señalando la existencia de diferentes supuestos teóricos, los autores liberales “mitigados” tratando de mejorar el servicio de justicia y el acceso, atenuando los principios de onerosidad; el

del Estado, para la formulación de un modelo de gestión que viabilice la puesta en funcionamiento de Casas de Justicia, y un programa provincial desde el año 2000 titulado: “Defensorías descentralizadas en Casas de Justicia”. El marco legal que sostiene el Programa de Descentralización de las Defensorías de Pobres en Casas de Justicia, encuentra raigambre constitucional en los artículos 15 de la Carta Magna Provincial y artículo 18 de la Constitución Nacional, así como también en los Tratados Internacionales, incorporados por el artículo 75 inciso 22 y 23, entre los cuales podemos citar “*La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre*”, “*La Declaración Universal de Derechos Humanos*”, “*Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*” (art. 2 y 6), “*Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*”, “*Convención sobre los Derechos del niño*” (art. 2.1, 2.2 y concs.). Asimismo dan sustento al programa los artículos 1, 2, 3, 19 (2do, 3ero, 5to), 21 (1ero, 3ero, 4to.), 34, 72, 74, 74, 78, 80 de la Ley 12.091 “del Ministerio Público”, y la Resolución N.º 479/98 del Sr. Procurador General.

acogimiento amplio del beneficio de litigar sin gastos, más allá de una acreditada indigencia, la posibilidad de litigar en ciertas causas sin abonar tasas judiciales (asuntos de familia, despidos, accidentes de trabajo, etcétera) son parte de este proceso. Los autores críticos, indicando “las groseras diferencias en cuanto al acceso y a los resultados, de acuerdo con las categorías sociales a las que pertenecen los peticionantes y la posibilidad misma de peticionar...”. Si bien estos autores parten de perspectivas teóricas diferentes, los resultados a los que arriban en sus trabajos de investigación, son parecidos.

Un aporte reciente sobre la ampliación del concepto de acceso a la justicia como derecho, lo proponen Birgin y Kohen (2006: 21) cuando no limitan el concepto a los casos sometidos a la organización judicial sino que lo amplían al control de las políticas del Estado realizado por organizaciones sociales, las Defensorías del Pueblo y los Defensores Tutelares. Sin embargo, estas organizaciones no se encuentran en todo el territorio pobre.

En la Argentina, esto genera, al interior de la pobreza, diferencias de acceso en función de la cercanía o lejanía de estas instituciones. A continuación describiremos sintéticamente los resultados obtenidos en el trabajo de campo, realizado en el transcurso de la investigación, con el objetivo de mostrar cómo resuelven sus conflictos cuando no los llevan a la justicia estatal.

## **Los barrios estudiados**

Los barrios en los cuales se realizó el trabajo de campo fueron Malvinas, La Unión y El Mercadito, ubicados en la periferia de la ciudad de La Plata, y el asentamiento denominado Las Rosas en el Gran La Plata. En ellos viven pobres, nuevos pobres e indigentes, de acuerdo a las categorías construidas por el INDEC, a las cuales nosotros agregamos para su mejor configuración que cada grupo posee una coloratura sociocultural diferenciada.

Los barrios estudiados forman parte de La Plata, ciudad capital de la provincia de Buenos Aires,<sup>17</sup> donde reside el gobierno y la justicia

<sup>17</sup> La Plata y los 16 pueblos que integran el partido suman alrededor de 642.463 habitantes.



provincial. La capital de la provincia cuenta con una de las más prestigiosas universidades nacionales del país.

En el año 2005 los datos estadísticos<sup>18</sup> sobre “hechos vitales” eran:

Tasa natalidad	Tasa mortalidad gral.	Tasa mortalidad infantil	Tasa mortalidad materna
18,0 %	8,7 %	12,4 %	1,7 %

La actividad económica se centra en medianas y pequeñas empresas industriales y de servicios y fundamentalmente en la administración pública. Alguna vez se la definió como ciudad de empleados y estudiantes universitarios.

### *Malvinas*

El barrio Malvinas se encuentra comprendido entre las calles 149 a 155 y 32 a 36 de La Plata y lo integran un total de veintidós manzanas. La primera descripción de este barrio fue realizada por un grupo de sociólogos a través de entrevistas en profundidad a referentes barriales en el marco de un proyecto de extensión<sup>19</sup>. De este trabajo, surgió un dato que estuvo presente a lo largo de nuestra investigación, ya que revela la vinculación entre la actividad política y los pobres en un problema vital para las estrategias de supervivencia como es la vivienda. El barrio se construyó a partir de la donación de terrenos, por parte de la esposa del gobernador de ese momento a algunos políticos, como “premio” por el buen desempeño electoral, quienes a su vez distribuyeron los terrenos entre sus seguidores.

La información sobre el barrio se completó con la visita de miembros de nuestro equipo,<sup>20</sup> facilitada por la familiaridad que los vecinos tenían con los/as extensionistas universitarios.

<sup>18</sup> Ministerio de Salud –Gobierno de la provincia de Buenos Aires– Subsecretaría de Planificación de la Salud. Año 2005.

<sup>19</sup> “Abordaje interdisciplinario para la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia de familias en riesgo social en el barrio Malvinas”. Aprobado y subsidiado por la UNLP. Dirección: González, M. y Silber, J. (2003). La actividad de extensión en el barrio Malvinas comenzó en el año 1999.

<sup>20</sup> Las entrevistas en el barrio fueron realizadas por Florencia Burdeos, Gabriela Gallietti, y Olga Salanueva.

Los resultados del trabajo de campo (observaciones y entrevistas) muestran un panorama de vulnerabilidad social y económica, caracterizada por: la discriminación, el abandono o aislamiento, la marginación y la fragmentación, que exponen ante nuestros ojos otra cultura.

La desocupación, el deterioro de las tramas vinculares, la violencia familiar, la adicción, el embarazo precoz, la inseguridad, el analfabetismo, las puertas tempranas de la adultez, las condiciones precarias de vida, constituyen un conjunto de hechos interrelacionados que influyen en la construcción de la identidad de las personas. Una cuestión a destacar es que la alternativa, casi excluyente, es la asistencialidad.

Los habitantes del barrio encuentran soluciones parciales a sus conflictos, pero, esas soluciones reproducen constantemente la exclusión, por la intervención de instituciones o grupos formados para la asistencia que de manera intencional o no, contribuyen a reafirmar la cultura clientelar.

Las consecuencias visibles de las prácticas clientelares, en los vecinos, incluyen la pérdida de estrategias para utilizar algunos medios que les permitan relacionarse con las instituciones gubernamentales y, construir de esa manera, otras formas de resolución de sus conflictos.

En síntesis, en este barrio aparece una nueva problemática resumida en una dialéctica: la asistencialidad de las instituciones versus la autonomía en la gestión de medios propios de vida.

El principal problema, y decimos principal porque entendemos que afecta la posible resolución de los demás problemas es la “*fragmentación*”, que tiene su origen en la manera en que llegaron al barrio sus habitantes, tema referido más arriba, y cómo esa práctica clientelar se mantiene. Producto de esa fragmentación hemos observado la existencia de diferentes grupos o instituciones que desarrollan actividades comunitarias, cada una de las cuales tiene sus propios referentes, colaboradores y oponentes; actúan en forma independiente con relación al resto, y buscan la satisfacción de aquellos intereses que consideran los más importantes, variando esta apreciación según la institución. Algunas instituciones han surgido, no por una iniciativa de sus integrantes, sino como un paso necesario para la obtención de algún plan social.

La mayoría de los vecinos manifestó preocupación por los “servicios públicos” y los problemas derivados de su ausencia o mal funcionamiento. Sin embargo, la circunstancia de tener problemas comunes no disminuye la fragmentación social.

Otro problema reiteradamente mencionado por los vecinos es la situación de los chicos en la calle de la mano de la droga y el alcoholismo que, según los propios habitantes, genera violencia y contribuye a la comisión de delitos. Dicha situación es explicada por los entrevistados en base a la falta de educación tanto por parte de la propia familia como por la no concurrencia a la escuela, la falta de información, la falta de interés por parte de los progenitores. A lo que agregamos la cantidad de hijos por familia y la utilización de las niñas mayores para el cuidado de sus hermanitos en desmedro de la concurrencia a la escuela.

La violencia familiar que se transforma rápidamente en conflicto, y donde la única intervención institucional que visualizan los vecinos es la policial, no forma parte de las políticas sociales que el Estado implementa en estos barrios periurbanos.

Una de las entrevistadas en referencia al tema de cómo resuelven los vecinos los conflictos en los que se ven involucrados, nos decía: “los vecinos no tienen estrategias, no diseñan estrategias, se manejan con la queja que canalizan en algún referente. Ellos son los que tienen las estrategias. A veces si se les dice: bueno esto podemos solucionarlo si vamos a la Municipalidad, te dicen: no, porque la Municipalidad tal cosa o tal otra... Se quejan, se quejan de todo. Pero cuando hay problemas se quedan en eso. Un ejemplo son los casos de violencia (doméstica)”.

Una profesional<sup>21</sup> que trabaja en el barrio nos decía: “atendí 30 casos de violencia familiar en este barrio, sólo dos fueron a la justicia. El resto decía no tengo plata para el micro, no sirve para nada ir a la administración de justicia. Por ahí alguien interviene, las cosas se calman y, cuando vuelven los hechos violentos, se repite siempre lo mismo”.

Con respecto a las relaciones con el municipio, la policía y la justicia, esto nos decía una de las vecinas referente de uno de los

<sup>21</sup> Psicóloga en el marco de un proyecto de extensión de la Universidad Nacional de La Plata.

políticos con más presencia en el barrio y al interior del partido peonista: “voy a hablar con el intendente, seguro me tengo que pelear con alguien allá, es mi manera de resolver conflictos para la gente y, a la justicia y menos a la policía no les pido nada, ellos no se ocupan de la gente de acá y de los problemas que yo tengo, que son los de ellos”.

Estas afirmaciones nos están mostrando el lugar que ocupa la administración de justicia y la policía para los vecinos dentro de los mecanismos de resolución de sus conflictos, que están lejos de ser una vía legitimada socialmente.

### ***La Unión y El Mercadito***

Los barrios La Unión y El Mercadito, están situados en los alrededores de la ciudad de La Plata, entre la bajada de la autopista La Plata-Buenos Aires y la Avenida de Circunvalación. Cuentan con una población aproximada de 1.000 habitantes, que en su mayoría vive de planes sociales y/o de la recolección y venta de papel, cartón, vidrio, metales y/u otros materiales. Esta última actividad constituye la estrategia familiar que permite la reproducción social, basada en la mínima subsistencia, e incluye a varias generaciones de hombres, mujeres y niños/as en forma permanente.

En ambos barrios predominan las calles de tierra; tanto las conexiones de agua de red como de luz son precarias y no cuentan con servicio de gas y cloaca. Los terrenos son bajos, lo que lleva a su anegamiento durante los períodos de lluvia, situación que torna dificultoso el tránsito en las calles. A ello se suma la inexistencia de veredas y la presencia de zanjas de profundidad variable, con aguas estancadas.<sup>22</sup>

Los medios de transporte público, aunque de fácil acceso, no circulan por los barrios, sino por sus límites. Una elevada proporción de vecinos tiene carro y caballos, destinados a su actividad económica. La clasificación y descarte de aquello que no es útil para su venta,

<sup>22</sup> Desde hace dos años, aproximadamente, se está ejecutando un plan de obras provincial y municipal de traslado de familias a nuevas viviendas que se están construyendo a continuación de los barrios, sobre terrenos fiscales. Los vecinos no han sido consultados sobre el traslado, tampoco han participado en la construcción de las viviendas y la reubicación no ha significado una mejor calidad de vida, ni el acceso al trabajo formal.

hace que sea habitual la acumulación de basurales, tanto en las calles como dentro de los terrenos. Si bien la recolección pública de basura es un servicio regular, resulta insuficiente para manejar el volumen de residuos que se genera cotidianamente.

Los problemas que se presentan en el barrio van desde condiciones de vida paupérrimas, altísimos índices de desocupación y subocupación, deficiencias y carencias educativas, padecimientos de enfermedades vinculadas con la subalimentación y la contaminación ambiental provocada por la gran cantidad de basura existente, hasta problemas de violencia e integración entre los vecinos por edad, género y nacionalidad.

La desigualdad en la comunidad se presenta como problema en relación a la materialización de los derechos y esto no sólo incluye a la justicia formal sino también al “conocimiento que debería tener la gente de sus derechos”. Las diferencias de educación familiar, instrucción y posición social, son determinantes en el momento de hacer efectivos sus derechos. Por ejemplo, el poseer o no documento de identidad y el valor que el mismo tiene para ejercer sus derechos como ciudadanos.

### ***Las Rosas***

Las Rosas está situado entre las calles 514 a 520 y de 157 a 161, en Melchor Romero, población aledaña a La Plata, en el conglomerado que constituye el Gran La Plata. Los problemas generales observados que crean gran parte de los conflictos son: falta de agua potable, red cloacal, red de gas, luz y teléfono. Los habitantes tienen un solo transporte de pasajeros que los comunica con la ciudad de La Plata. Las calles de tierra se tornan intransitables cuando llueve y no pueden ingresar las ambulancias o los bomberos. Las aguas estancadas y repletas de basura que los habitantes arrojan, se vuelven nauseabundas y producen durante la época de verano enfermedades respiratorias y eccemas en la piel de los niños.

Los problemas más frecuentes, y que por supuesto no llegan a la justicia sino a la policía, son: las parejas golpeadoras, los robos, la droga y el alcoholismo en jóvenes que gritan e insultan a los vecinos, las discusiones y golpes entre vecinos por la música a gran volumen, las fogatas para quemar basura que ensucian la ropa lavada, los pe-

rrros que no son atendidos por los dueños y muerden y desparraman la basura. Esta enumeración que no pretende ser exhaustiva sólo se convierte en “judiciable” cuando “la sangre llega al río”, mientras eso no ocurre las estrategias son: eludir el conflicto, nadie vio ni oyó nada; llamar a la policía en forma anónima; intervenir directamente a los golpes o patadas. La justicia queda lejos, no se entera y no es percibida por los actores como el ámbito para resolver esos conflictos.

Para ejemplificar lo descrito transcribimos fragmentos de las entrevistas a los referentes:<sup>23</sup>

De la relación con la policía esto nos decían: “No se puede vivir más. La policía no te hace caso. Mirá a la señora esa que te decía, que la operaron, dice que como a las nueve de la mañana veía como los chorros le estaban fichando la casa al vecino. Fue y le avisó, les dijo: ‘Che fijate que se te quieren meter los chorros<sup>24</sup>’. Todos hicieron la denuncia pero no pasó nada. Vino la policía y nos preguntó: ‘¿Vos viste quién es?’ No, le dijimos, porque tenían la cara tapada. ‘Entonces, ¿para qué nos molestan si no saben quién es?’, nos contestó el policía”.

La entrevistada a consecuencia de la indiferencia del accionar policial, reflexionaba así: “A raíz de estas cuestiones me pregunto, para qué tenemos policías que no tienen ganas de hacer nada. Ya te digo, en pleno día están robando. Por ejemplo, la señora, donde voy a trabajar, fue a llevar la nena al jardín, cuando regresó encontró la puerta abierta. Le llevaron el televisor, le robaron todo. Todos los vecinos vieron como los pibes se llevaban el televisor”.

De esta respuesta surgen varias cuestiones a tener en cuenta, la violencia no está fuera sino también dentro del barrio. La policía no se visualiza, al igual que en el resto de los barrios analizados, como la institución que va a resolver los problemas, pero, curiosamente, es la institución a la cual recurren los vecinos cuando las cuestiones los

<sup>23</sup> Las entrevistas en el barrio Las Rosas fueron realizadas por Esteban Rodríguez Alzueta.

<sup>24</sup> “Chorro”: ladrón en lunfardo. Lunfardo: jerga que hablan los porteños (habitantes de la ciudad de Buenos Aires).

superan. El Estado está ausente y especialmente la administración de justicia.

## **Las estrategias de los vecinos para mantener la convivencia**

Varias son las “estrategias”, las líneas de acción que orientan las conductas que siguen los habitantes de los barrios para resolver los conflictos y mantener la convivencia. Esas estrategias, no siempre son reconocidas como tales, nos fueron relatadas en las entrevistas y en las observaciones realizadas en los barrios.

A pesar de los miedos que los vecinos manifiestan tener, frente a los hechos conflictivos que protagonizan o se hallan envueltos, tratan de desplegar prácticas que tornen previsible la vida en el barrio y, sus propias vidas y las de sus familias.

Esas estrategias se van construyendo desde las experiencias personales, desde las intuiciones, luego y según el resultado obtenido, se generalizan. Varios vecinos las practican, las corrigen, las cambian. De esa forma construyen las herramientas prácticas que les permiten prever, “manejar” o resolver los conflictos. Adecuar sus conductas a las situaciones conflictivas les permite continuar viviendo en el barrio.

Algunas de las “estrategias” son, por ejemplo, “saber usar la calle”, por dónde transitar, qué calle elegir para ir al trabajo o para llevar a los chicos a la escuela, es un conocimiento primordial. Las calles de estos barrios y preferentemente las esquinas, donde existen kioscos, son “apropiadas por muchachos depredadores” que consumen drogas o están borrachos, dicen palabrotas, molestan a las mujeres, desafían a los hombres, cobran peaje. Conocer esos lugares y saber qué hacer permite a los vecinos transitar sin problemas. Pero ese “saber” se construye por intuición o por experiencia personal. En algunos casos pasar sin mirar, no prestar atención a los insultos y provocaciones, son las prácticas adecuadas. En otros se trata de saludarlos, hacer un chiste o preguntar por la salud de la madre o algún otro familiar. Las prácticas intuitivas suelen ser efectivas. Si se pasa sin incidentes, la experiencia se trasmite a otros, y se generalizan e integran al imaginario social. Las prácticas probadas dan seguridad.



Si se aprende a usar la calle, se aprende también a eludir los lugares oscuros, los bosques, a no salir de noche, salvo lo casos de extrema necesidad. En los relatos los vecinos cuentan que durante la noche son peligrosos determinados lugares, que hay que eludirlos porque, por ejemplo, son “aguantaderos”<sup>25</sup>. El que pasa por allí corre el riesgo de ser asaltado.

Una estrategia utilizada por los vecinos es “saber discriminar” entre los adultos y jóvenes que viven en el barrio, los que son “buenos” y “malos”. Quienes trabajan y son decentes y quienes viven del robo, los malvivientes, que en algunos casos están asociados a la policía, buenos para sí, pero incapaces de prestar ayuda en los conflictos.

Una estrategia, comentada en las entrevistas, es el “rumor” sobre las conductas y prácticas de algunos de los vecinos. Algunos afirman “son habladurías”, no hay que prestarles atención. Pero se observa todo lo contrario, esos rumores van de boca en boca y se generalizan y se les presta oídos y miradas vigilantes. Si llegan a comprobar algo de los dichos se torna, no ya en habladurías, chusmerios o rumores sino en certezas. Y comienzan a cuidarse de esas personas.

Los vecinos no usan una estrategia sino varias, según el tipo de hecho conflictivo, el lugar, la hora y si están solos o acompañados. Algunas de las estrategias les sirven para prevenir los conflictos, como el uso de los perros en las viviendas. No hay casa en los barrios estudiados que no tengan uno o dos perros bravíos. Sus ladridos previenen de movimientos extraños y a veces, si son desconocidos, atacan y ahuyentan al intruso.

Otras estrategias las despliegan luego de que los conflictos se han producido y, tienen en cuenta la gravedad del hecho ocurrido. Así producen “escraches” cuando el “delincuente” se refugia en su vivienda, tratando de eludir el hecho y la autoridad policial, o “hacen justicia por mano propia”, incendiando la vivienda de un violador, o ejercen la venganza cuando, por ejemplo, han matado a un familiar.

Relacionado con el clientelismo político, práctica frecuente en los barrios estudiados, se destacan las estrategias que desarrollan los “punteros políticos” a través de las vinculaciones que tienen no sólo con los partidos sino también con los gobernantes y con la oposición.

<sup>25</sup> Viviendas, generalmente precarias habitadas por personas buscadas por la policía. Refugio de delincuentes.



Así el intercambio de favores entre dirigentes y punteros se traduce en los momentos electorales en el cambio de votos por alimentos, vestidos, materiales de construcción o algún empleo estable.

El Estado Neoliberal que persiste y que ha abandonado a los pobres, como si la pobreza fuera un hecho natural; sumado a los conflictos sociales e individuales producto de las condiciones de vida que llevan, generan en los vecinos de los barrios periurbanos de La Plata y Gran La Plata, estrategias, como algunas de las mencionadas, que les permiten manejar los conflictos y mantener la convivencia, aunque bien alejados de la administración de justicia que cuando abre sus puertas es para condenarlos.

### **Las prácticas clientelares como estrategia**

Una cuestión a destacar es que la asistencialidad se erige en la estrategia predominante que utilizan los vecinos de estos barrios. El contexto es la exclusión, la marginación, la desafiliación que favorece la intervención de instituciones o grupos formados para la asistencia.

Estas instituciones pugnan por cubrir las necesidades básicas de alimentación, salud, educación, asistencia psicológica y jurídica, entre otras. En esa puja por “ganarle al vecino” originan otro escenario: el de la formalización burocrática. Esa burocracia, con sus requisitos formales, impide la integración entre miembros de grupos de pertenencia diferentes, ya sea por su formación, por su orientación partidaria o por sus actividades laborales. Así, en un mismo día en el barrio, se pueden realizar simultáneamente en ámbitos distintos un taller sobre violencia empleando similares recursos y disputando el mismo público, los vecinos.

Así observamos la discriminación dentro de la discriminación, la adhesión por necesidad, la estructuración y conformación de nuevas formas de ver la realidad teñida por la posición al interior de la institución. En resumen, la nueva fragmentación lleva a reforzar el individualismo para sobrevivir y, al “sálvese quién pueda”.

La consecuencia visible del asistencialismo es la destitución de la posibilidad por parte del individuo de generar los propios medios de relación con el entorno y con el prójimo que le permitan construir otras formas de resolución de conflictos.

Las dificultades que tienen los vecinos para acceder a la justicia no es preocupación de la política o de los políticos. Para los políticos, ellos y sus problemas son el campo propicio para desplegar sus actividades políticas partidarias y sumar adhesiones.

Para los vecinos la administración de justicia es una realidad lejana de la que no esperan ni presencia ni soluciones. Las expresiones relevadas son elocuentes por sí mismas: “no la ven”, “queda lejos”, “lleva mucho tiempo”, “no es para nosotros”, “no vamos a ir por esto”. La cuestión política o “dimensión política” como diría Bergoglio (1997) la hemos podido comprobar a través de las prácticas clientelares que predominan como forma de vinculación entre las personas y las agencias públicas, que incluyen, a pesar de ellas, a las organizaciones no gubernamentales (ONG) quienes terminan siendo fagocitadas por esas prácticas.

Las prácticas clientelares tienen generalmente su origen en los planes de asistencia social, que si bien son indispensables por las carencias en que viven los vecinos, fomentan la dependencia y la corrupción. Entendiendo la corrupción como una forma necesaria de vinculación con los políticos y la política.

Si analizamos los objetivos de los planes asistenciales vemos que no incluyen adecuadamente las necesidades básicas de las personas como la salud, la educación o *el eventual uso de la justicia*.

Las prácticas clientelares permiten a los vecinos establecer conexiones con los “punteros políticos” y, a través de ellos, con las autoridades policiales para hacerles conocer los conflictos y, eventualmente hallar algunas soluciones transitorias. Por ejemplo, cambiar el comisario, que el patrullero recorra las calles, que persigan a los jóvenes “barderos”. Estas soluciones transitorias se multiplican en épocas electorales, se van abandonando posteriormente para reaparecer en la siguiente elección. El “objeto” de los políticos son los votos de los vecinos. Un caso ejemplar de estas prácticas clientelares, lo constituyó el “secuestro” de los DNI a un grupo de Wichis de la localidad de Ingeniero Juárez en la provincia de Formosa por parte del intendente, antes del acto electoral del 28 de junio de 2009. Según los dichos de una dirigente de la comunidad Wichi: “el intendente Cristino Vidal Mendoza nos quitó los documentos, a cambio de una frazadita y una bolsa con alimentos, y es para que votemos a

su hermano, que es candidato a concejal”. O sea se configura a través del asistencialismo la condicionalidad del voto, pues los DNI se debían devolver el día de las elecciones junto a la boleta del candidato hermano del intendente.<sup>26</sup>

Cuando los vecinos, como los de estos barrios, no llegan a la justicia y la justicia no llega ellos “los comportamientos cotidianos, la manera de moverse y estar en el barrio, constituyen estrategias alternativas para hacer frente a la conflictividad social y producir nuevas formas de vinculación social” (Rodríguez Alzueta, 2008: 865).

## Uso alternativo del derecho

Desde la perspectiva sociológica existe “otro derecho” aquel que construyen las personas cualquiera sea su condición social. Esta afirmación nos lleva a aceptar que los pobres construyen también, para poder sortear los desafíos de la cotidianeidad, un derecho alternativo, ya lo expresaba De Souza Santos (1974 y 1977) cuando realizó su investigación empírica sobre los pobres en las favelas de Río de Janeiro. Ese derecho está condicionado por el capital social y cultural de los sujetos que lo originan.

¿Será a través de un Uso Alternativo del Derecho (UAD)<sup>27</sup>, que se incluya los conflictos de los pobres, y reemplace el acceso a la justicia, no sólo como concepto sino también como forma de instrumentar nuevos mecanismos para acercar una nueva organización judicial a la mayor cantidad de población?

No pretendemos responder este interrogante a través de la descentralización del poder judicial (Casas de Justicia, Consultorios Jurídicos gratuitos en los barrios pobres) sino pensando en un derecho diferente<sup>28</sup> que incluya a mayor cantidad de personas.

<sup>26</sup> La noticia apareció en varios medios nacionales: televisión (TN) y los diarios *Clarín*, *El Día*, *Perfil*, entre otros. Los documentos quitados a los Wichis fueron aproximadamente 7.200, más que suficiente para ganar una elección.

<sup>27</sup> La sigla UAD será usada en este texto en reemplazo de la expresión Uso Alternativo del Derecho.

<sup>28</sup> Algunos juristas como Böhmer, Gargarella, Abril y anteriormente Nino, han planteado enseñar otro derecho, nuestro planteo apunta a un nuevo derecho, con otra organización y principios que incluyan los problemas sociales cada vez más numerosos y heterogéneos.



Quienes comenzaron a utilizar la expresión “Uso Alternativo del Derecho”, fueron algunos jueces progresistas italianos, españoles y franceses para hallar un correlato entre la situación real de las personas y el principio de igualdad ante la ley. Estos jueces asumieron que su deber era hacer efectivo los derechos estatales frente a situaciones de desigualdad económica y social de los justiciables.

También algunos sociólogos del derecho y juristas críticos han realizado interesantes búsquedas para “ver” a las personas y sus conflictos, desde la perspectiva del “Uso Alternativo del Derecho” (UAD). Estos aportes teóricos nos ayudan a pensar los conflictos que tienen las personas pobres, no desde la organización judicial, sino desde las estrategias que ellos desarrollan al interior de los barrios y creemos que allí radica la originalidad de nuestro planteo.

Correas (1996: 37-53) define el UAD como la “interpretación –‘uso’– del sistema normativo hegemónico (estatal) de manera que se consiga la producción, por parte de ciertos funcionarios públicos, de decisiones –normas– favorables a los intereses de ciertos sectores sociales a los cuales el sistema normativo desea en realidad desproteger”.

Otro investigador, Burgos (1996: 55-63) destaca que el UAD pretende promover las “facultades adjudicativas de los/as jueces/zas”. Podríamos decir que los/as jueces/zas están en condiciones de usar todos los recursos/herramientas que el derecho oficial (estatal) les provee. Así podrían fundamentar sus decisiones no sólo usando los códigos, doctrinas y jurisprudencias sino dando a esos instrumentos una interpretación nueva, ajustada al entorno sociocultural, que por supuesto cambia con el transcurso del tiempo.<sup>29</sup>

Frente a la pregunta que nos formulamos acerca de si el UAD podría sustituir el acceso a la justicia, como un proceder más rico, Burgos (1996) responde:

promoviendo la toma en consideración de las circunstancias reales de desigualdad social por parte de la

<sup>29</sup> Un ejemplo interesante, a nuestro entender, de UAD fue la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la derogada Ley 2.393 de Matrimonio Civil, declarando su inconstitucionalidad a la luz de la interpretación del artículo 20 de la Constitución Nacional en relación a los derechos de los extranjeros. En el caso en cuestión y luego de más de cien años de vigencia, se admitió que siendo inconstitucional la ley podían contraer nuevas nupcias los justiciables que así demandaban.

judicatura, se esperaba producir fallos acordes a Derecho a favor o beneficio de los sectores populares. Si el derecho postula una igualdad formal ante la ley, la magistratura debe acortar las desigualdades reales para lograr fallos más justos.

Arnaud y Fariñas Dulce (1996) afirman que el UAD es “la utilización de todos los medios que el derecho en vigor [vigente] podía ofrecer, incluso los inusitados o no habituales, el jurista –y sobre todo el magistrado– estaba en condiciones de transformar la sociedad”. Se pretendía mostrar a la sociedad que la justicia era igual para todos y no una justicia de clase. El UAD permitió renovar la imagen que del derecho se tenía, al menos en la Europa de los años setenta.

En nuestro país, algunos pocos investigadores dentro de los ámbitos universitarios, han propuesto el UAD a través de lo que llaman Teoría General del Derecho (TGD) y dentro de ella la Teoría Crítica del Derecho (TCD). Así Ruiz (2002), en una ponencia muestra como el derecho no tuvo en cuenta a las mujeres y cuando comenzó a incorporarlas como sujetos de derecho lo hizo desde el esencialismo biológico determinado por el sexo. Propone desde la TCD incorporar el concepto de género y hacerlo efectivo a través del UAD.

El UAD sin ser un derecho nuevo, subversivo o revolucionario podría constituirse en nuestro país, si su uso se tuviera en cuenta al menos en la organización judicial, en un paliativo a tantas decisiones anacrónicas y alejadas totalmente de las necesidades jurídicas de las personas. Sobre todo y, para los conflictos que involucran a pobres, el UAD interpretaría que la “igualdad jurídica” es una ficción o categoría jurídica vacía que encubre las profundas desigualdades sociales y, que es posible atenuarlas desde esa perspectiva.

Un hecho a destacar es la contribución de la sociología jurídica, que a través de las investigaciones de campo reveló, que no existe un derecho único. Sousa Santos (1998: 212) dice “que el Estado contemporáneo no tiene el monopolio de la producción y distribución del derecho. No obstante, siendo el derecho estatal el modo de juridicidad dominante, él coexiste en la sociedad [en los barrios estudiados] con otros modos de juridicidad, otros derechos que se articulan con él [policía, justicia penal] en diversas formas”.



## Bibliografía

- Arnaud, A. J. y Fariñas Dulce, M. J. (1996). *Sistemas Jurídicos: elementos para un análisis sociológico*. Madrid: Editorial Universidad Carlos III de Madrid y Boletín Oficial del Estado.
- Ava, P. et al. (2004). *Diseño Metodológico para el Estudio de Líneas de Base de Necesidades Jurídicas Insatisfechas en Proyectos de Localización de Servicios Alternativos de Acceso a la Justicia*. Ponencia editada en ACTAS T. II, del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, La Pampa, pp. 473-488.
- Brandada, C. (2000). *El acceso a la justicia de las personas víctimas de delitos en la ciudad de La Plata*. Informe final Beca de Iniciación en la Investigación, UNLP. Mimeo.
- Bergolio, M. I. (1997). “Acceso a la Justicia civil: diferencias de clase”, en: *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, 3, pp. 93-107.
- Birgin, H. y Kohen, B. (comps.) (2006). *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000). *La fuerza del Derecho*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Uniandes, Instituto Pensar, Siglo del Hombre Editores.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2008). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bustelo, E. (2006). “Expansión de la ciudadanía y construcción democrática”. En Bustelo E. y Minujin, A. (editores), *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*. Buenos Aires: Santillana.
- Burgos, S. G. (1996). “Teorías y Prácticas Críticas del Derecho en América Latina: La Necesidad de un Discurso”. En *Enlace I Revista de Sociología Jurídica*, (1), 55-63.
- Cappelletti, M. y Garth, B. (1983). *El acceso a la justicia*. La Plata: Editorial Colegio de Abogados de La Plata.
- Correas, O. (2006). *Introducción a la crítica del derecho moderno (esbozo)*. México: Editorial Fontamara.
- (1996). “El Pluralismo Jurídico y el Derecho Alternativo. Algunos Problemas Teóricos”. En *Enlaces I. Revista de Sociología Jurídica*, (1), 37-53.

- De Rosa, J. M. (1985). “*El acceso a la justicia para quienes carecen de medios: conocimiento genérico por parte del carenciado de los derechos asignados*”. En *Revista de Sociología del Derecho* (3), 21-26.
- de Sousa Santos, B. (1998). *De la mano de Alicia*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Uniandes, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores.
- Eguía, A. y Ortale, S. (2007). *Los significados de la pobreza*. Buenos Aires: Biblós.
- Fucito, F. M. (2003). *Sociología del Derecho. El orden jurídico y sus condicionantes sociales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- Faria, J. E. (1989). *Direito e Justiça. A função social do judiciário*, Sao Paulo: Atica.
- Gastrón, L. A. (2008). “Entrevista en Profundidad en las Investigaciones del Campo Jurídico”. En Orler J. y Varela S., *Metodología de la Investigación Científica en el Campo del Derecho*. La Plata: Edulp.
- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta. El primer derecho*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Gerlero, M. S. (2004). *El Programa ‘Iniciativas’ en el cambio de la administración de justicia*. Ponencia editada en ACTAS T. II en el V Congreso Nacional de Sociología Jurídica. La Pampa, pp. 489-502.
- González, M. y Silber, J. (coords.) (2005). *La universidad en el Barrio. Promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en el Barrio Malvinas de la ciudad de La Plata*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Gutiérrez, A. (1997). *Pierre Bourdieu. Las prácticas sociales*. Posadas: Editorial Universitaria.
- Kunz, A. (2008). *Tipología construida y Teorización enraizada*. En Orler J., Varela S., (comp.) *Metodología de la Investigación Científica en el Campo del Derecho*. La Plata: Edulp.
- Lista, C. y Begala, S. (2000). *Marginalidad social y jurídica: condicionamientos objetivos y subjetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba*. Trabajo presentado en el Congreso Nacional de Sociología Jurídica 2, 3 y 4 de noviembre, La Plata.
- Lorenzetti, R. (1994). *Nuevos paradigmas en el Derecho privado: el acceso a los bienes*. Buenos Aires: Editorial La ley.

- Piaget, J. (1975). “La situación de las ciencias del hombre dentro del sistema de las ciencias”. En Piaget, J., Lazarsfeld, P., Mackenzie, W. y otros, *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*. Madrid: Editorial Alianza.
- Rodríguez Alzueta, E. (2008). *Las estrategias de los vecinos de Las Rosas para hacer frente a los conflictos ante el desdibujamiento del Estado*. En *Anales* (38). Buenos Aires: La Ley.
- Ruiz, A. (2002). “De las Mujeres y el Derecho”. Ponencia presentada en el III Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Buenos Aires.
- Salanueva O. y González, M. (2008). “La investigación en el Derecho. Reflexiones críticas”. En Orler, J. y Varela, S. (comps.) *Metodología de la Investigación Científica en el Campo del Derecho*. La Plata: Edulp.
- Sautú, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.
- Svampa, M. (2005). *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires: Taurus-Pensamiento.
- Torrado, S. (2004). *La herencia del ajuste. Cambios en la sociedad y la familia*. En Nun, J. (dir.) *Claves para todos*. Buenos Aires: Capital Intelectual Editora.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2007). *Los fundamentos epistemológicos de la investigación cualitativa*. I Foro de Metodologías y Prácticas de Investigación Social, Centro Interdisciplinario de Metodología de las Ciencias Sociales Facultad de Humanidades-UNLP y Grupo de Estudios de Metodología de la Investigación Social-Instituto Gino Germani- Facultad de Ciencias Sociales-UBA. Mimeo.
- (2003) *Métodos Cualitativos I: Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Wolkmer, A. C. (2006). *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*. Sevilla: Editorial MAD.
- Pratt Fairchild, H. (1989). *Diccionario de Sociología*. México: Fondo de cultura Económica.



## El acceso a la justicia: aspectos teóricos, implicancias prácticas\*

---

*Diego A. Robles*

La problemática del acceso a la justicia ocupa un lugar central en la agenda de la sociedad moderna. Ello ha producido que distintas disciplinas se hayan abocado a su tratamiento introduciendo con sus perspectivas particulares enfoques nuevos que han enriquecido el abordaje científico y práctico de la cuestión, a la vez que han puesto de manifiesto la complejidad que asume este fenómeno hoy en día. La Sociología Jurídica estudia el acceso en términos de confrontación entre la igualdad jurídica-formal y la desigualdad socio-económica. De esta manera, su aporte externo y empírico facilita la comprensión de los contextos sociales donde se desenvuelve el derecho y se realiza la justicia.

Desde el siglo XVIII a la actualidad, la justicia y el acceso, vienen siendo abordados en general desde la estructura estatal, y en

\* Distintos avances de este aporte teórico fueron presentados en el VII Congreso de Sociología Jurídica de La Plata, noviembre de 2006, en el II Congreso Sociojurídico de Oñate, julio de 2007 y en el IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica de Rosario, noviembre de 2008.

particular, desde la óptica de la organización judicial. De modo que los problemas del acceso a la justicia se han visto traducidos en obstáculos de acceso a la organización formal-oficial, esto es, el Estado en sus distintas manifestaciones: Poder Político, Poder Judicial, Tribunales, etcétera. Se ha procurado remover los obstáculos formales a través de soluciones diseñadas con criterios de eficacia o efectividad. Este punto de vista ideológico ha encontrado fundamento en un concepto de igualdad decimonónica –puesta totalmente en crisis a partir del siglo xx– pero que aún encuentra arraigo en ciertos ámbitos del espacio social: instituciones, políticas públicas, operadores, reproducción de prácticas sociales, etcétera. He aquí uno de los obstáculos más importantes con el que los ciudadanos aún se enfrentan.

El *pluralismo metodológico* que impera actualmente en el análisis sociológico –en el que el derecho no es un objeto dado a priori sino que es construido en base a diferentes intereses cognoscitivos– así como también el *cambio de paradigma* que nos encontramos atravesando –en el que emerge la idea del pluralismo social, cultural y jurídico, y consecuentemente el rechazo a que todo lo “jurídico” se identifique con el Derecho Estatal–, justifican que el acceso a la justicia sea analizado y estudiado desde nuevas perspectivas (científicas, teóricas e ideológicas). Resulta necesario poner en evidencia lo que hasta el momento ha quedado solapado bajo el manto de las formas y las ficciones y que de alguna manera ha sido funcional al sostenimiento del Derecho Oficial en nuestro país y gran parte de América Latina. Cómo se sostiene “*la ecuación todo lo jurídico es igual a Derecho Estatal se pone en tela de juicio, desde diferentes sectores*” (Arnaud y Fariñas Dulce, 1996: 24).

Por otro lado, los problemas que se deben sortear para alcanzar la justicia varían de acuerdo a la posición socio-económica del propio destinatario de justicia. No existe acuerdo, por ejemplo, respecto de hasta dónde se puede llegar, ni quiénes son los que acceden o quedan fuera de la misma. Los medios para alcanzarla no son los mismos y el trayecto para llegar puede variar de acuerdo a diferentes circunstancias. Pensemos, por ejemplo, en la justicia como algo susceptible de ser alcanzado en un acto o que deba convertirse en una situación con cierta vocación de perdurabilidad.

Los ciudadanos no se encuentran en igualdad de condiciones económicas, culturales y sociales por lo que las herramientas y los medios disponibles varían en los diferentes sectores de la población.

Por ello, frente a la multiplicidad de abordajes disciplinario-científicos y las posibilidades de enfoques metodológicos desde donde observar el fenómeno del acceso a la justicia, en la investigación –de la que este artículo forma parte– nos hemos decidido por el análisis sociológico desde la óptica del sujeto más vulnerable y menos escuchado en esta problemática; es decir el *pobre*.

En esa dirección podemos reflexionar: ¿qué idea tienen los pobres de la justicia?, ¿cuál es su experiencia de acceder o de haber quedado fuera de la justicia?, ¿cómo resuelven sus conflictos?, ¿qué clase de contacto tienen con el aparato jurídico formal? Es decir, nuestro punto de partida, es la desigualdad social vista por quien más la padece.

### **Dimensión teórica del acceso a la justicia: los paradigmas tradicionales del derecho**

En este contexto de crisis o cambio de paradigma que venimos señalando, hacemos propio el interrogante de Arnaud y Fariñas Dulce (1996) y nos preguntamos ¿cuáles son los conceptos, paradigmas y modelos que nos permiten operar de un modo adecuado el campo del acceso a la justicia?, ¿desde qué enfoque teórico abordar el problema de la accesibilidad a la justicia? En este sentido, el acceso –en términos de administración de justicia– puede ser explicitado desde dos paradigmas tradicionales contrapuestos, esto es, desde la teoría del consenso y desde la teoría del conflicto. La decisión por uno u otro incidirá en dos cuestiones puntuales: por un lado, en la determinación de cuáles son los problemas que quedan involucrados en la temática que nos ocupa, y por el otro, en la identificación de sus posibles soluciones.

Desde el primer aspecto, en el *modelo del consenso*, y siguiendo a Gerlero (2006), prevalece el orden social. La integración y el equilibrio constituyen simultáneamente el punto de partida y el objetivo a satisfacer. Se prioriza el análisis del todo en detrimento de las partes y el individuo considerado en sí mismo. El sistema social está conformado por cuatro elementos: lo actores o personas que interactúan,



finés o metas determinadas a lograr que deben ser compartidas por los actores, una situación social dada que puede actuar obstaculizando o favoreciendo la consecución de dichos fines, y por último, una orientación normativa que es tomada como parámetro para amoldar las conductas y diferenciar lo que es correcto de lo incorrecto así como también lo permitido de lo prohibido.

Por su parte, la *teoría del conflicto* comienza desde un supuesto diferente: la lucha y el enfrentamiento como resultado de la desigualdad inmanente del sistema y de las tensiones permanentes entre los diversos componentes de la sociedad, esto es, individuos, grupos y organizaciones. En este modelo, el derecho es concebido como un instrumento que puede incentivar la transformación de la sociedad, ya que la normativa formal acrecienta la desigualdad social. Se lo relaciona con la burguesía en tanto constituye la herramienta que esta tiene para mantener su posición y legitimar sus intereses y aspiraciones económicas. La marginalidad, la pobreza, la aculturación, se manifiestan como obstáculos concretos para la aplicación del derecho. Este modelo se plantea como una crítica a lo establecido, en particular, las normas formales puestas por el Estado, generando un pluralismo jurídico y el desarrollo de un derecho alternativo (Gerlero, 2006).

Ambos modelos deben ser analizados en el sentido de paradigmas, como una representación simple de un conjunto de valores y conceptos. Ello significa que nos interesan en la medida que sirven como elementos teóricos para interpretar la realidad social y no para adscribirla fanáticamente a uno de ellos. Es importante, también, aclarar que, los modelos no se dan en estado “puro”, ya que el mundo real se nos presenta complejo. Resulta difícil, hoy en día, pensar en sostener el sistema actual a ultranza sin reformas “revolucionarias” así como también imaginar el cambio sin dejar nada de lo establecido en pie.

Respecto de las posibles soluciones, el modelo del consenso las busca dentro del propio sistema. Indaga en él para establecer qué mecanismos deben ser mejorados u optimizados sin plantearse acerca de la necesidad de que deban ser sustituidos radicalmente por otros.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Nos referimos a una sustitución que implique un cambio radical de paradigma. Entendemos que el mejoramiento de lo existente puede conllevar a que algunos procedimientos sean sustituidos por otros pero sin que ello implique un cambio ideológico fundamental en las soluciones ensayadas.

Importa aquí pensar la justicia desde dentro de la administración, considerada esta, a su vez, como organización. Se desarrollan las respuestas a los problemas institucionales, es decir, aquellos vinculados a la estructura organizacional y las normas formales. Estos obstáculos son ampliamente abordados por las diferentes ramas del derecho (vgr. Derecho Procesal) y por una Sociología Jurídica objetivista que privilegia el sistema-estructura respecto de las personas que lo conforman.

Como ejemplo de esta postura podemos mencionar la hipótesis de trabajo desarrollada por Gerlero (2006: 293): “un cambio en la forma de administrar justicia produciría, con el tiempo, una modificación en las prácticas sociales y en la estructura social”. El mencionado autor desarrolla el concepto de cambio en la *cultura tribunalicia*, entendida esta como un sistema ideal que se construye con concepciones del mundo y con productos simbólicos. La cultura tribunalicia estaría formada “por un sistema de cogniciones que permiten a los integrantes predecir mutuamente sus comportamientos y sus funciones en sociedad a pesar de motivaciones y metas divergentes...” (Gerlero, 2006: 305). De allí que sea fundamental interpretar la dinámica de interacción social dentro de la organización de justicia –y en particular en las unidades de trabajo (vgr. tribunales)–, los símbolos compartidos y dotados de sentido dentro de la misma –con sus manifestaciones, ideologías, mitos, ritos, hábitos y arquetipos–, así como también los sujetos intervinientes en la misma: abogados, empleados judiciales, jueces y partes.

Este modelo también se ocupa de los sujetos que de manera manifiesta o latente entorpecen el acceso a la justicia, los denominados obstáculos personales. Así, se encarga de los actores sociales y de las problemáticas que tienen expectativas contrapuestas a la de otros actores sociales involucrados. Aquí es relevante la socialización de cada uno de ellos, en particular, la internalización de pautas formales por medio del proceso educativo. Sus preocupaciones son la formación del abogado<sup>2</sup> y el acceso a la información sobre los derechos.

<sup>2</sup> “Dentro de la formación del abogado considerada como un obstáculo personal para el logro del acceso a la justicia, se pueden visualizar dos dimensiones: 1. la preparación del estudiante en temas relacionados con la realidad social; 2. las cualidades que debería reunir el egresado como futuro operador de derecho...” (Gerlero 2006: 324).

En resumen, esta corriente se plantea la imperiosa necesidad de implementar un proceso de reforma desde el seno mismo de la administración de justicia focalizando el análisis en la gestión administrativa de juzgados y tribunales así como en la correcta gestión de la actividad judicial.<sup>3</sup>

De una perspectiva opuesta, se ha señalado “podemos ser escépticos acerca de las posibilidades de reformas del acceso a la justicia en un orden social fundamentalmente injusto. Hay que reconocer que las reformas procesales y judiciales no pueden servir de sustitutos de una reforma política y social...” (Cappelletti y Garth, 1983: 179).

La Sociología Crítica –como uno de los más importantes exponentes– aborda el tema del acceso a la justicia desde una visión particular, la de los grupos marginales y sus luchas sociales. La conciencia social de estos autores surge a partir de las grandes diferencias empíricamente comprobadas que existen respecto del acceso de acuerdo a la categoría social a la que pertenecen los ciudadanos. Como tema importante, desarrollan el estudio de la crisis de la administración judicial motivada por la expansión de los derechos sociales. Dicho aumento sumado a la crisis financiera de los estados subdesarrollados impide dar respuesta a los conflictos emergentes y cumplir aún con las obligaciones asumidas por el Estado. La cuestión excede, entonces, el campo de la técnica procesal y esta se constituye en objeto de estudio en la medida que cumple una función social determinada. La contribución de esta corriente sociológica consiste en la investigación empírica de los obstáculos reales y concretos que las clases populares deben sortear para acceder a la justicia.

A pesar de ello, los teóricos del conflicto opinan que encontrándose la desigualdad cristalizada en el derecho de fondo, la democratización del acceso a la justicia no logrará más que extender la desigualdad básica. Para esta tendencia teórica, el acceso a la justicia aparece como subalterno al de la desigualdad social, por lo que frente a la imposibilidad de igualar a la población en cuanto a posibilidades

<sup>3</sup> Este autor junto a otros, entre ellos Quiroga Lavié, Miró, Federico, han trabajado sobre experiencias en la aplicación de normas de gestión de calidad ISO en la organización judicial argentina. Para un mayor desarrollo ver Quiroga Lavié y Federico, *Gestión de Calidad y Justicia*, 2003 y Gerlero, “Sistema de Gestión Social de Calidad en el servicio de Justicia”. II Congreso de gestión de Calidad, 2003.

socioeconómicas, propender al acceso a la justicia termina siendo un problema comparativamente menor (Fucito, 2003).

El derecho, tal como lo concebimos, fue –y sigue siendo– pensado para aquellos quienes tenían –y aún hoy tienen– acceso a los bienes. Como sostienen algunos autores, entre ellos Gargarella (2005), el derecho resulta ser, en la práctica, un derecho que fue ideado para un destinatario bien claro: una elite, masculina, blanca, católica y con amplio acceso a los bienes. Estas afirmaciones nos indican un dato que no podemos pasar por alto: las instituciones a través de las cuales el derecho se expresa, fueron delineadas de acuerdo a los intereses de quienes tuvieron el poder para crearlas. De ello es fácil colegir que las herramientas que el ordenamiento brinda, terminan siendo en muchos casos inapropiadas para resolver los intereses de los que no fueron tenidos en cuenta para su creación, esto es, los excluidos de esos mismos bienes.

Como bien señala Lorenzetti (1994: 990), “es interesante observar que la mayoría de sus instituciones fueron diseñadas sin tener en cuenta este problema. En el derecho clásico, la propiedad, el trabajo, el contrato o la responsabilidad fueron instrumentadas por los sectores sociales con amplio acceso a esos bienes; por esta razón se piensa en el individuo ‘ya instalado en el bien’”.

Bajo el velo teórico de la igualdad el sistema reproduce esta estructura social. La estructura, desde esta óptica, no debe ser entendida como algo estático que permanece por sí misma, sino, por el contrario, es producida y reproducida continuamente en la práctica de los hombres. Es producto de la interacción simbólica, creada y mantenida por ella misma.

Observar la realidad social, en términos de acceso y exclusión, nos pone en la necesidad de detenernos en esta cuestión. Desde dentro del sistema resulta imposible avizorar los obstáculos que se desarrollan más allá de los límites de las cortes y tribunales. Siguiendo con Lorenzetti (1994), es el modo de ver el que nos impide observar lo que desde otro punto puede resultar evidente. Se trata entonces de sortear los problemas epistemológicos, de cambiar el modo de ver hasta tanto nuevos hechos se hagan explícitos para afrontar el tema del acceso a la justicia.

## **Dimensión histórica del acceso a la justicia: el surgimiento en nuestro país**

El acceso a la justicia en nuestro país, se planteó desde los comienzos como una cuestión que tendió a resolver los problemas que surgían en torno a la defensa de los pobres ante los estrados judiciales, lo que Cappelletti denomina el acceso formal. Ya el Cabildo de Buenos Aires, por ordenanza del año 1814, había asumido como funciones la asistencia social y jurídica de sus vecinos, labor que luego continuó por decreto 6249 de 1946 a través de la creación del Servicio Jurídico Gratuito.<sup>4</sup>

Este inicio responde a lo señalado por Berizonce (1987), quien distingue nítidamente tres etapas. La primera de ellas caracterizada por el asesoramiento puramente caritativo, en la que no pesaba sobre los operadores jurídicos obligación legal alguna de asumir la defensa de los pobres. Un segundo momento donde se observa la incorporación de tal deber legal en las leyes de organización de las profesiones jurídicas, y en particular con la sanción de la ley 5.177 de la Provincia de Buenos Aires que instituyera también los Consultorios Jurídicos Gratuitos a cargo de los Colegios de Abogados; y por último, la etapa que nos encontramos transitando a la que considera de transición entre el agotamiento del sistema anterior y el surgimiento de nuevos postulados que amplían el campo del acceso diametralmente a otras áreas, no sólo en relación a los supuestos que quedan comprendidos sino, también, respecto del abordaje disciplinario.

Hacia fines de la década de los cuarenta surgió la colegiación legal que trajo consigo dentro de su normativa la imposición del deber de asistencia legal para los abogados y la creación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos que aún hoy en día subsisten. De igual manera, los distintos sindicatos y organizaciones empresariales hicieron lo mismo respecto de los intereses de sus miembros, con algunos órganos que desempeñaron funciones similares.

<sup>4</sup> Entre sus fines podemos citar: a. mantener un servicio de asesoramiento jurídico oral para todos los vecinos; b. prestar patrocinio jurídico en los fueros civil y comercial a los "carentes de recursos" residentes en la capital; c. ejercer la defensa de los agentes municipales en el fuero correccional y criminal; d. brindar patrocinio notarial.





En consonancia con las tendencias mundiales del momento, a comienzos de los setenta, una nueva oleada de propuestas reformadoras irrumpió en un escenario que indicaba con claridad las insuficiencias del esquema vigente. En 1972 se organizó el VII Congreso Nacional de Derecho Procesal en la ciudad de Mendoza que tuvo como modelo la legislación francesa que fue pionera en la materia. Allí se declaró:

resulta imprescindible revisar los sistemas vigentes de asistencia gratuita a quienes carecen de recursos para asegurar su mayor efectividad en concreto a cuyo fin: a) debe consagrarse en todas las legislaciones el deber social de los abogados de asistir jurídicamente a los pobres, reafirmando así una de las hidalgas tradiciones forenses; y la obligación de las entidades profesionales de organizar consultorios gratuitos; ello sin perjuicio del deber del Estado de organizar, mantener y mejorar las defensorías oficiales para pobres, incapaces y ausentes.

En el mismo sentido se pronunció el VI Congreso Provincial de la Provincia de Buenos Aires celebrado meses después y las Primeras Jornadas sobre Asistencia Jurídica Gratuita de la Provincia de Buenos Aires realizadas en Morón en el año 1974. En esta última, se estructuró el Servicio Jurídico Integral cuyo cometido no fue reemplazar a los Defensores Oficiales sino complementar su labor, estableciendo la ineludible obligación del abogado de prestar asistencia a sectores más pobres de la comunidad.

Se establecieron tres tareas fundamentales: 1. la de consulta; 2. la de patrocinio; 3. la de prevención jurídica. Las dos primeras fueron diferenciadas en su funcionamiento, pues ya habían sido previstas en la Ley 5.177, aunque de manera conjunta, habiéndose encomendado al Patrocinio la centralización de toda la asistencia judicial en cada Departamento Judicial. El aspecto novedoso fue la creación del Servicio de Prevención Jurídica que tendría a su cargo “alertar a la comunidad sobre problemas jurídicos, tanto al pueblo como a las autoridades, esclareciendo los temas de índole jurídica que se planteen”. Ello apuntaba, sin lugar a dudas, a que la gente profana de lo jurídico tuviera conciencia de sus derechos y de la forma en la que podían ejercerlos.

Las tres funciones señaladas fueron coordinadas por la División Servicio Social que estuvieron a cargo de asistentes sociales que se dedicaban a la recepción del consultante, la detección de carencia de recursos económicos —que constituía una condición para la admisión en el servicio—, y además, de atender los problemas sociales que la gente traía ya sea para solucionarlos en ese lugar o remitirlo donde correspondiese. Los asistentes sociales eran los únicos profesionales rentados que trabajaban de manera permanente en el servicio coordinando todas las actividades, ya que los abogados consultores concurrían una vez por semana y los patrocinantes debían atender al público en sus respectivos estudios según los casos que le fueren asignados.<sup>5</sup>

El encuentro más trascendente se realizó en 1981 en el XI Congreso de Derecho Procesal en La Plata que contó con la distinguida presencia del profesor Mauro Cappelletti donde se subrayó con especial énfasis el hecho de que las propuestas que fueron esgrimiendo no habían tenido recepción legislativa hasta entonces.

En 1984, en la II Conferencia sobre Seguridad Social del Abogado, se propuso la creación de una obra social de asistencia jurídica a la población de la Provincia de Buenos Aires cuya organización se confiaría al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. El Estado participaría financiando el sistema con contribuciones determinadas por ley. Los beneficiarios tendrían derecho a asistencia jurídica judicial, extrajudicial y administrativa, así como también el derecho a elegir libremente al profesional cuyos aranceles estarían determinados conforme lo disponía la reglamentación. El proyecto finalmente no tuvo concreción.

La Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados organizó su VI Congreso en la ciudad de Mar del Plata en el cual se abrió nuevamente el tópico bajo el tema “*El acceso a la justicia para quienes carecen de medios: ayuda legal, turnos de oficio y asistencia al detenido o preso desde el primer momento de su detención*” en el que se señaló la necesidad de implementar un sistema global

<sup>5</sup> El texto completo de la estructura y reglamento de este servicio se pueden consultar en revista *Sensus* boletín N° 7, T. XII, 1974, La Plata, y en la *Revista Federación Argentina de Colegios de Abogados* N° 33/36, mayo-diciembre, 1974.

objetivo y amplio de cobertura acorde con las necesidades de la asistencia jurídica.

Como claramente se advierte, los primeros esfuerzos se encaminaron a resolver la inaccesibilidad de los ciudadanos de menos recursos al sistema de justicia. Se presumía en cierta forma que ese era —quizás no el único— pero sí el principal escollo que la gente común debía sortear y que la separaba de la justicia.

En gran medida siguió siendo el punto de análisis de los investigadores frente a la realidad económica cambiante de nuestro país, pero a medida que las soluciones se fueron cristalizando en normas, tal solución devino insuficiente y quedó al descubierto la mayor complejidad que el tema implicaba. No sólo se trataba de una cuestión de falta de medios que se resolvía otorgándoselos particularmente a cada uno, sino que entraban en juego otros factores, lo que Cappellletti y Garth llamaron el acceso a una justicia eficaz y el desconocimiento del derecho (además del acceso formal).

Como conclusión, podemos reformular la evolución que mencionáramos más arriba en otras tres etapas claramente diferenciadas: en la primera, el objetivo fue *remover los obstáculos y condicionantes económicos*, a través de la organización de servicios jurídicos gratuitos. Significó un acceso formal a los estrados judiciales mediante organizaciones que no participaban del poder judicial, especialmente a través de los sindicatos y la creación de los Colegios de Abogados —considerados estos últimos como entes públicos no estatales—. Una segunda etapa, se caracterizó *por la ampliación de la nómina de derechos y mejoramiento de los procedimientos existentes*, el acceso continuó siendo formal pero con gran incidencia en los derechos de las personas, en particular con la aparición de los derechos sociales y los intereses difusos o colectivos. Ambas etapas, pueden ser concebidas como normativas o dogmáticas atento el enfoque expuesto. Finalmente, nos encontramos en una tercera etapa que podemos denominar sociológica, determinada por el desarrollo de investigaciones empíricas tendientes a mejorar, con métodos cada vez más sofisticados, las deficiencias estructurales de la organización de justicia, así como a determinar los problemas con los que se enfrenta el ciudadano común para resolver sus conflictos cuando no logra tener contacto con el aparato judicial o en los casos que, habiéndolo te-



nido, desiste o no permanece en el sistema. Como se advierte, el campo de análisis se amplía en relación al objeto de estudio y, como consecuencia de ello, respecto del abordaje multidisciplinario. El acceso o el no acceso comienzan a develar sus causas *reales* que en períodos anteriores habían quedado solapadas bajo la sombra de las formas. Los condicionantes resultan ser de la mas diversa índole, entre ellos: económicos, sociales, culturales, políticos, psicológicos, jurídicos, históricos, estructurales, organizacionales, geográficos, etcétera. Este nuevo panorama importa un cambio de paradigma que vincula ampliamente esta problemática con numerosos aspectos que no fueron tenidos en cuenta durante mucho tiempo.

### **Dimensión conceptual del acceso a la justicia: algunas definiciones**

Desde el punto de vista metodológico, investigar un problema supone la necesidad de utilizar los conceptos que mejor expliciten la realidad sobre la que estamos trabajando. La mayoría de los estudios realizados sobre el acceso hasta el momento han adoptado el enfoque de la organización judicial, estableciendo cuáles son los obstáculos y cuáles sus posibles soluciones. Tales posturas han asumido de manera implícita una noción de acceso a la justicia que no siempre ha sido definida pero que ha determinado sin lugar a dudas la forma de ver el problema. De tal modo, resulta necesario construir un concepto propio o cuanto menos clarificar los existentes y desentrañar sus distintos sentidos.

El diccionario<sup>6</sup> define el término *acceder* como: “Tener acceso a una situación, condición o grado superiores, llegar a alcanzarlos” mientras que el término *acceso* es entendido como “acción de llegar o acercarse” o bien como “entrada o paso”. Desde esta consideración amplia podemos referirnos a muchas otras posibilidades y pensar en acceder a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, etcétera.<sup>7</sup> En todos estos supuestos está claro que siempre implica alcanzar

<sup>6</sup> Diccionario de la Real Academia Española, 22ª Edición.

<sup>7</sup> Un desarrollo interesante acerca del acceso a otros bienes –además de la justicia– lo podemos encontrar en Lorenzetti, 1994.

aquello que *a priori* no tenemos, colocándonos –o al menos procurando colocarnos– en una situación mejor de la que partimos.

En esta dirección, el término que venimos utilizando puede ser clasificado siguiendo algunos criterios:

**a. acceso formal y material:** podemos considerar el acceso a la justicia, en primer lugar, teniendo como pauta de clasificación los *medios de resolución de conflictos* que son empleados para dirimir una contienda. En esa dirección estos pueden ser formales o informales (alternativos).<sup>8</sup> En un primer grupo de definiciones, la justicia estaría referida al conjunto de instituciones, procedimientos, operadores, que intervienen en la dinámica de la resolución de *conflictos legales* dentro del *aparato jurídico formal* (entre ellos: tribunales, órganos de la administración pública, etcétera.). Ello estaría relacionado a expresiones tales como “acceso a la Administración de Justicia” y “acceso al Derecho”, referido este último exclusivamente a los canales formales de resolución de conflictos. Desde este punto de vista material Balate define el acceso a la justicia como “la corriente de pensamiento que se interroga sobre las condiciones de paso de un Estado formal a un Estado real de derecho en que la causa de uno sea escuchada por las cortes y los tribunales” (Boueiri, 2003: 226). O como “la posibilidad de hacer uso, como ciudadano, de los mecanismos y estructuras del sistema judicial del estado para la defensa de los derechos legales” (Lista y Begala, 2000: 251). O bien como define Del Carril “un acceso a todos los beneficios de la justicia y del asesoramiento legal y judicial, en forma adecuada a la importancia de cada tema o asunto, sin costos o costos accesibles, por parte de todas las personas físicas y jurídicas, sin discriminación alguna por sexo, raza, religión o nacionalidad” (Lynch, 2001: 6). Estas nociones, como se puede apreciar, destacan los aspectos organizacionales, tanto de estructura como de procesos de la “justicia”.

En un sentido, también material –aunque ampliado– se concibe el acceso a la justicia como “una teoría crítica de la primera acepción,

<sup>8</sup> En este punto seguimos la distinción efectuada por Arnaud y Fariñas (1996: 287) para quienes existen alternativas a la solución de conflictos dentro del marco del Derecho Estatal, alternativas ajenas al mismo; y finalmente, hay conjuntos normativos jurídicos paralelos.

que busca ampliar el campo de investigación y que se concentra particularmente en el mejoramiento de la solución de litigios y transacciones fuera de las cortes y los tribunales” (Balate, 1993: 215). Aquí ya nos estaríamos refiriendo a las llamadas vía alternativas o informales; lo que Cappelletti denomina derecho coexistencial.

Por último, sintetizando las dos acepciones antes señaladas se define al acceso a la justicia “como la igualdad de oportunidades para acceder a los recursos jurídicos –formales e informales– que generan, aplican o interpretan las leyes y regulaciones normativas con especial impacto en el bienestar social y económico de las personas” (Boueiri, 2003: 227).

**b. Acceso como hecho y como derecho:** un segundo grupo de definiciones, siguiendo a Lista y Begala, concibe el acceso teniendo en cuenta su diferente naturaleza. Puede ser considerado como un *hecho* social, entendido como “el vínculo entre los individuos como ciudadanos y el sistema judicial, para la defensa de sus derechos legalmente reconocidos, partiendo de suponer que dicho acceso no es igualitario y de admitir que es un derecho legalmente consagrado por el principio de igualdad ante la ley” (Lista y Begala, 2000: 252). Desde esta perspectiva el “acceso” es un hecho que actualiza el derecho formalmente reconocido. En esta circunstancia es donde se torna particularmente problemático ya que se vislumbra que las posibilidades no son iguales para todos los individuos por la desigual distribución de recursos. En esta diferencia de medios y posibilidades de acceder es donde Cappelletti y Garth incorporan una dimensión normativa del concepto:

Claro está que el reconocimiento de la importancia del “acceso” efectivo de la justicia no tendría sentido si no se proporcionasen los medios legales para que los derechos puedan ser ejercidos prácticamente. De ahí que deba tenerse al “acceso a la justicia” como el principal derecho –el más importante de los derechos humanos– en un moderno e igualitario sistema legal que tenga por objeto garantizar y no simplemente proclamar el derecho de todos. (1983: 22)

**c. Acceso como acto o como trayecto:** un tercer grupo centra su análisis en el “iter” que el ciudadano común debe recorrer en pos

de alcanzar justicia para su caso particular. Visto de esta forma el acceso puede consumirse en un “acto” o adquirir forma de un “proceso” o “trayecto”. Con alcance más restringido, el acceso es un *acto* que crea vínculos entre los ciudadanos que buscan la defensa de sus derechos y el sistema judicial. Desde allí se han desarrollado las soluciones tradicionales para ampliar el campo de acceso a la justicia tales como el asesoramiento legal *gratuito*, el beneficio de litigar sin gastos, adaptación de procedimientos, etcétera.

Sin embargo, se avizora que el acceso no se efectiviza igualmente, aunque se haya logrado el contacto con el sistema judicial. Es por ello que se desarrolla la idea del acceso como un *trayecto* en el que se deben dar distintas circunstancias que posibilitarán llegar al sistema judicial y permanecer el tiempo que sea necesario para la efectivización de los derechos. Ello supone que la garantía formal de igualdad en dicho acceso debe necesariamente extenderse a todas las etapas que componen la secuencia. Como ventaja permite ver mejor el “no acceso”, por ejemplo, de la población que ni siquiera se acerca, por no poder identificar las posibilidades y las ventajas que brinda el sistema judicial, o que aun identificándolas, no cuenta con conocimientos o medios económicos suficientes.

**d. Acceso directo y acceso inverso a la justicia:** el cuarto grupo está vinculado a la posición que asume el sujeto respecto de la justicia. El derecho procesal ha resumido la cuestión diferenciando entre el legitimado activo y pasivo del proceso, de acuerdo a quien sea el titular que ejerza la acción o quien sea el encargado de resistirla. Algo similar sucedería con el acceso a la justicia para algunos autores (Sommer, 2000), quienes hablan de un *acceso inverso a la justicia* que se daría en el caso de los pobres que si bien tienen un *alto contacto con la justicia* su situación es la de demandados o posibles autores de delitos. Ello produce una serie de consecuencias que afectan considerablemente su capacidad de acceder a la justicia cuando son víctimas del sistema que cercena sus derechos. Pensemos en la *desconfianza* que tienen para acudir a la Administración de justicia. Los pobres “tienen la certeza” que recibirán un mal trato y una baja calidad de servicio en razón del trato diferencial y discriminatorio

que han recibido en relación con las personas de mayores recursos.<sup>9</sup> Por otro lado según observa Santos (1998) este fenómeno se explica en una situación general de dependencia e inseguridad que produce el temor a represalias si se recurre a tribunales.

**e. Acceso formal y acceso eficaz:** en el quinto grupo podemos ubicar las definiciones que ponen énfasis en la “calidad” del servicio de justicia. No se trata solamente de llegar a los tribunales sino de tener la posibilidad de lograr un “buen servicio” de justicia que no desvirtúe las garantías constitucionales ni los derechos que se pretendan hacer valer. Es lo que puede llamarse el acceso a la justicia *eficaz*. Como se ha sostenido “acceder no sólo significa llegar al sistema sino que este brinde la posibilidad de lograr un pronunciamiento judicial en un tiempo razonable y prudencial que solucione el conflicto o que brinde amparo frente a la amenaza de violación de un derecho o la violación del mismo” (Brandana, 2000: 326).

**f. El derecho humano de acceder a la justicia:** consideración aparte merece el acceso y los derechos humanos. Según Cappelletti y Garth (1983) el derecho al acceso a la justicia constituye el más importante de los derechos humanos. En el concepto de algunos autores el acceso a la justicia constituye un conjunto de derechos y garantías recogidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Bolívar, 2000). También se la define como “la posibilidad efectiva de recurrir a sistemas, mecanismos e instancias para la determinación de derechos y la resolución de conflictos”.<sup>10</sup> En relación al Sistema Interamericano se ha dicho que conforman este conjunto el derecho a un *recurso efectivo*, ampliamente desarrollado en el caso “Velásquez Rodríguez”<sup>11</sup> en el que surge que no es cualquier recurso el que debe garantizarse sino el que sea eficaz, idóneo y pertinente para la pretensión que exige quien accede al sistema; un segundo núcleo conformado por las garantías judiciales detalladas ampliamente en su

<sup>9</sup> Como ejemplo podemos citar un estudio realizado en Venezuela que revela que existe una mayor penalización para los reos de clase baja respecto de los de clase alta por el mismo delito (Van Groninger, 1980).

<sup>10</sup> Esta es la definición que se puede recoger de la cartilla de presentación del XVII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos desarrollado del 31 de julio al 11 de agosto del 2000, en la ciudad de San José de Costa Rica.

<sup>11</sup> Caso *Velásquez Rodríguez c/ Gobierno de Honduras s/ indemnización compensatoria*. (Artículo 63.1 Convención Americana de Derechos Humanos). Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sentencia del 21 de julio de 1989. Serie C, Número 7).



artículo 8<sup>12</sup> y un tercer bloque relacionado con la garantía de igualdad ante la ley. Finalmente, y como forma de asegurar el cumplimiento de los preceptos anteriores, dispone la necesidad de que los países adapten su legislación, sus prácticas y procedimientos de tal manera que sea posible y viable el disfrute de todos los derechos reconocidos por la Convención.

Los derechos humanos constituyen un nuevo paradigma de igualdad en dignidad y derechos frente a todo tipo de discriminación y resultan ser el andamiaje necesario para la temática que estamos desarrollando.

La mayoría de las definiciones expuestas hasta aquí consideran a la justicia como sinónimo de organización judicial. Por lo general son aquellas que provienen del derecho y desarrollan cuestiones vinculadas a los procesos. Sin embargo, podemos afirmar, que la denegación de justicia tiene efectos más perniciosos en aquellas situaciones que no alcanzan a ser traducidas a problemas jurídicos en el ordenamiento establecido. Ello no implica que necesariamente deban ser resueltos dentro del mismo sino que, en la mayoría de los casos, esta circunstancia termina impidiendo la suerte de su resolución.

Si los esfuerzos investigativos, así como las reformas, se concentran solamente en indagar dentro del mismo, queda al descubierto un amplio sector “no judicializado” –y no por ello menos conflictivo– en el que se producen consecuencias más deletéreas, sobre todo en los sectores sociales bajos. En este sentido, el acceso a la justicia se encuentra íntimamente vinculado a otras puertas de acceso que en nuestra sociedad permanecen también cerradas: el acceso a la educación, a la salud, a la seguridad, a la participación política, etcétera. He aquí la estrecha vinculación entre el campo jurídico y el social.

No desmerecemos el aporte de quienes indagan dentro del sistema judicial aunque no podemos dejar de denunciar el reduccionismo en el que quizás no tan ingenuamente incurren. La organización de justicia es sólo uno –y quizás no el más importante– de los aspectos susceptibles de ser analizados. Achicando el espectro, simplemente nos enfrentamos con un obstáculo epistemológico, aquel que nos hace

<sup>12</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), suscrito el 22/11/69 e incorporado al ordenamiento jurídico argentino mediante Ley 23.054 (Sanc. 1/III/1984; Prom. 9/III/1984; “B.O.” 27/III/1984).

ver al derecho como un sistema cerrado y autónomo, cuyo desarrollo puede ser comprendido únicamente a través de su dinámica interna. Esto no hace más que contribuir con la tensión entre la perspectiva “interna” y “externa”, es decir, entre una sociología del derecho de los juristas y una sociología del derecho de los sociólogos (André y Fariñas Dulce, 1996: 21).

Desde el positivismo se corre el peligro de pretender que el ciudadano común llegue a la justicia –con el riesgo que se quede en el camino o en el umbral<sup>13</sup>– en vez de que la justicia sea la que llegue a él. Debemos recordar lo señalado por Bourdieu (2000: 181) para quien “el establecimiento de un ‘espacio judicial’ implica la creación de una frontera entre aquellos que están preparados para entrar en el juego y aquellos que, cuando se encuentran arrojados dentro de él, quedan de hecho excluidos”. De allí que no alcance con crear condiciones que “arrojen” “ciudadanos” en “procesos judiciales”, sino que resulta imperioso lograr primero que accedan, y una vez adentro, procurar que ejerzan las herramientas en defensa de sus intereses. Entrar y permanecer son dos etapas de un mismo cometido: la realización de la justicia.

Por otra parte, con la complejidad que asume la vida moderna, es impensable buscar soluciones sin traspasar la valla del “campo jurídico”. El conjunto del sistema jurídico no siempre tiene una respuesta específica para cada problema o cuestión jurídica planteada. Los desarrollos actuales del análisis sociológico toman en cuenta también la dimensión política, económica y valorativa del derecho. La problemática del acceso sigue ese mismo sentido.

De manera especial nos preocupan las barreras culturales del acceso. El desconocimiento del derecho se erige en el principal obstáculo de la especie. En la vida social las personas realizan infinidad de actos dotados de sentido y con efectos jurídicos, sin embargo gran parte de ellos no son *comprendidos* en su alcance y en cuanto a sus significaciones sociales. Esto contribuye con la sensación de ajenez que experimenta el ciudadano frente a un universo jurídico cada vez más profuso y complejo. El derecho termina siendo un discurso opaco (Cárcova, 2006).

<sup>13</sup> Resulta ilustrativo el relato “Ante la Ley” citado en el ap. 3°. Para su lectura remitimos a Kafka, *El Proceso*, 1999.

El concepto de acceso a la justicia, participa en gran parte de las caracterizaciones que hemos venido realizando. Según se concibe, es un derecho que necesita ser garantizado pero también es un hecho que debe ser concretado. Es un acto a la vez que un proceso o trayecto que se prolonga en el tiempo. Es un derecho constitucional a la vez que un derecho humano. Está vinculado con la organización de justicia, pero a la vez excede sus fronteras y contempla el uso alternativo del derecho. Se relaciona con la justicia en un sentido formal pero también material por lo cual no importa sólo llegar sino también cómo se llega.

En tanto concepto es dinámico, relativo e instrumental. Es *dinámico* porque su consideración varía en consonancia con los procesos histórico-sociales. El rol del Estado y su relación con la sociedad civil determinan de manera directa –sobre todo mediante el diseño de políticas públicas– en la accesibilidad a la justicia. En nuestro país, como en gran parte de América Latina, hemos sido testigos privilegiados de la oscilación estatal entre el intervencionismo y el liberalismo/neoliberalismo; entre la regulación y la libertad de los mercados, así como también entre la desidia y el activismo estatal. Este dinamismo es propio de la dimensión histórica en el que se desarrollan los hechos sociales.

También es *relativo* porque puede vincularse a contextos político-sociales determinados. La relación existente entre un marco sociopolítico y un territorio determina que ciertas políticas de acceso puedan ser aplicadas en un Estado y no en otro. Tanto los obstáculos como las posibles soluciones siguen esta lógica.

Derivado de los anteriores, también podemos caracterizarlo como *instrumental*. Es posible diseñar un concepto metodológicamente adecuado al contexto social, histórico y político del objeto de estudio y proponer uno que se adapte a la realidad de cada país. En otros términos, acceder a la justicia en Argentina puede ser muy diferente a Europa pero quizás no demasiado lejano al resto de los países de América Latina.

En nuestro modo de ver, el acceso a la justicia debe ser entendido como un acceso a las condiciones –sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas– que posibiliten el reconocimiento y ejercicio efectivo de derechos por parte de los ciudadanos, ya sea dentro de

las organizaciones jurídicas formales como alternativas de acuerdo al interés de quien procura acceder.

Creemos que las *condiciones* que necesita el ciudadano para hacer valer sus derechos son de la más diversa índole, algunas de ellas con mayor incidencia que otras de acuerdo a cada caso, pero todas, con un efecto fuertemente limitante. Para que las personas alcancen la justicia, es necesario procurarles los medios adecuados para sortear tales condicionamientos. Estos no se encuentran uniformemente repartidos en el espacio social de modo que las herramientas deben seguir inexorablemente esa desigual lógica de distribución.

El *reconocimiento* y el *ejercicio* de los derechos resultan ser dos etapas claramente diferenciables del mismo cometido; de modo que ambas deben estar presentes en cualquier conceptualización. No se puede ejercer aquello que previamente no se ha reconocido que se detenta así como también de poco sirve reconocer que un derecho se posee sino existe forma de hacerlo valer frente a otros. Por otra parte, como ya se ha señalado, ese ejercicio debe ser *eficaz* para llegar a la justicia.

Si bien en nuestro país –como sucede en muchas otras legislaciones– se considera que desde la concepción ya se puede ser titular de derechos, preferimos adoptar el término ciudadano para hacer referencia a las personas que siendo titulares de derechos y encontrándose en posibilidades personales de poder ejercerlos, se encuentran condicionadas por los factores ya mencionados.

Finalmente, nos interesa subrayar, que el ámbito donde se pueden ejercer y reconocer los derechos puede ser tanto la administración de justicia como los mecanismos informales o alternativos del derecho. Con ello pretendemos apartarnos de aquellos que solo “ven” soluciones dentro del derecho oficial estatal.

Todas las caracterizaciones desarrolladas –aún la propia– resultan ser puntos de vista o análisis posibles cuya elección debe quedar esclarecida a la hora de su abordaje. Toda verdad, todo concepto, importa una exclusión, un costado negativo (Lorenzetti, 2004). La exclusión como negatividad de una verdad es necesaria e imprescindible, para conocer lo verdadero de lo falso, para establecer sus límites. Nuestro modo de ver va a ser el que condicione lo que vemos. Se trata de condicionamientos epistemológicos que impiden ver lo que desde otra óptica puede resultar evidente.

## Nuevas dimensiones del acceso: el desconocimiento del derecho como denegación de justicia

Hasta aquí, hemos desarrollado los aspectos tradicionales del acceso. Como señalan Birgin y Cohen (2006) el acceso a la justicia puede ser considerado desde varios aspectos diferentes aunque complementarios, entre ellos destacan de manera particular *el conocimiento de los derechos* por parte de los ciudadanos y de los *medios* para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos y, específicamente, *la conciencia del acceso a la justicia como un derecho* y *la consiguiente obligación del Estado* de brindarlo y promoverlo. Este aspecto ya mencionado por Capelletti y Garth (1983) y definido como barrera cultural fue profundizado por otros autores recientemente, entre ellos, Cárcova (2006).

Según este último autor, existe una paradoja en el derecho de la modernidad consistente en el hecho de que este se asienta sobre la premisa de que es conocido por todos y, que al mismo tiempo, materialmente considerado, resulta un discurso relativamente indisponible para los ciudadanos, por su intransparencia, su cripticidad, su complejidad<sup>14</sup>, etcétera.

El desconocimiento del derecho o la ignorancia de la ley<sup>15</sup> implican no sólo la ausencia total de conocimiento de las normas, órganos y procedimientos sino también las creencias, e imágenes del sistema que desalientan su utilización. Al mismo tiempo, esto se produce en tres niveles: en primer lugar, las personas ignoran cuáles son sus derechos tanto los individuales, como los colectivos o los pertenecientes a distintos grupos o categorías (mujeres, trabajadores, niños,

<sup>14</sup> Complejidad producida –siguiendo al autor– por varios factores entre los que se pueden señalar: 1. socioeconómicos, 2. históricos-antropológicos, 3. étnico-culturales, 4. ideológicos, 5. mecanismos de producción y reproducción de hegemonía, 6. fenómeno de la positivización y los criterios de legitimidad, 7. eficacia de la ley, 8. el debate monismo y pluralismo, 9. la producción autónoma y heterónoma del derecho, 10. los fines sociales del derecho, 11. la autología y autorreferencialidad del derecho, 12. la profusión normativa, 13. las complejidades técnicas de los institutos, 14. contenidos ficcionales del derecho, 15. marginalidad, 16. anomia, 17. aculturación.

<sup>15</sup> El artículo 20 de nuestro Código Civil dispone: “La ignorancia de las leyes no sirve de excusa, si la excepción no está expresamente autorizada por la ley”. A lo largo del texto existen otros artículos que refuerzan a la vez que oscurecen el principio romano “*nemo cesitur innorare legem*”. La larga discusión doctrinaria en torno a esta cuestión excede los objetivos del presente trabajo.

etcétera). Ello implica no sólo la necesidad de su reconocimiento nominal sino también el conocimiento de sus alcances y limitaciones. Como se ha subrayado (Brandana, 2000) en una serie de entrevistas llevadas a cabo en el barrio Altos de San Lorenzo de la ciudad de La Plata, la población de la zona en un alto porcentaje desconoce las normas referidas a la transmisión de la propiedad privada –cuyos preceptos son base de nuestro derecho civil y la sociedad capitalista–. De tal modo, terrenos y casillas, se consideran sinceramente vendidos aunque su “propiedad” sea transferida por la entrega de un simple “papel” escrito y firmado sin saber por quien. Existe un alto grado de desinformación en la población –que resulta más crítico en cierto sector de ella– respecto de cuáles son sus derechos así como también de la posibilidad que tienen de ser invocados y defendidos judicialmente. La situación social, en este sentido resulta ser determinante. Como señala Bourdieu (2000: 189) “la sensibilidad hacia la injusticia o la capacidad de percibir una experiencia como injusta no están uniformemente repartidas y depende estrechamente de la posición que se ocupa en el espacio social”. Existe una diferencia entre poseer un problema jurídico, identificarlo como tal y llevarlo a la administración de justicia para su resolución. Siguiendo al autor citado “el descubrimiento de la injusticia como tal reposa en el sentimiento de tener derechos, y el poder específico de los profesionales consiste en la capacidad de revelar derechos y al mismo tiempo las injusticias o al contrario, censurar el sentimiento de injusticia fundado sobre el sólo sentido de la equidad y por ese medio, disuadir la defensa judicial de derechos subjetivos” (Bourdieu 2000: 190).

Por otra parte, se desconocen los mecanismos de protección disponibles para hacer valer los derechos eficazmente. De nada sirve tener conciencia de ellos si se tornan virtualmente ineficaces por no saber como operativizarlos. Resulta imprescindible poner al alcance de las personas no sólo los medios jurídicos sino también los lugares físicos donde acudir en defensa de sus intereses. En un trabajo de campo llevado a cabo por Vilanova<sup>16</sup> se analizó el nivel de conocimiento que tenía la población de Córdoba sobre la existencia de

<sup>16</sup> Vilanova, “El asesoramiento legal gratuito en el marco de las políticas sociales” ponencia presentada en el I Congreso Nacional de Sociología Jurídica realizado en La Plata, noviembre de 2000.

los diversos mecanismos de asesoramiento legal gratuito. Los datos indicaron que el 60% de los encuestados no podía identificar una fuente que les proveyera el servicio de justicia de manera gratuita en caso de necesidad. El 40% restante confiaba en que podría procurarse asistencia legal gratuita, aunque de diversas fuentes. Sólo el 42,2% supone que obtendría ayuda legal de instituciones estatales, mientras que el 12,8% apelaría a instituciones no estatales. Llamativamente el mayor porcentaje (45%) esperaba obtenerla de relaciones personales tales como amigos y parientes. Esto demostraba, para el autor, un dato significativo: que las relaciones informales contribuyen a mitigar *la escasa difusión del servicio estatal*.

En el mismo sentido, como también se ha señalado, se desconoce la ubicación de los edificios de justicia o la simple distribución de las distintas oficinas dentro de ellos, por lo que los mismos abogados deben recurrir en muchos casos a mapas para desplazarse ante la inexistencia de señalización adecuada. Por ello, podemos estar de acuerdo en que “más que el conocimiento de la accesibilidad, como requisito previo para solucionar el problema de la ignorancia del Derecho, es necesario darle a la gente la conciencia de los medios disponibles y como poder usarlos” (Berizonce, 1987).

Por último, como un tercer nivel de desconocimiento, encontramos las imágenes distorsivas o erróneas que los profanos tienen del universo jurídico. Muchas veces simples caricaturas creadas por creencias acerca de la justicia, del proceso, los operadores jurídicos (abogados, jueces, fiscales, etcétera) y de la administración judicial en general, en las que influyen de manera particular las experiencias personales que se constituyen en el sustento de la opinión pública.<sup>17</sup> Estas imágenes suelen estar cargadas de un signo negativo que desalientan la utilización del servicio de justicia y sobre la que inciden en gran medida los medios masivos de comunicación. Resulta de

<sup>17</sup> Algunos distinguidos juristas sostienen que “la opinión pública en general en la gran mayoría de los países del área americana valora de modo negativo, en diversos grados de desaprobación, tanto el resultado de la labor de los jueces como el de la rama judicial, [...] esa **percepción** negativa es más acentuada tratándose de la justicia penal. Las consecuencias que de ello derivan se resumen en un creciente desprestigio social de la iudicatura, que abarca a todos los operadores, jueces y abogados, tanto como una generalizada desconfianza en el sistema de justicia” (Berizonce, 1999: 51).

vital importancia lo que *sienten* los justiciables; la justicia llega a ser, en alguna medida un problema de *percepción* tanto como de realización. No basta con identificar un problema como jurídico sino que además es necesario estar dispuesto a entablar una acción. En las clases más bajas ello se explica según Sousa Santos (1998) en dos factores: por un lado, las experiencias anteriores con la justicia de las que resultó una decepción frente al mundo jurídico, y por el otro, el temor a posibles represalias si se recurre a tribunales.

Existe cierto consenso en la opinión pública de nuestro país para calificar a la administración de justicia como “lenta”, “tardía” y de ello se hacen eco diariamente los medios de información. El bombardeo de mensajes de esta naturaleza afectan en el ánimo y la percepción de las personas respecto de la organización de justicia determinando de manera más o menos efectiva –y de acuerdo a la capacidad de discernimiento de sus destinatarios– una orientación en general negativa respecto de la ley y todo el aparato jurídico.

En definitiva, podemos afirmar que de la percepción que tienen los justiciables acerca del sistema de justicia procede el sustento de la opinión pública y de esta, en alguna medida la legitimación que el sistema necesita para seguir funcionando. Por ello es importante trabajar profundamente con las representaciones que las personas tienen acerca de la justicia para poder determinar cuando se constituyen en un obstáculo personal en el acceso a la justicia.

El conocimiento/desconocimiento de la ley se encuentra estrechamente vinculado con el concepto de cultura legal. Por ella se entiende a ciertas ideas, actitudes, expectativas y opiniones que las personas de una sociedad dada tienen acerca de la ley y qué determinan en qué momentos, bajo qué circunstancias y dónde la gente acude a ella o a los organismos que representa o por el contrario, se aparta de ellos.

También comprende las ideas o pensamientos que actúan como motivos o incentivos del comportamiento legal, es decir, el comportamiento orientado hacia o en contra de las reglas jurídicas, las instituciones del derecho y el uso o no de la ley (Friedman, 1992).

En este sentido, la cultura jurídica no sólo abarca el conocimiento del sistema legal y su funcionamiento, sino fundamentalmente actitudes y valoraciones respecto de la ley entendida esta en un concepto amplio. Esto significa que aún las personas o grupos que poseen un



total desconocimiento –aunque pareciera poco probable que ello se diera en un sentido absoluto ya que todos poseen algún tipo de referencia–, existe una cultura legal en la medida en que sostienen orientaciones y actitudes específicas respecto de la ley.

Es menester analizar los valores que orientan la conducta de las personas y buscar los motivos que llevan a los actores a acudir al sistema legal o no.

Desde este enfoque, la cultura jurídica puede ser el vehículo que proporcione los recursos para que las personas puedan expresar sus intereses, o por el contrario puede ser la que restrinja las oportunidades de la gente de afirmarlos.

A su vez debemos distinguir entre cultura jurídica interna y externa. La cultura jurídica interna es la sostenida por los operadores del derecho, es decir entre jueces y abogados, mientras que la externa es la mantenida por el resto de la sociedad. Es en esta última, donde se visualiza de manera particular el grado de desconocimiento del ciudadano común y de qué manera operan los estereotipos e imaginarios sociales respecto de la justicia en general, y cómo son tenidos por ciertos al momento de orientar sus conductas.

La diferencia entre los puntos de vista de los operadores y los usuarios del sistema legal se manifiesta en distintas situaciones. Así por ejemplo, los ciudadanos comunes demandan un mayor endurecimiento de las penas y bajar la edad de imputabilidad de los menores. Ello quedó plasmado de manera patente en el “paquete” de medidas impulsadas por Blumberg que respondían al “ánimo” social y al clima de inseguridad generado por el aumento de las tasas delictivas. Los abogados y los profesionales del derecho, en general, mantuvieron una actitud más prudente apuntando el eje de la discusión en las cuestiones de fondo que hay detrás de la delincuencia.

La cultura jurídica externa también difiere según las distintas clases sociales. Se sostiene (Suárez Larrabure, 2004) –más allá del descreimiento generalizado que existe en la justicia– que la clase media tiende a acudir en un alto porcentaje a los tribunales. En cambio quienes se encuentran en situaciones socialmente desventajosas no ven al derecho como una fuerza neutral (muchas veces terminan siendo víctimas del mismo). Investigaciones empíricas realizadas en barrios carenciados han resaltado que las personas que viven en

los mismos, rigen sus vidas conforme a preceptos informales, usos, hábitos, costumbres y modas. Sus conductas muestran un quiebre con las conductas que la ley formal valora o castiga. Por ejemplo: robo, ocupación de tierras, ciertas actitudes violentas lesivas de la integridad física como medio de resolución de conflictos suelen ser valorados de manera positiva.

En definitiva, los estratos altos están más dispuestos a recurrir a litigar mientras que los estratos populares lo ven como algo poco probable. La actitud hacia la litigación se conecta con la percepción del carácter discriminatorio del sistema que beneficia con sus leyes a algunos grupos en detrimento de otros y cuyos jueces no logran ser imparciales. En algunos casos, se ha podido constatar que en los sectores más pobres existe una identificación de la “justicia” con la “policía”, dándose la terrible paradoja de que aquellos que resultan ser víctimas de un trato discriminatorio y prejuicioso por parte de dicha fuerza de seguridad terminan acudiendo irremediamente a ellos para solucionar sus problemas de naturaleza penal.

Carlos Nino (1992) ha denunciado una cierta tendencia a la anti-juridicidad presente en la cultura argentina, que pone de manifiesto rasgos tales como el autoritarismo, la economía informal, la evasión impositiva, la ignorancia de las reglas de tránsito y de buena vecindad, la corrupción masivamente generalizada tanto entre los ciudadanos comunes como entre los funcionarios.

Semejante afirmación no hace más que poner de relieve la necesidad de construir una cultura legal que subraye la importancia de los vínculos entre las normas jurídicas y las sociales, en fin, entre el derecho y la cultura jurídica de una sociedad dada.

En definitiva, todos conocemos o desconocemos en alguna medida la ley; todos nos acercamos o nos apartamos de ella cuando nos enfrentamos a algún conflicto. El acceso a la justicia visto desde ese enfoque particular implica no sólo lograr que la gente “conozca” el derecho sino también que lo “reconozca” como instrumento eficaz para la defensa de sus intereses. De alguna manera, se trata de gestar una cultura jurídica que tenga como presupuesto la confianza en el sistema.

## El acceso a la justicia: un espacio en construcción

En estas dimensiones, teórica, histórica y conceptual, hemos tratado de clarificar y contextualizar cómo ha sido el abordaje del acceso a la justicia por parte de sus propios operadores y estudiosos. La forma de encarar un problema define la suerte de la solución con la que vayamos a encontrarnos. No siempre decimos o queremos decir lo mismo cuando nos referimos a situaciones que denominamos de igual manera.

Acceder a la justicia puede ser muy diferente —y de hecho lo es— para un operador jurídico, un pobre, un estudioso o un estudiante. Acceder a la justicia no es igual en el siglo XIX que en la actualidad. Acceder a la justicia no significa lo mismo para un crítico que para un reformista. Resulta necesario escoger el modo de ver adecuado para que nuevos hechos se nos hagan explícitos en la problemática.

## Bibliografía

- Arnaud, A. J. y Fariñas Dulce, M. J. (1996). *Sistemas Jurídicos: Elementos para un análisis sociológico*. Madrid: Universidad Carlos III, Boletín Oficial del Estado.
- Balate, E. J. (1988). “Justice, Accès à la”. En Arnaud, J. (dir.). *Dictionnaire encyclopédique de théorie et de sociologie du droit*. París: Librairie générale de droit et de jurisprudence.
- Berizonce, R. O. (1987). *Efectivo acceso a la justicia*. La Plata: Editora Platense, S.R.L.
- (1999). *El juez y la magistratura (Tendencias en los albores del siglo XXI)*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.
- Birgin, H. y Kohen, B. (comps.) (2006). *Acceso a la justicia como garantía de igualdad: Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Editorial Biblós.
- Bolívar, L. (2000). *Justicia y acceso. Problemas y soluciones*. XVII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos. Caracas: Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello.
- Boueiri, S. (2003). “Una aproximación sociojurídica del acceso a la justicia”. *Cenipec*, (22).



- (1994). *Acceso a la justicia y servicios jurídicos en Venezuela*.  
Oñati: Instituto Internacional de Sociología Jurídica.
- Bourdieu, P. (2000). *La Fuerza del Derecho*. Santa Fé de Bogotá:  
Editorial Uniandes.
- Brandana, A. C. (2000). *El acceso a la Justicia. Las defensoría Ofi-  
ciales y los posibles beneficiarios del sistema de defensa oficial  
en la ciudad de La Plata*. En Actas del I Congreso Nacional de  
Sociología Jurídica, Universidad Nacional de La Plata.
- Cappelletti, M. (1981). “Acceso a la Justicia: Conclusiones de un  
Proyecto Internacional de Investigación Jurídico Sociológico”.  
*Revista Jurisprudencia Argentina III*. Traducido por Juan Carlos  
Hitters.
- Cappelletti, M. y Garth, B. (1983). “El acceso a la Justicia”. *Revista  
del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata*.
- Cárcova, C. M. (2006). *La opacidad del derecho*. Madrid: Trotta.
- Del Carril, E. V. (2001). *¿Impuesto de justicia o tasa judicial?* Ciu-  
dad de México: Conferencia Regional del Banco Mundial.
- de Sousa Santos, B. (1998). *De la mano de Alicia. Lo social y lo po-  
lítico en la posmodernidad*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Díaz, E. (1980). *Sociología y Filosofía del derecho*. Madrid: Taurus.
- Fucito, F. (2003). *Sociología del Derecho. El orden jurídico y sus  
condicionantes sociales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- García Torres, T. (1985). *La Creación de Servicios Jurídicos Gratui-  
tos (Una etapa que debemos cumplir en nuestra patria en la lu-  
cha por el acceso a la Justicia sin discriminaciones económicas)*.  
Buenos Aires: La Ley.
- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta. El primer derecho*.  
Buenos Aires: Ad Hoc.
- Gerlero, M. S. (2003). “Sistema de Gestión Social de Calidad en el  
servicio de Justicia”. En Actas del II Congreso de gestión de Ca-  
lidad. Buenos Aires.
- Gerlero, M. S. (2006). *Introducción a la Sociología Jurídica. Acto-  
res, sistemas y gestión judicial*. Buenos Aires: David Grinberg  
libros jurídicos.
- Habscheid, W. J. (1983). “Vorwort des Herausgebers”. *Effektiver Rechtss-  
chutz und verfassungsmässige*. Bielefeld: Gieseking-Verlag.

- Kafka, F. (1999). *El Proceso*. Madrid: Cátedra. Traducción de Isabel Hernández.
- Lista, C. A. y Begala, S. (2000). *Marginalidad social y jurídica: condicionamientos subjetivos y objetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba*. En Actas del I Congreso Nacional de Sociología Jurídica, La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Lynch, H. M. (1997). “Acceso a la justicia y profesión legal”. Conferencia Regional de la *International Bar Association*.
- Lorenzetti, R. L. (2004). *Nuevos paradigmas en el Derecho privado: el acceso a los bienes*. Buenos Aires: La Ley.
- Morello, A. M. (1994). *El Proceso Justo*. La Plata: Librería Editora Platense.
- Morello, A. M. “El Proceso justo en el marco del modelo del acceso a la justicia. En recuerdo del Dr. Antonio Américo Tróccoli”, en: *El Derecho* (161), (s/f).
- Nino, C. S. (1992). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Emecé.
- Quiroga Lavié, H. y Federico, C. (comps.) (2003). *Gestión de Calidad y Justicia*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Sommer, C. G. (2000). *Acceso a la justicia. El rol universitario en la exigibilidad de derechos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Storme, M. y Casman H. (eds.) (1978). *Towards a Justice with a Human Face*. Kluwer: Antwerpen/Deventer.
- Suárez Larrabure, M. D. (2004). *Hacia la socialización Jurídica*. Ponencia presentada en el IV Encuentro Nacional y I Latinoamericano “La universidad como objeto de investigación”, Tucumán.
- Van Groningen, K. (1980). *Desigualdad social y aplicación de la ley penal*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Vives Heredia, P. “Patrocinio jurídico a los necesitados, a cargo de la comuna de Buenos Aires”. En *El Derecho* (40), (s/f).





## ¿Acceso para quién o para quiénes?

---

Hilda Gabriela Galletti y Manuela González

En este artículo, nuestra mirada interdisciplinaria desde el derecho, la sociología y la psicología, se centrará sobre un aspecto en particular: la tensión entre el derecho, la realidad social y el acceso a la justicia.

Dentro del marco de la investigación “*Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata*” nos referimos a las estrategias<sup>1</sup> que despliegan los pobres frente a la aparición de conflictos sociales y las modalidades alternativas de resolución que posibilitan nuevas respuestas a problemas instalados, salidas novedosas por fuera de la repetición, el malestar y la angustia.

En este contexto nos preguntamos cómo los pobres (ciudadanos asistidos)<sup>2</sup> utilizan diferentes estrategias, orientadas a proporcionar

<sup>1</sup> Estrategia desarrollo activo de líneas objetivamente orientadas que obedecen a regularidades y forman configuraciones coherentes y socialmente inteligibles, es decir, comprensibles y explicables, habida cuenta de las condiciones sociales externas e incorporadas por quienes producen las prácticas (Gutiérrez, 1997: 28).

<sup>2</sup> Utilizamos el concepto de ciudadano asistido en el sentido de Bustelo quien lo define como aquel sujeto que no tiene trabajo formal y recibe subsidio estatal.

respuestas a las situaciones conflictivas que se les presentan en el día a día y en qué medida utilizan la administración de justicia u otras instituciones estatales, o visualizan la existencia de instituciones capaces de regular y facilitar la resolución de sus conflictos. Y, en qué medida el estado a través de sus instituciones los registra como ciudadanos sujetos de derechos o como ciudadanos asistidos objetos de protección, asistencia y/o beneficio.

Al transcurrir el devenir histórico, la sociedad cada vez es más heterogénea, es decir, existe una pluralidad de sujetos, los cuales actúan libremente en la medida en que están afiliados socialmente al decir de Castel (2004) y por ende, de manera distinta unos de otros. Esta situación genera conflictos con cierta frecuencia, ya lo advertía Durkheim (1992) al comienzo de la modernidad. Hoy, el centro de la cuestión, se encuentra en conseguir formas eficaces de resolver los conflictos teniendo en cuenta la masa creciente de desafiados sociales (personas sin trabajo, vivienda, escolaridad), desdibujados como ciudadanos frente a un estado de derecho que formalmente los protege.

Frente a esta situación nuestra reflexión intenta poner el acento en la distancia entre lo formal y lo real para ver de qué manera quienes solo formalmente están incluidos, construyen estrategias para afrontar la vida y cómo utilizan o no la vía jurídica para la resolución de sus conflictos.

A través de la frase: “todos somos iguales ante la ley” se ha consagrado en la Constitución Nacional en 1853 la igualdad formal de todos los ciudadanos. El sistema judicial desde su creación, ha intentado materializar dicha expresión con valores de justicia y equidad, pero, frente a la heterogénea realidad actual esta formulación resulta alejada de la justicia como valor.

En una sociedad como la nuestra, los conflictos cotidianos se entrelazan con una situación social cada vez más compleja donde la separación entre los que más tienen y los que menos tienen adquiere un carácter de fuerte inequidad.

Entonces, dentro de estos ciudadanos asistidos por los planes sociales, sin trabajo genuino ni proyecto de vida, algunos todavía siguen internalizando que a través del trabajo se realizarán como personas pero, al no poder acceder al mismo ven frustrados sus intentos



de inclusión social. Otros no han construido esa representación del trabajo como proyecto de vida, pues ni sus padres ni la generación de sus abuelos han accedido a trabajos estables, su forma de relacionarse con los recursos para la subsistencia es a través de los planes sociales, el delito, el trabajo informal y/o la utilización del cuerpo para la subsistencia: prostitución, mendicidad.

La cotidianidad de los barrios periurbanos que son objeto de esta investigación, es altamente compleja y, en esa complejidad enmarañada aparece como poco posible que un ciudadano asistido pueda recurrir con su pretensión jurídica, activando así el aparato judicial y, cuando recurre a las Defensorías Oficiales por ejemplo, abandona la pretensión a poco de iniciada.

A partir de esta realidad se hace necesario pensar en otras alternativas que acerquen al ciudadano asistido a la administración de justicia. Entre ellas, surgen los llamados Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos o las Casas de Justicia o los Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes de Proyectos de Extensión universitaria o de los Colegios Profesionales, como una respuesta accesible a la ciudadanía asistida pero siempre con la peculiaridad del abandono de la pretensión a poco de iniciada.

Dichas alternativas tienen la ventaja de acercar la administración de justicia a estas personas, brindando aparentemente, una solución a sus conflictos que evitan el costoso traslado y se muestran más sencillas y rápidas pero no siempre eficaces.

Estas modalidades alternativas de resolución de conflictos se construyen en el seno de una realidad social diferente y, a pesar de la variedad, muchas veces en su implementación terminan neutralizando el efecto que pretenden producir, ya sea por su falta de continuidad en el tiempo o por su creación sin previo diagnóstico. Duran lo que dura el proyecto de extensión o el período del gobierno de turno.<sup>3</sup>

La crisis del año 2001 unida a la profundización del modelo neoliberal durante la década del noventa, ha generado situaciones de ex-

<sup>3</sup> Las Casas de Justicia, por ejemplo, se han ido cerrando casi todas debido a que para su funcionamiento dependían de los presupuestos de los municipios. Estos, con problemas de recursos, comenzaron a no pagar los sueldos de los profesionales. Sobrevivieron más de dos años, luego se fueron cerrando.

trema desigualdad respecto de las cuales el derecho vigente resulta una manta corta en tanto que los operadores jurídicos se encuentran sin respuestas para las crecientes y divergentes demandas de los ciudadanos asistidos, especialmente para quienes la única justicia que aparece con nitidez es la que lleva preso o demorado al único familiar que aporta recursos genuinos al grupo familiar.

El derecho tiene su esencial sustento y legitimación en el conocimiento de la ley por parte de la población. La ley se presume conocida no siendo excusable su ignorancia. Pero ese conocimiento generalizado constituye, sin lugar a dudas, un mito basado en construcciones dogmáticas, una ficción jurídica que oculta el real desconocimiento por parte de la sociedad de su plexo normativo.

El sistema legal como tal entiende saldada la necesidad de divulgación de las normas, con su publicación en el ignorado e ilegible para todo ciudadano Boletín Oficial; las instituciones, por su parte, asumen una actitud tradicionalmente desentendida (salvo excepciones muy puntuales) y los medios masivos de comunicación tampoco aportan demasiado, sino que por el contrario suman al desconocimiento general y al tratamiento de la realidad social y sus problemáticas como un show en el que se ubica a los ciudadanos como espectadores, sin búsqueda de alguna posibilidad de explicación y reflexión sobre las estrategias para resolver los conflictos y acceder a la ley como marco de sostén de las relaciones personales y sociales.

El sistema educativo tampoco aporta a la formación de ciudadanos capaces de sobrellevar y enfrentar situaciones de malestar y conflicto ya que en sí mismo se encuentra desbordado y en emergencia, los malestares educativos y actos violentos en la escuela se han transformado en situaciones cotidianas de creciente agresividad para las que el docente y el propio sistema educativo no están preparados, la escuela actúa como caja de resonancia de los conflictos sociales e interindividuales que la rodean pero también genera sus propios conflictos y no se encuentra en la actualidad con las herramientas necesarias para dar respuesta a los conflictos que desde lo real la interpelan (Dussel, 1999 y 2004; Tiramonti, 2005; Duchasky, 2000; Bustelo, 2004).

El debilitamiento de los espacios públicos y la atomización social contribuyen a que los mecanismos de dominación y las redes cliente-

lares se fortalezcan, los conflictos no encuentran frecuentemente canales de resolución en la acción de los representantes destacados de la política barrial, sino que estos frecuentemente forman parte de la lucha por espacios de poder, más allá de las voluntades individuales no son los actores políticos barriales quienes pueden dar las respuestas ante este estado de cosas.

En la base de la pirámide social, la masa creciente de ciudadanos asistidos, excluidos del sistema, que no disponen de los medios básicos para asegurarse la subsistencia, se sienten abandonados por el Estado y, atacados por la policía. Los intentos de resolución de las situaciones conflictivas pasan, en algunos casos, por la organización de bandas de autodefensa y de ataque o alternativas de resolución en un amplio abanico que va desde el aislamiento hasta la búsqueda de formas originales de superación personal y/o comunitaria.

Estos grupos viven permanentemente en estado de tensión social y la repetición de los conflictos termina por naturalizarlos como parte de la forma de vida cotidiana. El problema se agrava porque prácticamente desaparece la posibilidad de recurrir a un árbitro exterior que haga justicia y estas poblaciones con poco o ningún acceso a la justicia, son zonas donde el poder del Estado penetra selectivamente a través de la beneficencia, el clientelismo y/o la policía.

La violencia cotidiana se invisibiliza y sólo se hacen observables los estallidos, los malestares devienen en conflictos que no son episódicos, sino que forman parte de la trama social y vincular, el problema no es la existencia de conflictos aislados sino el conflicto instalado, que encuentra canales de resolución lejos de la justicia.

En los barrios, como Malvinas, algunos miembros de la comunidad tienden a organizarse en bandas o hacer justicia por mano propia, encontrando formas específicas de resolución de las situaciones conflictivas por fuera o en contra de la ley.

En este contexto de vulnerabilidad y desafiación social: ¿es posible la aparición de respuestas creativas, originales, de resolución de los conflictos que trasciendan la individualidad y que “ignoren” la posibilidad real o ficticia de llegar a la administración de justicia para resolverlos?

## Acceso a la justicia y administración de justicia

Una revisión de las investigaciones teóricas y empíricas<sup>4</sup> que miran la resolución de los conflictos solamente desde la justicia, lo que nos conduce a cuestionarnos el concepto de acceso a la justicia<sup>5</sup> como única manera de responder por qué las personas que no poseen recursos no llevan sus conflictos a la administración de justicia.

En este contexto la cuestión a revisar son las personas que viven en el barrio Malvinas<sup>6</sup> ¿qué medios utilizan cuando no llegan a la organización judicial para encontrar respuestas a sus conflictos que les permitan seguir conviviendo en los espacios sociales comunes? y, ¿cuáles son las causas que les impiden llegar a la justicia?

Creemos que mirar desde el “acceso a la justicia” el problema, lleva a que las soluciones sean unidireccionales y que provengan de la organización judicial y/o del poder legislativo: aumento de la cantidad de juzgados, nuevas leyes (inflación legislativa)<sup>7</sup>, creación de fueros especializados aduciendo que hay que facilitar el “acceso a la justicia a cada vez más personas y conflictos”, pero, frecuentemente olvidan la existencia de personas pobres, la heterogeneidad de esa pobreza y que los disímiles conflictos que tienen muchas veces no son judiciables. La intervención de la organización judicial es autopoietica y autorreferente<sup>8</sup> por lo que reproduce reinterpreta de acuerdo a sus códigos los mensajes que recibe del medio externo.<sup>9</sup>

Es por ello que las respuestas de la organización judicial tienden a reproducir no sólo el modelo organizacional, sino el modelo social

<sup>4</sup> Desde el derecho y desde diferentes ideologías se ha reflexionado sobre el tema del acceso a la justicia: Cappelletti y Garth (1983), Berizonce (1985), Fucito (1999), Brandana (2000), Santos (1988, 1998 y 2009) entre otros.

<sup>5</sup> Ver la ponencia “Cuando se es pobre... la justicia queda lejos” presentada en el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica por Salanueva, O. y González, M., noviembre de 2005.

<sup>6</sup> La investigación tiene proyectada tarea de campo en cuatro barrios de La Plata en este artículo sólo aludiremos al trabajo en el Barrio Malvinas.

<sup>7</sup> Hoy existen más de 25.000 leyes vigentes contradictorias entre sí e imposible de ser conocidas por quienes deben aplicarlas.

<sup>8</sup> La sociedad contemporánea para Luhmann (1998) es comunicación que se autorreproduce a través de sus propios sistemas comunicativos funcionales (derecho, política, religión, economía, etcétera) pero las personas en sí mismas no son ni pueden ser “actores sociales” en el sentido fuerte tradicional.

<sup>9</sup> Los términos autorreferente y autopoietico son tomados de la obra de Luhmann.

de sus operadores jurídicos quienes responden a los patrones culturales de las clases medias del país (Gargarella, 2005).

Frente a ello los conflictos de los pobres, muchas veces no llegan a la justicia y el contacto con la organización judicial es a través de la justicia penal, mediado por la policía. No van a la justicia, los llevan y, cuando por ejemplo las mujeres por situaciones de violencia, abuso y/o violación necesitan ayuda concurren a la policía. La justicia civil está invisibilizada para estos sectores sociales quienes tienen, al decir de Santos (2009) baja capacidad cultural para el litigio judicial y para el sostenimiento del conflicto una vez iniciado.

### *Qué dicen los vecinos*

Los procesos por todos conocidos de apertura y globalización han conducido de manera acelerada a la fragmentación social y al desdibujamiento de las identidades colectivas, golpeando al conjunto de la sociedad, especialmente a los grupos sociales más vulnerables.

La conformación de un espacio a la vez global y fragmentado impacta directamente sobre la construcción y conformación de las subjetividades y de los colectivos. En el pasado los actores principales eran de naturaleza nacional, el plano internacional impactaba sobre los estados nacionales y a partir de ellos sobre los actores, pero rara vez sobre los actores directamente. Hoy, es visible una compleja red tejida a partir de actores nacionales y transnacionales que actúan tanto en el plano internacional como en el doméstico.

Los actores que dentro de la sociedad podríamos caracterizar como consumidores, que están afiliados socialmente, actúan en forma individual, no buscan líderes que los representen sino que asumen su representación de manera directa y ganan las calles, por ejemplo, con peticiones concretas y acotadas al problema que los aqueja; en busca de seguridad, que les devuelvan sus ahorros, pidiendo justicia por las víctimas de Cromañón u otros motivos diversos. También se comunican por Internet ante, por ejemplo, la existencia de un violador serial, dando muestras de apoyo y solidaridad a víctimas de secuestros o múltiples circunstancias que los movilizan.

El contexto social global es uno de los factores que impactan sobre la subjetividad y genera nuevas modalidades vinculares interpersonales, tanto en los ámbitos públicos como en los privados aparecen

nuevos conflictos y nuevas formas de resolver y expresarse ante los viejos conflictos.

En nuestro país, estas nuevas formas de expresar disconformidad adquieren modalidades y alcances diversos en la década del noventa, desde los estallidos sociales de escala nacional, como el que precipitó la renuncia a la presidencia de De La Rúa a los microestallidos, como la quema de comisarías en algunas localidades, pasando por los cortes de ruta, que se suceden desde 1997, hasta los protagonizados en la actualidad por lo líderes de las protestas rurales.

El Estado permanece imposibilitado de dar respuestas que permitan contener las angustias sociales y construir bases sólidas, ancladas en la ley, para fundar nuevas modalidades de intercambio más cercanas a la justicia y la equidad. El Estado permanece ausente o aparece representado por la policía como brazo ejecutor de la ley, fundamentalmente, estas circunstancias impactan sobre el ciudadano asistido.

Una de las vecinas entrevistadas se expresa de la siguiente manera:

Mirá, hasta por mi hermano te lo puedo decir, él se droga, estuvo preso por robar en el centro y acá a veces también roba, yo no sé como ayudarlo, mi mamá llora, le habla, lo llevó al psicólogo, al centro de adicciones, yo estudio psicología y lo quiero ayudar, mi papá no hace nada, se emborracha y él lo critica, no sé qué critica si él es igual, mi viejo trabaja y después toma y se duerme, no roba, no es malo, él se pone loco, enténdés, como él hay muchos. No, no son todos iguales, no digo eso, pero la familia no es el problema, es como dice mamá, son las juntas, para colmo la policía viene si la llamás y no sé lo que es peor, se creen que somos todos iguales, nos tratan como villeros a todos.

La policía hace todo mal, son de terror, te gritan y te tratan mal cuando vos no tenés nada que ver pero a veces no queda otra que llamarlos, y lo peor es que no hacen nada con la gente que se droga y con los que venden, acá todos sabemos quienes venden, el otro día uno se fue antes de que venga la policía a buscarlo, yo no sé como sabía, desapareció un tiempo y después volvió, los chicos se enganchan como mi hermano

porque es plata fácil, es divertido, consiguen chicas y todo eso.

El debilitamiento de los espacios públicos y la atomización social contribuyen a que los mecanismos de dominación y las redes clientelares se fortalezcan. Paralelamente el estado se desentiende de estos espacios en donde se producen zonas liberadas, que son ocupadas por bandas y mafias: la violencia recrudece y es negocio para algunos.

Una de las vecinas del barrio, madre soltera, desocupada, es a la vez estudiante universitaria y activa partícipe en la vida del barrio, nos acerca algunas pinceladas acerca de la identidad colectiva del barrio: “No pasan de la queja histórica, se quejan, se descargan por los problemas que tienen, vos los escuchás y después todo queda ahí, si hay un problema en la escuela por ejemplo, van a hacer quilombo, se les pasa y se olvidan, si es un problema entre ellos se van a las manos y después queda todo igual”. Del relato se desprende que una característica de los vecinos del barrio, a la hora de resolver sus conflictos, es no resolverlos. La queja aparece a repetición y tiene el efecto de descargar la angustia acumulada y, es vista como una forma de reducir la tensión que dilata la resolución de la situación conflictiva o la reemplaza.

Otra vecina, puntera política, antigua en el barrio, de gran ascendiente sobre los vecinos destaca: “La familia no contiene a los chicos, se desliga, me los dejan a mí en el comedor, casi todos son iguales, tenés a algunos que se preocupan, le dan bola a los pibes, son los menos, no están acostumbrados a trabajar, los pibes están mucho en la calle, me los mandan a mí al comedor para que yo los eduque, como si fuera la madre de todos, yo les enseño pautas de higiene, como comer, todo”.

Otra vecina y madre de familia numerosa se expresa de esta manera: “¿esto no sale con nombre no?, acá todos sabemos qué pasa, quién le vende a los pibes y dónde se juntan. El otro día vino el grupo G.E.O. a buscar a uno de los que vende y el tipo se había ido a Misiones... él es de ahí... no lo agarraron y vinieron a hacer mucho ruido, a maltratar y asustar a todos, el tipo después volvió y ahora sigue vendiendo”.

Escuchando los testimonios de los vecinos aparece el costado negativo, de repetición, de angustia y de fracaso en la resolución de las

situaciones conflictivas por medio de modalidades no violentas. Se destaca la presencia de violencia interna y de las características de la acción policial, igualmente violenta, necesaria y rechazada, también se ponen de manifiesto cuáles son las representaciones que sobre estas situaciones los vecinos construyen y qué lejos están sus representaciones de la administración de justicia.

La aparición de respuestas creativas de resolución de conflictos que trasciendan la individualidad, ¿es pensable?, ¿cuáles son los límites a la creatividad en las dimensiones personal y grupal y qué elementos del contexto pueden oficiarse de facilitadores?, ¿qué consecuencias personales y sociales trae buscar respuestas distintas por fuera de la repetición?

Una joven de 20 años que es la mayor de cinco hermanos, peruana pero vive en el barrio desde los 7 años, se niega a ser parte de ellos y trata de establecer diferencias desde el principio,

no tomo alcohol, no me drogo, estudio en la facultad, como puedo, ayudo a mi vieja con mis hermanitos, no tengo nada que ver con esta gente, me gustaría irme pero no me puedo ir, me molestan, me dicen cosas, yo no hago caso y me cuido.

Yo sé lo que quiero, irme de acá, y necesito plata, por eso trabajo y estoy estudiando como puedo, mi mamá me enseñó y lo aprendí, los argentinos están acostumbrados a que les regalen las cosas, yo quiero estar bien y no espero que nadie me regale nada.

La gente trata de arreglarse como puede con los problemas que tenga, por ahí habla con el vecino de al lado, o algún amigo, antes los políticos te ofrecían cosas y te ayudaban con los problemas, ahora ya ni eso, piden plata para algo o algún plan para no trabajar, en la salita te atienden pero no tienen remedios, a veces no hay, el médico que vas a buscar no está, de la facultad siempre vienen los de odontología.

En la respuesta espontánea de la joven no hay ninguna alusión a la administración de justicia, tampoco está presente en las palabras de la otra vecina: “ya no es como antes, el otro día me robaron la ropa



de la soga y fue el de al lado. Colgué la ropa nueva y me la sacó, no le puedo decir nada, yo vivo sola, mi marido está preso”.

Partimos de concebir que cada acontecimiento traumático o situación conflictiva, en la vida personal y social, es un momento dialéctico, caracterizado por el choque u oposición entre tendencias contradictorias. El conflicto es, sin duda, una situación posible que afecta al individuo o grupo y que lo coloca en el centro de las tensiones, pero es también la condición de un cambio en la búsqueda de un nuevo equilibrio.

El conflicto puede ser manifiesto o latente. El conflicto latente puede expresarse de un modo alterado en el conflicto manifiesto y traducirse especialmente por la formación de síntomas y trastornos de conducta.

Para el psicoanálisis (Freud, 2000) el conflicto es constitutivo del ser humano, quedando el sujeto en situación de conflicto cuando, por ejemplo, en un mismo momento han sido activados impulsos inconciliables, Tánatos (Pulsión de muerte) lleva al sujeto a la repetición y Eros (Pulsión de vida ) aparece como responsable de la construcción de respuestas creativas.

Para Piaget (1998) el conflicto se resuelve mediante las acciones del sujeto orientadas a la equilibración de las estructuras cognitivas. Los progresos en la construcción de los conocimientos se basan en los desequilibrios que son sentidos como conflictos, que para ser superados ponen en marcha nuevas coordinaciones entre esquemas. Son los intentos de resolución de conflictos los que permiten la construcción de las hipótesis originales y creativas, a partir de la toma de conciencia y la superación de las perturbaciones.

La creatividad<sup>10</sup> es entendida en este marco como la disposición que existe en todo sujeto o grupo, a realizarse a partir de maneras alternativas y novedosas superando la dimensión de la repetición, independientemente de la edad o del tipo de problema a resolver. La creatividad es dependiente del medio cultural y social, requiere de condiciones favorables para su expresión, no nos referimos aquí a la creatividad artística o científica sino a la creatividad cotidiana, que es característica de toda actividad humana, como una construcción

<sup>10</sup> AA. VV, Enciclopedia de la Psicopedagogía, 2002.

original destinada a la resolución de conflictos de la vida cotidiana. La resolución no violenta de conflictos, orientada hacia la búsqueda de soluciones creativas es un proceso complejo y no una meta.

Algunas estrategias utilizadas en la resolución de conflictos son: creación de un clima favorable, distanciarse del problema y reflexionar, definir las características del conflicto, si es intrasíquico, interindividual o social. Así como también los distintos aspectos puestos en juego, aquellos propios de los sujetos intervinientes, sus propias historias y características personales, los elementos emanados del propio conflicto y las circunstancias externas intervinientes. Por otra parte, integrar la información obtenida y establecer objetivos, diseñar posibles soluciones y propuestas, escoger una solución, elaborar un plan para aplicarla, responsabilizarse para llevarla a la práctica, evaluar los resultados obtenidos y, si es necesario volver a empezar.

El uso de estas estrategias no es consciente en la vida cotidiana, pueden aplicarse algunas de ellas y no todas, dependiendo de las características del conflicto y de los sujetos. Ante la reiteración de los malestares y la imposibilidad de los sujetos intervinientes de lograr respuestas superadoras de los conflictos, sobrevienen conductas que entrañan algún tipo de resolución violenta.

El problema no es el conflicto en sí, sino la forma en que se tramita su resolución. El conflicto suele considerarse como negativo cuando se percibe sólo a través de sus consecuencias destructivas. Es decir que conflicto no es igual a violencia. La violencia supone la ruptura de las relaciones interpersonales, la negación del conflicto, optar por resolverlo de forma destructiva. En la resolución del conflicto de manera positiva está el camino para conseguir la paz.

La violencia como modalidad para resolver conflictos, a fuerza de repetirse termina en muchos casos por naturalizarse y se torna en la modalidad vincular en algunas familias. La violencia callejera también se ha incrementado, a través de la actividad de patotas, violencia sexual, robos y otros tipos de conductas violentas.<sup>11</sup>

Un antiguo vecino expresaba en la entrevista que:

<sup>11</sup> Estas afirmaciones provienen de las observaciones y entrevistas realizadas durante el trabajo de campo de la Investigación J075.

la gente se pelea mucho y si me dejan ayuda y paro el lío, yo también de joven peleaba mucho, en mi casa cuando tomaba un poco mi mujer, la última se ponía insoportable, le pegaba a veces, me molestaba mucho, no soy el más bueno pero si puedo parar un lío y me dejan les hablo.

Y... no sé si es un problema, es feo, está mal, pero si cambian se puede arreglar, yo los aconsejo a los pibes y a las mujeres, son cosas que pasan en las familias, no es lindo, pasa mucho sí, siempre pasó y sigue, pasa mucho pero antes las mujeres eran más mujeres y aguantaban por los pibes ahora no aguantan nada y los ponen más locos, no hay paciencia, es lo que pasa en todos lados.

El otro día me tuve que meter para que un pibe que estaba mal no la cagara a palos a la mujer, no me escuchaba, le hablé y se calmó y ella le seguía gritando, le decía yo, pará nena que este se pone loco, bajá, vos sos la mujer, entendolo un poco, pensá en tus hijos. Los pibes no saben la medida ¿me entendés? Toman y se drogan con cualquier porquería para hacerse los guapos, no porque les guste lo que toman, quieren ser hombres y no saben cómo, nosotros somos hombres y tomamos porque nos gusta, no para buscar problemas.

Me parece que el problema son los pibes, que cuando toman y se falopean no paran, antes acá en el barrio no te robaban, las mujeres del barrio andaban solas y las respetaban, nos ayudábamos entre nosotros, si había problemas era con la gente de afuera, yo tuve toda la vida en la cuadra de mi casa dos chorros, todos sabíamos que eran chorros, era como un laburo, ya se que está mal, pero era así, en serio, en el barrio eran unos señores, hasta te ayudaban si había problemas, buena gente. Ahora andás con un poco de miedo, encima la policía no respeta nada, que seas un viejo les da lo mismo, no te tratan con respeto, yo trato de vivir tranquilo, estar bien y hablar con la gente me gusta,



vivo solo y no tengo nada que hacer, la plata ya no me preocupa estoy solo, tengo para comer y no quiero más nada.

Desde la más temprana infancia, aprende que mediante el empleo de la violencia puede resolver “eficazmente conflictos”; si han padecido violencia en su casa esta modalidad vincular agresiva aparece como legitimada, en realidad al niño/a le cuesta pensar que si sus padres le pegan esto es algo inadecuado, por lo tanto se transformará en una variante más a la hora de resolver disputas, cuando no la más usada. En algunos casos, la agresión más o menos sutil, será la única forma de encuentro con el otro, llegando en los extremos a legitimar cualquier tipo de agresión, como parte de un mecanismo aprendido que a fuerza de ser ejercitado termina por ser aceptado sin cuestionamientos.

Cada sujeto está integrado desde el nacimiento, a un complejo entramado de relaciones constitutivas y constituyentes de su subjetividad (Berger y Luckmann, 1968), formada básicamente por las ideas respecto a la paternidad, la crianza y los lugares que los padres les han dado.

Somos hablados por nuestros padres y ubicados en un lugar. Sin embargo en la medida que el psiquismo se mantenga plástico y saludable se puede reescribir la historia con estilo propio, realizar la propia historización, por lo tanto, se busca que la persona se convierta en un sujeto activo, constructor de estrategias creativas, no solo individual sino colectivamente, en el contacto con sus pares, capaz de buscar por sí mismo los instrumentos adecuados para la modificación de las condiciones materiales de la existencia, si estas le resultasen potencial o declaradamente patógenas. Estas afirmaciones conllevan el riesgo de terminar excusando al estado de sus responsabilidades.

En acuerdo a lo antedicho podemos pensar el conflicto como inherente a toda relación humana, e incluso presente en la misma constitución del sujeto psíquico. Sin embargo, esto no implica que el conflicto sea en sí mismo un elemento negativo, sino que, por el contrario, puede ser un elemento dinamizador que desafía lo instituido. El problema que se observa en el barrio es que los conflictos se cristalizan y repiten, sin que nuevos elementos instituyentes tengan la fuerza necesaria para desafiar y derrotar lo instituido; agraván-

dose además por la intensidad creciente de las violencias cruzadas y desde su etiología por causas de variada índole; entre otras causas la droga, que se convierte en un flagelo y causa de lucha entre grupos, así como también el embarazo adolescente, la falta de contención y dificultades en el seno familiar y la carencia de proyectos de vida superadores de las condiciones de marginación.

Un indicador que surge, fruto del entrecruzamiento de los aspectos teóricos y del trabajo de campo, es la carencia de seguridades y puntos de anclaje facilitadores de construcciones subjetivas que trasciendan la repetición. Lo que aparece como fijo y repetido es el dolor, la carencia y la frustración, desde donde cada sujeto habla y es hablado por los otros, en este contexto de vulnerabilidad social y marginalidad que lo atraviesa desde antes de su nacimiento. Desde allí es desde donde se pueden pensar los vínculos, como aquello que no sólo une sino también separa y aun puede desestructurar, según su calidad deteriorante en términos de procesos que se organizan mediante contactos que se establecen en los espacios psíquicos, intra-subjetivos e intersubjetivos.

Otro indicador que hemos podido recortar es la presencia de cuestiones relacionadas con la conciencia de las carencias y de las carencias relativas: exclusión del acceso a objetos que por su poder simbólico evocan la pertenencia a una cultura, especialmente para los adolescentes; celulares con cámara, zapatillas de marca, jeans, y otros, que potencian el desencuentro con el afuera y la diferencia, a la vez que instalan la codicia y el deseo de posesión como símbolos de pertenencia y status. Cuando no se pueden lograr los bienes materiales para “ser feliz” el camino alternativo es la transgresión y el delito.

Al respecto recordemos que ya en 1933 Freud expresaba que

Cabe esperar que estas clases relegadas envidien a los privilegiados sus prerrogativas [...] se consolidará cierto grado permanente de descontento dentro de esa cultura que puede llevar a peligrosas rebeliones. Pero si una cultura no puede evitar que la satisfacción de cierto número de sus miembros tenga por premisa la opresión de otros, acaso de la mayoría, es comprensible que los oprimidos desarrollen intensa hostilidad,



esta cultura así concebida no tiene perspectivas de conservarse de manera duradera ni lo merece...

El propio Freud en una célebre carta que le escribe a Einstein respondiendo a su pregunta sobre el por qué de la guerra, trata de descifrar a qué responde la presencia permanente de la violencia a lo largo de la historia humana, y lo hace apelando a su segunda teoría de la organización pulsional. Expresada muy simplificada-mente, afirma que el sujeto presenta dos tipos de pulsiones, de vida y de muerte, siendo las primeras las que tienden a la armonía, la búsqueda de la complementariedad y del amor y las segundas a la destrucción y la violencia, habitando ambas en el interior de todo ser humano.

Durante milenios a través de las formaciones sociales mas diversas, la violencia y la guerra siempre han sido valores dominantes, la crueldad ha formado parte de los placeres más preciados. En la actualidad, en cambio, la violencia interindividual y familiar es vista como un comportamiento anómalo y degradante, al decir de Lipovetsky, hemos transitado desde las violencias salvajes a las violencias modernas, merced a un proceso que se llama de civilización, sin embargo, pese a ser transformada aparece bajo nuevas formas.

Badiou plantea que el mal es una categoría del sujeto, y lo plantea en oposición a la ética de las verdades, para él lo que intenta evitar el mal es lo que toda verdad individual hace posible.

Vemos así con clara evidencia que diversos autores, desde distintas disciplinas y perspectivas teóricas, coinciden en que al menos la presencia de la violencia en el hombre es mucho más que ocasional y no tan contraria a su naturaleza, aunque difieran respecto a las causas a las cuales adjudican la violencia y las formas en que la conceptualizan.

Se ha argumentado hasta aquí sobre la relación entre conflicto y violencia, y destacado el costado instituyente y dinamizador del conflicto. Analizaremos ahora los principales problemas del barrio, para lo cual se ha clasificado estos problemas en dos grandes grupos: problemas de índole material y problemas personales y relacionales.

Con relación al primer conjunto de problemas se destacan la acumulación de basura, el mal estado de las calles, la deficiencia en el alumbrado público, la presencia de roedores en los basurales y de perros callejeros, entre otros.

En referencia a los problemas personales y relacionales, la inseguridad y la droga aparecen sin duda como los más graves, tomando en estos últimos años mayor protagonismo y marcando una diferencia con años anteriores, ya que antes la violencia era interbarrial y ahora es inseguridad de la mano de los más jóvenes, que drogados y en banda, roban, se agreden y agreden.

Las características que ha adquirido la delincuencia –en cuanto a su frecuencia y al hecho de involucrar a los propios vecinos– constituiría, según el testimonio de los entrevistados, un fenómeno que en la actualidad estaría adquiriendo características de creciente gravedad. Con grupos organizados que responden a algún vendedor de droga que los vecinos conocen y al que temen. En este sentido, en fecha reciente entró al barrio el Grupo de Operaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (G.E.O.), buscando drogas. En ese contexto en una pelea a tiros, entre bandas, un joven fue baleado en la calle y uno de los vendedores se fue del barrio.<sup>12</sup>

Aparecen también entre los problemas cuestiones estructurales como la pobreza, la precarización laboral o el desempleo y el delito.

Finalmente, pero no por ello, menos frecuente e importante, aunque no siempre visualizado como problema por los vecinos, es posible registrar en Malvinas una serie de situaciones que van desde la violencia conyugal hasta el maltrato o el abuso de niños.

La violencia no sólo está acotada al abuso o maltrato físico sino, también, a situaciones de violencia psicológica. Para una entrevistada este tipo de agresiones son corrientes en la mayoría de los hogares de Malvinas: “creo que no debe haber una casa de Malvinas en la que no se agrede psicológicamente a un chico. Desde el decir ‘para qué te traje al mundo’, ‘me tenés podrida’, ‘no te aguanto más’. Y eso a veces a un chico le duele. Que se lo diga su mamá, su papá. Y que moleste aquí, moleste allá, son cosas que les quedan grabadas a los chicos”.

Es importante destacar, que estas diversas situaciones de violencia familiar son frecuentes, sin embargo, sólo son expuestas como problemas por una minoría de entrevistados. La violencia, por ser parte del trato natural de las familias, se encuentra invisibilizada. En este sentido, la mayoría de los relatos registran como problemas ba-

<sup>12</sup> Hecho ocurrido en el año 2008.



riales cuestiones vinculadas con la inseguridad del barrio y la droga. La violencia es visualizada como problema y es rechazada cuando viene del exterior y no de la propia estructura familiar.

La familia es el espacio privilegiado para que surjan situaciones de violencia, debido a la cercanía de sus miembros y a las modalidades características de sus vínculos. Desde este lugar corresponde analizar cómo se constituye una personalidad violenta o por el contrario, con posibilidades de trabar vínculos de sometimiento con personas violentas, aclarando que sus orígenes son multicausales y se hallan en general entrecruzados.

Entre ellos cabe mencionar los siguientes factores predisponentes a la violencia:

- procedencia de una familia de origen con modelos de violencia internalizados.
- Existencia previa de un historial de sucesos traumáticos en relación a agresiones físicas, sexuales o emocionales.
- Haber sido testigo de violencia intrafamiliar.
- Procedencia de familia de origen patriarcal o matriarcal donde el sujeto estaba sometido.
- Presencia de una madre excesivamente protectora o hipocondríaca.
- Haber pertenecido o pertenecer a una familia marcadamente segregacionista.
- Pertenecer o haber pertenecido a una familia con problemas delictivos, de alcohol o de drogas.

Se recorta claramente la idea de que las personas implicadas en situaciones de violencia, ya sea en calidad de víctimas o de victimarios, son el producto desgraciado de una combinatoria de acontecimientos vivenciales traumáticos, que no se han podido procesar en un momento previo de la vida, y que luego se fijaron como pautas de conducta violenta; personas que se han criado en un medio inadecuado, y que si se hubiera intervenido a tiempo con recursos terapéuticos y preventivos, tal vez, podrían haber tenido otro destino. Es frecuente, que los que han sido maltratados, más tarde reproduzcan en otras personas, los abusos que ellos mismos sufrieron, siguiendo así una historia que se perpetúa por generaciones si no media una intervención preventiva terapéutica.





Ahora bien, definidos los conflictos, identificados los más frecuentes en el barrio, es necesario detectar las potencialidades que poseen los pobres, en relación al acceso a la justicia.

Según Lista y Begala (2000) abordar el acceso a la justicia tal como lo proponemos supone cambiar de perspectiva, ya que “los pobres y su pobreza” dejan de ser vistos simplemente como un obstáculo y pasan a ser vistos, además, como un recurso para su logro. Esta mirada implica modificar la imagen o representación del pobre, por quienes lo son y por quienes no lo son, como una persona exclusivamente carenciada, eminentemente pasiva e impotente; por la de un actor social con necesidades específicas, pero además activo y con potencialidades, en algún aspecto y en alguna medida. Detectar estas potencialidades, además de las carencias y desarrollarlas para enfrentar los efectos discriminatorios de la desigualdad, constituyen los objetivos centrales del diagnóstico y de las prácticas que deben, respectivamente, orientar y ser la consecuencia de las políticas sociales, oficiales y no oficiales, frente al problema de acceso a la justicia por los sectores marginales.

Desde esta perspectiva, corresponde dejar en claro las potencialidades de los sujetos del barrio, que en forma individual y grupal poseen para enfrentar los conflictos, las estrategias que utilizan para resolverlos, Salanueva y González (2005) esbozan algunas preguntas y las responden para seguir pensando el abordaje de esta problemática:

-¿cómo hacen las personas que viven en los barrios pobres para resolver sus conflictos? Las estrategias que desarrollan son la consulta al referente político/a barrial o al vecino/a con “capital social” que los relaciona con el afuera del barrio.

-¿Qué medios utilizan cuando no llegan a la justicia? La violencia como un camino expeditivo, rápido que va desde el “bardeo” y el apriete hasta la utilización de armas blancas o de fuego. Otros medios efectivos son el aislamiento, el señalamiento y la expulsión cuando les queman la vivienda.

-¿Qué causas les impiden llegar a la justicia para resolver los conflictos? La respuesta es: que la justicia queda lejos, es cara, exige requisitos que no pueden cumplir, es lenta, la solución la quieren hoy, no pueden esperar.



La justicia, para los pobres es la penal únicamente y la “visualizan” a través de las citaciones policiales, no integran “las estrategias” posibles para solucionar los conflictos en este barrio.

Sin embargo, no todos los vecinos recurren a la violencia, encuentran también otras formas de responder a los conflictos, construyendo respuestas creativas y superadoras.

La creatividad es entendida en este marco como la disposición que existe en todo sujeto o grupo, a realizarse a partir de maneras alternativas y novedosas superando la dimensión de la repetición, independientemente de la edad o del tipo de problema a resolver. La creatividad depende, estrechamente del medio cultural y social y, requiere de condiciones favorables para su expresión. No nos referimos aquí, como ya lo expresamos en este texto, a la creatividad artística o científica sino a la creatividad cotidiana, que es característica de toda actividad humana, como una construcción original destinada a la resolución de conflictos de la vida.

Los vecinos del barrio, en parte a causa de la historia de clientelismo que se inició junto con el barrio, en parte a causa de las violencias visibles e invisibilizadas que se terminan naturalizando, de la carencia de expectativas y de la lejanía de la toma de conciencia de un proyecto de vida alternativo, se tornan, en muchos casos pasivos, incapaces de resolver por sí mismos el conflicto, y ponen la demanda afuera, frecuentemente en los referentes y punteros políticos.

Uno de los vecinos del barrio, desocupado, expresa: “yo trabajo en el asentamiento, en el comedor nuevo, que está más allá... los escucho a los nuevos del barrio, me dicen lo que pasa, tratamos de hacer algo, darle comida, alguna changa, pero no hacen nada por ellos, piden todo, ni se mueven”.

Del relato, que no es el único que toca este tema se desprende que una característica de los vecinos del barrio, a la hora de resolver sus conflictos, es no resolverlos y poner todo afuera, que el problema lo resuelva el otro. La queja aparece a repetición y tiene el efecto de descargar la angustia acumulada y, es vista como una forma de reducir la tensión que dilata, cuando no reemplaza la resolución del conflicto.

Otro vecino dice al respecto: “Que no, no sé, son así las cosas, yo aprendí a vivir así y estoy bien, trato de ayudar, además ya no soy

joven y no me queda mucho, me parece que los pibes tendrían que buscar que se puede hacer, es difícil”.

La violencia aparece como otra forma de resolver problemas, comienza con excesos verbales que terminan en daño físico, en casos extremos hay heridos graves, interviene la policía, la justicia penal y termina siendo una forma de enfrentar situaciones conflictivas, que en muchas ocasiones termina agravándolas.

El aumento de la incidencia de la droga en los adolescentes agrava los conflictos y exacerba las situaciones de violencia, la lucha entre bandas rivales, la ingesta de alcohol, el uso de armas, que culmina en ocasiones con la intervención policial, pedida, a veces, por los propios miembros del barrio, quienes mantienen hacia la policía una actitud ambivalente, la convocan en el momento de desborde de violencia y a la vez le temen y la repudian.

Aparecen al interior del barrio conflictos entre distintas generaciones, los adultos contra los jóvenes que toman cerveza en la esquina, los acusan de molestar a la gente que pasa, emborracharse, drogarse y robar a los propios vecinos del barrio. Hay también situaciones conflictivas: de clases sociales, de discriminación entre vecinos, de dificultad de reconocer los derechos propios y los del otro, que se resuelven muchas veces mediante la intimidación, la agresión verbal y/o física. El poder no sólo deviene de la imposición sobre el otro sino por la conexión con el afuera, donde cobran un papel fundamental los punteros políticos a partir de practicas clientelistas.

Los vecinos del barrio no tienen conciencia de que la administración de justicia puede ser una estrategia para resolver conflictos. La justicia está lejos, sólo se visibiliza de la mano de la policía y la sanción.

Sus conflictos requieren de respuestas urgentes que la justicia no puede dar, sus expectativas no coinciden con las respuestas jurídicas, la situación está naturalizada y no es vivida como una situación de desamparo.



## Los problemas del barrio y las estrategias intra e inter individuales para resolverlas

Acá hay mucha violencia dentro del hogar o sea esa violencia que se peguen los padres o que le peguen a los pibes y de eso no se ocupa nadie, cada dos por tres se ven problemas en una casa que se pegan entre ellos, se pegan entre el padrastro y el hijastro o entre vecinos, aparte el maltrato no es sólo porque le pegan, también le gritan, andan desnudos, en pata en la calle, a cualquier hora del día, un frío bárbaro y los chicos descalzos en la calle.

Me voy a morir en los brazos de mi marido, él me va a matar, no puedo hacer nada, desde que vine de mi provincia y vivo con él me empezó a pegar, antes era más, ahora es cada vez menos, se enoja y me pega, me deja marcas, yo lo perdono, estamos juntos y otra vez, él ¿me quiere doctora?

No hay velos que cubran esta realidad, se observan en los rostros las secuelas y marcas visibles de esa violencia. Tanto en mujeres como en niños, hombres y ancianos, es decir, el conflicto está a la vista. La violencia familiar no es un acto privado que se esconde por vergüenza es parte de la vida de muchas familias.

Por todo lo que se ha puesto en evidencia, está claro que en la generalidad de los casos, no alcanzan las soluciones creativas, no hay toma de conciencia, quedan atrapados en la pulsión de muerte, repitiendo y haciendo de esa repetición un destino, que en muchos casos será también el de sus hijos, perpetuando por generaciones la situación.

Sin embargo, el comentario de las observaciones y entrevistas realizadas en el barrio, dan cuenta de que es posible otro posicionamiento respecto de las situaciones conflictivas.

Una vecina, luego de un tratamiento terapéutico, vuelve a ser entrevistada, y habla de su familia. Resumiendo su historia de vida ella destaca que decidió ir a buscar a sus hijos que dejó en su provincia, los trajo, consiguió un trabajo, ahorró el dinero que ganó y puso un

comercio. En ese período de su vida nunca abandonó a su marido pero comienza a tomar decisiones vitales. Actualmente él ya no le pega, ella es quien mantiene a la familia.

El poder ha cambiado de lugar, al decir de Foucault, circula en un entramado y no tiene un lugar fijo, la violencia se ejerce siempre sobre aquel que se encuentra en posición de vulnerabilidad, sea un niño o un adulto destituido de su lugar y cosificado, y esta vecina puede ejercer el poder que le da el dinero y la seguridad de tener un lugar socialmente reconocido, ser alguien para el otro y así escapar del control y la crítica constante a la que se encontraba sometida. Sin embargo, las soluciones no son individuales, los cambios se producen cuando las prácticas sociales se modifican y los ejemplos individuales sólo sirven a los propios actores y confirman situaciones cristalizadas.

“me voy del barrio, en dos años termino de estudiar y voy a poder ser alguien, mis hermanos también van a estar bien, mamá que haga lo mismo, que siga tomando vino, me tiene podrida... nos vamos a ayudar entre todos”.

“Una amiga mía, me miró, me dijo que estoy linda, nunca me sentí mejor, no tengo miedo, quiero ser una buena madre”.

Estas dos jóvenes vecinas pudieron construir y llevar a cabo su proyecto de vida, salir de la repetición de sus propios conflictos y de las historias familiares en que se encontraban atrapadas, al encontrar una nueva posibilidad para sus vidas.

## **A modo de cierre**

Este artículo se elaboró desde los testimonios de los propios vecinos, recogidos en estos años de trabajo de campo y desde las reflexiones teóricas que permiten interpretar los datos obtenidos, sistematizarlos, construir dimensiones, analizar regularidades y extraer otras miradas de una cada vez más heterogénea y compleja realidad donde cada vez más no todos somos iguales, ni siquiera en la letra de la ley.

Se partió de la perspectiva crítica acerca de lo que hace o deja de hacer la administración de justicia por sus ciudadanos, especialmente los “asistidos” por los planes sociales y se plantea la necesidad de



que en futuras reformas no se privilegie lograr mayor presupuesto, más recursos humanos, mayor descentralización, sino que los legisladores encuentren también fuertes argumentos para dar otro sentido a la relación entre facticidad y validez<sup>13</sup> del derecho.

No siempre es posible para los vecinos construir soluciones creativas superadoras de los conflictos. En la mayoría de los casos no hay posibilidad de toma de conciencia, quedan atrapados en la pulsión de muerte, repitiendo y haciendo de esa repetición un destino irreversible.

Sin embargo es posible otro posicionamiento respecto de las situaciones conflictivas y, el estudio realizado muestra que este estado de cosas puede ser revertido, en la medida en que los actores puedan visibilizar su situación vivencial personal e interpersonal y dejar de naturalizarla, en la medida que pongan a jugar estrategias creativas que dinamicen el factor instituyente del conflicto y logren movilizar lo instituido, pero esto no será posible, si los vecinos siguen siendo colocados por el Estado en la posición de desafiliación social: sin vivienda, sin educación, sin trabajo y como objeto de políticas sociales.

Los intentos de respuestas superadoras de conflictos siempre serán insuficientes si el Estado no asume su papel y, los ciudadanos asistidos quedan librados a su propia suerte y lejos de la administración de justicia.

El método de interpretación que utilizamos surge de la concepción del derecho de la que partimos y, obviamente condiciona nuestras prácticas. Hacer explícitos ambos redundará en un mayor acercamiento entre las prácticas jurídicas y la administración de justicia como meta a acceder. En este sentido, al decir de Santos (2009) el derecho ha de ser despensado y repensado, para lo que resulta esencial hacerse consciente de la *diversidad jurídica* y nosotras agregamos de la diversidad cultural al interior de nuestro país en función de las diferentes pobreza estructurales con las que convivimos.

<sup>13</sup> Tomamos ambos términos en el sentido que los utiliza Habermas, 1998.

## Bibliografía

- Berger, P. y Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Berizonce, R. (1985). *Efectivo acceso a la justicia*. La Plata: Librería Editora Platense.
- Birgin, H. y Kohen, B. (comps.) (2006). *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires: Editorial Biblós.
- Bourdieu, P. (2000). *Elementos para una Sociología del Campo Jurídico. La Fuerza del Derecho*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Brandana, C. (2000). Ponencia presentada en I Congreso Nacional de Sociología Jurídica, La Plata.
- Bustelo, E. (2004). *Expansión de la ciudadanía y construcción democrática. Todos entran propuesta para sociedades incluyentes*. Buenos Aires: UNICEF, Santillana.
- Cappelletti, M. y Garth, B. (1983). *El acceso a la justicia*. La Plata: Colegio de Abogados.
- Castel, R. (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Editorial Manantial.
- de Sousa Santos, B. (1985). *De la mano de Alicia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Castel, R. (2003). *La caída del Angelus Novus*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- (2009). *Sociología Jurídica crítica Para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá: Editorial Trotta/ILSA.
- Duschastzky, S. (comp.) (2000). *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires-Barcelona-México: Paidós.
- Durkheim, E. (1992). *Historia de la educación y de las ideas pedagógicas. La evolución pedagógica en Francia*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Dussel, I. y Caruso, M. (1999). *La invención del aula. Una genealogía de las formas de enseñar*. Buenos Aires: Santillana.
- Freud, S. (2000). *Más allá del principio del placer*. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Fucito, F. (1999). *Sociología del derecho: el orden jurídico y sus condicionantes sociales*. Buenos Aires: Editorial Universidad.



- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta. El primer derecho*. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.
- Gutiérrez, A. y Bourdieu, P. (1997). *Las Prácticas Sociales*. Posadas: Editorial Universitaria, Universidad Nacional de Misiones.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Valladolid: Editorial Trotta.
- Lista, C. y Begala, S. (2000). *Marginalidad social y jurídica: condicionamientos subjetivos y objetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba*. Actas del I Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Santa fe de Bogotá: Anthropos.
- Piaget, J. (1998). *La toma de conciencia*. Buenos Aires: Psique.
- Salanueva, O. y González, M. (2005). “Cuando se es pobre la justicia queda lejos”. Ponencia presentada en el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica UBA, Buenos Aires.
- Schujman, G. y Siede, I. (comps.) (2007). *Ciudadanía para armar. Aportes para la formación ética política*. Buenos Aires: AIQUE Grupo Editor.
- Tiramonti, G. (2005). “La escuela en la encrucijada del cambio de época”. En *Educación y Sociedad* (92)26 [en línea]. <[www.cedes.unicamp.br](http://www.cedes.unicamp.br)>.



## Los vecinos de Las Rosas y sus estrategias securitarias\*

---

Esteban Rodríguez

Uno de los sectores sociales más perjudicados por los conflictos sociales, sino el más afectado de todos, por las condiciones materiales en las que se encuentra, es el que reconocemos con los nombres de “vulnerables”, “desaventajados”, “excluidos” o “desafiliados”, que en este artículo llamaremos “marginados”<sup>1</sup>.

En el trabajo de investigación sobre la falta de accesibilidad de los pobres a la justicia y las estrategias que despliegan para resolver los conflictos dentro de los barrios, fuimos a observar y entrevistar a vecinos del barrio Las Rosas. Las reflexiones que realizamos no sólo caben al barrio visitado, sino también a los otros barrios incluidos en la investigación.

Los grupos que componen estos sectores son objeto de diferentes hechos de violencia, cada vez más violentos y cada vez más perió-

\* Una versión previa de este artículo fue publicada en la revista *Delito y Sociedad* (26), Santa Fe, diciembre de 2008.

<sup>1</sup> Por cuestiones de espacio no nos vamos a detener en este artículo a caracterizar estas categorías que las hemos modelado a partir de los trabajos de Nun (2003), Bauman (2005) y Wacquant (2001 y 2007). Este tema lo hemos desarrollado ampliamente en nuestro libro *Vida lumpen* (2007).

dicos. Una violencia que tiene como objeto la propiedad privada o pública, la vida o su integridad, pero también la experiencia colectiva que se desarrolla en los ámbitos públicos. Se trata de situaciones relevadas como problemáticas, que generan inseguridad entre los habitantes de los barrios de las periferias urbanas.

Estos sectores marginales se encuentran en una situación de desventaja si se tiene en cuenta la imposibilidad para acceder a la administración de justicia o a la policía organizada por el Estado para canalizar (plantear y resolver) dichos conflictos. Sin embargo, el hecho de que estos sectores no puedan acceder a los tribunales, que la policía no se presente ante el reclamo de los vecinos o termine agravando la situación, no significa que tengan que resignarse a las circunstancias que les tocó, que no intenten enfrentar dichas situaciones conflictivas de otra manera, apelando a otras acciones, desarrollando estrategias securitarias que, poco a poco, como enseguida se verá, empezarán a formar parte del repertorio cotidiano del barrio.

En este artículo nos proponemos explorar y describir algunas de las estrategias cotidianas que desarrollan los grupos marginales de un barrio periférico de la ciudad de La Plata (barrio Las Rosas) para hacer frente a las situaciones conflictivas percibidas como inseguras.

Pero antes apuntaremos algunas herramientas teóricas que constituyeron nuestro punto de partida provisorio que nos permitieron interrogar el universo social en cuestión, precisando nuestras preguntas. Dispositivos heurísticos que nos ayudaron a formular las hipótesis para luego confrontarlas con la realidad empírica con la que tuvimos que enfrentarnos durante las visitas al barrio.

## **La inseguridad vista desde la perspectiva de los actores**

Hasta ahora “el derecho a la justicia”, el derecho a tener justicia, en los sectores populares ha sido abordado desde la perspectiva del Estado. De ahí que la problemática haya sido tematizada como “acceso a la justicia”. En ese sentido, se tendrá dicho, que los pobres al no tener los recursos (capital económico), los contactos (capital social) y la información (capital cultural) necesarios para acceder a la justicia no pueden resolver sus problemas.

En los estudios de sociología jurídica en nuestro país, el “acceso a la justicia” ha sido visto y estudiado centralmente desde “arriba”, es decir, desde la perspectiva de la organización judicial. Es el caso, entre otros, de los importantes aportes teóricos y empíricos de María Inés Bergoglio (1997), Carlos Lista y Silvana Begala (2000) y José María De Rosa (1985).

Las preguntas que orientaron aquellas exploraciones han sido, cuáles son las dificultades y obstáculos que se plantean para acceder a la justicia y cuáles las soluciones para sortear aquellos escollos. El problema es abordado para dar cuenta de la disfuncionalidad del sistema judicial, o la selectividad con la que suele intervenir en la sociedad.

En efecto, un lugar común en la teoría social a la hora de estudiar a los “pobres” es abordarlos negativamente, a partir de lo que les falta, definirlos por sus carencias: “los pobres no tienen trabajo”, “no tienen salud”, “no tienen educación”, “no tienen identidades”, “no tienen vivienda digna” y tampoco tienen acceso a la justicia. Casi nunca los estudiamos en un sentido positivo, es decir, desde lo que tienen.

Sin embargo, como dijimos más arriba, el hecho de que estos actores no accedan a la justicia no implica que no construyan sus propias experiencias para hacer frente a los problemas con los que cotidianamente tienen que medirse.

Por el contrario cuando abordamos la cuestión volviendo sobre la perspectiva de los actores, es decir, enfocamos la temática desde “abajo”, las preguntas que nos hacemos son otras: ¿cuáles son las estrategias a través de las cuales un grupo de personas le imprimen previsibilidad a una vida cotidiana caracterizada por el desdibujamiento y/o desfondamiento institucional?

Para decirlo de otra manera, mirada la problemática desde “arriba”, estos grupos se presentan como objeto de una justicia ausente o de rutinas judiciales que sólo los tendrán en cuenta cuando sean interpellados como victimarios de determinadas situaciones definidas como delitos. Muy pocas veces los tribunales procesarán aquellos conflictos donde estos mismos grupos aparecen como víctimas. La conclusión obvia que se saca de estos análisis es que los pobres no pueden acceder a la justicia.



Sobre la base de perspectivas como estas, se contribuye a modelar un imaginario teórico, que ya resulta de sentido común entre nosotros, donde los pobres estarían a la intemperie, indefensos, desprotegidos. De esa manera, los pobres se vuelven otra vez víctimas, ahora de investigaciones apresuradas (Alarcón, 2002). Porque cuando postergamos otra vez su palabra, los pobres se transforman en objetos ausentes, los pobres serían aquellos que no pueden acceder a la justicia, no tienen derecho a la justicia, ni tienen derecho a tener justicia. A partir de allí, suele proyectarse una imagen romántica y ficticia, al presentar a los pobres como simples víctimas, habitantes fragmentados que viven en una suerte de “estado de naturaleza”, donde prima el caos, la informalidad, la guerra de todos contra todos, donde la vida se organiza en función del egoísmo, la insolidaridad, la desconfianza y la enemistad. Donde cunde la inseguridad, el pánico y el caos.

Por el contrario, cuando enfocamos la problemática atendiendo el punto de vista de los propios actores involucrados en el espacio social, en esas zonas grises (Auyero, 2007), nos damos cuenta de que su cotidiano dista de aquellas representaciones ensayadas en clave progresista. Nos damos cuenta de que la sociabilidad no es experimentada como un estado de guerra, toda vez que, y a pesar de la precariedad de la vida, los actores desarrollan prácticas solidarias, que van modelando conductas a través de las cuales buscan imprimirle cierto tipo de seguridad y previsibilidad a su cotidiano (Peux, 2002).

Cuando analizamos las prácticas que desarrollan para encarar estas situaciones conflictivas nos damos cuenta de que estos sectores tienen otros recursos. Cuando estudiamos a los grupos que los componen desde las estrategias que desarrollan para la reproducción de la sociabilidad en contexto de pobreza y retirada del estado, podemos advertir que además de víctimas (objetos de...) son protagonistas (sujetos de...) de prácticas a partir de las cuales movilizan experiencias y repertorios previos, modelando lazos sociales, normando las relaciones sociales.

Recuperar el punto de vista de los actores involucrados, como sugiere Clifford Geertz (1997), implica situarnos en la posición y en el conjunto de relaciones desde las cuales las prácticas, las evaluacio-

nes y las creencias sobre la resolución de conflictos son construidas e intentamos entenderlas desde el punto de vista de esta ubicación.<sup>2</sup>

En este sentido, y como dijimos arriba, si miramos de cerca, teniendo en cuenta la perspectiva de los actores involucrados directamente, se advierte que, lo que se nos presenta como desorganizado y, por añadidura, inseguro en los barrios marginales, revela ser una manera distinta de organizar la vida social y de producir seguridad en función de los recursos limitados que poseen.

En síntesis, no haremos hincapié en el acceso a la justicia estatal, oficial, sino en cómo resuelven los problemas y conflictos entre ellos, sin la organización judicial, qué estrategias securitarias desarrollan los habitantes marginales de un barrio de la periferia para hacer frente a las situaciones reconocidas y definidas como problemáticas.

## **Estrategias cotidianas: saberes prácticos**

Las observaciones y entrevistas en profundidad a los vecinos desaventajados de Las Rosas nos confirman que el no poder hacer frente a los conflictos a través de los mecanismos formales no significa que no intenten, por otros medios, desarrollar otras prácticas tendientes a imprimir seguridad a su cotidiano. Si tenemos en cuenta la perspectiva de los actores involucrados observamos que los individuos no son actores pasivos sino activos, es decir, que desarrollan prácticas tendientes a hacer frente a esas situaciones problemáticas. Con la noción de *estrategia securitaria*, nos proponemos explorar aquellas prácticas.

<sup>2</sup> Malinowski (1997) sostenía que dar sentido a un término es definirlo a través del análisis y de los múltiples contextos que lo animan. Detalles que están al servicio del punto de vista teórico que intentamos defender. Las estrategias adquieren sentido en la medida en que seamos capaces de describir los contextos en que son vividos, en que son experimentados por sus propios protagonistas. Partimos del supuesto de que el sentido no está dissociado de la forma, de que aquello que se dice no puede ser separado de lo que se hace. La palabra busca estar ligada al contexto de situación en que fue producida. De allí que para dar cuenta de los contextos de situación habremos de tener en cuenta el punto de vista de los actores involucrados. Recuperar el punto de vista de los actores involucrados, como sugiere Clifford Geertz (1997), implica situarnos en la posición y en el conjunto de relaciones desde las cuales las prácticas, las evaluaciones y las creencias sobre la resolución de problemas son construidas e intentar entenderlas desde el punto de vista de esta ubicación.



Las estrategias son los saberes prácticos que desarrollan los grupos de barrios marginales, como los estudiados, para hacer frente a las situaciones conflictivas que se vuelven inseguras. Estrategias para atenuar los conflictos y para producir seguridad. Se trata de estudiar las prácticas que desarrollan estos actores en su universo social, complejo y dinámico para gestionar formas locales de reconstrucción de la previsibilidad social. Prácticas destinadas a regular relaciones microsociales carentes de principios de certidumbre, desprovistas de la atención estatal, a normar las relaciones sociales, a componer relaciones de solidaridad y prácticas de cuidado entre sí. Estrategias para la reproducción de la sociabilidad. Prácticas implementadas, entonces, por los individuos o grupos de individuos que ocupan las posiciones más bajas del espacio social para preservar la vida, sus bienes, el espacio público donde transcurre la vida en común.

Las estrategias consisten en la movilización de capital social (contactos) y cultural (información, experiencias previas) para hacer frente a los conflictos, imprimiéndoles certidumbre a las relaciones sociales, asegurando, por añadidura, su cotidiano familiar. La organización de los recursos en función de ciertos objetivos o proyectos, no necesariamente explícitos, ni recursos necesariamente calculados, pero que están siempre presentes. Lo que no significa que estemos ante prácticas espontáneas. Si bien el despliegue de este tipo de estrategias no requiere necesariamente —es decir tampoco excluye— que los actores movilicen una determinada racionalidad en lo que respecta a la consecución de ciertos fines y la instrumentación de determinados medios, lo cierto es que están presentes en las conversaciones diarias al interior del grupo, entre los vecinos del barrio.

En definitiva, entendemos por “estrategia”, las prácticas desarrolladas por los grupos marginales para configurar “soluciones” a los conflictos percibidos dentro o fuera del marco de las culturas dominantes. Los modos de vida adoptados por los sectores marginales para encarar el cotidiano contradictorio, para abordar las situaciones conflictivas que tienen que afrontar en la vida cotidiana. Esos modos de vida son modos de obrar, pensar, sentir y percibir que los actores del barrio desarrollan durante la interacción con otros actores del mismo barrio o de otros barrios.

Por otra parte, como hemos dicho, estas estrategias, si bien no son necesariamente conscientes, no son espontáneas. Detrás de ellas hay una base de relaciones sociales difusas operando, poniendo en juego repertorios previos. Detrás de las estrategias hay lazos normando las relaciones sociales, codificando la vida cotidiana, aportando criterios de cuidado entre sí. De ahí que a la hora de explorar las estrategias debemos también prestar atención a las redes informales, tanto horizontales (las relaciones entre los miembros de la comunidad basadas en la amistad, el parentesco o la vecindad), como las verticales (relaciones de los miembros del barrio con referentes de organizaciones sociales, políticas, religiosas o estatales).

Cuanto más cerca miramos la vida cotidiana en el barrio, menos caótica y anómica se nos presenta. A pesar del desdibujamiento del Estado, los habitantes del barrio no están expuestos a las “buenas de Dios”. A través de los periódicos y los rumores, intercambian información, consejos prácticos, que van modelando las expectativas sobre la vida en el barrio, sobre cómo y cuándo hay que moverse en él, en definitiva, irán desarrollando *prácticas de cuidado entre sí*.

## **Deterioro institucional y desigualdad social: una cartografía de Las Rosas**

Para describir y analizar estas estrategias nos hemos valido, como dijimos, de las entrevistas que fuimos realizando a los vecinos del barrio Las Rosas. Se trata de un barrio ubicado en la localidad de Melchor Romero, en el primer cordón, al sudoeste del partido de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires. Una localidad reconocida en la región por el hospital neuropsiquiátrico Alejandro Korn, conocido popularmente como “el Melchor Romero”.

A tres cuadras de la 520, al costado del terraplén de la línea del ex ferrocarril provincial, emplazado entre las calles 520 a 514 y de 157 a 161, se encuentra el barrio Las Rosas. Se trata de un asentamiento relativamente nuevo. Si bien hay viviendas que tienen más de diez años, las manzanas se poblaron en los últimos ocho años. Será precisamente a partir de ese momento, cuando empieza a ser reconocido por los propios moradores con el nombre de Las Rosas, es decir, a



ser diferenciado como un barrio particular. Hasta ese entonces, se hablaba de “Romero” en general.

En el barrio de Las Rosas no hay gas natural ni red de agua potable, sólo el 5,7% de los hogares tiene cloacas, mucho menos desagüe pluvial.

Una de las características de la localidad son las zanjas donde se van estancando las aguas podridas que vierten los vecinos y vuelven soporífero pestilente el ambiente, sobre todo durante el verano. El anegamiento de las calles que fueron abiertas por los vecinos, respetando siempre la traza urbana, dificulta no sólo la recolección de residuos, la que quedará acotada a las calles donde llega el asfalto, sino también la circulación de los patrulleros y las ambulancias, que se niegan muchas veces a adentrarse al barrio con la excusa de que se encuentran inundadas y los móviles suelen encajarse.

Desde el barrio Las Rosas hasta la escuela más cercana situada al lado de la comisaría de Romero, hay casi veinte cuadras (2 km) de distancia.

Salvo en la 520 y las calles principales, tampoco hay alumbrado público. Cuando llega la noche, o hay que salir a trabajar temprano, el barrio es –al decir de los vecinos– una “boca de lobo”, un callejón sin salida, sobre todo en la zona lindante al terraplén del ferrocarril.

Un atractivo para los más niños y para los roedores, es uno de los brazos del arroyo El Gato. El brazo del arroyo no se encuentra entubado y hace muchos años que no recibe tareas de dragado y limpieza, por lo cual en varios tramos de su curso el agua se acumula y se descompone, provocando un fuerte olor nauseabundo, foco infeccioso y de contaminación para el barrio.

Como sucede en toda la periferia de la ciudad, después de las Iglesias Evangelistas, las instituciones dominantes son los comedores barriales, la sala de primeros auxilios (“la salita”) y la delegación municipal, sede de la ayuda social gestionada directamente por el Municipio a través de la red política clientelar que, en los últimos años, estuvo bastante desaceitada lo que permitió, entre otras causas, que se desarrollaran otras experiencias sociales vinculadas a las organizaciones de desocupados, como por ejemplo, la Corriente Clasista y Combativa (CCC), el Movimiento de Trabajadores Desocupados Aníbal Verón, nucleado en el Frente Popular Darío Santillán, el



MTD Justicia y Libertad, el MTD Evita, Barrios Bonaerenses, CTD Quebracho y Barrios de Pié.

## Las estrategias

Repasemos ahora algunas de las estrategias que pudimos averiguar a partir de nuestro trabajo de campo. Para describir y analizar estas prácticas nos hemos valido de las entrevistas que fuimos realizando a los vecinos del barrio Las Rosas.

### *Códigos y rituales*

Rosa, Justina y María están preparando el guiso para servir en el comedor que tiene el MTD Aníbal Verón. El comedor queda enfrente de la vía. Es un momento propicio para ponerse a conversar, el momento en que la charla sigue su propio rumbo, avanzando de aquí para allá, el momento en que los vecinos comparten las novedades del día, repasan los temas pendientes, se cuentan la desgracia ajena. Aprovecho para hacer la entrevista y enciendo el grabador. Les comento que los otros días unos vecinos que había entrevistado me habían contado que *“los chorros para saber si estabas en tu casa te tiraban piedras al techo...”* *“Síiiiiiiii”*, responden casi al unísono y no saben si reír o ponerse a llorar. No me dejan terminar la frase:

María.— Sí, y un día una amiga estaba viendo televisión y de repente se empezó a ver mal, con lluvia. ‘La antena debe ser, papá’, dice que le dijeron los hijos. Y cuando sale a ver qué pasaba, ahí no más lo agarraron los chorros ¡Fíjate lo que hacen los tipos! ¡Se cuelgan de tu antena para que salgas!

Rosa.— Sí, se las saben todas. ¿Y sabés qué hacen también? Se meten dos a la casilla y los otros de lejos miran si viene el dueño. Y entonces empiezan a silbar para avisarles que vienen o no vienen. La primera vez que los escuché yo dije: ‘qué son esos silbidos, qué está pasando’. Y después la vecina me dijo que eran los que estaban haciendo campana para alertar a los compañeros que venía el dueño.



Justina.— Sí, son re vivos los pibes.

María. — Y cuando te tiran piedras, y sos mayor, y ellos ya saben, y salís ahí te la dan también.

A pesar del entorno incierto y por momentos hostil, hay algunos islotes de estabilidad, o de sugerente estabilidad para algunos de los actores del barrio. Son lugares de sociabilidad protegida, como por ejemplo, la iglesia o los comedores sostenidos por las organizaciones sociales. Allí se cultiva la grupalidad, la vida colectiva que se vuelve una suerte de “paraguas” contra los contratiempos. Se trata de auténticas cámaras de oxígeno que aportan los insumos morales para continuar tirando de la cuerda.

Pero no debemos confundirnos, más allá de estos respiraderos, la vida no se haya a la deriva. Lo que a simple vista —para la mirada de alguien de clase media y universitaria— se nos presenta como desorganizado, se encuentra sin embargo, implícitamente estructurado. Existe una serie de prácticas, que suponen otros tantos códigos, que van cifrando la vida cotidiana, las relaciones sociales en el barrio. Códigos que son la síntesis de experiencias acumuladas por los vecinos del barrio. Códigos, más o menos tácitos, que asumen la forma de consejos oportunos que los vecinos se transmiten de boca en boca para estar en el barrio, para circular por la calle, códigos que se van transmitiendo cuando se juntan a conversar en la vereda o en el mercadito de la esquina.

Estos códigos no son innatos y tampoco se improvisan, no se dan de manera espontánea. Se trata de una capacidad adquirida, producida colectivamente por el miedo; hábitos aprendidos y compartidos ante el temor de sentirse el blanco móvil de un sinnúmero de acciones hostiles que nosotros denominamos “situaciones conflictivas”. Todas estas prácticas nos están informando sobre la capacidad de actuar, la preparación mental para intuir los eventos conflictivos y adelantarse a ellos, sea para contrarrestar sus consecuencias o revertirlos. Códigos que vuelven seguro, o más o menos seguro, lo que se nos presenta como inseguro; que buscan imprimirle certidumbre a la vida en el barrio, volver previsible un cotidiano que se presenta como caótico, movedizo, violento e incierto.

Lo más probable es que a la mirada entrenada frente al televisor, en los buenos modales de la clase media argentina, ajeno a este uni-

verso marginal y desaventajado, se les escapen estas prácticas. Es más probable que perciban al cotidiano como una reedición del estado de naturaleza de Hobbes donde el hombre es el lobo del hombre, donde la inseguridad es el dato central de una vida que debe medirse todos los días con la sobrevivencia. La democracia plebeya se caracteriza por su brutalidad; ante la amenaza de todos son iguales, se sienten iguales. Cada uno es un enemigo y un competidor del otro. Las Rosas se presentaría como un territorio fuera de control.

Actos que no son una norma ni un contrato sino, como diría Goffman, “*working consensus*”. Se trata de una interacción ritualizada, prácticas desarrolladas colectivamente que gobiernan tácitamente la calle, la violencia consentida. Interacción regulada por cláusulas no contractuales, como por ejemplo, saber cuándo hay que bajar, voltear la mirada o llevar la mirada bien alta, saber cuándo hay que dedicar una palabra que invite a la risa o relaje la situación. Los vecinos deben aprender a leer estas señales discretas si no quieren convertirse en centro de atención y, lo que es más grave, en víctimas de ventajeros o aprietos.

Poco a poco, la vida en la calle, enseña a leer a sus actores. A fuerza de contratiempos, los actores del barrio amplían la capacidad de percepción que les permite anticiparse a las situaciones conflictivas y, de esa manera no volverse objetos de acciones violentas y humillantes. Se trata de un saber que ni siquiera será percibido como conocimiento, pero esta racionalidad (aprendida y compartida) se vuelve importante para manejarse en la calle, sobre todo, para relacionarse con los más jóvenes o las personas desconocidas.

### ***Razones prácticas: anecdotarios y moralejas***

Siguiendo a Pierre Bourdieu podemos decir que las estrategias de los vecinos de Las Rosas –producto del encuentro entre el hábito *securitario* y la situación que la ha producido– borran la distinción entre lo racional (o intencionado) y lo habitual (o intuitivo). Indica el orden de una *razón práctica* que escapa a la lógica de la elección individual. No hay separación entre teoría y práctica, en consecuencia la decisión sobre las estrategias que se adoptan puede modificarse siempre, de forma que, en rigor, no podríamos denominarla “decisión”.



El enfrentamiento a un cotidiano semejante reclama juicios rápidos y flexibles, “decisiones” oportunas que se toman en base a la experiencia acumulada y compartida; “decisiones” que se adoptan para medirse con actores muy dúctiles también en su carácter, puesto que no serán los mismos según estén solos o en grupo, los encontremos de noche o de día.

Muchas veces, detrás de los prejuicios de los vecinos se encuentra operando este sentido práctico. Razones aprendidas en parte en la calle, a partir de su propio derrotero, pero también con los aportes de los derroteros de los otros vecinos.

De esa manera el barrio desarrolla una pedagogía implícita y colectiva que se modela y transmite a modo de consejos tácitos que se proponen como las moralejas a los rumores de “último momento”. Ese anecdotario colectivo va delimitando los horarios y los lugares prohibidos o no recomendables; va discriminando a los actores entre “buenos” y “malos”, entre “trabajadores” y “vagos”; va sugiriendo cuáles son los “pibes” propensos al delito, las barras de jóvenes de los que deben estar atentos o las malas influencias para los hijos. “Mínima moralía” que aconseja a los vecinos sobre las formas seguras de estar en el barrio, de moverse en el barrio, de salir y entrar al barrio.

Pongamos por caso el relato de Miriam cuando nos cuenta que:

el otro día, eso fue un martes, a una chica que venía a una reunión acá por el tema del comedor, vino caminando por allá atrás, por el medio del campo, le robaron pero la intentaron violar también delante de los dos chicos que venían con ella. Y ahora los hijos están con tratamiento psicológico porque quedaron re asustados.

Por su parte Rosa nos dice:

En frente donde voy a trabajar, hay una señora que fue a llevar la nena al jardín y cuando regresó encontró la puerta abierta. Le llevaron el televisor, le robaron todo. Todos los vecinos vieron cómo los pibes se llevaban el televisor.

Se sabe que los rumores son una forma de producir malentendidos, pero también de tomar distancia de aquellos vecinos que aparecen como los personajes principales de semejantes noticias. Los vecinos, a través del “chusmerío”, se convierten en confidentes, consejeros y guardianes. Llamen la atención sobre las “malas yuntas” y sus prácticas habituales, los siguen de lejos, pero no se les escapan sus movimientos, porque nunca saben en qué momento deberán apelar a las estrategias para sortear sus acciones y porque, en última instancia, nunca saben si sus hijos o parientes estarán exentos de ellos.

La propedéutica vecinal es una empresa colectiva porque el anecdotario se nutre con los datos y la imaginación de todos. Nunca se sabe cuál es el límite entre la ficción y la realidad. Nunca se sabe cuánto de mentira hay en los rumores que circulan. Las noticias van y vienen, y con su retorno los detalles se van volviendo más meticolosos. Esa es la manera que tienen los vecinos para compartir sus experiencias y enseñarse mutuamente técnicas y trucos para hacer frente a distintas situaciones conflictivas.

Sin embargo, la corredera de rumores no debe llevarnos a postular relaciones de lealtad vecinal. Son tantos los conflictos en el barrio, como diferentes las oportunidades que tienen para hacer frente a los mismos, que resulta difícil mantener una relación incondicional. Existe, por su puesto, la amistad, pero esa amistad irá transitando por diferentes humores. La inestabilidad económica en general se traduce en una inestabilidad emocional que no siempre se puede controlar en situaciones marginales.

### ***La morbosidad: disposiciones éticas que modelan la moral del barrio***

La pedagogía vecinal es una pedagogía morbosa, es decir, una didáctica colectiva que recurre al dolor ajeno para practicarse. Cuanto más sufrimiento contenido haya en la anécdota, mayor replicancia, más oídos atentos encontrará del otro lado, entre sus pares. La morbosidad no es un defecto ni una excentricidad sino la manera de llamar la atención sobre situaciones límites.

Pero el “morbo” también, es la manera de proyectarse sobre la desgracia ajena. Todos saben que lo que le pasó al vecino puede sucederles a ellos. La morbosidad, el dolor del otro, es la manera



de reconocer sus angustias, sus temores, las sospechas que vienen elucubrando desde hace mucho tiempo. La manera de recordarse la atención que tienen que prestar para andar por la calle, los recaudos que hay que tomar cuando se ausentan de su casa o están solos en ellas.

La efervescencia social que suscitan ciertos hechos en el barrio permite poner a prueba el imaginario que se fue modelando con la composición colectiva del anecdotario. Confirmación que se verifica en el uso de ciertos clichés, como por ejemplo: “ya decía yo”, “no te lo había dicho”, “viste, yo qué te dije”, etcétera.

La morbosidad moviliza a los vecinos, llama la atención, crea las condiciones subjetivas que les permite hacer patente determinadas situaciones conflictivas (percibir determinadas situaciones como conflictos) y a interiorizar algunas estrategias para hacerles frente.

De esa manera la morbosidad sería la *disposición ética* para hacer suyo el dolor de los otros, para ir modelando una *moral barrial* sobre lo que está bien y lo que está mal, pero ante todo, sobre la manera de comportarse para evitar caer en las “garras del mal”.

### ***La sangre fría: umbrales altos de tolerancia***

Seguramente los vecinos del barrio Las Rosas tienen mucho más elevado el umbral de tolerancia a las situaciones conflictivas (al abuso y la violencia policial, el delito, el “bardeo” o las “patoteadas” de las banditas de pibes) que otros grupos sociales adscriptos a otra clase social, ya que se someten a ellas en forma rutinaria. Todos los días, apenas ponen un pié en la calle, saben que pueden volverse objetos de distintas acciones conflictivas con las que tendrán que lidiar.

Este aprendizaje de la “indiferencia” ante las situaciones conflictivas es inseparable de la adquisición de la “sangre fría”. La socialización en los barrios desaventajados supone cierto tipo de acostumbamiento a las humillaciones por parte de la policía o las banditas de pibes.

Tolerar significa “aceptar a pesar de”, “aceptar con sufrimiento”. Pero no debemos engañarnos y tampoco apresurarnos a sacar conclusiones a partir de lo que vemos a primera vista. No estamos diciendo que las situaciones pasen desapercibidas para los protagonistas o las víctimas del barrio, sino que desarrollan distintos mecanismos psicológicos que les permiten continuar habitando el barrio.

La supuesta indolencia no sería sino un recurso emocional desarrollado para evitar que la inseguridad los paralice. La socialización adecuada de los vecinos implica ciertos niveles de acostumbramiento a dichas situaciones conflictivas que, a simple vista –insistimos–, pueden ser leídas en términos de resignación. Pero si se mira bien, tan pronto se empieza a hurgar en la conversación, enseguida se advertirá el malestar que sienten, la afección ante dichas situaciones, el mal humor que le producen todos estos problemas. Esa sensación contrasta con otras actitudes diarias que sugieren frialdad, cuyo reverso es la capacidad para improvisar mañas que desarmen al actor identificado como adversario o problemático y evitar que la situación pase a mayores.

Pongamos el caso de Miriam, que desde hace cinco años vive en el barrio y ya sabe que la noche es el tiempo de las fechorías, el momento escogido por los “rateritos” o “apretadores” para interceptar a los desprevenidos o incursionar en las casas vacías. Lo que sucede a la noche, dice Miriam es comprensible porque

esto es una boca del lobo. Acá de noche no se ve nada,  
no hay alumbrado público, no hay nada. Ya a las seis  
o siete de la noche no se puede andar, a las siete de la  
mañana tampoco. ¡Pero a pleno día!

El umbral de tolerancia lo marcan los chicos en la calle, las compras al mercado. Lo que pasa a la noche se explica por la oscuridad, pero también por las calles sin asfaltar, es decir, por la imposibilidad para que la policía patrulle la zona.

Miriam es una referente del MTD Evita, que ha puesto un comedor en su propia casa, por la que transitan doscientos chicos por día en busca de su copa de leche. Tres veces por semana, esos mismos chicos se llevan un pote lleno de comida para el resto de la familia, porque la casa de Miriam es pequeña y no hay lugar para que todos puedan sentarse a comer al mismo tiempo. “La merienda es distinta porque los chicos no llegan todos juntos, y cuando lo hacen no se demoran en tomar la leche”.

Todo el mundo, sobre todo las mujeres y en particular las madres, saben que la noche no debe sorprenderlos afuera. La noche pero también la esquina y sobre todo el terraplén de la vía del ferrocarril,



constituyen los lugares indicados para ponerse a beber o usar drogas. El problema se presenta cuando se hace a plena luz del día y en cualquier lado. A Miriam no se le escapa que la vida en el barrio transcurre en la calle. Las casillas son pequeñas y la vida se proyecta sobre la calle, es el living de su vida. Si los pibes se drogan a la noche, es un problema pero por lo menos sus hijos ya no están en la calle.

Aprender a convivir consiste en desarrollar niveles altos de tolerancia, interiorizar una serie de disposiciones mentales que, a la larga, hacen de la vida cotidiana un lugar más seguro, transitable, vivible.

### *¿Quién se queda en casa?*

Víctor. —No dejes la casa sola porque ahí vienen y pum, te la dan. Eso es lo que hacen ellos.

Estela. —Por eso cuando nos vamos, siempre hay que dejar alguna familia.

Rosa. —Nunca dejamos la casa sola.

Daniel. —Hay que quedarse en casa, siempre alguien tiene que quedarse en la casa. Si te vas... preparate a no encontrar nada cuando regreses.

La inseguridad ha modificado las pautas de comportamiento de los vecinos, las costumbres del barrio. Una de las conductas típicas es la presencia obligatoria de algún familiar en la casa durante las 24 horas del día. Hay que evitar el ausentismo. No se puede dejar sola la casilla, ni siquiera una hora. Sus miembros se van turnando para custodiar la casa, y cuando todos tengan que salir, habrá que informárselo a los vecinos para que, cada tanto, echen un vistazo y, si es posible, que alguno de sus miembros se traslade a ella.

Víctor es un inmigrante boliviano que se dedica a la construcción como gran parte de los vecinos del barrio, que se asentó en el barrio hace ya casi nueve años. Vive en el fondo de Las Rosas, justo allí, “*en la boca del lobo*” —como suelen decir sus vecinos—, al lado de la vía del ferrocarril. Su casa se ve desde los pastizales del terraplén, que es uno de los puntos de encuentro favorito de las banditas de pibes. No necesitan ocultarse, todo el mundo sabe que están allí, pis-



peando, aguardando la oportunidad para meterse en alguna casa. Los vecinos lo saben, por eso se resisten a dejar la casa sola.

Este ha sido uno de los temas más discutidos en las asambleas de las organizaciones de desocupados. Cuando la movilización era una acción que se practicaba todas las semanas, los vecinos iban alterando su asistencia al piquete para evitar dejar deshabitada la casa. Los planes de lucha eran una oportunidad para que los “pibes chorros” hicieran sus fechorías. Y la forma que tenían para conjurar esas incursiones era turnarse entre los familiares o vecinos compañeros o volverse antes del piquete, antes de que caiga la noche.

*“Por eso nosotros nunca dejamos sola la casa, siempre dejábamos a alguien”*, dice Daniel, otro referente del barrio, que armó otro comedor en su casa, con la mercadería que le entrega el MTD Tierra y Libertad. Esa mercadería y los robos en la zona, los llevó a tener que montar guardias, a turnarse entre sus compañeros para no dejar sola toda la mercadería, en la casilla que habían improvisado para almacenarla.

Como dice Miriam:

Yo no salgo a ningún lado. Yo tenía ahora un acto en Romero y no fui porque tengo miedo de dejar la casa sola. Además están los pibes... ¿y si entran y les hacen algo a los pibes? Yo no puedo salir. Mi marido trabaja en la construcción y por suerte trabaja acá cerca ahora y va y viene. Pero también está con el corazón en la boca porque no saben si van a volver o no van a volver. [...] Te agarra una impotencia. Uno ya no sabe si ir a trabajar o quedarse. Porque si no trabajas te morís de hambre, y si salís a trabajar lo poco que ganas te lo roban. A mi cuñado, que vive a dos cuadras de acá, ya es la tercera vez que le entran en un mes. Y antes de ayer le intentaron robar otra vez. El pobre ya no tiene nada en la casa.

Una casa vacía, es una casa abierta, candidata fija al hurto. No son los prejuicios del barrio hacia los más jóvenes sino las experiencias previas, es decir, los robos del que fueron víctimas alguna vez, ellos o sus vecinos. Salir al mercadito o llevar los hijos a la escuela o al



jardín, supone no demorarse a conversar con otros vecinos. Sobre todo si no se ve a los vecinos afuera de la casa. Si la calle está vacía, hay que hacerlo todo rápido.

Pero... yo te digo una cosa... –le dice Daniel a Estela– la culpa la tiene ella, porque deja la casa sola. En lugar de cuidarla está todo el día en la casa de la madre y entonces vienen los chorros y te desvalijan en un ratito. No sé, digo yo.

### ***Los perros (no siempre) ladran***

Un punto y aparte merecen los perros del barrio. No hay casa que no tenga un perro. El perro forma parte del paisaje junto a los chicos que juegan en la calle. De hecho, para algunos vecinos, los perros se vuelven un problema porque muerden a los niños o desparraman la basura. Pero a pesar de ello, los perros son la compañía forzosa de los dueños de casa, la alarma más precaria de la que se valen los vecinos del barrio para advertir la presencia de los desconocidos.

Los ladridos de los perros a la noche pondrán en alerta al dueño y a sus vecinos, quienes también estarán atentos a la incursión furtiva de gente desconocida. Los ladridos continuos los despiertan, los sacan de la cama para asomarlos afuera, encender las luces, o hacer algún ruido, para que todo ese movimiento desanime al merodeador a realizar cualquier fechoría, para ponerle sobre aviso que en su interior están los moradores y están despiertos, atentos.

Para decirlo con el testimonio de Estela:

La otra vez, durante una semana, empezó un domingo la cosa, todas las noches, los perros empezaban a ladrar. Desde las 10 de la noche hasta las 2 o 3 de la madrugada los perros no paraban de ladrar. Algunos vecinos enseguida se dieron cuenta. Nos dijeron que los pibes miraban siempre para este lado y para el almacén de acá al lado”

Pero cuando se trata de los ladridos de los perros del vecino, los mismos los llevará a encerrarse cada vez más, a meterse debajo de las mantas; no se les ocurriría asomarse a la noche, aunque no dudarán

en acudir al otro día a lo del vecino con preguntas sobre los ladridos del perro.

Ahora bien, los perros no siempre ladran. Algunas veces permanecerán callados. Se sabe, el perro ladra cuando se acerca un desconocido, pero... ¿qué pasa cuando el que merodea la casilla es una persona conocida para el perro? Muchas veces los “delincuentes” son los mismos pibes del barrio, es decir, los pibes que juegan con los perros durante el día. Otras veces, los pibes se la pasan dando vueltas a la manzana, yendo y viniendo, fichando las casas, tomando confianza con los perros, haciéndose conocer. De modo que cuando estos se acerquen a la casa en cuestión, el perro seguirá callado porque estará con gente conocida, no serán percibidos como extraños.

Las palabras del Paraguayo son elocuentes:

Hoy, antes de irme al hospital a dar las inyecciones, vi a tres pibes que estaban déle pasar para allá. Y se ve que se la iban a dar a la de la esquina. Pero... ¿qué vas a hacer? Era muy temprano. Los perros ya no les ladran porque como pasan siempre son conocidos para ellos.

Otras veces, los pibes se dan cuenta de que los dueños no están en la casa porque los perros no paran de ladrar. Dice Rosa:

Pero sí, ya desde los otros días venían vigilando esa casa. Cuando venía para acá, el comedor, los vi, y cuando me vieron salieron disparando. Hacía por lo menos quince días que la venían junando. Ellos fichan todo el barrio. Dan vuelta la manzana y miran, miran. Cuando los perros le entran a ladrar es porque no hay nadie.

Los perros no son siempre el mismo perro. El temperamento de los perros es muy distinto, y habla de la conducta de sus dueños y de sus hábitos. A los pibes no se les escapa el comportamiento ambiguo de esos animales. Por eso no hay que confiarse demasiado en ellos. Lo que a simple vista parece un mecanismo de defensa puede transformarse en una señal para aquellos “rateritos”.



## *Seducir o evitar*

Carlos es una persona mayor, uruguayo, lo conocen todos porque fue uno de los primeros que se asentó en el barrio. Trabaja haciendo mantenimiento en el Frigorífico de Gorina. Todos los días, cuando regresa en bicicleta a su casa, después de hacer sus changas, se topa con distintas barritas de pibes:

A veces tenés que agachar la cabeza, no mirar o mirar para otro lado, sobre todo cuando están fumando. Pero otras veces te conviene mirarlos y saludarlos con una sonrisa, que se yo..., preguntarles por la vieja, gastarlos porque perdió el lobo, depende el momento. Nunca se sabe, tenés que andar con las antenas paradas.

En efecto, otra de las estrategias que suelen emplear los vecinos del barrio es la seducción que, como dice Carlos, a veces puede ser una sonrisa, otras veces puede ir acompañada con algún intercambio de palabras que funcionan como una suerte de contraseña que les permite sortear a la barra de la esquina y continuar con su camino.

Por ejemplo, en algunos casos, los vecinos preguntarán por la madre o algún familiar enfermo, poniéndoles sobre aviso a la persona en cuestión que sabemos ante quién estamos, pero también procurando tocar un costado sensible de la persona, buscando desalentar al supuesto “sospechoso” de cualquier fechoría, sorprenderlo y cambiarle el eje. Otras veces, la seducción se puede consumir a través del aporte más o menos espontáneo de alguna moneda para la “birra” o con el convite de algún “cigarro”.

El vecino suele recurrir a su código o emplear palabras que pertenecen a la jerga de los “pibes”, para desapercibir o disminuir la distancia generacional. La clave está en manifestar cercanía, o sea, no llegar a ser percibido como un “extraño”, alguien que se encuentra en la vereda de enfrente. Allanar la brecha generacional para que el otro no lo perciba precisamente como alguien diferente, alguien que no es del “palo” y, de esa manera, volverse objeto de groserías, peajes o convertirse en centro de un ballet de miradas donde todos empiezan a tomarle el pelo.

En todos los casos hay que saber mostrarse lo más cercano posible a una determinada persona, y por su intermedio, al resto del grupo. Pero en todos los casos se deberá tener especial cuidado de no



herir su orgullo, sobre todo cuando este se encuentre con sus compañeros porque de esa manera se sentiría desafiado frente a sus pares y tendría que probar su valía y poner a prueba la lealtad con el grupo.

Otra de las estrategias que suelen desarrollar los vecinos del barrio apunta a evitar tomar contacto con “esa gente”. Es lo que Gabriel Kessler (2004) llama estrategias de “evitamiento”. Se trata, precisamente, de sortear al grupo dando un rodeo para llegar a la casa, o cruzando a la vereda de enfrente, bajando la mirada, acelerando el tranco o esquivando la esquina en cuestión.

Se sabe que los “pibes” suelen apostarse en el mismo lugar y que casi siempre lo hacen a determinadas horas del día. De modo que no es difícil averiguar cuándo hay que evitar pasar por ese lugar para no transformarse en objeto de agresión.

### ***Cuando el miedo es la forma de producir seguridad***

Una de las estrategias más difundidas entre los vecinos del barrio Las Rosas es el miedo. El miedo viene a ocupar el lugar que tenía el Estado décadas atrás, cuando la policía estaba para prevenir. Pero cuando el Estado modifica su intervención, y la policía, al menos en esas zonas de “no derecho”, está para contener o controlar la emergencia de la marginalidad, sea regulando el delito o disciplinando a los grupos de pares juveniles que desarrollan prácticas “disfuncionales”, entonces los vecinos de estos barrios encuentran en la policía, antes que un interlocutor dispuesto a canalizar sus reclamos, una institución ambigua que puede llegar a agravar dichas situaciones tan sólo con su presencia pasiva.

La íntima convicción que tienen los vecinos de dicha situación les llevará a tomar distancia de la policía cuando se hace presente en el barrio convocada por algún vecino. Cuando la policía carga con todas las sospechas, para qué exponerse de esa manera aportando datos que después pueden volver más vulnerable la vida cotidiana. Porque cuando la policía se retira, y las cosas vuelven a la normalidad (la policía está ausente), los vecinos tienen miedo de la represalia de los “pibes chorros”. Para decirlo con el testimonio de los vecinos:

Miriam.— A mí me vienen los vecinos, porque como me ven un referente del barrio, vienen los vecinos a decirme que haga reuniones, que llame a la policía,



que hagamos una junta. Pero yo tengo miedo también, yo no tengo seguridad para armar algo. Porque mirá si se enteran y vienen y me cascotean el rancho o me hacen algo a los pibes o me entran cuando voy a buscarlos a la escuela.

Víctor.— Yo estuve levantando firmas una vez, como setenta firmas juntamos nada más. El resto no quería firmar. Queríamos juntar firmas para hacer una presentación para que saquen a los chorros. Pero la gente tenía miedo de firmar.

Rosa.— Claro. La gente no se los quiere poner en contra, porque después te pueden prender fuego la casilla.

Por otro lado, el miedo viene a llenar otro vacío que se produjo ante la desestabilización del mundo del trabajo.

Si suponemos que toda la vida social debe tener principios reguladores, vale la pena recordar el papel regulatorio que tenía la vida obrera y sobre todo fabril en el pasado. La regulación microsocia central de los barrios habitados mayoritariamente por sectores populares estaba marcada por los ritmos de la organización fabril: esta marcaba sus períodos especiales (las vacaciones, los aguinaldos y su impacto en el comercio local), mantenía en vilo a la comunidad cuando acontecía algún conflicto (la huelga, el cierre o disminución de las fuentes de trabajo). (Kessler, 1999: 235)

De modo que la desindustrialización, la desindicalización y el desmantelamiento del Estado social que se descompromete de la relación capital-trabajo tuvo como consecuencia formas de desregulación de la vida local.

En este contexto, la sensación de amenaza, el pánico que cunde entre los vecinos del barrio cuando se sienten expuestos al delito en general o al “bardo”, viene de algún modo a cubrir ese lugar que quedó vacante.

Daniel nos cuenta que a sus hijos siempre...

se los acompaña hasta la parada del micro. Ahora, hay tanta inseguridad que tendríamos que ir a buscarlos al colegio, pero con el tema del laburo... A mi me da miedo realmente que ella tome sola el colectivo o que venga sola desde la parada hasta la casa. Me da mucho miedo. Pero le decimos que no suban en auto con gente extraña o que si alguien los quiere levantar digan que no, que no le den bolilla. Y si le llegan a decir que vienen de parte de tu papá o tu mamá, que no suban igual. Yo sé que ellos tienen que llegar a la una o una y media, porque tienen el comedor. La otra vez, la cazqué, porque no venía y no venía, yo me asusté, y bueno resultó ser que se había ido a la casa de la tía sin avisar, eran las dos y no venía. Y me pegué un julepe bárbaro.

Como sugiere Kessler, cuya hipótesis seguimos en nuestro trabajo de campo: *“El miedo puede también dar origen a prácticas colectivas con distinto grado de formalización, como las distintas formas de ‘vigilancia comunitaria’”* (1999: 236).

No deberíamos apresurarnos a entender el miedo como la respuesta a un estímulo, esto es, la sensación que tiene el vecino cuando su vida transcurre frente al televisor. La explicación de estas conductas debería buscarse en el vacío producido por el no compromiso del Estado y la desestabilización del mundo laboral.

Cuando la policía está ausente, ya sea porque pasa de largo, llega demasiado tarde o de vez en cuando, la manera de tomar distancia de la calle, de frecuentar ciertos lugares a cierta hora del día será teniendo miedo, cultivando este sentimiento entre los familiares o los vecinos, sobre todo cuando se trata de los niños.

Se trata de dar rienda suelta a esa sensación muy habitual cuando se vive en un barrio semejante, de sentirse el blanco de todas las miradas. Sensación que hay que saber transmitir a los otros miembros de la familia o vecinos. Porque de eso se trata el miedo: cuando los hijos tienen que volver solos del colegio, cuando se mueven también solos por el barrio, cuando la calle es un lugar de sociabilidad forzoso, porque es la manera de descongestionar la casilla donde se vive, la manera que tienen los padres de asegurarse la presencia de sus hijos a



determinada hora, que sean puntuales o no se alejen demasiado, será incubando el miedo. Cuando la policía está ausente, pero también cuando la mirada de los padres no puede seguir de cerca a los hijos por todos lados, la manera –paradójica por cierto– que tienen los vecinos para “volver seguro” su cotidiano, de sentirse tranquilos por sus hijos, será a través del miedo, transmitiendo miedo.

### ***Respetado y conocido: el paraguas de las redes sociales***

Uno de los rasgos que agrava la situación de vulnerabilidad, que vuelve más desventajosa la vida en el barrio, es el aislamiento. Estar “solo” puede volverse peligroso. La ausencia de lazos sociales transforma la vida en el barrio en una pesadilla. Estos vecinos aislados, desprovistos de contactos, se convierten –o esa es la sensación que tienen– en el centro de las miradas del barrio, se sienten vigilados, desconfiados y, por tanto, el blanco perfecto para cualquier atraco.

En estos barrios, estar protegido significa tener una cantidad más o menos significativa de vínculos sociales. Vincularse significa “conectarse”, es decir, generar los contactos necesarios que lo saquen de ese estado de anonimato. Para decirlo otra vez con las palabras de Kessler: “En algunos lugares complicados estás protegido cuando tenés una cantidad más o menos respetable de vínculos que hacen que seas conocido, puedas negociar, recuperar lo robado, no vuelvas a ser victimizado” (2007 b).

Se trata de volverse “conocido” para ganarse algún tipo de “respeto”. La respetabilidad se construye a partir de los vínculos que se van tejiendo con los vecinos del barrio, al interior de otras experiencias percibidas por sus integrantes como una suerte de paraguas securacional.

La manera de acumular capital social, para obtener respetabilidad frente al otro, será adscribiéndose a una red social que puede asumir diferentes formas. Puede que se trate de una red política clientelar, pero también una red religiosa, o un movimiento social que tiene trabajo territorial en el barrio. Del trabajo en un comedor barrial, en la copa de leche o una huerta, se derivan una serie de vínculos que aportan respetabilidad, que lo transforman en un vecino conocido y reconocido. No sólo se vuelve visible sino que la experiencia de la cual forma parte, supone una suerte de “paraguas” a través de los



cuales obtiene alguna dosis de inmunidad, al menos frente a ciertos actores.

Es lo que le pasa a algunos referentes del barrio. Daniel, por ejemplo, es muy consciente de esta situación:

A nosotros los pibes del barrio no nos dan inseguridad porque los conocemos, porque somos vecinos. Pero a la gente que viene de afuera sí. A mi me pasa que cuando vuelvo del frigorífico de laburar me cruzo con otras barras de pibes de la otra cuadra o acá a la vuelta, y... te da un poco de miedo.

A diferencia de los demás vecinos, Daniel no siente miedo en el barrio, que tiende a acotarlo a las dos cuadras aledañas a su casa. Daniel tiene miedo por sus hijos cuando van o regresan de la escuela. Afuera del barrio a Daniel no lo conocen y el mundo se presenta con toda su incertidumbre, se vuelve inabarcable, pero en él, Daniel se siente seguro, lo conocen todos, incluso los pibes que se la pasan molestando a la gente. Todos saben que en su casa funciona un comedor y un ropero. Como dice su amigo Miguel:

Miguel. — A nosotros nunca nos jodieron. Porque nosotros los apoyamos.

Daniel. — Sí, porque alguna vez vinieron a decirnos ‘mirá loco yo ando así y así’, y si no teníamos algo para ayudarles. Y entonces le dimos mercadería o comida y bueno, te respetan. Todo bien con ellos. Pero igual nosotros no los dejamos entrar aquí.

Estela. — No se meten con los comedores. Una vez rondaban y rondaban, y nosotros pensábamos que nos la iban a dar, pero resultó que era para manguearnos. Nosotros siempre le dimos. Ellos saben a quien joder. Saben que nosotros nos organizamos y que ni les conviene aparecer. Pero hay gente, como a esta chica que te decía que la agarran de punto y le roban siempre.

Entrevistador. — ¿Tienen miedo?

Daniel. — No, acá en el barrio no. Ahora, fuera del barrio, sí.



Porque ya te digo, porque acá nos conocemos todos.  
Va, entre los vecinos nos conocemos. Nos cuidamos  
entre nosotros. Aparte los chorritos del barrio se están  
yendo todos, a prisión se están yendo. El sobrino de  
mi hermano por ejemplo.

Pongamos otro caso, el ejemplo de los jóvenes desocupados del barrio. Esos jóvenes se sienten inseguros si se mueven solos afuera del barrio, no sólo frente a otra barra de pibes sino sobre todo frente a la policía. Para los jóvenes de estos barrios, estar en grupo, es estar protegido. La policía no suele detener a los pibes cuando andan en grupo sino cuando los encuentran solos por la calle. La grupalidad permite sostener una mirada ante la policía. La grupalidad es un paraguas de protección.

A grandes rasgos, podemos agregar, que tanto el “bardo” o la cultura de las “banditas de pibes”, la “ética del aguante”, la militancia religiosa, la cumbia villera, el rock chabón, la devoción religiosa a ciertos íconos masivos (Gilda, Rodrigo, Frente Vital, San La Muerte, Gauchito Gil, etcétera.), el fútbol, constituyen prácticas que desarrollan los jóvenes (y no solamente los jóvenes) a veces combinadas entre sí, a través de las cuales se componen vínculos que les permiten no sólo generarse mejores oportunidades (de movilidad vertical) sino también de la contención social (de movilidad horizontal) para hacer frente a ciertas situaciones problemáticas que pueden presentarse en su cotidiano.

Este tipo de estrategias suelen ser paradójicas para los vecinos del barrio, pues lo que para algunos (los más jóvenes) constituye una manera de hacer frente a determinados conflictos; para los otros (las mujeres mayores o ancianos) constituye la causa de los conflictos o de determinados problemas para los cuales tienen que desarrollar otras estrategias. De otra manera: lo que para algunos constituye una forma de seguridad, para otros es percibido como una de las causas de inseguridad en el barrio.

### ***El encierro y restricciones de movimiento***

Una estrategia estrechamente vinculada a la ausencia de lazos sociales es el encierro o las restricciones de los movimientos. Dice Kessler: “En algunos lugares, quienes no tienen respeto o conoci-

miento, como estrategia encierran a los hijos” (2007 b). Quienes se encuentran solos en el barrio, ausente de las tramas locales, tienden a encerrarse en el barrio.

El déficit de integración social, lleva muchas veces a clausurar la vida de los miembros de una familia al perímetro de su vivienda. Este aislamiento no sólo vuelve más vulnerable la vida de aquellos miembros sino que puede ser la causa de una serie de malentendidos. Muchas veces estos malentendidos se producen como consecuencia de determinados prejuicios alimentados por la vida solitaria.

Pero no basta con encerrarse en su propia casa, a veces tampoco conviene salir del barrio. Hay que evitar que la noche te sorprenda. No sólo porque es muy difícil encontrar un colectivo que te lleve de regreso sino porque hay zonas que se vuelven intransitables por la oscuridad.

Por otro lado, cuando sos joven, salir del barrio significa volverse objeto de detención por parte de la policía. Casi todos los pibes del barrio no suelen ir al centro de la ciudad, y si lo hacen siempre es en grupo. Saben que si van solos o de a dos, la policía los va a detener. Muchos de ellos conocieron el centro de la ciudad recién cuando se movilizaron con la organización frente al Ministerio o la Municipalidad. Saben que pueden visitarlo cada 19 de noviembre cuando se festeja el aniversario de la ciudad y el municipio organiza mega recitales o el día de la primavera cuando todo el mundo anda por las plazas y los parques. Pero casi todos evitan llegar al centro de la ciudad. Saben que se vuelven centro de atención no sólo de la policía sino también de los vecinos que los miran con desconfianza.

“Vos ves como la gente se cruza de vereda o agarra la bolsa contra el cuerpo”, dice Pablo.

Esa desconfianza y la humillación la experimentan cuando tienen que acercarse al banco a cobrar el Plan Trabajar. Dice Gabriel:

Cada vez que iba al Banco a cobrar me paraba la policía, por la facha nomás. Y a veces cuando salía también me paraba y arrojaba todo en el capó del coche y me preguntaban delante de todo el mundo qué pasaba por ahí de dónde había sacado esa plata. Y yo les decía ‘Pero si vengo de cobrar, ¿Qué, tengo cara de chorro yo? Mirá, acá está el documento.



## La construcción social de estrategias

El hecho de que los desaventajados sociales de Las Rosas y de otros barrios visitados, durante la investigación de campo, no accedan a la justicia oficial, ni a la policía como una organización estatal que les de seguridad, no implica que no desarrollen estrategias securitarias para hacer frente a las situaciones conflictivas.

Dijimos, entonces, que las estrategias son las prácticas desarrolladas por los individuos y los grupos para configurar “soluciones” a los conflictos percibidos dentro o fuera del marco de las culturas dominantes. Los modos de vida adoptados por los vecinos de barrios marginales para encarar un cotidiano contradictorio, para abordar las situaciones inseguras que tienen que afrontar en la vida diaria. Esos modos de vida son modos de obrar, pensar, sentir y percibir que los actores del barrio desarrollan durante la interacción con otros actores del mismo barrio o de fuera del barrio. Todo eso supone aprehender determinados códigos, es decir, saber utilizar lenguajes, maneras de vestir, el cultivo de determinadas relaciones (acumulación de contactos). Dicho de otra manera, son las prácticas más o menos espontáneas que fueron desarrollando, sobre la base de repertorios y experiencias previas, propias o ajenas, para hacer frente a la dinámica que genera la exclusión social.

Estas estrategias, como pudimos ver, si bien son contradictorias no son excluyentes entre sí. Los vecinos del barrio Las Rosas alternan unas y otras según el caso. Depende de la situación en la que se encuentran, esto es, la hora o el lugar, si están solos o acompañados, pondrán en juego determinadas estrategias. No es lo mismo andar solo por la calle que venir acompañado de un amigo o andar con los hijos, o estar cerca o lejos de la casa, de día o de noche.

Las estrategias son múltiples. Hay estrategias reactivas, que desarrollan preventivamente, antes de que se suscite la situación conflictiva; y hay estrategias pro-activas, que se despliegan una vez acontecida la situación conflictiva. Entre las primeras habría que nombrar el miedo, la estigmatización, el evitamiento o el distanciamiento forzado, la seducción, la sumisión, la vigilancia solidaria, o el uso de los perros. En las segundas se pueden contar el escrache y el linchamiento, auténticas formas de justicia popular que forman parte de

las costumbres en común de estos sectores, que permanecen flotando como amenaza en el imaginario social del barrio.

Habría también que tener presente los padrinzagos que suelen desarrollarse entre los actores y punteros del barrio o policías de la zona a la hora de hacer frente a dichas situaciones. En efecto, también la red de resoluciones de los problemas (el clientelismo político) constituye un espacio para plantear las situaciones conflictivas y aventurar alguna solución a partir de los contactos que puedan tener los respectivos mediadores (o punteros) con la policía o autoridades judiciales o municipales. Lo mismo puede decirse de las organizaciones religiosas o sociales del barrio, constituyen un ámbito para debatir las situaciones conflictivas de que son objeto a diario, procurando buscar y desarrollar estrategias colectivas en algunos casos, para hacer frente a dichas situaciones.

Por eso mismo, estas estrategias son individuales pero también colectivas, en la medida que pueden involucrar o arrastrar al barrio entero o parte del barrio, como por ejemplo en las acciones de linchamiento; o cuando intervienen las organizaciones sociales o políticas del barrio a partir del requerimiento de sus integrantes. Esas estrategias varían según estemos ante hombres o mujeres y adultos o jóvenes, incluso en cada uno de estos grupos las prácticas varían también.

Las estrategias constituyen un proceso que se desarrolla a lo largo de la vida, donde las decisiones pasadas pueden influir en las presentes y anticipan las futuras. Los actores incorporan recursos que son las experiencias pasadas y, más específicamente, como sugirió Bourdieu, la historia de la acumulación del capital hecho cuerpo. Pensar en las estrategias es tener en cuenta las condiciones objetivas incorporadas en forma de *hábitus*, esquemas de percepción, de apreciación y de acción, que constituyen sistemas de disposición a pensar, a percibir y a actuar, ligadas a una definición práctica de lo posible y de lo imposible, de lo pensable y de lo impensable.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Por otro lado, como dice Alicia Gutiérrez, “es el hábitus el que posibilita explicar y comprender que gente que ocupa la misma posición actual, actúe, sin embargo, de manera diferente, a partir de la diferenciación del mismo pasado objetivado como recurso externo y como recurso incorporado, fundante de sentidos prácticos específicos que son resultado de historias de acumulación específica” (Gutiérrez, 2004: 400).

El desdibujamiento del Estado que incluye no acceder a la justicia, y la doble vida de la policía, llevará a los sectores vulnerables a desarrollar estrategias para hacer frente a los distintos conflictos que se les presentan todos los días. Se trata de gestionar formas locales de reconstrucción de la previsibilidad social. Prácticas destinadas a regular relaciones microsociales carentes de principios de certidumbre, desprovistas de la atención estatal, y lejos de la administración de justicia.

A través de estas estrategias los sectores desaventajados encaran los conflictos o se anticipan a ellos para evitarlos, a pesar de las restricciones que les impone el contexto en el que se encuentran. Estamos haciendo referencia a un conjunto de actividades desarrolladas para obtener seguridad e imprimir alguna certidumbre a la vida cotidiana haciendo frente a las presiones del medio. Estrategias para la reproducción de la sociabilidad. Prácticas implementadas, entonces, por los individuos o grupos de individuos que ocupan las posiciones más bajas del espacio social para preservar la vida y sus bienes.

Estas estrategias securitarias no son más que manifestaciones de una transformación más profunda de sus tejidos socioeconómicos e institucionales; a veces, un indicador de la fragmentación social y el desmantelamiento del Estado social, y otras veces, la expresión de nuevas prácticas de solidaridad que, por muy precarias o efímeras que puedan ser, dan cuenta de las hábitos en común que desarrollan para hacer frente a una serie de situaciones problemáticas que no son incorporadas en la agenda del Estado o lo son pero de manera secundaria y subordinada a otros ítems de aquella agenda.

## **Bibliografía**

- Alarcón, C. (2002). *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia. Vida de pibes chorros*. Buenos Aires: Norma.
- (2007 b). “Sociología del miedo”. En *Página/12*.
- Auyero, J. (2007). *La zona gris. Violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós.

- Bergoglio, I. (1997). *Acceso a la justicia: diferencias de clase*. En *Anuario III*. Córdoba: Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, UNC.
- Binder, A. (2004). *Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Cappeletti, M. y Garth, B. (1983). *El acceso a la justicia*. La Plata: Editorial Colegio de Abogados de La Plata.
- (1996) *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. México: FCE.
- Cárcova, C. M. (2003). “Acceso a la justicia: exclusión y aculturación”. *Revista Delito y Sociedad* (18/19).
- Clifford, G. (1997). *La interpretación de la cultura*. Barcelona: Gedisa.
- De Rosa, J. M. (1985). “El acceso a la justicia”. *Revista de Sociología del Derecho* (3).
- Gargarella, R. (1999). *Derecho y grupos desaventajados*. Barcelona: Gedisa.
- Gutiérrez, A. (2004). *Pobre, como siempre... Estrategias de reproducción social en la pobreza. Un estudio de caso*. Córdoba: Ferreira Editor.
- Hulsman, L. y Bernat de Celis, J. (1991). “La apuesta por una teoría de la abolición del sistema penal”. *Lenguaje Libertario* (2).
- Isla, A. *Sociabilidad, delito e inseguridad en 6 ciudades argentinas*. Mimeo.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- (2007 a). “Miedo al crimen. Representaciones colectivas, comportamientos individuales y acciones públicas”. En Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós.
- Lista, C. y Begala, S. (2000). *Marginalidad social y jurídica: condicionamientos objetivos y subjetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba*. Actas del I Congreso Nacional de Sociología Jurídica, La Plata.
- Malinowski, B. (1991). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Ariel.



- Míguez, D. (2002). “Rostros del desorden. Fragmentación social y la nueva cultura delictiva en sectores juveniles”. En Gayol, S. y Kessler, G. (comps.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial.
- Nun, J. (2003). *Marginalidad y exclusión social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Puex, N. (2001). “Las formas de la violencia en tiempos de crisis: Una villa miseria del conurbano bonaerense”. En Isla, A. y Míguez, D. *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires: Clacso.
- Rodríguez, E. (2007). *Vida lumpen. Bestiario de la multitud*. Edulp: La Plata.
- Svampa, M. (2004). *La brecha urbana. Countries y barrios privados*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Tilly, Ch. (1990). “Modelos y realidades de la acción colectiva popular”. *Revista Zona Abierta* (54/55). pp. 167-195.
- Wacquant, L. (2001). *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Editorial Manantial.
- (2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.



## Introducción a la Geosociología Jurídica

---

Ezequiel Kostenwein

*Y eso a lo habéis dado el nombre de mundo,  
eso debe ser creado primero por vosotros:  
¡vuestra razón, vuestra imagen, vuestra voluntad, vuestro amor  
deben devenir ese mundo!*

FRIEDRICH NIETZSCHE. *ASÍ HABLÓ ZARATUSTRA*

*Pensar significa producir una nueva configuración de relaciones  
capaz de oponerse a las determinaciones impuestas  
por el sentido común y la sensatez,  
por la opinión y los poderes establecidos*

GILLES DELEUZE. *INMANENCIA, VIRTUALIDAD Y DEVENIR*

*¡Cuando las voces del clamor guardado,  
sean el ruido natural del mundo!*

SILVIO RODRÍGUEZ. *MARIPOSAS*

Un barrio, una extensión cualquiera de vida colectiva y suelo, allí donde se encuentre, es lo que nos anima a pensar. Un barrio, al menos desde nuestras prioridades analíticas, “no dice nada”, no advierte nada acerca de las múltiples articulaciones que componen una sociedad. De usar alegorías, diríamos que un barrio es, en todo caso, una fábrica, porque produce acontecimientos de los más diversos, encuentros y desavenencias efectivas entre quienes lo habitan –y quienes lo visitan–. No es un mero teatro que representa algo que se estaría dando concurrentemente en otro espacio de la estructura social; en otras palabras, no simboliza contingencias que podríamos hallar fuera de él. Primer propuesta: el nuestro es, entonces, un barrio-fábrica y no un barrio-teatro (Deleuze y Guattari, 1995: 31).



Por otro lado, al aproximarnos a nuestro tema, el sujeto y el objeto (investigador y tema de investigación) como elementos cardinales e insoslayables de toda investigación sociojurídica, no dan una imagen exacta. Esta división desarrollada por la gnoseología, al menos desde la modernidad, que va desde el racionalismo –la razón conoce sin ayuda de la experiencia– hasta el empirismo –el conocimiento debe legitimarse por medio de la experiencia–; y del realismo –preeminencia del objeto sobre el sujeto, que solamente refleja aquello que percibe– al idealismo –el sujeto es quien crea a dicho objeto en su actividad cognoscitiva–, nos resulta insuficiente (García Morente, 1994: 69; Ferrater Mora, 2005: 66; Carpio, 2004: 176). En nuestro caso, y suscribiendo con la denuncia hecha por Bourdieu (2001) a cierta tradición en las ciencias sociales encarnada por el subjetivismo y por el objetivismo, respaldamos un criterio *telúrico* de conocimiento; o dicho de otro modo, la actividad de investigación y conocimiento se ofrece más entre la tierra y el territorio que entre el sujeto y el objeto: “Se trata de dos componentes, el territorio y la tierra, con dos zonas de indiscernibilidad, la desterritorialización (del territorio a la tierra) y la reterritorialización (de la tierra al territorio). No puede decirse cuál de ellos va primero” (Deleuze y Guattari, 2005: 86). Segunda propuesta: ni objetivismo ni subjetivismo, sino Geosociología.

Por último, la sociedad está atravesada, más que por sus conflictos o contradicciones, o aún por el consenso y la integración, por una miríada de movimientos de fuga o huida estructurales. Estos desplazamientos, que de ninguna manera se dan por fuera de “lo social”, constituyen los rasgos fundamentales de toda comunidad (Deleuze y Parnet, 1980: 157).

¿Qué pasa sobre el cuerpo de una sociedad? Flujos, siempre flujos, y una persona –o un barrio– siempre es un corte de flujo. Una persona –o un barrio–, es un punto de partida para una producción de flujos, un punto de llegada para una recepción de flujos, de flujos de todo tipo; o bien una intersección de muchos flujos. (Deleuze, 1971)

Planteadas las cosas –o los problemas– como lo hemos hecho, intentaremos pensar un barrio materialmente postergado, productor de significaciones y surcado por deseos diversos, que a su vez cons-

truye una imagen de la justicia, fruto de la cual crea prácticas más o menos congruentes con las instancias oficiales del derecho. No pretendemos aquí llegar a conclusiones decisivas sobre la justicia y su utilización, aunque podemos sí adelantar algo: el derecho, en tanto institución social que busca gobernar mediante normas, y regular las relaciones sociales con un enfoque prescriptivo y técnico (Cotterrell, 1991: 22), contribuyendo de ese modo a superar dificultades vinculadas con la vida en comunidad (Nino, 2005: 2), se insinúa bastante ajeno al barrio “El Mercadito”; con todo, creemos poder agregar elementos a esta problemática.

Acercarnos a un interrogante, como el de acceso a la justicia, de manera poco convencional, entraña una serie de dificultades, como los conceptos y las categorías a emplear. No obstante, buscaremos articular nuestra experiencia con dichos conceptos, que iremos precisando simultáneamente con su uso –con el empleo que hagamos de los mismos– asumiendo la poco ingenua postura de que “un problema tiene siempre la solución que merece según las condiciones que lo determinan en tanto que problema” (Deleuze, 2008: 74).

## Al llegar

Cuando elegimos ponderar lo que un barrio produce<sup>1</sup>, más que lo que representa, es por nuestra desconfianza ante la posibilidad de trazar comparaciones que resulten enriquecedoras; los paralelismos entre, por ejemplo, dos o más barrios, terminan siendo por lo general estériles, y esto no sucede porque dichos emplazamientos carezcan de semejanzas, sino porque dichas semejanzas no esclarecen mucho las cosas,

ya que cada vez que la producción, en lugar de ser captada en su originalidad, en su realidad, se halla así volcada, proyectada, en un espacio de representación, ya no puede tener valor más que para su propia ausencia y aparece como una carencia en ese espacio. (Deleuze y Guattari, 1995: 316)

<sup>1</sup> “La producción puede ser del trabajo o del deseo, puede ser social o deseante, apela a fuerzas que ya no se dejan contener en la representación, a flujos y cortes que la agujerean, la atraviesan por todas partes...” (Deleuze y Guattari, 1995: 309).



Si un barrio es una fábrica, debido a que genera y promueve criterios de aprobación y rechazo en diversos aspectos de la vida de sus habitantes —como por ejemplo la inaceptabilidad de ciertas ofensas y la pasividad ante otras, todo lo cual supone valores que lo sustentan—, nuestra tarea será poner en claro cómo todo ello se compone o agencia, a partir de qué fuerzas semióticas y empleando qué lógica. Esto último, nosotros comenzaremos a explicarlo a partir de la distribución que los mismos vecinos hacen del barrio, de las zonas del barrio, lo que a su vez resulta confirmado por actores exteriores a “El Mercadito”, como por ejemplo el correo y el garrafero, que han elaborado tácticas al respecto, como por ejemplo terminar su recorrido antes de la finalización del mismo.

A lo largo de nuestras visitas, hemos podido compartir charlas de las más variadas con vecinos del barrio “El Mercadito”, lo cual nos permitió estar al tanto de las distintas problemáticas que ellos mismos destacaban como relevantes. Desde luego que el eje de las conversaciones estuvo apostado en la experiencia que los habitantes tenían sobre la justicia, en tanto instancia eventual de solución de conflictos; no obstante ello, siempre priorizamos pautas elásticas para las entrevistas, algo similar al “examen naturalista” de Blumer, compuesto, este último, por la exploración y la inspección. La primera de ellas, es un procedimiento de indagación flexible en el cual el investigador se mueve de un área de investigación a otra, pudiéndose deslizar hacia direcciones nuevas e insospechadas. El investigador también modifica su reconocimiento de cuáles datos son destacados a medida que obtiene más información y logra mejor comprensión. El foco de la investigación es inicialmente extenso, pero se hace gradualmente más definido y preciso en tanto que avanza la exploración. Por último, la inspección implica el examen intensivo y detallado del contenido empírico de los componentes que son utilizados con propósitos analíticos, y además, de las relaciones entre tales elementos (Forni, 2003: 10-11).

## El sentido común y el buen sentido

Lo dicho es debido a la dificultad que ofrece una grilla rígida de preguntas para comprender el *sentido*<sup>2</sup> de las respuestas, el sentido del acontecimiento (Deleuze, 2008: 44). Este problema no debe ser descuidado, mucho menos abandonado, ya que plantea fundamentalmente dos inconvenientes para una investigación: la del sentido común, por un lado, y la del buen sentido, por el otro. Dichos elementos forman aquello que Deleuze define como la imagen dogmática de un pensamiento<sup>3</sup>, “naturalmente recto y que sabe lo que significa pensar”, provocando una mayor tendencia a corroborar aquello que ya veníamos pensando, y no a ponerlo en cuestión, de allí que

es preciso reprochar a esa imagen del pensamiento el haber fundado su supuesto derecho sobre la extrapolación de ciertos hechos, y de hechos particularmente insignificantes, la banalidad cotidiana en persona, el Reconocimiento; como si el pensamiento no debiera buscar sus modelos en aventuras más extrañas o más comprometedoras.<sup>4</sup> (Deleuze, 2002: 20-29; 2008: 93)

En relación al sentido común, al menos desde las ciencias sociales, existe cierta tradición –aunque sea en términos formales– que consiste en desacreditarlo, en difamarlo; si no, ¿cómo entender a Durkheim en el final de *Las reglas del método sociológico* cuando afirma que “ha llegado para la sociología el momento de renunciar a los éxitos mundanos, por así decirlo, y de tomar el carácter esotérico que conviene a toda ciencia. Con ello ganará en dignidad y autoridad lo que pierde en popularidad” (1982: 143). Ahora bien, aunque

<sup>2</sup> “El estallido, el esplendor del acontecimiento es el sentido. El acontecimiento no es lo que sucede (accidente); está *en* lo que sucede...” (Deleuze, 2008: 158).

<sup>3</sup> “La imagen del pensamiento no es algo que se ofrezca explícitamente, ni puede deducirse de los conceptos de una filosofía. De supuesto tácito, responde más bien a un tipo de orientación del pensamiento que, difícilmente visible y enunciabile, es sin embargo lo que hace visible y enunciabile aquello por lo cual el pensamiento va a ser afectado en un momento determinado” (Álvarez Asiáin, 2007).

<sup>4</sup> La relevancia que Deleuze le otorga al pensamiento, a la actividad de pensar más allá de las pautas establecidas, recorre toda su obra; de allí que digan junto con Guattari: “Pero el pensamiento sólo pide eso: que no se le tome en serio, puesto que de esa manera puede pensar mejor por nosotros, y engendrar siempre sus nuevos funcionarios; cuanto menos en serio se tomen las personas al pensamiento, más piensan conforme a lo que quiere el Estado” (Deleuze y Guattari, 1988: 381).



el sentido común esté planteado usualmente en las investigaciones como un obstáculo, lo que queda intacto es el influjo del buen sentido, aquello que nos permite acercarnos, o a partir de lo cual nos acercamos, a un problema. “El buen sentido se dice de una dirección: es sentido único, expresa la exigencia de un orden según el cual hay que escoger una dirección y mantenerse en ella [...]. El buen sentido da así la condición bajo la que cumple su función, que es esencialmente prever” (Deleuze, 2008: 93); el buen sentido es mucho más difícil de advertir, de resistir, porque es anterior incluso al sentido común, y él mismo se da las condiciones en las cuales realiza su tarea. Por lo tanto, resulta imprescindible preguntarnos sobre nuestro *buen sentido*; nuestro buen sentido acerca de la justicia, acerca de la exclusión, acerca de los conflictos. No podemos, consecuentemente, reducir un problema tan intrincado como el de acceso a la justicia, que siempre es situado e instanciado –esto es, afín al lugar adonde se suscite y a las líneas que lo recorran–, pretendiendo explicarlo en una sola dirección, que iría de lo más diferenciado a lo menos diferenciado, de lo notable a lo ordinario, tomando linealmente el tiempo del pasado al futuro, distribuyendo los problemas en ese orden.

Por lo tanto, la gran tarea es enfrentar a las representaciones, que no explican mucho, y en todo caso deben ser previamente explicadas, atacando al sentido común y al buen sentido, debido a que ambos instalan en nosotros más propensión a ratificar –“reconocer” lo denomina Deleuze–, que a impugnar aquello sobre lo que estamos pensando.

## Por el barrio

Decíamos que una tarea vital es analizar la composición de “El Mercadito”, ver cómo se agrupan sus habitantes, e intentar desentrañar la lógica que opera detrás de dichas prácticas, considerando que todo ello trae derivaciones para los vínculos que allí se forjan.

Como primera medida, este barrio debe pensarse en relación con otros dos que le son muy próximos: “La Bajada” y “La Unión”. Según la descripción de “Morita”<sup>5</sup>, la distribución es la siguiente:

<sup>5</sup> Vecina del barrio desde hace 24 años; una de las más antiguas. Además, tiene en su casa el comedor barrial al que asisten chicos para merendar y estudiar.

Entrevistador. —*¿Te acordás más o menos las calles de los barrios?*

Morita. —Empieza desde 524 y 121 La Bajada, La Unión está acá derecho, en 520 y 121, son dos cuadras también.

E. —*¿Y El Mercadito?*

M. —119 hasta 516, son cuatro cuadras, en 518 empieza el problema, donde vive gente peruana, paraguaya, bolivianos, pero tenés 15 o 20 familias, que son todos borregos, que son peligrosos, una mafia.

La calle 518 no resulta un dato cualquiera; allí comienza “el fondo” y termina, al menos para quienes hace tiempo que residen en el barrio, lo comunitario. Otros vecinos como Ethel y Ariel, Carlos, Susana y Cintia —estas últimas, madre e hija respectivamente— y Cheno corroboran explícitamente este escenario:

E. —*Y con respecto a esas situaciones que se dan en el barrio, ¿ustedes lo ven como un barrio conflictivo?*

Ethel. —*¿Entre vecinos decís, o...?*

E. —*Entre vecinos o no sé ¿en que estabas pensando?*

Ethel. —No, no, no; es como que el barrio también está dividido, ¿entendés?

E. —*¿Entre La Unión y El Mercadito?*

Ethel. —No; este mismo barrio está dividido, de la 518 para allá (se hace referencia a la parte trasera del barrio) es como que es otro barrio. Y no es porque sea gente que viva en casillas, es que tienen otra forma de vida.

E. —*¿Es porque son de otros países, otras culturas?*

Ethel. —No, no, si son argentinos, pero es su forma de vivir, viven de la droga, del robo, borrachos, no trabajan, a eso me refiero. Por eso que te digo, que el barrio está dividido, y no porque ellos sean extranjeros, porque al contrario los argentinos perjudican a los extranjeros, porque el extranjero trabaja, trabaja y es ahorrativo, para mandar a su país, y los argentinos se aprovechan de esa situación y les roban, y por eso te



decía que si nos referimos a lo vecinal, en esta manzana no hay conflicto, puede haber una discusión por el perro o algo así pero por eso no vamos a llegar a la justicia, tratamos de hablarlo, tratamos de ser más civilizados...

E. —*Entonces, en ese sentido es para ustedes un barrio tranquilo...*

Ariel. —Sí, por acá nunca pasa nada y mirá que hace 13 años que estoy por acá y ella 21, y yo viví atrás, en los dos primeros años yo estuve atrás pero era otra cosa, se invirtieron mucho las cosas, nada que ver. Cuando yo la conocí a ella, hace siete u ocho años acá podías dejar cualquier cosa, no pasaba nada porque la gente era más unida, estaba muy unida pero después empezó a caer más gente, gente extranjera, se metían en los terrenos y eso provocó desorden porque vos tenés un rancho de dos por dos y te viene un paraguayo y te hace un edificio como de seis pisos y vos no sabés qué pasó, para nene cómo hiciste, y todo eso genera conflicto...

Ethel. —Es gente que trabaja mucho, pero vos cobrás para limpiar ocho pesos la hora y las paraguayas, las bolivianas lo hacen por cinco, y así te sacan trabajo, y yo no soy racista, pero vos tenés que ver las casas más lindas.

E. —*¿Qué tal es la vida por acá?, ¿viven tranquilos?*

Susana. —En esta parte sí, por acá sí.

E. —*¿Por otro lado no?*

S. —En el fondo, ahí sí, hay robo, hay droga, la mayoría en el fondo, porque roban acá o afuera y van al fondo, y se llevan todo para allá...

E. —*Y ustedes ¿conocen a los que hacen eso...?*

S. —Sí, sí, los conocen todos...

Cintia. —Ahí hay uno, el que viene en bici, que va a ir para el fondo, ese es uno... (me indica).

E. —*¿Esta parte está más unida que el resto del barrio?*



S. —Y sí, todos acá hace más tiempo que viven juntos, se conocen más, nosotros hace 19 años que estamos acá, y es que allá (en mención al fondo del barrio) hay mucho boliviano, y no es por discriminar pero a veces los molestan mucho, los mismos argentinos los molestan, a los paraguayos también...

Carlos. —Los argentinos son los que hacen más barullo, le roban a los paraguayos, a los bolivianos, y esto pasa en todos los barrios, es normal, o por qué me dijiste o por qué me miraste, y encima ahora se viene el verano...

S. —Pero acá es muy tranquilo... hace un par de años mataron a un chico, le pegaron tanto que lo mataron, cerca de fin de año, y ese chico no tenía problemas con nadie (aunque parezca una ironía el hecho de retratar como tranquilo el barrio, y, sin ningún exordio, hablar de un asesinato allí mismo, fue un giro muy espontáneo que, sospecho, es producto de la distinción entre esa zona y “el fondo”, separado por no más de 200 metros).

E. —*Y, ¿se corren muchos riesgos por acá?*

Carlos. —No, por esta zona, no, lo que pasa es que ya se hizo la fama de peligroso, pero esta parte al menos no, y es por eso que los remiseros, los tacheros, no quieren entrar porque les roban, allá al fondo no van ni loco, apenas si entran hasta acá...

E. —*Y decían que en verano se pone peor ¿por qué?*

Carlos. —Y se toma más, se arranca más temprano, sobre todo allá en el fondo, y cada vez de más chicos, y a eso, agregale la droga, y así roban para comprar droga o bebida...

S. —Pero mientras no se metan con nosotros, miramos y nada más, no nos metemos, y son los mismos, que en un tiempo no se ven más, y después aparecen, y aparecen con gente nueva, con “amigos” de otro lado.

Cheno. —El tema es así, esta cuadra no, y la otra tampoco, porque estamos todos los más viejos, está tranquilo, pero dos cuadras para el fondo tenés cuatro o cinco casas normales y cuatro o cinco conflictivas.



E. —¿*Conflictivas en qué sentido?*

Ch. —Es que hay gente que no tendría que vivir en un barrio como pretende ser este, ¿entendés?

E. —*Sí, sí...*

Ch. —Y la inseguridad acá brilla.

E. —¿*La inseguridad?*

Ch. —Sí, la inseguridad, acá no tocan nada, en esta cuadra, pero a la gente allá, a los peruanos, a los bolivianos, a todos ellos los tienen podridos, porque les roban todos los días a los tipos.

E. —¿*Los argentinos?*

Ch. —Claro, hay un grupo que sí, y viene la policía, los mira a los tipos y no les da ni cinco de pelotas, entonces yo no puedo ir de cincuenta a ciento cincuenta metros para el fondo porque no sé lo que pasa.

Con esto procuramos indicar que todos los vecinos con los que hemos dialogado, sin ninguna excepción, han aludido a ese corte abrupto que se produce a partir de dicha calle<sup>6</sup>. Aunque resulte incongruente para quienes no lo hayan podido observar —y a su vez vivan en otro contexto—, esa calle de no más de cuatro metros, separa con claridad dos espacios diferentes que urden apropiaciones distintas del territorio (Kessler, 2004: 224). De un lado parece existir un conjunto de normas —o pautas— a las cuales tributar respeto; en cambio en el otro, aquello tíbiamente consensuado ha desaparecido, “la autoridad simbólica está por fuera o en el borde de ese sitio, el cual carece de principios contundentes de jerarquía” (Duschatzky y Corea, 2002: 80). Allí viven quienes roban, quienes venden y/o consumen drogas, quienes se emborrachan, quienes cobran “peaje”; en aquel lugar, la inminencia de un infortunio esta tenazmente presupuesta.

Y luego de eso, cuando se comete alguna trasgresión, estos vecinos saben que nada va a suceder: en “El Mercadito”, al igual que en gran parte de la comunidad, tanto la policía como la justicia, se en-

<sup>6</sup> Cabe aclarar que todas nuestras charlas se realizaron con personas que viven en la franja “comunitaria” del barrio. No obstante, como hemos mencionado, esa separación entre las calles que pueden transitarse y las que no, es también exterior al mismo, ya que pudimos constatar que no sólo la realizan estos vecinos. El correo, los taxis, el garrafero, los vendedores ambulantes, entre otros, lo confirman de hecho.



cuentran considerablemente desacreditadas (Kessler, 2007: 75). Con respecto a esta última, volveremos más adelante. En relación a la policía, al menos para quienes hemos entrevistado, hay unanimidad en que “entran, levantan tierra, y nada más”; *técnica del alarde* que impide ver a dicha fuerza como un actor serio al cual acudir en situaciones de riesgo no extremo<sup>7</sup>.

E. —*La policía, ¿trabaja bien?, ¿busca a quienes tiene que buscar?*

Gervasio. —la policía sabe quienes son... te digo, mi hermano robaba, y robaba para la policía, pero no te digo para qué comisaría, porque el tema es que te roban y es como en la televisión, el otro día estaban pasando el programa de los policías y lo hicieron callar al pibe porque los estaba delatando delante de la cámara, y el policía le decía callate porque vos sabes como es esto, y es así, roban para la policía, o ¿no van a saber quien roba, quien viene, quien se va?, ellos saben...

E. —*¿Suele ingresar al barrio, ustedes la han necesitado?*

Ethel. —Sí suelen recorrer el barrio, andan por acá.

E. —*Y eso a ustedes ¿les da tranquilidad, les da inseguridad?*

Ariel. —Por mi parte, me da lo mismo, va que se yo, de mi parte... a la policía yo la tengo ahí (gesto que denota distancia).

E. —*¿La han necesitado alguna vez?*

A. —Gracias a dios, no.

E. —*¿La policía era igual hace un tiempo?*

Ethel. —Sí, pero ahora hasta tienen aritos los policías, esta todo cambiado, yo tengo un familiar que es policía y la casa que tiene no se la hizo con un sueldo de policía, está muy corrupta la policía.

<sup>7</sup> Ningún vecino llamaría a la policía por peligros cotidianos, e incluso inusitados, ni por delitos como robo, a menos que resulte de gran envergadura. El dato importante que surge de aquí, es que la policía no es una opción atendible para las personas del barrio, excepto hechos que ellos mismos catalogan como “muy graves”.

A. —Y aparte laburan como quieren, por ejemplo en la estación de servicio de acá cerca les han robado mil veces, al rato cae la policía, y cuando se van vuelven a afanarle, y me vas a decir que no saben quienes son, que no los conocen, y los policías hoy viven así, entre lo que negocian y lo que no hacen.

E. —*Cambiando de tema, por la zona ¿suele venir la policía?*

Liliana. —Mirá, si es para compromiso, mejor me callo la boca, porque vos viste cómo es ¿no? Vienen cuando necesitan venir a buscar algo.

E. —*Pero si usted tiene algún problema, ¿llamaría a la policía?*

L. —Ellos vienen cuando a ellos les conviene...

E. —*Pero ¿le genera tranquilidad? Si por ejemplo le roban, ¿usted la llamaría?* L. —Sí, no, pero qué se yo, es que no te queda otra...

E. —*Hablando de la policía, ¿qué le parece?, ¿le tiene confianza?*

Ch. —No, yo no. No le podés tener confianza, porque vos llamás, piden tu número de documento, tu nombre, tu dirección y después van y le dicen al chorro: “che, che, mirá que fulano...”, y es así, ocurre así...

E. —*Y si usted tiene un problema, ¿cómo lo soluciona?, ¿por su propia cuenta?*

Ch. —No...

E. —*¿Igual llama a la policía?*

Ch. —Yo si lo puedo evitar, para que no haya lío, lo evito, pero en el último caso, a la sexta, no, la comisaría ¡no sirve!, tenés que ir directamente a la Primera o a sesenta...

E. —*¿Por qué la Primera?*

Ch. —Y, porque la Primera es la que manda todas las comisarías...

E. —*La policía ¿siempre se maneja igual?, ¿alguna vez le tuvo confianza?*

Ch. —No, no, nunca los llamé. Si ellos saben. Si alguien sale y viene a parar acá, ¿la policía no lo sabe?,

¿No lo pueden agarrar y preguntarle “vos que hacés acá”? Si no pueden estar acá, pero saben y no hacen nada.

E. —*Y cuando la han llamado del barrio a la policía, ¿viene rápido?, ¿demora mucho?*

Susana. —No, vienen, vienen...

Carlos. —Es que mucho no la llaman, no quieren tener problemas, porque ha pasado, los patrulleros entran cuando roban la estación de servicio, a los cinco minutos, y la policía sabe donde están, saben que están allá en el fondo porque conocen el barrio, pero la policía va para un lado y estos van para otro, porque saben donde están y no los van a buscar, como pasa en todos lados, por eso la mayoría no los denuncia. No sé si habrá algún negocio entre ellos, seguro que habrá, porque el problema es siempre el robo y la droga, eso da problemas entre vecinos, bah, acá no, en esta parte, no.

Pero la particularidad es que aquí la policía no sólo no brinda seguridad a nadie —argumentan los vecinos—, y es más, se duda de ciertos vínculos con algunos “del fondo”, sino que al mismo tiempo personifica un riesgo para los habitantes —niños, fundamentalmente— ya que al entrar por la calle 119 —que es la que atraviesa al barrio— a toda velocidad, pueden atropellar a cualquier persona. Sobre esto último, nos tocó ser testigos de una incursión de la policía mientras entrevistábamos a Susana, Carlos y Cintia, en la puerta de la casa de la primera de ellos. El operativo se realizó con tres micros de la policía y dos camionetas todo terreno, que pasaron a centímetros de donde estábamos conversando nosotros y se estacionaron a menos de 100 metros de allí. La entrada tuvo algo de grandilocuente, por la velocidad en que ingresaron, la cantidad de móviles involucrados, y los policías abocados al operativo. Una vez en el lugar que aparentemente iban a allanar, los uniformados, que eran más de 50, realizaron un cordón desde la puerta de dicha vivienda hasta el inicio de la calle, en sentido vertical —si tomamos a la calle como referencia horizontal—. Mientras tanto, Cintia y Carlos, nos describieron pormenorizadamente a quién buscaba la policía, por qué lo buscaba, y por



qué no lo iba a encontrar. El muchacho solicitado era un tal “Chuky”, que vive allí, y suele ganarse la vida suministrando droga –lo cual es sabido por todo el barrio–, y al no estar en aquel momento en su casa, allegados le advirtieron que no vuelva, que lo estaban esperando. A los 15 minutos, dos de los micros de la policía se fueron. Seguimos charlando un rato entre todos, mientras que la agitación en la zona iba cediendo. Pasados no más de 10 minutos, fuimos para el comedor del barrio que está a la vuelta de lo de Susana, y antes de que transcurriera media hora, salimos del barrio. En nuestro trayecto hacia la parada del colectivo, observamos que algunos móviles policiales seguían ahí, y como ya nos habían predicho: nada había pasado.

## Reterritorialización

Volviendo a la separación que los vecinos “antiguos” realizan sobre dos zonas prácticamente antagónicas e incompatibles en el barrio, algo así como lo puro y lo impío, advertimos en estos dos enfoques cierta ingenuidad –e incluso autoengaño–, pero lo importante para nuestro análisis es que los efectos de dicha distribución son reales, a tal nivel que el endurecimiento en la exaltación de las identidades establecidas –ellos/nosotros–, la intransigencia con respecto a esas personas “del fondo”; en definitiva, el conservadurismo molar con que se manejan, se construye alrededor de dicho enfoque. Cuando mencionamos el concepto “molar”, nos estamos refiriendo a una distinción utilizada por Guattari y Deleuze, entre dicho término y el de “molecular”. Aclaran los autores que sería una equivocación oponer estas dos dimensiones (molar-molecular) como lo colectivo y lo individual (1988: 221; 1995: 289)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> “No existe lógica de contradicción entre los niveles molar y molecular. Las mismas especies de elementos, los mismos tipos de componentes individuales y colectivos en juego en un determinado espacio social pueden funcionar de modo emancipador a nivel molar y, coextensivamente, ser extremadamente reaccionarios a nivel molecular. La cuestión micropolítica es la de cómo reproducimos (o no) los modos de subjetivación dominantes. Así, por ejemplo, un grupo de trabajo comunitario puede tener una acción nítidamente emancipadora a nivel molar, y al mismo tiempo a nivel molecular puede tener toda una serie de mecanismos de liderazgo falocráticos, reaccionarios, etcétera. Esto mismo puede ocurrir, por ejemplo, con la Iglesia. O a la inversa: la acción puede mostrarse reaccionaria, conservadora a nivel de las estructuras visibles de representación social, a nivel del discurso tal y como se articula en el plano político, religioso, etcétera., esto es, a nivel molar. Y al mismo tiempo, a

## *División social del miedo*

Todo esto se va componiendo en la cotidianeidad, en los encuentros azarosos que aseguran esos cinco minutos donde los temores se comparten, y de alguna manera se exorcizan; el pavor ante ciertos hechos –o personas– parece tener una conformación estable, y quienes lo tienen, buscan divulgarlo al mayor número posible de vecinos, dando la impresión que de esa manera, menos lo padecerán<sup>9</sup>. Reparten de boca en boca los peligros que asechan, consumiendo sus desacuerdos personales, y profundizando de esa manera las diferencias con aquellos que habitan “el fondo” (Mead, 1997; Rodríguez, 2008). Y es aquí donde señalamos la importancia de alejarnos del buen sentido<sup>10</sup>, tanto de justicia como de conflicto –que nos podría inducir a ver aprietes allí donde sólo existen para nuestras propias valoraciones–, tomando a “El Mercadito” por lo que produce, por lo que generan sus vecinos, y no por lo que representa. Por otro lado, cuanto más respaldadas se sienten las personas por la seguridad de las identidades fijas –trabajador: persona respetable, vago: persona sospechosa–; de los estatutos bien definidos –quien no usa droga: algo bueno tiene, quien se droga: algo malo trae–; más incrementan las hostilidades hacia quienes consideran como su amenaza. Esto último, se aloja en espacios más amplios de dominación social, regímenes de signos a los cuales generalmente nos adaptamos, y que atraviesan tanto a las clases sociales como a los barrios; más precisamente, nos atraviesan a cada uno de nosotros. Es debido a esto que usualmente buscamos

nivel molecular pueden aparecer componentes de expresión de deseo, de expresión de singularidad, que no conducen de manera alguna a una política reaccionaria y de conformismo. Oponer una política molar de las grandes organizaciones, presentes en cualquier nivel de la sociedad (micro o macro), a una función molecular que considera las problemáticas de la economía del deseo, igualmente presentes en cualquier nivel de la sociedad, no implica una apreciación en la cual lo molecular sería lo bueno y lo molar, lo malo. Los problemas se plantean siempre y al mismo tiempo en los dos niveles [...] La cuestión micropolítica –esto es, *la cuestión de una analítica de las formaciones del deseo en el campo social*– habla sobre el modo en cómo el nivel de las diferencias sociales más amplias (que he llamado ‘molar’), se cruza con aquello que he llamado ‘molecular’” (Guattari y Rolnik, 2006: 149 y 155).

<sup>9</sup> Consideramos que se produce una *división social del miedo*. Por ejemplo, un/a vecino/a obtiene un dato sobre un hecho –o persona– de riesgo. Al compartirlo, al comunicar ese dato al resto, consigue el alivio de no ser propietario/a exclusivo/a de aquello que tanto temor le infunde; es una forma indirecta de buscar seguridad.

<sup>10</sup> “El buen sentido es la afirmación de que, en todas las cosas, hay un sentido determinable” (Deleuze, 2008: 25).



corroborar, más que impugnar lo que sucede; “todo está afectado, la manera de percibir, el tipo de acción, la manera de moverse, el modo de vida, el régimen semiótico. El hombre que llega a casa y dice: ‘¿Está preparada la sopa?’, la mujer que responde: ‘¡Vaya cara que traes!, ¿estás de mal humor?’” (Deleuze y Guattari, 1988: 230).

Lo expuesto anteriormente no debe ser leído de una manera lineal, y cuando afirmamos que ciertas cuestiones se sitúan en ámbitos más extensos de dominación social, no estamos diciendo que así como se da en un lugar, se da en el otro, o que el barrio represente a la sociedad. Simplemente aludimos a las condiciones de posibilidad que determinado contexto ofrece, dentro del cual se producen las más diversas mixturas... “el desierto, la experimentación con uno mismo, es nuestra única identidad, la única posibilidad para todas las combinaciones que nos habitan” (Deleuze y Parnet, 1980: 19).

### ***Sedentarios moleculares***

Esta separación que los vecinos más antiguos hacen, nos advierte de un criterio sedentario de composición a nivel molecular<sup>11</sup>, al menos con respecto a este tema; se asemejan a las segmentaciones binarias con las que las instituciones nos abruma cotidianamente –hombre o mujer, loco o cuerdo, rico o pobre, obediente o rebelde, etcétera.–, todo lo cual les garantiza tranquilidad: *o pertenecés a esta parte, o pertenecés a aquella*, de esa división no se puede salir. Desde luego que no le otorgamos a esta descripción ningún valor peyorativo –no es ni bueno ni malo el sedentarismo *en sí*–; nadie puede decir de antemano qué es lo mejor para determinada situación –persona o barrio–, al mismo tiempo, todos necesitamos de los criterios imperantes que nos permitan guiarnos, e incluso las huidas o fugas de lo establecido se dan precisamente en relación a esto, a lo establecido: “las fugas y los movimientos moleculares no serían nada si no volvieran a pasar por las grandes organizaciones molares y no modificasen así sus segmentos, sus distribuciones binarias de sexos, de clases, de partidos” (Deleuze y Guattari, 1988: 221). Pero sí resulta importante la

<sup>11</sup> Decimos molecular, porque a nivel molar, a nivel de las grandes diferencias sociales, tanto un grupo como otro, constituyen lo mismo: pobreza en términos de recursos económicos. Ahora, en un análisis capilar –o molecular–, vemos cómo entre ellos siguen forjando segregaciones.



cuestión de pensar qué uso queremos darle a las formas dominantes de subjetivación: podemos endurecerlas al extremo *–lo sedentario–*, o intentar flexibilizarlas *–lo migrante–*, e incluso desertar de ellas, eventualmente *–lo nómada–*. En este caso, podemos afirmar que la utilización que le demos incidirá, como sostienen Deleuze y Guattari, en la manera de percibir los problemas, en el sentido y el valor que le concedamos, y en el caso del barrio “El Mercadito” –y su territorio–, los vecinos entrevistados se han volcado por una lógica moderada que actúa y facilita una partición sedentaria del barrio entre un *nosotros* y *ellos* (Deleuze y Parnet, 1980: 145).

### **Tierra y territorio: Geosociología**

Dos componentes, decíamos al inicio, con dos zonas indiscernibles, imperceptibles: la tierra y el territorio, acompañados por la des-territorialización y la reterritorialización. ¿Por qué la utilización de estos conceptos en el intento por aclarar si un barrio tiene presente al sistema de justicia para resolver sus conflictos? Por que el modo en que se plantea una investigación, los conceptos que se utilizan, dan sentido a las conclusiones a las que se llegan sobre el tema, “las soluciones se engendran exactamente a la vez que el problema se determina” (Deleuze, 2008: 134); por esto, mencionábamos al comienzo dos elementos que nos permiten separarnos de la disyuntiva entre el objetivismo –en tanto apuesta privilegiada por explicar la vida social de forma mecánica y determinista–, y el subjetivismo –como tentativa de comprender la práctica del individuo a partir de su conciencia e intención– (Bourdieu, 2001: 77). E inclusive huir del conocimiento praxeológico de Bourdieu, que tiene por objeto explicar la práctica por el doble proceso de interiorización de la exterioridad y de exteriorización de la interioridad (2001: 11). Igualmente, creemos que al definir la realidad social, la estamos construyendo, entrando en diálogo con aquello que deseamos conceptualizar, admitiendo “que la actividad de definir nos introduce en un proceso no tanto de construcción de un objeto por parte de un sujeto, cuanto en un proceso de co-construcción en el que sujeto y objeto interactúan y se retroalimentan” (Mendiola, 2003: 69).



En este proceso de co-construcción, de intervención, en el cual el conjunto de procedimientos altera tanto a los vecinos como a nosotros mismos (Duschatzky y Corea, 2002: 107), consideramos primordialmente destacadas dos composiciones realizadas en el barrio: su fragmentación interior –los vecinos tradicionales y “los del fondo”, quienes no llegan a obtener el rótulo de vecinos– y la desconfianza imperturbable hacia la policía. En el primero de los casos, observamos la construcción de un territorio –“los del fondo”– sobre la tierra, que sería “El Mercadito”: proceso de reterritorialización. En el segundo, se da el camino inverso o de desterritorialización: del territorio –como barrio celosamente distribuido, y teóricamente protegido por el imperio de la fuerza pública– a la tierra –tal que zona ingobernada, o miedo imprevisible del que hablaba Hobbes<sup>12</sup>–.

Todo esto, contribuye a consolidar la ajenedad de los vecinos respecto a la justicia como vía práctica de resolver conflictos, debido, a la alienación en la construcción del derecho (Gargarella, 2005).

## **Tierra**

La tierra está siempre, aunque no siempre esté como *la tierra*. “La unidad primitiva, salvaje, del deseo y la producción es la tierra [...]. Es la superficie sobre la que se inscribe todo el proceso de la producción, se registran los objetos, los medios y las fuerzas de trabajo, se distribuyen los agentes y los productos” (Deleuze y Guattari, 1995: 146). Esta definición sirve, por un lado, para dejar en claro que denominamos abstractamente “tierra” a todo espacio que aún no ha sufrido en el imaginario de quienes lo habitan demarcación jurisdiccional alguna. Por otro lado, igualmente nos es útil para pensar a un barrio como “El Mercadito”, que existe, a su vez, dentro de una ciudad como La Plata, que sí es un área con claras circunscripciones administrativas, propias de las exigencias arquitectónicas y burocráticas actuales. En definitiva, *tierra* es un concepto que nos permite describir un hecho social: entre lo que precisa un barrio particularmente desventajado y lo que necesita

<sup>12</sup> Dicho teórico otorgaba al miedo un lugar privilegiado en la construcción del Estado; el temor imprevisible que pueden ocasionar las personas por sus inclinaciones egoístas, el Estado mismo debía domesticarlo y volverlo predecible, para de esa forma utilizarlo como disuasivo (Hobbes, 1980: 129).

una ciudad, hay ciertas divergencias, que no son sólo edilicias, sino también afectivas. “Desde esta perspectiva, el barrio no es un concepto geográfico, urbanístico ni administrativo, sino un arte de coexistir con los otros, con los cuales se entra en contacto por proximidad y repetición. En él, para el sujeto, tiene lugar la creación de una identidad que está entre lo íntimo y lo anónimo: vecino” (Zubieta, 2000: 92). De esta manera, el barrio es una desterritorialización de la ciudad, un paso donde las marcas y delimitaciones propias de la misma, de sus códigos, que el vecino no domina, pierden gravitación, resultando un lugar ilimitado, desprovisto de fronteras. Incluso la distancia ofrece aquí características propias e intransferibles, ya que los habitantes del barrio rara vez salen del mismo, excepto por trabajo o urgencias inusitadas, razón por la cual el espacio público del centro de la ciudad no lo es tanto para ellos; según sus propias consideraciones, sólo esporádicamente acceden al lugar estratégico de la urbe.

Hasta aquí, lo que un barrio significa como desterritorialización respecto de la ciudad, pero la cuestión no termina aquí, y se sigue desarrollando y complejizando, ya que dentro del mismo barrio, los movimientos alientan composiciones muy diversas, sean beneficiosas o nocivas. De ningún modo decimos que la tierra o la desterritorialización sean “el bien” y que el territorio o la reterritorialización sean “el mal”; no es tan sencillo el problema. Lo que debemos intentar indagar es qué tipo de creencias y deseos animan a esos movimientos, qué afectos convierten a la tierra en un territorio, o a la inversa.

### ***Territorio***

Y para continuar, señalemos qué entendemos por territorio. Deleuze y Guattari solían decir que los tatuajes convierten al cuerpo en un territorio, aunque el primero, “influenciado por conceptos que provienen del mundo animal y vegetal emplea la palabra *territorio* para referirse a la potencia particular de cada individuo... Los seres humanos, los animales, las plantas, poseen un territorio que no se delimita por contornos fijos, sino que está en continuo movimiento porque está determinado por la fuerza vital de cada cual. Un territorio no se delimita desde fuera, no es una propiedad privada. Cuando no actúa la violencia de los otros, el territorio crece hasta el límite de



sus propias fuerzas” (Larrauri, 2002: 7). Ahora bien, esta definición, aunque introductoria, no aclara mucho el panorama para nuestros objetivos, ya que bascula acerca de lo que significa territorio sólo para individuos. Si pensamos en un barrio, precisamos de otras referencias, que oportunamente estos autores se encargan de brindarnos: “El territorio es en primer lugar la distancia crítica entre dos seres de la misma especie: marca sus distancias. Lo mío es sobre todo mi distancia, sólo poseo distancias” (1988: 325). De este concepto, podemos colegir que es el territorio el que hace nacer cierta violencia, lo que equivale a decir que no es la violencia lo que permite explicar al territorio, sino que aquella deriva de este. Y dicha violencia se da en las actividades más diversas de nuestra sociedad; pensemos en el derecho, por ejemplo: el juez no sólo tiene un territorio delimitado físicamente –entrar en cualquier juzgado y observar la distribución y señalización de las distintas oficinas<sup>13</sup>– sino otro de tipo enunciativo que apuntala la distancia sobre aquello que está juzgando... “hay violencia de derecho siempre que la violencia contribuye a crear aquello sobre lo que se ejerce, o, como dice Marx, siempre que la captura contribuye a crear lo que captura” (1988: 454). Abreviando, el territorio implica violencia; violencia que sienten los vecinos tradicionales por la ocupación ilegítima y no consensuada que en la última década han sufrido por los “extranjeros” y los argentinos conflictivos. Violencia que crea un territorio, que hace necesario para ellos un territorio: nosotros y “los del fondo”; y por esto decíamos que un barrio no representa nada, no “dice nada” acerca de otras tramas que se dan fuera del mismo, siendo sus propias creencias y deseos los que permiten estas construcciones, esta reterritorialización (1988: 223). Creencias y deseos que no sólo carecen de una sensación de “justicia”, sino que brotan y se consolidan al calor de una cotidiana “arbitrariedad”, creencias y deseos que desactivan cualquier vínculo con el derecho, cuya imagen es entre hostil y caricaturesca; “es la ley la que, a partir de instituir un principio de legalidad basado en la formulación de la igualdad, habilita la construcción de un semejante. De

<sup>13</sup> Christe afirma en un artículo los grandes obstáculos edilicios que plantea la administración de justicia para quienes no transitan cotidianamente por esos lugares. Para el criminólogo noruego, con sólo entrar a un juzgado, nos damos cuenta que está hecho únicamente para quienes allí trabajan y no para legos (1992: 160).

aquí se deriva que si la ley no opera como principio de interpelación, tampoco opera la percepción de su trasgresión. Desde esta perspectiva, la violencia no es percibida como tal, en tanto no hay registro de un límite violado. Se trata, en cambio, de una búsqueda brutal y desorientada del otro en condiciones en que el otro no es percibido como un límite” (Duschatzky y Corea, 2002: 25).

### ***Desterritorialización***

Y la institución policial, aquella que teóricamente está para el resguardo del derecho, se encuentra enérgicamente cuestionada, y no sólo por cómo actúa de hecho, sino también por la referencia que debería suponer para los vecinos el rostro más visible del Estado en el barrio. Lo material y lo simbólico de la policía convergen para que en lugar de sentirse en un sitio ajustado a ciertas reglas de convivencia, con normas y límites –territorio– consideren al barrio como un espacio desordenado y proclive a beneficiar a quienes menos respetan las normas –tierra–. Esa tierra, no de nadie, sino de la contingencia odiosa, imprime en los vecinos “antiguos” un sentimiento de hostilidad hacia aquellos que no son ellos: “los del fondo”, que viven violando los límites, y la policía, que nunca los pone debidamente; unos y otros son precisamente quienes transforman en *tierra* aquello que debería ser un *territorio*.

En todos los comentarios, la policía es retratada con imágenes que oscilan entre la inoperancia y la espuria complicidad, y tanto por una actitud o por otra, siempre están lejos del derecho: “entran para hacer espanto”, “nunca se llevan a nadie”, “un día van a matar a alguien entrando a esa velocidad”, “ellos saben quienes son”, “roban para la policía”...

En la actualidad, no es patrimonio exclusivo de la policía la poca credibilidad en derredor de las instituciones públicas, pero en el caso de “El Mercadito” la cuestión se agrava, porque como decíamos antes, no hay otras agencias del Estado vinculadas con la seguridad ciudadana que se adviertan periódicamente allí. Esa “última instancia” en la que acudirían a la policía, exige pensar en todas las restantes en las que no lo harían, porque es allí donde la ley pierde consistencia y, correlativamente, la imagen del otro como semejante. Por eso aclarábamos que la desterritorialización



no es “el bien”; aquí tenemos un caso donde un proceso que va de lo cercado –territorio– a lo desprovisto de contornos –tierra– puede acarrear consecuencias nefastas.

## El anti-paradigma

Quienes hayan leído hasta aquí, podrán dudar acerca de la ventaja de ciertos conceptos y categorías que hemos utilizado. Barrio-fábrica, barrio-teatro, tierra, territorio, geosociología, entre otros, son conceptos que tienen la verdad que les corresponde en función de las condiciones en que fueron creados, y sólo existen gracias al afuera, y en el exterior (Deleuze y Guattari, 2005: 32; 1988: 10). Es por ello que dejamos para esta parte una explicación decisiva: precisar lo que caracteriza para nosotros a una sociedad, ya que es a partir de estos lineamientos que todo lo anterior tiene sentido.

## Deleuze y Guattari

“Las creencias y los deseos son la base de toda sociedad, porque son flujos, y como tales *cuantificables*, verdaderas cantidades sociales [...] Un campo social está constantemente animado por todo tipo de movimientos de descodificación y de desterritorialización que afectan a *masas*, según velocidades y ritmos distintos. No son contradicciones, son fugas” (Deleuze y Guattari, 1988: 223 y 4). En un seminario, a comienzos de la década de 1970, Deleuze principiaba esta cuestión:

Un cuerpo social, se define así: perpetuamente las cosas, los flujos chorreando sobre él, chorreando de un polo a otro, y perpetuamente codificando; y hay flujos que escapan a los códigos, y después hay un esfuerzo social para recuperarlos, para axiomatizarlos, para rehacer un poco el código, a fin de darle un lugar a flujos tan peligrosos; y todo a la vez. En otros términos, el acto fundamental de la sociedad es: codificar los flujos y tratar como enemigo lo que, con relación a ella, se presente como un flujo no codificable, porque, una

vez más, esto pone en cuestión toda la tierra, todo el cuerpo de esta sociedad” (Deleuze, 1971)<sup>14</sup>

Lo principal en una sociedad no son ni sus contradicciones –de clase, de géneros–, ni los conflictos ocasionados por estos antagonismos; tampoco lo es el orden moral o funcional, ni el consenso más o menos pujante de la misma en torno a sus valores. Que el conflicto o el consenso definan a una sociedad, sólo puede ser cierto a un nivel muy amplio de análisis, pero para una geosociología, lo verdaderamente importante es lo que huye, los movimientos de fuga de los que en determinada sociedad es posible –su nomadismo–. Aunque esto pueda asemejarse a un paradigma<sup>15</sup>, nada más lejos: es un *anti-paradigma*.

Así pues, y en cierto sentido, podría decirse que en una sociedad lo primero son las líneas, los movimientos de fuga que, lejos de suponer una huida fuera de lo social, lejos de ser utópicos o incluso ideológicos, son constitutivos del campo social [...]. En líneas generales reconocemos a un marxista cuando dice que una sociedad se contradice, que una sociedad se define por sus contradicciones, y particularmente por sus contradicciones de clase. Nosotros decimos más bien que en una sociedad todo huye, y que una sociedad se define precisamente por esas líneas de fuga. (Deleuze y Parnet, 1980: 158/9)

<sup>14</sup> En el mismo curso, el filósofo francés señalaba: “Una sociedad sólo le teme a una cosa: al torrente; no le teme al vacío, no le teme a la penuria, a la rareza [...] Una sociedad puede codificar la pobreza, la penuria, el hambre; lo que no puede codificar, es cuándo aparece esa cosa –lo no codificado ni codificable–, entonces se dice: ¡¿qué es esa gente?! Entonces, en un primer momento, se agita el aparato represivo, si no se los puede codificar, se intenta aniquilarlos. En un segundo momento, se intenta encontrar nuevos axiomas que permitan, bien que mal, recodificarlos” (Deleuze, 1971).

<sup>15</sup> Consideramos paradigma, dentro del análisis sociológico, a representaciones cosmológicas de la sociedad; esto es, a criterios con los que se percibe al mundo, y a partir de los cuales se lo interpreta y explica. Al ser concepciones muy amplias, pueden englobar, no sin cierto esfuerzo, a todo el conjunto de las instituciones existentes y considerarlas portadoras de ciertos gérmenes. Por ejemplo, la religión en el paradigma conflictivista resulta ser una herramienta de atolondramiento y sometimiento para los individuos, y para el paradigma del consenso es un modo de lograr cohesión entre ellos (Lista, 2000).



Una sociedad, así como un barrio, se definen no por aquello que está establecido —lo imperante—, sino precisamente por todos los elementos y alternativas que hacen posible escapar a lo dominante —lo intempestivo—. Reiteramos que todas las posibilidades de resistencia siempre tienen como correlato un manejo de sometimientos, dentro de los cuales es siempre posible ir corriendo un poco sus límites, erosionándolos, ya que esas fugas y esas resistencias, no serían nada si no volvieran a pasar por las organizaciones molares que urden dichos sometimientos, modificando sus segmentos o *distribuciones binarias de sexos, de clases, de partidos*.

## Producción deseante

En cada tentativa es posible huir de los regímenes establecidos o someterse a ellos, y un factor imprescindible para comprender esto es la producción deseante,

nosotros decimos que el campo social está inmediatamente recorrido por el deseo, que éste —el campo social— es su producto históricamente determinado, y que la libido no necesita ninguna mediación ni sublimación, ninguna operación psíquica, ninguna transformación, para cargar las fuerzas productivas y las relaciones de producción. *Sólo hay el deseo y lo social, y nada más.* (Deleuze y Guattari, 1995: 36)

¿Qué significa esto? Que lo más terrible y conservador de nuestra sociedad —y nuestro barrio—, al igual que lo más insurrecto, es también producido por el deseo; por lo tanto son las condiciones que hacen posible dicho deseo aquello que debemos analizar. Según Reich, el fascismo no se explica por el desconocimiento o la ingenuidad del pueblo; no hubo embuste que sustentara todo aquello: en determinadas circunstancias aquel pueblo deseó el fascismo, y esta depravación del deseo gregario es lo que precisa esclarecimiento. Más allá de no querer brindar explicaciones ligeras y antojadizas a cuestiones tan delicadas como lo fueron nuestra última dictadura militar en general y la guerra de Malvinas en particular, sí debe llamarnos la atención cómo una proclama antiimperialista trasnochada arrastró a las castigadas masas argentinas, diría Perlongher, a una orgía nacionalista



que clamara por la muerte; la gente no fue engañada, la gente quiso esa guerra.<sup>16</sup>

El deseo, entonces, es lo que en “El Mercadito” permite estos dos movimientos de los que venimos hablando –reterritorialización y desterritorialización–, y si allí se desea, paradójicamente, la separación entre dos sectores –“los tradicionales” y “los del fondo”– y la mezcla de todo el barrio –todo es el mismo confuso espacio, consecuencia de la deserción de lo que podría asegurar las reglas: institución policial–, es por la violencia que el territorio trae aparejada, posibilitando, no que el deseo se reprima, sino que la represión, la jerarquía, la “mano dura”, la segregación por un lado y la unificación por el otro, en definitiva, el avasallamiento, sean deseados (Deleuze y Guattari, 1995: 122).

## **Introducción al derecho**

Es muy recurrente la afirmación de que el derecho no es lo mismo si lo analizamos desde un enfoque conflictivista o de un criterio consensual de la sociedad; encarna intereses y objetivos claramente distintos, y porque no, antagónicos. Derecho e ideología en Marx, derecho y solidaridad social en Durkheim –por citar a dos clásicos–, dan una imagen del fenómeno jurídico que no es favorable ni para la geosociología jurídica, ni para el anti-paradigma sociológico del cual ella deriva.

Sobre criterios tan abarcativos, el Derecho puede –y de hecho lo hace– beneficiar a ciertos grupos o sectores, privilegiando intereses parciales buscando mostrarlos como generales. Pero no menos cierto es que, así estudiado, el Derecho puede –y de hecho lo hace– favorecer socialmente algunas cohesiones, a menudo crueles, por otro lado. Ni el formalismo, ni el instrumentalismo pueden explicar al derecho cabalmente, sostenía Bourdieu, con lo cual comulgamos (Bourdieu, 2001: 165).

<sup>16</sup> Con respecto a la cuestión de Las Malvinas –su lugar en la producción deseante de guerra y de muerte–, Néstor Perlongher lo dijo todo en su artículo “Todo el poder a Lady Di”. Se puede leer además “La ilusión de unas islas” y “El deseo de unas islas” (1997: 177).



Creemos que lo que permite las reflexiones anteriores es el convencimiento presupuesto de concebir al derecho como un fenómeno coyuntural –que rodea o compone un hecho–; por nuestra parte, lo percibimos como un elemento intersticial –espacio pequeño que media entre dos cuerpos– de las relaciones sociales. No desconocemos lo asfixiante de las disposiciones jurídicas, ni negamos su utilización brutal, principalmente en el ámbito penal, pero con respecto a la geosociología jurídica, el derecho es un acontecimiento que se suscita o no según el grado de pertenencia que sientan aquellos que se encuentran formando parte de equis relación.

Resumiendo, si a una sociedad lo que la caracteriza son sus movimientos o posibilidades de fuga, el derecho es entonces un acontecimiento<sup>17</sup>, es intersticial, y ello es lo que debe explicar la geosociología jurídica. Precisamos hacer el esfuerzo de pensar al derecho dentro de una vida social que es a todas luces paradójica, introduciendo al derecho en la paradoja y no a la paradoja en el derecho.

## **Aproximaciones a una Geosociología Jurídica**

Cuando enfatizamos en lo nomádico de la sociedad, en su estructura paradójica, lo hacemos en franca oposición a la sobreestimación que efectúa la sociología y el derecho de lo racional y lo normativo, que supone la existencia de un sujeto coherente que actúa sobre la base de esos criterios racionales o normativos (Mendiola, 2003: 71/2). Con la paradoja, la heterogeneidad se vuelve constitutiva y no susceptible de ser reducida, ni por la pobreza, ni por la injusticia, ni por la violencia; “¿quiénes somos? la intersección, fluctuante en función de la duración de esta variedad, numerosa y muy singular, de géneros diferentes. No dejamos de coser y tejer nuestra propia capa de Arlequín, tan matizada y abigarrada como nuestro mapa genético” (Serres, 1995: 200). No es la pobreza la que crea una identidad esencial entre quienes la padecen, o una lógica única para quienes la

17 ¿Qué es el acontecimiento? La parte aún no fijada que posee todo estado de cosas. Es el sentido que cada uno le da a lo que sucede, y como tal, un efecto incorporal, una entidad u objeto inexistente. El acontecimiento –o sentido– no es lo que sucede, por ejemplo una agresión típica del barrio, sino que está en lo que sucede. Y ello no lo podemos pronunciar en nombre de otro/s, no hay para ello representación posible.



sufren; es nuestro buen sentido acerca de la misma el que las construye. Creemos que las regularidades son inherentes a los fenómenos que investigamos, cuando en realidad esas regularidades son creadas por nuestro buen sentido, debido a la manera poco arriesgada que tenemos de pensarlos. Abreviando, lo que constituye la estructura social de la paradoja, es el ordenamiento que nace de las conexiones parciales que se suscitan.

### *Cartografía de “El Mercadito”*

Ahora sí estamos en condiciones de hacer un mapa. Según nuestras conclusiones, si la justicia se encuentra en gran medida ausente de “El Mercadito” como lo está; si no es una herramienta presente en las creencias y los deseos del barrio, es porque no está —o estuvo— para arbitrar aquellos hechos de violencia territorial, como sienten los vecinos tradicionales que fue —y es— la incursión incesante de personas a un barrio —un territorio— que originalmente les pertenecía material y simbólicamente. Ahora sólo tienen sus dos cuadras de vecindario discretamente propio, ya que los “del fondo” pueden transitarlo impunemente sin ninguna autoridad real que ejerza control, que les exija por lo menos: “a ver che, mostrame el documento”. No creemos, ni mucho menos, que esta sea la única razón que gravitó en el proceso de alejamiento entre el barrio y su idea de la justicia como *instrumento*, pero sí que ha jugado un papel relevante.

Los vecinos con los que conversamos, no creen haber tenido problemas que por medio de la justicia, o a partir de ella, se hubiesen resuelto mejor; o dicho de otra manera, en sus problemas, la justicia no aparece, el derecho no opera. Los inconvenientes por los que atraviesan no son advertidos como un puente hacia la justicia, y para colmo los jueces son imágenes sumamente distantes, entre intocables e indolentes.

Entrevistador. —*Por último, Morita, ¿has tenido alguna experiencia con la justicia, algún tribunal, algún juez?*

Morita. —No, no, salvo para hacer los documentos de mis hijos, pero nada más. E. —*¿No vas porque no la necesitás o porque no podés ir?*



M. —No, no la necesito, como no he tenido ningún problema...

E. —*¿Qué imagen tenés de la justicia?*

M. —Qué sé yo, habrá de todo, como en cualquier lugar, pero sinceramente no tengo una opinión para eso.

E. —*¿Y con respecto a la justicia?, cree que existe, o más o menos.*

Liliana. —No sé, no sé, porque nunca tuve ningún problema...

E. —*Y por lo que escucha o ve, ¿qué le parece?*

L. —Que hay cosas que están mal, porque por ejemplo yo ahora estoy en mi casa y entran y quieren robarme, y le meto un tiro, me meten presa, eso es una injusticia, para mí y para muchas personas porque uno se está defendiendo uno, entonces ¿tenés que esperar que te maten a vos? Yo en eso a los jueces los veo mal...

E. —*¿Tendrían que ponerse en el lugar de la persona a la que le roban?*

L. —Claro, y si le pasa de cerca a algún juez o a la familia, ¿van a dejar que le maten a un hijo o una hija?

E. —*¿Usted cree que harían lo mismo ellos?*

L. —No sé si el juez, que es más superior que nosotros, haría lo mismo, pero creo que se defenderían, porque hay muchas cosas que uno hubiese hecho pero te dicen que vas a caer en cana, entonces ¿que hay que estar sentado esperando que te vengán a pegar un tiro?, ¿o que te roben?

E. —*Y ¿qué opinión tiene de la justicia?*

Cheno. —Mirá, yo lo que no entiendo, a ver si vos me entendés un supuesto: yo estuve tres o cuatro años preso, caigo preso por chorro; el juez, al mes me dice: “te suelto, pero son 10.000 pesos de fianza”. Yo chorro, ¿de dónde saco la plata? E. —*¿Es un estímulo...?*

Ch. —Vuelvo a robar de nuevo, porque yo no tengo la plata y mi familia no tiene para darme...

E. —*Quizá los jueces no entienden las cosas del mismo modo ¿no?*

Ch. —Y sí. No sé por qué...

E. —¿Será porque viven otra realidad?

Ch. —Puede ser, el otro día en el mercado, estaba charlando con un tipo; yo siempre chusmeo ahí en el mercado, a mí me gusta chusmear, y al tipo lo habían choreado en Ensenada y el tipo tiene un conocido que es secretario de un juez, ahora no me acuerdo cómo se llama, y le decía: ¡mirá todos los que viven por un chorro!, emezá por el abogado, el milico que lo agarra, el papelerío, todo el papelerío que pasa por quinientas personas hasta que llega al chorro y lo identifican y le dicen: “usted hizo esto, esto y esto”, después pasa al juez, después al secretario, y así para arriba, terminado el asunto pasaron como quinientas personas por ese chorro. A esas personas le paga el chorro ese, así como lo ves. Y me dijo, ¿sabés negro que si no habría tantos chorros, no habría tanta cantidad de jueces?<sup>18</sup>

Un barrio puede tomarse como un síntoma, y el caso de “El Mercadito” es indicio de aquello que Gargarella denominó alienación legal. Esta idea plantea un gran dilema para el derecho: lograr que los individuos, los “sujetos” al mismo, puedan reconocerse en las normas que los rigen. De no ser así, se arribará a “una situación en donde

<sup>18</sup> Marx alude a esta misma cuestión desde un registro que no parece excesivo calificar de francamente irónico. “El delincuente rompe la monotonía y el aplomo cotidiano de la vida burguesa. La preserva así del estancamiento y provoca esa tensión y ese desasosiego sin los que hasta el acicate de la competencia se embotaría. Impulsa con ello las fuerzas productivas. El crimen descarga al mercado de trabajo de una parte de la superpoblación sobrante, reduciendo así la competencia entre los trabajadores y poniendo coto hasta cierto punto a la baja del salario y, al mismo tiempo, la lucha contra la delincuencia absorbe a otra parte de la misma población” (1980: 360). En esa misma tónica, subraya también que el delincuente estimula las fuerzas productivas del mundo capitalista en el sentido de que, mediante sus infracciones, genera legislación en materia penal, jueces, policías, guardianes, jurados, profesores, etcétera. Aunque algunos autores interpretan estos pasajes en forma restringida y literal, otros como Taylor, Walton y Young aclaran que Marx de ningún modo propugna la idea de funcionalidad del delito ya que, a diferencia de utilitaristas y positivistas, aquel entiende que una sociedad sin delitos es plenamente posible. Por el contrario, enfatizan que su propósito consiste en ridiculizar y desnudar la concepción burguesa de una sociedad dividida moralmente entre buenos y malos, justos y depravados e, incluso, en subrayar la naturaleza delictiva del capitalismo (Taylor, Walton y Young, 2001: 226).



el derecho no representa una expresión más o menos fiel de nuestra voluntad como comunidad sino que se presenta como un conjunto de normas ajenas a nuestros designios y control...” (2005: 205). En gran medida, esto último es lo que sucede en el barrio, ya que el derecho ha ignorado y marginado a estas personas, sean los vecinos tradicionales o los “del fondo”, impidiéndole participar tanto en la creación como en la modificación del mismo (2005: 206).

Ahora bien, ¿qué es lo que se encuentra en el polo opuesto de la alienación legal? Según Gargarella, la idea de autogobierno, proveniente, entre otros, de J. J. Rousseau. En dichas condiciones, las normas son la expresión y la condición de un gobierno participativo –similar quizá al “mandar-obedeciendo” de los zapatistas–, y la intervención de las personas no constituye un mero lirismo, sino el sostén mismo del respeto al ordenamiento legal. Para nosotros, en cambio, aquello que se opone a la alineación legal es *el acontecimiento* del derecho. ¿Qué significa esto? Si el acontecimiento no es aquello que sucede –un robo, por ejemplo–, sino que está *en* lo que sucede, debería poder efectuarse en el mismo momento que lo hace el estado de cosas que lo posibilita –el robo en nuestro caso–, y precisamente es esto lo que no ocurre. El derecho como acontecimiento en “El Mercadito” se ha vuelto un evento carente de sentido ya. No está en lo que sucede, ni las normas son criterios que sirvan para valorar los hechos acaecidos; el derecho no tiene sentido para el barrio, o peor aún, *la gente no está en condiciones de darle sentido al derecho*. La actualidad valorizante, que se opone tanto a una concepción genérica del tiempo como a otra inasible de la eternidad, es tal vez la que pueda devolver al derecho un sentido (Veyne, 1996: 54).

Es incomodo tener que decir cosas tan rudimentarias: todos saben en el barrio que robar, traficar o matar está prohibido por la ley, pero no hablamos de esto cuando señalamos que el derecho no tiene sentido, o que sus normas no sirven como criterio evaluador, sino de la posibilidad de apropiarse del mismo, de crearlo y no sólo de respetarlo. Debemos remarcar que la ausencia de sentido que creemos se está dando, no redundando, al menos forzosamente, en criterios utilitaristas en los habitantes: “no me conviene ir a la justicia”, o “mejor no hago tal cosa, por las dudas”; la cuestión es mucho más apremiante. El derecho no permite a los vecinos asirlo, sentirlo, em-

plearlo o erigirlo, y sólo aparece como esa imagen distante y punitiva –de la justicia sólo se sabe que tiene el imperio de castigar–. Y es allí donde el derecho no tiene sentido, si es que le atribuimos al mismo más tareas que la de asustar. A partir de aquí, difícilmente se pueda esperar que “El Mercadito” acceda a la justicia, más bien todo lo contrario, tendría que resistirla: cuando el *derecho* toma a la vida por objeto u objetivo, la resistencia al *derecho* se reclama ya de la vida y la vuelve contra el *derecho*..., la vida se convierte en resistencia al *derecho* cuando el *derecho* toma a la vida por objeto<sup>19</sup>. Aunque resulte muy pedestre indicarlo, si el derecho no está al servicio de la vida, si no tiene un sentido para los vecinos, si no les pertenece, no podemos pretender que lo utilicen para componer sus conflictos. En estos casos, la geosociología jurídica, más disolvente que totalizadora, buscará dar con los elementos intersticiales que favorecen –o no– la utilización de la justicia como instrumento de resolución de conflictos, preocupándole el sentido del derecho, que desde luego tiene impacto en la relación entre este y la comunidad.

Por lo tanto, si la sociología jurídica “trata de describir, explicar y predecir los modos como las personas interactúan tomando como referencia positiva o negativa un conjunto de normas jurídicas” (Fucito, 1993: 23), la geosociología jurídica buscará precisar si el derecho es un acontecimiento –o tiene un sentido– para quienes lo toman positiva o negativamente como referencia. Aunque por temor posiblemente se acaten ciertas normas –o se las tomen como referencia–, habría que investigar qué sentido tiene eso para el vínculo intersticial entre el actor y el derecho.

## Bibliografía

Álvarez Asiáin, E. (2007). “La imagen del pensamiento en Gilles Deleuze: Tensiones entre cine y filosofía”. En *Revista Observaciones Filosóficas* [en línea]. Madrid: Universidad Complutense.

<sup>19</sup> Utilizamos una cita de Deleuze que dice textualmente: “Cuando el poder toma a la vida por objeto u objetivo, la resistencia al poder se reclama ya de la vida y la vuelve contra el poder [...] la vida se convierte en resistencia al poder cuando el poder toma a la vida por objeto” (Deleuze, 1987: 98).



- Consultado el 14 de agosto de 2006 en <<http://www.observacionesfilosoficas.net/laimagendelpensamiento>>
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clase social*. Bilbao: Desclée.
- Christie, N. (1992). “Los conflictos como pertenencia”. En AA.VV. *De los delito y de las víctimas*. Buenos Aires: Ad-hoc.
- Deleuze, G. (1971). *ANTI OEDIPE ET MILLE PLATEAUX*. Vincennes: Cours Vincennes, Consultado el 21 de septiembre de 2004 en <[www.webdeleuze.com](http://www.webdeleuze.com)>.
- (1987). *Foucault*. Barcelona: Paidós.
- (1999). *Conversaciones*. Valencia: Pre-Textos.
- (2002). *Diferencia y repetición*. Buenos Aires: Amorrortu.
- (2008). *Lógica del sentido*. Buenos Aires: Paidós.
- Deleuze, G. y Parnet, C. (1980). *Diálogos*. Valencia: Pre-Textos.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1988). *Mil mesetas*. Valencia: Pre-Textos.
- (1995). *Antiedipo*. Barcelona: Paidós.
- (2005). *¿Qué es la filosofía?* Barcelona: Anagrama.
- Durkheim, E. (1982). *Las reglas del método sociológico*. Madrid: Hyspamerica.
- Duschatzky S. y Corea, C. (2002). *Chicos en banda*. Buenos Aires: Paidós.
- Forni, P. (2003). *Las Metodologías de George Herbert Mead y Herbert Blumer. Similitudes y diferencias*. Buenos Aires: IDISCO. Consultado el 18 de enero de 2007 en <<http://www.salvador.edu.ar/csoc/idicso>>
- Hobbes, T. (1980). *Leviatán*. México: FCE.
- Fucito, F. (1993). *Sociología del Derecho*. Buenos Aires: Ed. Universidad.
- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta*. Buenos Aires: Ad-hoc.
- Guattari, F. y Rolnik, S. (2006). *Micropolítica. Cartografías del deseo*. Madrid: Traficantes de sueño.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- (2007). “Miedo al crimen. Representaciones colectivas, comportamientos individuales y acciones públicas”. En Isla, A. *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*. Buenos Aires: Paidós.





- Larrauri, M. (2002). *El deseo según Gilles Deleuze*. Valencia: Tándem.
- Lista, C. (2000). *Los paradigmas del análisis sociológico*. Córdoba: Advocatus.
- Marx, K. y Engels, F. (1980). *Concepción apologética de la productividad de todos los oficios en Teorías sobre la plusvalía*. México: FCE.
- Mendiola, I. (2003). *Hacia una redefinición de los movimientos sociales: macro-actores proxémicos*. En *Athenea Digital*, 4, 68-86.
- Perlongher, N. (1997). *Prosa plebeya*. Buenos Aires: Colihue.
- Rodríguez, E. (2008). *Las estrategias securitarias de los grupos des-aventajados*. Inédito.
- Serres, M. (1995). *Atlas*. Madrid: Cátedra.
- Veyne, P. (1996). "El último Foucault y su moral". En *Anábasis*, 4, 49-58.
- Zubieta, A. M. (2000). *Cultura popular y cultura de masas*. Buenos Aires: Paidós.
- Taylor, I., Walton P. y Young J. (2001). *La nueva criminología*. Buenos Aires: Amorrortu.





## El acceso a la justicia. Una mirada desde la descentralización

---

Analía N. Consolo

*Una Sociedad que no está en condiciones de satisfacer las necesidades básicas es una sociedad miserable. Una sociedad que no puede satisfacer las necesidades básicas secundarias es una sociedad indecente*

ERNESTO GARZÓN VALDÉS. DESDE LA MODESTA PROPUESTA DE J. SWIFT HASTA LAS CASAS DE ENGORDE. ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

En el presente trabajo se ha desarrollado la temática del acceso a la justicia, tema que muchos y variados doctrinarios se han ocupado en tratar, desde la perspectiva o mirada de la justicia. En consecuencia el trabajo se orientó en cómo se ha venido y viene desarrollando el mismo, si dicho principio se encuentra garantizado para todos los ciudadanos, esto es si encuentran la satisfacción a sus derechos en el momento que necesitan o buscan acercarse a la justicia.

Así también y dentro de la misma línea argumental se ha trabajado en el estudio de la descentralización de áreas de la justicia mostrando si ello ha favorecido y favorece al cumplimiento del mentado principio, si puede beneficiarse el justiciable haciendo más cercana la justicia en igualdad de oportunidades.

Para la elaboración de esta propuesta se tuvo en cuenta los casos reales que se presentan en una unidad descentralizada de la provincia de Buenos Aires, dentro del Departamento Judicial La Plata, con el fin de mostrar su evolución y perfeccionamiento desde su creación.

Al mismo tiempo se hace referencia a las formas alternativas de resolución de controversias entre ellas la mediación y la conciliación



como formas de descomprimir la justicia y a su vez en su rol de dar una verdadera respuesta al justiciable.

## **Del acceso a la justicia**

La problemática de la justicia es en primer término la problemática del acceso a la misma; sin un adecuado acceso al sistema de justicia, no puede haber derechos respetados e igualdad de sistema.

Por lo que cualquier reforma podrá considerarse exitosa sólo cuando más ciudadanos tengan mejor acceso al sistema jurisdiccional, no cuando sólo se mejore la situación de quienes ya tienen en la actualidad acceso, a una más o menos adecuada protección a sus derechos, ignorando a quienes están fuera del sistema. Una reforma que no contemple esta cuestión, sólo contribuirá a marcar las diferencias sociales entre quienes están dentro del sistema y quienes no lo están (Griffero, 2004).

En este punto no podemos dejar de considerar la situación de pobreza de los litigantes y con ello la ignorancia en cuanto a qué derechos tienen y con qué defensa cuentan para ser asistidos, estos son aspectos que tienen que ser considerados al referirnos a un pleno y normal acceso a la justicia por parte de los ciudadanos. Por ello toda reforma de la organización judicial debe ser difundida de manera amplia entre las personas, especialmente entre los sectores más pobres.

Por lo demás, el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, un medio para que las personas en una democracia accedan a un viable encuentro con la satisfacción de sus derechos mediante el hacer justicia por y mediante la administración de justicia. En la práctica muchas veces este paradigma tendiente a la igualdad de todos los ciudadanos como garantía constitucional, garantía de igualdad ante la ley, lamentablemente no se cumple como sería deseable. No obstante, esto contribuye a aumentar la pobreza y las desigualdades sociales así como también a consolidar el sistema democrático de gobierno. En la medida, que se de respuesta a los justiciables, la posibilidad de acceder a un justo proceso en igualdad de condiciones, se está asegurando un sistema de justicia facilitador y no obstructor.

Así entonces, cuando hablamos de acceso a la justicia para todos los ciudadanos, implica que sus conflictos puedan ser solucionados

adecuada y oportunamente, poniendo énfasis en el encuentro de la verdad, accediendo a un procedimiento judicial efectivo dentro de la estructura jurisdiccional del Estado. Dado que en general los servicios legales son costosos para la población, pero son proporcionalmente más caros para los económicamente más débiles.

Otra cosa a destacar es la lentitud de los tiempos judiciales que muchas veces conspiran para acentuar la crisis de un sistema y de los justiciables especialmente.

Por ello, el acceso a la justicia implica que los conflictos puedan ser solucionados adecuada y oportunamente, esto supone: a. fomentar una amplia y heterogénea red de solución de conflictos y b. acceder a un procedimiento judicial efectivo dentro de la estructura jurisdiccional del Estado (Álvarez, 2003: 33).

El acceso efectivo a la justicia implica el acceso a una tutela eficiente y no necesariamente jurisdiccional.

Resulta imprescindible la descentralización de los servicios de justicia a fin de ofrecer a los ciudadanos una amplia gama de opciones para resolver sus conflictos, dado que en muchas oportunidades “la incapacidad de orientar adecuadamente a las víctimas, y en muchas ocasiones, por el contrario, la actitud de desincentivarlas como ha sucedido históricamente por ejemplo, con las denuncias de violencia intrafamiliar, actitud que tiende a corregirse con las nuevas legislaciones” ha provocado sentimientos encontrados de injusticia en las víctimas, de no encontrar solución a su conflicto y en tal caso muchas veces a seguir padeciendo la violencia y a no contar qué está sucediendo, total todo sigue igual. “La policía, con tal actitud, no sólo no toma en cuenta las necesidades de las víctimas, sino que les proporciona un trato inadecuado o simplemente maltrato. Esto se traduce, además, en el hecho de que la cantidad de delitos reales es dos o tres veces mayor que los denunciados a la policía, lo que se ve reflejado en las encuestas de victimización” (Álvarez, 2003: 36).

Por ello, “Se requiere un gran esfuerzo, imaginación y claridad para lograr un servicio de justicia que satisfaga medianamente las expectativas de las personas, de lo contrario persistirán las actitudes evasivas frente al conflicto, sobre todo de aquellos que sufren la marginalidad” (Álvarez, 2003: 37). Es así como la falta de un acceso fluido a una solución justa genera un costo elevado para el individuo



y para la sociedad. Una sociedad sin el debido acceso a la justicia es una sociedad injusta, inadmisibles en un país democrático.

## **De la descentralización en el poder judicial**

El saber criminológico se propone relevar las respuestas y garantías funcionales, la preservación de un orden, colocando en el centro de la escena al sistema penal, el aparato represivo por excelencia de los estados nacionales y de la comunidad internacional, por ello es que, la sociedad espera que el sistema penal le resuelva sus problemas frente al fenómeno social, de tan exagerada divulgación como de inocultable existencia real, de crecimiento cuantitativo y cualitativo de la criminalidad convencional en la región. (Aguirre, 2005: 39)

Sin embargo, “pareciera que asistimos a una suerte de marcado divorcio entre lo que se genera en los ámbitos académicos y doctrinarios y lo que masivamente se profesa y reclama frente al fenómeno de la nueva criminalidad en lo que podemos denominar ‘sociedades de riesgo’” (Aguirre, 2005: 41).

Un tema pendiente aún y que tiene profundas raíces en el sistema republicano de gobierno, es el de la descentralización de las unidades fiscales, es decir, el de su actuación en los lugares mismos de comisión de los delitos. Ciertamente, ello es indispensable para concretar la igualdad ante la ley que garantiza el artículo 16 de la Carta Magna porque, tal como está estructurado hasta el presente el Ministerio Público, con algunas destacables excepciones que comienzan a concretarse, sólo existen fiscalías en las ciudades cabeza de los diversos departamentos judiciales. En consecuencia, cuando se produce un hecho delictivo en otro sitio distinto de la sede departamental aludida, la presencia personal del fiscal se torna difícil y no demasiado frecuente. Además, existe una concreta imposibilidad material de concurrir –durante el turno de

la fiscalía— al mismo tiempo al lugar de la perpetración de cada uno de los diversos delitos como si, por ejemplo, se tratara de hechos cometidos dentro del mismo Departamento Judicial La Plata pero uno en La Plata, otro en Magdalena y un tercero en Saladillo. (Granillo Fernández y Herbel, 2005: 187-188)

Estos aportes de los autores citados, ponen un claro acento en acercar la justicia a los pobres, a los más necesitados y a todos los ciudadanos<sup>1</sup>, como garantía del compromiso constitucional y premisa del postulado democrático. Cuando se dice *pendiente* se lo hace considerando que todavía hoy es objeto de debate legislativo, el traslado dentro de la provincia de Buenos Aires de los juzgados y tribunales a otras localidades que hoy no son cabeza de partido.

A raíz de estos hechos es que la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires tomó la iniciativa de iniciar un proceso de descentralización en el Ministerio Público, que ya se ha concretado en varios departamentos judiciales.

En rigor de verdad, este es un trabajo que viene realizándose desde hace ya años, mediante el antecedente de las llamadas Casas de Justicia que focalizaban el tratamiento de los diferentes problemas que los ciudadanos, habitantes de los lugares, tenían. Los funcionarios de esas casas primero se establecieron en los barrios y fueron recabando y asistiendo a los vecinos en la solución de sus conflictos. Esos funcionarios eran abogados que trabajaban directamente con las Unidades Funcionales y la Procuración.

La Justicia ha dado muestras de su intención de implementar diferentes acciones destinadas a la descentralización encarando problemas como el *acceso a la justicia*, e implementando la descentralización a partir del Ministerio Público Fiscal y de la Procuración de la Suprema Corte.

Con dicho fin se crearon por Ley 13.274 en el año 2005 treinta y cinco Ayudantías Fiscales en la Provincia de Buenos Aires. En el año 2009 se realizó una segunda convocatoria, con el llamado a inscripción, curso y examen para la provisión de diecinueve nuevos cargos

<sup>1</sup> Algunos científicos sociales diferencian entre “ciudadanos” y “ciudadanos asistidos” señalando las dificultades que tienen, entre otras cuestiones, para acceder a la justicia.



de ayudantes fiscales en los lugares donde hasta el momento no existían. En el año 2004 el Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Di Rocco, presentó en la Legislatura un proyecto de Ley “descentralizador”, el que preveía la creación de cuarenta nuevas fiscalías, veinticuatro defensorías en el Conurbano Bonaerense en los distritos que no fueran cabeceras de Departamentos Judiciales. En los fundamentos de la creación, quedaba expresado que era para hacer una más efectiva persecución del delito en la provincia desde lo judicial, luego también implementaba una serie de cambios en el Ministerio de Seguridad de la provincia atento al mejoramiento de la propuesta.

Con dicha creación se pueden poner en ejercicio dos ideas básicas: la primera, que el acceso a la justicia esté más cerca de sus domicilios y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos. La segunda idea enfoca la pronta puesta en marcha de la investigación penal a partir del momento en que la misma policía informa del hecho ilícito.

Por ello es que se torna imprescindible la descentralización de los servicios de justicia a fin de ofrecer a los ciudadanos una amplia gama de opciones para resolver sus conflictos.

## **Las Ayudantías Fiscales**

La Ayudantía Fiscal es una oficina descentralizada de la justicia en lo penal del Ministerio Público Fiscal, que comenzó a funcionar a partir del mes de diciembre de 2005, conforme con lo previsto en la Ley 13.274, que puso en funcionamiento el Programa de Descentralización de Ayudantías Fiscales con la idea de acercar la justicia a la gente, tendiente a facilitar los mecanismos judiciales y no concentrar todo en un único lugar, tales como las cabeceras departamentales.

En el caso que nos ocupa, la observación sobre su funcionamiento se ha realizado dentro del Departamento Judicial La Plata, que comprende los partidos de San Vicente, Brandsen, Lobos, Saladillo, con la unidad de gestión, Ayudantía Fiscal del partido de San Vicente.

Las funciones de los Ayudantes Fiscales están dadas por disposición de la Ley ya mencionada que en el artículo 10 señala que “Los ayudantes fiscales tendrán las siguientes funciones y atribuciones: a) Promover con conocimiento del Agente Fiscal que corresponda,



con las facultades previstas en el artículo 25 de la Ley 12.061, la investigación penal preparatoria, recibir denuncias, ejercer la dirección de la Policía en Función Judicial y disponer las medidas de coerción previstas en el artículo 149 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.922 y modificatorias). b) Requerir al Juez de Garantías o al Juez de Paz Letrado, del lugar en que el hecho se hubiese cometido, las medidas probatorias previstas en los capítulos III y IV del Título III del Libro Primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.922 y modificatorias), El Ayudante Fiscal continuará interviniendo hasta tanto el Agente Fiscal lo disponga, sin perjuicio de las diligencias que le sean asignadas, en la prosecución de las investigaciones penales preparatorias en trámite”. La medida de coerción a que hace referencia el artículo 149 es el arresto, luego en el capítulo III se refiere al registro domiciliario y a la requisa personal.

En particular el presente abordaje comienza en el mes de diciembre de 2005 hasta el año 2009, recabando diversos datos que a modo de encuesta, se han obtenido de los particulares que se han acercado hasta la Ayudantía. Así visto desde el inicio a casi cuatro años de su implementación lo real es que la cantidad de personas que por día asisten a la misma es bien variada siendo la cantidad y tipo de problemas consultados oscilante entre cuatro o cinco a más de diez por día.

En la evolución de esta creación legislativa, es donde se advierte que la descentralización es viable y posible, resulta notable como en su origen podía observarse que no había suficiente conocimiento, información y concientización por parte de la población de las tareas que se realizaban, sea por simple desconocimiento o por no necesitar nada que amerite el trabajo de la oficina. Sin embargo, transcurrido el tiempo y el proceso propio de todo comienzo, hoy día la situación ha variado ostensiblemente, asisten cada vez más ciudadanos, cada vez son más los problemas que traen a resolver, muchas veces pidiendo que se les oriente a donde tienen que dirigirse a tenor de la problemática que exponen.

Si nos preguntáramos por los factores que incidieron y/o coadyuvaron al cambio, responderíamos que un elemento sin lugar a dudas importante es el comunicacional, el llamado boca a boca; el otro elemento está relacionado con la Policía del lugar que en oportunidades,



casi con asiduidad, mandan a los particulares a la oficina, esto se ha hecho una práctica bastante continua. El dato a tener en cuenta, es que se trató de un cambio paulatino, que evidencia y que advierte la necesidad que había en el lugar de contar con una oficina de estas características.

Es de señalar que el rol de todos los integrantes de la Ayudantía Fiscal es muy importante. En una mirada retrospectiva, cuando no estaban designados los empleados y todo funcionaba con mucho esfuerzo, el proceso de cambio comenzó con la incorporación de auxiliares letrados y finalmente con la inclusión de los empleados de la Mesa de entrada. Aquí es importante resaltar la formación que se fue dando en todos y cada una de las personas integrantes de esta oficina descentralizada de la justicia penal, para ir creando y organizando lo que es hoy, básicamente para lo que sirve, entonces claro está que el postulado de la cercanía con la comunidad y con la persecución pronta de los ilícitos se cumple.

Es importante que exista una oficina donde la gente pueda ser escuchada a la hora de la comisión de un ilícito penal y principalmente, que no tenga que viajar al Departamento Judicial, en este caso a la ciudad de La Plata, sobretodo teniendo en cuenta que muchos de ellos no cuentan con el dinero para el pasaje. La verdadera razón de ser de las Ayudantías Fiscales es estar presente en los lugares donde no hay espacio para transmitir los problemas, efectuar denuncias, etcétera.

Cuando una problemática llega a la oficina, las primeras personas que reciben el tema están en la Mesa de entrada, por ello la misma debe funcionar muy bien para que el justiciable no se vaya más confundido y desalentado de lo que llegó.

En el inicio del trámite, los empleados de la Mesa de entrada son los verdaderos intérpretes de la problemática que presenta el particular aún para orientarlo de donde debe dirigirse por tratarse de un tema ajeno a la competencia. Se necesita por ello una sensibilidad apropiada y fundamentalmente acentuar la llamada escucha activa, dado que la gente se encuentra cada vez más ávida de ser escuchada y contenida.

Así entonces, es fundamental contar con una Mesa de entrada capaz de alentar en la petición y la necesidad del particular y no de

dejarlo preso de su desconocimiento. Las consultas de los particulares son variadas, y un promedio realizado señala entre cinco y diez consultantes diarios, este promedio no comprende quienes asisten por audiencias de las propias causas o de denunciante.

En algunos casos y, al tratarse de gente de escasos recursos económicos, piden asesoramiento en diferentes temas, por ello desde la dirección de la gestión es que se enfatiza en la existencia de una Mesa de entrada informativa y explicativa.

En la Ayudantía Fiscal de San Vicente se concretó dicho presupuesto, después de un trabajo en equipo realizado con mucho esfuerzo, con el compromiso puesto en el trabajo de todos y cada uno de los integrantes de esta unidad descentralizada, lográndose de esta manera gente capacitada.

Los ayudantes fiscales se ocupan de estar en el escenario de los hechos, esto es muy importante por la intermediación que se logra. No es el caso de los agentes fiscales ubicados en la cabecera departamental a quienes les es difícil estar presente en todos los lugares donde se producen los hechos ilícitos dentro de su turno y de su jurisdicción. Habitualmente se puede producir más de un hecho que les impide estar al mismo tiempo en los variados escenarios del crimen. Por ello, insistimos en la importancia de estar en el lugar y de recabar todas las pruebas necesarias en el momento, pruebas que con el transcurrir de las horas se desvanecen, por lo que todo el énfasis puesto en los primeros momentos del hecho son los más importantes para el arribo al conocimiento de la verdad.

Los que acuden a realizar las consultas en la Ayudantía Fiscal, son hombres y mujeres, pudiendo ser tanto los directamente involucrados como también los familiares más cercanos (madres, padres o hermanos).

Para que la Ayudantía Fiscal (AF) intervenga, en principio, debe tratarse de un delito del Derecho Penal, a través de la denuncia que interpone la víctima y/o el denunciante, en nuestra oficina o en la sede policial. Otras veces, puede intervenir la A.F. en los casos de gravedad, que amerite la presencia e intervención de conformidad a las directivas que emanen de la Unidad Funcional de Investigación (UFI).



En el caso de las denuncias que interponen los particulares en la comisaría, esta última las remite a la AF o bien atento los reclamos que se reciben en la AF, cuando el particular demanda con urgencia su tema, prontamente se arma el sumario a fin de evitar demoras innecesarias o desidias propias de toda burocracia que no contribuyen a favorecer el sistema. Así una vez recibidos dichos sumarios se disponen las primeras medidas que sean menester y específicas para cada ilícito.

Las AF están de turno todo el año y las veinticuatro horas del día. Durante ese turno permanente se reciben consultas de la Policía, generalmente provienen de cuando el particular va fuera del horario de atención de la AF a efectuar una denuncia, en esos casos se les indica todas las medidas a seguir respecto del delito denunciado y obviamente de lo solicitado, no obstante pueden continuar consultando en la tramitación de las mismas.

La situación ideal sería que, los ciudadanos consulten a la AF antes de actuar de una forma que no va a ser la jurídicamente esperada, para evitar correcciones posteriores. Sin embargo, no siempre lo que es deseable coincide con la realidad. La policía, en la práctica, a veces no nos informa y/o consulta antes de intervenir.

Cuando se trata de delitos, que por su gravedad y envergadura, la policía junto con la policía científica deben tomar medidas en el lugar del hecho, por ejemplo casos de homicidios, accidentes de tránsito con lesiones u homicidios culposos, a partir del momento en que la policía informa a los ayudantes fiscales y/o auxiliares letrados se les suministran las primeras medidas antes de llegar al lugar del hecho, remarcando siempre que deben preservar el sitio del ilícito.

Un dato indicativo que relataron los particulares en varias oportunidades es que la policía en la gran mayoría de los casos no toma en cuenta las necesidades de las víctimas, sino que les proporcionan un trato inadecuado o simplemente maltrato, esto hace que la cantidad de delitos reales es dos o tres veces mayor que los denunciados a la policía.

La edad de las personas que consultan en la AF es variable, pueden ser desde jóvenes hasta personas de edad avanzada, en general de nacionalidad argentina, pero también paraguayos, uruguayos, si bien son los menos, dada la particularidad de la gente que habita en la jurisdicción.

Se ha podido observar con cierto asombro algunas personas indocumentadas; con respecto al estado civil, casadas, solteras, lo que más abundan son las uniones concubinarias. En cuanto a la ocupación observamos que en el caso de las mujeres son en su gran mayoría amas de casa tanto sea que se trate de mujeres muy jóvenes y también de mayor edad; en el caso de los hombres algunos tienen trabajo en blanco y otros tienen trabajo en negro, se desempeñan en changas sin una ocupación fija, o bien realizan tareas en el campo. Sin embargo, una gran franja pertenece a planes Jefas y Jefes del Municipio, en menor medida consultan personas profesionales y jubiladas. Es de advertir que en muchos casos le tienen desconfianza a la autoridad policial, porque venimos de épocas donde la policía no tenía el control del poder judicial cerca.

El trabajo en el lugar se ha ido fortaleciendo y en esto es muy positivo el apoyo que desde el primer momento se tuvo de las Unidades Funcionales de Investigación de la cabecera departamental, de las que se depende. Con algunas se fue estableciendo una coordinación desde el comienzo, lo cual se vio facilitado con instructivos enviados que viabilizaban el trabajo a realizar en las formas y con los modos que preferían que se imprimía a la gestión.

Para la investigación preparatoria penal de los hechos que se producen —no sólo por la cercanía con la que se cuenta, sino también porque se conoce a la gente, cómo se maneja, sus particularidades— es fundamental la presencia de la A.F. en el lugar. Las fiscalías departamentales, al estar a kilómetros de los hechos, con otra realidad, por razones lógicas no pueden tener y lograr un enfoque ajustado que les permita apreciar debidamente los hechos delictivos. De allí el acierto del proceso de descentralización puesto en marcha desde el Ministerio Público.

La tarea de la AF cobra importancia en el momento en que el agente fiscal puede necesitar desde La Plata, por ejemplo, las medidas que entiende deben ser tomadas en forma urgente. En tales casos la coordinación entre el agente fiscal y la AF es muy positiva para cumplir en tiempo y forma, sobre todo para el mismo poder judicial, es una medida útil y necesaria para la investigación penal. Antes que la AF se creara contaban únicamente en La Plata con las comisarías y con los tiempos, plazos y voluntad propias de la fuerza.



Los delitos más denunciados en el último tiempo son los robos y hurtos con autores ignorados en su gran mayoría. Le siguen las amenazas, las lesiones, también hay bastantes denuncias por temas de violencia familiar donde se peticiona la exclusión de hogar a raíz precisamente de los problemas de violencia, que han crecido lamentablemente en el último tiempo; los temas de abuso sexual no son tantos pero cuando suceden ameritan un tratamiento pormenorizado y dedicado, atento a la problemática que entrañan y la sensibilidad de la víctima en tales casos.

Otro delito denunciado y de marcada incidencia en la zona son las usurpaciones, los asentamientos que han ido creciendo en el último tiempo, sobre todo a consecuencia de la crisis coyuntural que ha repercutido con más fuerza en familias de muy bajos recursos. En el caso de las usurpaciones también entrañan muchas de las veces una situación conflictiva que ameritaría un trabajo de mediación por lo que se le informa al ofendido en qué consiste este procedimiento ya que puede resultar un mecanismo más efectivo para la resolución del conflicto, por medio de este procedimiento se llega a desentrañar el porqué del conflicto y en consecuencia a trabajar desde otro plano donde las mismas partes encuentren la verdadera respuesta y resolución al enojo y a la situación de insatisfacción que los enfrenta, además de servir para descender la escalada conflictiva y evitar una espiral *in crescendo*. Advertir a los particulares en cuanto al procedimiento más adecuado y conveniente para resolver su situación conflictiva es parte o, mejor aún, hace a un acceso a la justicia más eficiente y centrada en el reclamo que se realiza. Por dar sólo algunas muestras de lo que decimos, resulta que de investigaciones criminológicas realizadas en América Latina se han extraído varias conclusiones, así: las víctimas de los delitos se arrepienten de haber hecho intervenir a la policía y/o a los organismos competentes a causa del tiempo perdido, y los gastos que implica comparecer ante los tribunales. Los homicidios son menos frecuentes en San Vicente.

También resulta oportuno decir que en el momento actual se evidencia una mayor conflictividad social que se traduce en un descreimiento de las instituciones republicanas, ese aumento de conflictividad y desconfianza deriva de problemas tales como la inseguridad producidos por el aumento cualitativo y cuantitativo de la actividad

delictiva, cuyo rasgo predominante a la vez que preocupante, se caracteriza por la violencia con la que los delitos se llevan a cabo. A esto se agrega, que la mayor actividad delictiva es producto de un estado de exclusión social que se expresa claramente a través del miedo de quedar fuera de un sistema que no los contiene o al que nunca podrán ingresar.

En la Ayudantía, antes de efectuar la derivación a la Unidad Funcional de Investigación (UFI) en turno, se toman las medidas investigativas consideradas necesarias para la investigación del ilícito denunciado, tales como declaraciones testimoniales, inspecciones oculares, requerimientos de oficios a diferentes organismos, ratificación de la denuncia por el denunciante en el caso de que la denuncia se hubiera realizado en la comisaría. Asimismo una vez que llega la causa a la UFI de turno, generalmente ordenan otras medidas y así se continúa con la investigación.

Por el sistema de comunicación vía Internet SIMP propio del Ministerio Público, podemos estar al corriente del seguimiento de cada una de las causas cuando dejan de estar en la Ayudantía Fiscal. Este seguimiento es de interés para quien no puede acercarse hasta La Plata o bien no quiere. La descentralización permite a los denunciantes acudir a la Ayudantía y controlar el seguimiento, si no perdería sentido esta descentralización. Obviamente que esto no impide que si lo desea, el particular se dirija a la UFI donde se encuentra tramitando y haga las consultas que desee ante el agente fiscal, ya que en definitiva va a ser él quien decida continuar con la investigación, elevar a juicio o proceder a su archivo, todo ello de acuerdo con lo que arroje la investigación de la causa y lo dispuesto normativamente.

## **Del Ministerio Público**

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires tiene entre otras funciones las siguientes: dirigir a la policía en función judicial, la investigación penal preparatoria (I.P.P.) y la promoción del juicio oral y público. Asimismo, es el titular de la acción penal pública y por medio de la sanción de la Ley 11.922 es el fiscal quien impulsa, mantiene o suspende el ejercicio de la acción penal pública.



Es muy importante que los fiscales actúen con criterio “objetivo”, en el sentido de actuar con un temperamento abierto, moderno y sobre todo, conforme con la legalidad que debe ser el norte absoluto de su labor. Ya no más fiscales inquisidores ni fiscales-policías cuya única finalidad era la de lograr la condena del imputado (Granillo Fernández, Herbel, 2005: 186). La reforma de la Ley 13.183 del 2004 establece los criterios de oportunidad que hagan a un desempeño de su rol de actor penal racional y eficaz. Ello implica que se pueda componer un conflicto mediante la conciliación, la mediación o cualquier otro medio alternativo de solución de controversias. Otro tema de particular significación es el de la reparación de la víctima del delito. Este principio de oportunidad funciona como complemento del de legalidad.

El principio de oportunidad es de vital importancia, en tanto que por un lado, bien aplicado, sirve para destrabar la justicia de aquellas cuestiones que pueden tener su solución mediante otros mecanismos y evitar así un dispendio de la actividad judicial dejándola para aquellos casos que requieren de un tratamiento más profundo de la cuestión. Por lo demás, no se trata de arribar a la solución de un caso fuera del ámbito judicial sino dentro del mismo pero mediante un proceso conveniente para resolver el conflicto y para llegar a la raíz de la crisis que enfrenta a las partes, por ello resulta una solución adecuada ya que serán las mismas partes a quienes les ocupe desentrañar e investigar las razones que las hace enfrentarse y entre ellas mismas intentar propuestas de solución a dicho conflicto, guiadas por técnicos capacitados en el tema.

El antecedente más inmediato a la descentralización, ha sido las Casas de Justicia, que funcionaron en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través de convenios realizados con los Municipios locales, desde la Procuración de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, en la Dirección de Política Criminal, donde un representante fiscal se constituía en forma regular y periódicamente para receptor denuncias por delitos menores, derivando el tema a mediación cuando era apropiado o al sistema judicial si no consideraba posible la mediación .

En caso de delitos de bagatela o pequeños, el fiscal homologaría el acuerdo obtenido en mediación revi-



sando que no se viole el orden público. Una vez por semana un “Juez volante” concurriría para resolver en forma verbal y actuada a casos que no hayan podido ser resueltos por otros métodos alternativos o para conocer en las apelaciones que pudieran haberse deducido contra el laudo arbitral. También se puede pensar en la conveniencia que exista un servicio de asesoramiento jurídico o que la Casa de Justicia tenga un convenio con una universidad u otro organismo apropiado a los fines de que se prestara asesoramiento jurídico gratuito. (Álvarez, 2003: 45)

### **Otras formas de solucionar los conflictos. La mediación penal**

“Una visión de futuro de la justicia coherente con las esperanzas de los ciudadanos que desean el mejoramiento del sistema postula que los destinatarios tendrán un abanico de opciones adecuadas para dar atención y solución a sus conflictos, entre los cuales se incluye el juicio” (Álvarez, 2003: 33).

Hacemos propias las palabras que dijera Beccaria C. (1950: 91) el más seguro, pero más difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación. La educación es la herramienta más poderosa que tienen los pueblos para crecer y los gobiernos para educar a su pueblo y desarrollarse en plenitud.

En la provincia de Buenos Aires la sanción de la Ley N° 13.433 –*Régimen de resolución alternativa de conflictos penales*–, significó un avance teniendo en cuenta que establece dentro del ámbito del Ministerio Público un procedimiento, a través de los veintiséis artículos de los que consta la Ley, que permite resolver por la mediación y la conciliación, pacificando los conflictos, procurando la reconciliación entre las partes, posibilitando la reparación voluntaria del daño causado, evitando la revictimización, promoviendo la auto-composición en un marco jurisdiccional y respetando las garantías constitucionales, neutralizando a su vez los prejuicios derivados del proceso penal (art. 2).

El procedimiento está a cargo de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos penales dependientes del Ministerio Público,



con un equipo técnico especializado en métodos alternativos de resolución de conflictos (arts. 4 y 5).

El procedimiento de Resolución Alternativa de Conflicto podrá ser requerido, atento el principio de oportunidad, por el agente fiscal que intervenga en la Investigación Penal Preparatoria, de oficio o a solicitud de cualquiera de las partes o de la víctima ante la unidad funcional (art. 7).

Es el agente fiscal el encargado de evaluar si corresponde remitir la solicitud a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos, los presupuestos para ello se encuentran en los parámetros del artículo 6 de la misma Ley. Apreciando que sea a pedido de parte o de la víctima, entonces remitirá la solicitud a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos. De no proceder la denuncia por no ser conforme a lo dispuesto por la ley o no encuadrar en una figura legal, medie causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o una excusa absolutoria, no dará curso a la solicitud y se resolverá en el trámite correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria (art. 8).

Los principios que rigen este procedimiento son los de voluntariedad, confidencialidad, celeridad, informalidad, gratuidad y neutralidad o imparcialidad de los mediadores, siendo siempre necesario el expreso consentimiento de la víctima (art. 3).

Es fundamental que la víctima dé su consentimiento y que ambas partes de una disputa, como puede ser las que enfrentan temas como amenazas o lesiones leves, por ejemplo, elijan voluntariamente este procedimiento, ello porque les permite ver cuál es el problema que las enfrenta, trabajando desde la génesis del conflicto y evitando que aumente y haciendo que lleguen con un seguimiento a encontrar la solución de modo tal que no lo vuelvan a padecer. Pero para ello se debe explicitar en qué consiste el mismo y además tendrán que contar cada una de las partes con un defensor particular, de lo contrario, se le deberá proveer de un defensor oficial.

En el caso de las oficinas descentralizadas sería muy oportuno, a la vez que conveniente, contar con el espacio y la infraestructura necesaria para poder realizar mediaciones en el lugar y entonces no estar concentrado todo en la Oficina Central, ya que, variadas situaciones son posibles de solucionarse por este procedimiento.

Sin embargo, hay algunos puntos a considerar, las partes deberían contar con la asistencia letrada del defensor oficial que debería trasladarse al lugar. Por otra parte las mediaciones llevan tiempo conforme con el procedimiento establecido en la ley y si, en simultáneo con la mediación, se tienen que atender los trabajos de la oficina descentralizada, esto no se realizaría apropiadamente. Estimamos como algo que puede pensarse para realizar un trabajo mejor programado, que facilite la labor judicial y evite la recarga de causas. Es decir la mediación puede convertirse en un mecanismo facilitador de soluciones y estrategias que las mismas partes asistidas por especialistas en la temática pueden llegar a elaborar, poniendo fin a un conflicto.

En el caso en que ambas partes lleguen a un acuerdo, encuentren satisfechos sus intereses, se labrará un acta, dejándose constancia de los alcances del mismo, con el número de la Investigación Penal Preparatoria que diera origen a la misma, las firmas de las partes, de los letrados patrocinantes y del funcionario interviniente. Asimismo, se dejará constancia de que el alcance del acuerdo no implicará la asunción de culpabilidad para los reclamos pecuniarios, salvo pacto expreso en contrario.

En caso de no arribarse a un acuerdo, se labrará acta con copia para las partes y para incorporar al Expediente de la Investigación Penal Preparatoria (art. 17).

Los plazos son muy importantes si se tiene en cuenta que el mismo será de sesenta días corridos a partir de la primera reunión. El mismo podrá ser ampliado por treinta días más si media acuerdo entre las partes (art. 19). En esto es vital que los asesores letrados de las partes o bien la defensa oficial estén al corriente de que se trata de la mediación y las ventajas de la misma. Las partes escuchan su asesoramiento, se entregan al profesional que sabe como orientarlas, de modo que si el letrado no comprende bien que es la mediación y, por otra parte, solo le interesa el conflicto este proceso puede fracasar, para que ello no ocurra puede ser favorable que la misma oficina donde se sustancie la mediación explicita a las partes las bondades y las debilidades de la misma y entonces estén ellas mismas al tanto de la conveniencia de seguir el procedimiento.

En caso de que mediante los acuerdos las partes hubiesen dado por satisfechas sus pretensiones, el agente fiscal mediante despacho



simple, procederá al archivo de las actuaciones (art. 20). También la Oficina de Resolución Alternativa de Conflicto puede disponer el control y seguimiento de lo pactado por las partes (art. 21).

## Colofón

La reflexión final que surge sobre lo relatado dentro de este artículo se relaciona con la observación cotidiana de la práctica, que nos muestra “una sociedad que sigue a la espera de que el sistema penal le resuelva sus problemas ante el fenómeno social, de tan exagerada divulgación como de inocultable existencia real, del crecimiento cualitativo y cuantitativo de la criminalidad” (Garland, 1999: 79, 80, 83).

La descentralización es importante y necesaria, en tanto la intermediación favorece el conocimiento en el mismo lugar del hecho, con su particular problemática y cómo seguir atendiendo a la comunidad brindando un mejor servicio de justicia.

La AF ha venido a cumplir un rol muy importante dada la cercanía con los conflictos, que permite, como ya lo dijimos, que se conozcan mejor a los actores y la escena donde se originan los hechos; y que se controle el cumplimiento de los pasos procesales de la justicia, también y dentro de lo posible a brindar celeridad al proceso.

Es preciso dotar de las herramientas conducentes para que el acudir a la justicia sea viable para todos los hombres y mujeres. De conformidad a lo establecido en las Cien Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia, resulta necesario informar cuál puede ser el proceso más conducente para la defensa de derechos, como las formas alternativas de resolución de controversias respecto de las personas en condición de vulnerabilidad, explicitando a los mismos, antes del inicio del proceso, como durante la tramitación del mismo. Como señalan estas reglas la mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios, que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia. Para ello las reglas indican promover la difusión e información para que los grupos de la población, con las características señaladas, sepan de su contenido, formas y efectos.

Otro factor a tener en cuenta es la situación en que se encuentran los pobres frente a la justicia, la incidencia de la falta de dinero no los hace iguales frente a la ley porque ellos se encuentran frente a un proceso de triple victimización: en general los servicios legales son costosos para toda la población, pero son sobre todo proporcionalmente más caros para los económicamente más débiles, que sumado a la lentitud de los procesos, es un importante costo económico agregado.

La situación es particularmente grave en la medida en que el tiempo no sólo actúa como costo agregado al proceso, sino también como factor deliberadamente usado por alguna de las partes para entorpecer la administración de justicia. Dos cuestiones fundamentales a tener en cuenta en la profundización de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos y la certidumbre jurídica.

Por último y como dijera el maestro Calamandrei “*Para encontrar la justicia, es necesario serle fiel; como todas las divinidades, se manifiesta solamente a quien cree en ella*”.

## **Bibliografía**

- Álvarez , G. S. (2003). *La Mediación y el Acceso a la Justicia*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.
- Granillo Fernández H. y Herbel, G. A. (2005). *Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, comentado y anotado*. Buenos Aires: La Ley.
- Righi, E. y Fernández, A. (2005). *Derecho Penal. La Ley. El Delito. El Proceso y la Pena*. Buenos Aires: José Luis Depalma Editor.
- Aguirre, E. L. (2005). *Bienes Jurídicos y Sistema Penal*. Santa Rosa: Fabián J. Di Plácido Editor.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI Editores.
- 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las personas vulnerables*. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Kemelmajer de Carlucci (2004). *Justicia Restaurativa*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.





## Acceso a la justicia. Utilización del programa Atlas.ti en el análisis de entrevistas

---

Florencia Demarche

El Atlas.ti forma parte de una serie de programas informáticos conocidos con el nombre genérico de CAQDAS (*Computer Assisted Qualitative Data Analysis Software*) que tienen como principal objetivo facilitar la tarea del investigador agilizando considerablemente muchas de las actividades implicadas en el análisis e interpretación de datos cualitativos. El Atlas.ti es un potente conjunto de herramientas para el análisis de grandes volúmenes de datos textuales, gráficos y de video. Permite no sólo almacenar los datos y facilitar un rápido acceso posterior a los mismos, sino que posee la ventaja de ayudar al investigador a organizar, reagrupar y tejer relaciones entre los datos de manera creativa y al mismo tiempo sistemática.

En los últimos años la aplicación de este software ha empezado a ser utilizado en distintas disciplinas principalmente de las ciencias sociales: psicología, antropología, pedagogía y sociología.

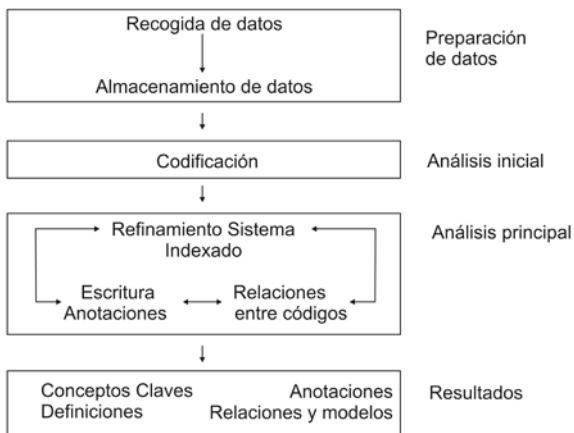
El Atlas.ti es creación del informático y psiquiatra Thomas Muhr. El primer modelo del programa fue desarrollado como parte del proyecto Atlas entre los años 1989 y 1992 en la Universidad Técnica de Berlín. En 1993 Thomas Muhr lanzó la primera versión comercial.

## “Grounded Theory”

El Atlas.ti posee su fundamentación teórica en la “Grounded Theory” de Glaser y Strauss (1967). Esta teoría se apoya en un método para construir teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones partiendo directamente de los datos y no de supuestos a priori o de marcos teóricos existentes. Las estrategias principales para llevar adelante la “Grounded Theory” son el método comparativo constante y el muestreo teórico.

Por un lado, la comparación continua de los datos hace que el investigador depure los conceptos, identifique sus propiedades, explore sus interrelaciones y los integre en una teoría coherente. Por otro lado el muestreo teórico es el proceso por el cual el investigador simultáneamente recoge, codifica y analiza la información, seleccionando nuevos casos a estudiar, a fin de desarrollar su teoría a medida que esta va surgiendo.

Antes de presentar los componentes más importantes del Atlas.ti es relevante mostrar las fases de un análisis cualitativo que Juan Muñoz (2003) grafica en el documento Análisis Cualitativo de datos textuales con Atlas.ti.<sup>1</sup> Dichas fases no difieren demasiado de cualquier posible secuencia que se plantee un investigador a la hora de realizar un análisis en una investigación cualitativa.



<sup>1</sup> Estas fases son propuestas por Pidgeon y Henwood (1997) para ilustrar el enfoque de la Grounded Theory.



Preparación de datos: por un lado organizar, clasificar y leer repetidamente los datos o información relevada. Organizar la información implica por ejemplo transcribir a texto (computadora) si esta ha sido grabada, siguiendo un criterio en común para todos los datos. La clasificación se refiere a seleccionar el material que efectivamente se va a analizar, y las lecturas iniciales permiten la familiaridad con los documentos, tarea fundamental en toda investigación cualitativa.

Por otro lado cuando se trabaja con el Atlas.ti los documentos deben tener un formato específico. Esta presentación afecta particularmente a los documentos de texto estos deben guardarse como archivos tipo: “sólo texto con salto de línea (\*.txt)”; eliminar estilos de fuente negrita y cursiva porque este nuevo formato las elimina; fijar amplios márgenes y separar con dos o mas espacios tipográficos las distintas intervenciones (en el caso de entrevistas) o si los párrafos fueran muy largos para que la visualización de los documentos en el Atlas.ti no se dificulte; identificar a los diferentes interlocutores, fijar como fuente Courier New normal tamaño 10.<sup>2</sup> De esta manera el documento estará listo para ser asignado al programa.

Análisis Inicial o Codificación: modo sistemático de desarrollar y refinar las interpretaciones de los datos.

Análisis principal o nivel de categorización: entendida como una operación que tiene la particularidad de agrupar o clasificar conceptualmente un conjunto de elementos (datos o códigos) que reúnen o comparten un significado relevante para la investigación. A través del uso del Atlas.ti se forman “familias de códigos” que representan las categorías.

Resultados o nivel conceptual: para lograr la conceptualización se hace uso de las relaciones y vínculos entre los diferentes códigos y categorías descubriendo así elementos centrales en los datos que permiten ser apreciados mediante representaciones visuales que muestran el todo de una manera coherente. Al aplicar el Atlas.ti estas relaciones se visualizan en redes estructurales o diagramas de flujo (*networks*).

<sup>2</sup> Estos son los criterios sugeridos en el curso de Postgrado: “El análisis de datos cualitativos asistido por computadora: el software Atlas.ti” a cargo de Lilia Chernobilsky y María Guillermina D’Onofrio, dictado en el año 2004.



## Componentes del Atlas.ti

Luego de describir muy brevemente las fases que responden al enfoque de la Grounded Theory a continuación enumeramos los principales componentes del Atlas.ti para luego poder reflexionar acerca del mismo en el contexto de una investigación específica.

**Documentos Primarios:** son la base del análisis. Los datos en bruto. Pueden ser documentos de texto, imágenes o archivos de sonido.

**Citas (*Quotations*):** fragmentos de los documentos primarios seleccionados con alguna finalidad relacionada con su significación. Pueden ser desde una palabra hasta muchos párrafos. Una primera selección del material en bruto.

**Códigos (*Codes*):** son la unidad básica de análisis. Indicadores de conceptos o de expresiones que interesan al investigador. Los códigos suelen utilizarse para “codificar” determinadas citas. Un código puede marcar muchas citas en un número ilimitado de documentos, y una misma cita puede estar marcada por distintos códigos.

**Anotaciones (*Memos*):** son anotaciones que uno incorpora para sí mismo a medida que va analizando los datos, pueden abarcar desde textos breves, notas recordatorias, hipótesis de trabajo, conclusiones preliminares, etcétera. Pueden estar relacionados o no con un código determinado.

**Familias:** permite agrupar los componentes principales (documentos, códigos o anotaciones) que comparten entre sí una cualidad. Estas agrupaciones pueden ser un primer paso en el análisis conceptual.

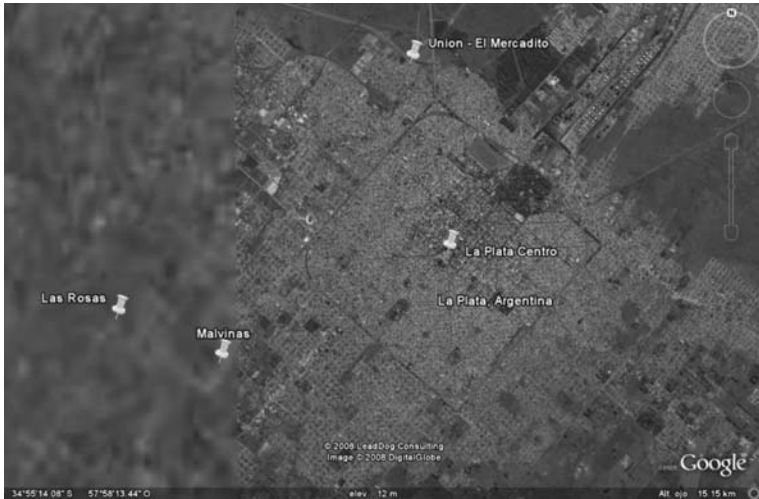
**Redes (*Networks*):** Permiten representar información compleja de una forma intuitiva mediante representaciones gráficas de los diferentes componentes y de las relaciones que se hayan establecido entre ellos.

Todos estos componentes anteriormente enumerados están contenidos en lo que el Atlas.ti denomina Unidad Hermenéutica. La Unidad Hermenéutica es el equivalente a un fichero “.doc” de documento de texto, en este caso será un archivo “.hpr”.

## La aplicación del Atlas.ti

### *Unidad de análisis*

Se analizaron 19 entrevistas<sup>3</sup> en profundidad realizadas a actores clave en cuatro barrios de la ciudad de La Plata que se identifican entre sí por ser barrios periurbanos atravesados por múltiples carencias, con un alto grado de vulnerabilidad social y económica. Las Rosas, barrio ubicado en la localidad de Melchor Romero situado entre las calles 514 a 520 y 157 a 161, a aproximadamente 7 kilómetros del centro de La Plata. Los barrios La Unión y El Mercadito, ubicados entre la bajada de la Autopista Buenos Aires/La Plata y la Avenida Circunvalación (calles 120 a 122 y 522 a 529), con total de 14 manzanas, a una distancia de 4 kilómetros del centro de la ciudad. El barrio Malvinas se encuentra comprendido entre las calles 149 a 155 y 32 a 36, a aproximadamente a 5 kilómetros del centro de la ciudad de La Plata. Lo integran un total de 22 manzanas.



Fuente: Elaboración propia en base al Google Earth

<sup>3</sup> Las entrevistas fueron realizadas por integrantes de la investigación: “Acceso a la Justicia...” entre los años 2005 y 2008.



En el asentamiento las Rosas se realizaron tres entrevistas a referentes y militantes del MTD Libertad y Dignidad, dos de las cuales fueron grupales. En el barrio La Unión y el Mercadito se entrevistó a siete vecinos. En el barrio Malvinas se realizaron siete entrevistas a vecinos –a uno de ellos por su gran conocimiento del barrio se lo entrevistó en dos oportunidades– y dos a representantes de las instituciones más representativas del barrio, un médico de la salita sanitaria y una asistente social de escuela.

### ***Problema***

Se indagó sobre tres ejes centrales: los problemas y conflictos que identifican los entrevistados en los barrios, las formas de resolverlos o no y su relación con la policía y la organización judicial.

### ***Empezando a trabajar con el Atlas.ti***

El primer paso cuando nos enfrentamos a la pantalla del Atlas será crear una *Unidad Hermenéutica* a la cual le pondremos un nombre (“Acceso a la Justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en barrios de La Plata y Gran La Plata”).

A su vez a la Unidad Hermenéutica le podemos agregar un comentario para describirla de forma más amplia.

El segundo paso, antes de empezar a trabajar con los datos, será incluir dentro de la Unidad Hermenéutica nuestros datos, en nuestro caso serán las 19 entrevistas. Según el idioma del Atlas *asignamos* los *Documentos Primarios* (las entrevistas) a la *Unidad Hermenéutica*.

Para empezar a analizar las entrevistas tomamos como elemento fundamental del programa la *codificación*. El Atlas.ti nos permite codificar de diferentes formas. Nuestro criterio de selección ha sido en una primera etapa la creación de códigos libres (*Create Free Code*), es decir, códigos que luego podremos relacionar con citas.

Luego de haber leído varias veces las entrevistas y en función de las preguntas centrales de la investigación codificamos las entrevistas. De esta tarea surgieron una gran cantidad de códigos vinculados a varios pasajes (citas) de las entrevistas. Pero para dar comienzo a nuestro análisis optamos por reagrupar los códigos en lo que el Atlas denomina *familias*.

En relación a nuestro primer interrogante sobre los problemas y conflictos que identifican los entrevistados en los barrios creamos las siguientes familias: droga, robos, violencia, planes sociales, trabajo, infraestructura, identificación y pertenencia, problemas intrafamiliares y salud.

A partir de cada una de estas familias de códigos intentamos ver cuáles son los diferentes matices que los entrevistados les asignan y si existen o no diferencias en cada uno de los barrios seleccionados

*Familia Droga:* en los cuatro barrios aparece como problema central. Vinculan estrechamente a la droga con la delincuencia (robos), la juventud, y la violencia. No sólo con el consumo sino con la compra y venta al interior del barrio. También identifican a la droga con el abandono familiar, la falta de atención por parte de los padres.

Queremos destacar dos miradas de esta problemática, por un lado los que ven la droga como origen de todos los problemas:

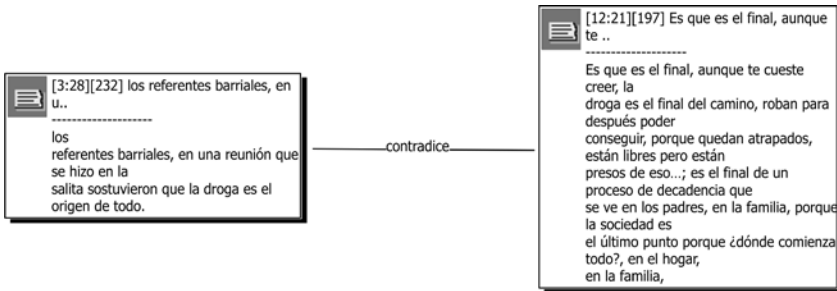
La droga, la violencia, hay de todo. Pero los referentes barriales, en una reunión que se hizo en la salita sostuvieron que la droga es el origen de todo.

Y otros sostienen que la droga es el último eslabón de una cadena:

Es que es el final, aunque te cueste creer, la droga es el final del camino, roban para después poder conseguir, porque quedan atrapados, están libres pero están presos de eso; es el final de un proceso de decadencia que se ve en los padres, en la familia, porque la sociedad es el último punto porque ¿dónde comienza todo?, en el hogar, en la familia...

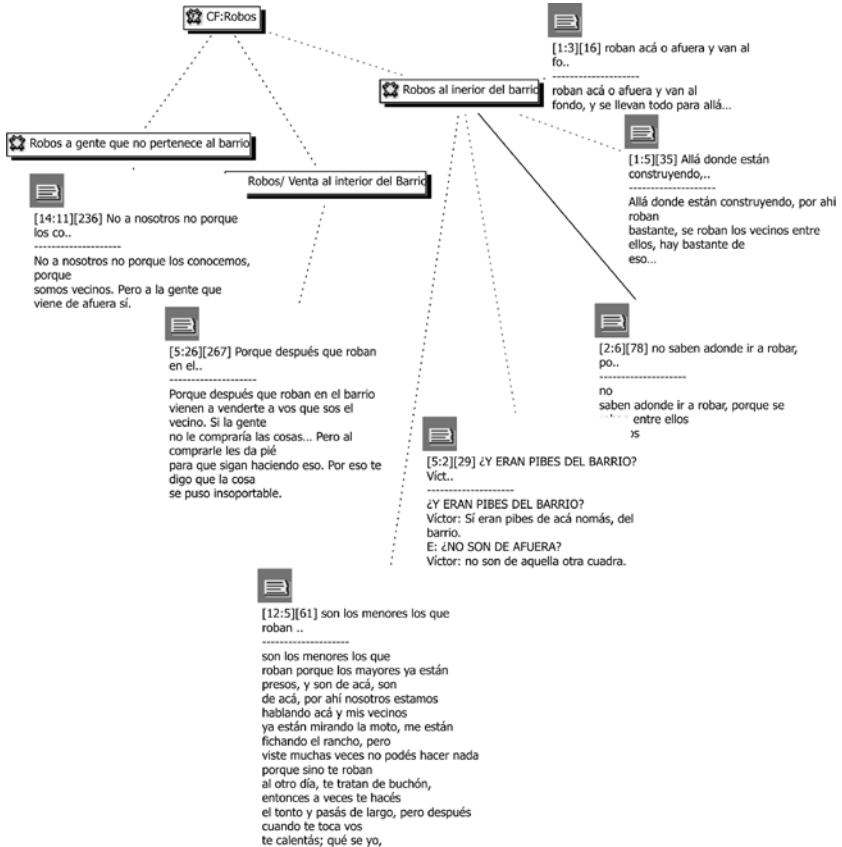
A partir del Atlas.ti podemos visualizar esta *relación*, en este caso contradictoria, *entre citas*, denominada *Hyperlinks*





*Familia Robos*: como elemento central en los cuatro barrios aparece la idea de que los delincuentes son habitantes del barrio que roban en el barrio y que venden o intentan vender lo robado al interior del mismo. Solo en uno de los barrios manifiestan que también vienen a robar de otros barrios. En varias oportunidades establecen que antes esto no sucedía (pero no dan certeza de cuándo cambió la situación) y que ahora también roban a la *luz del día*.

En el Atlas.ti las *Networks* permiten representar gráficamente las relaciones creadas entre los diferentes componentes creados en la Unidad Hermenéutica. En este caso observamos cómo una familia de códigos: robos, se ha construido a partir de otros códigos (en este caso se han graficado los más representativos) y algunas de las citas relacionadas con ellos.



*Familia Violencia:* en esta familia agrupamos a los casos de violencia que se dan en el barrio en relación a las peleas entre jóvenes. En el barrio La Unión/El Mercadito especifican que las peleas suceden en lo que los entrevistados llaman “el fondo”.

Otro entrevistado identifica las peleas/violencia con la droga:

se drogan y se ponen violentos, se pelean entre ellos,  
bardean a los que pasan, molestan a las chicas...

No obstante estas formas de violencia no se ven plasmadas en muchas entrevistas.

*Familia Planes Sociales:* el problema central con los planes sociales se relaciona con el plan de viviendas, este conflicto se observa



en el barrio La Unión/El Mercadito, donde la provincia al momento de la realización de las entrevistas estaba entregando viviendas.

Por un lado generó conflictos a quienes se les otorgaron las viviendas:

acá hay mucha gente que le dieron la casa y no hace mucho que están, por ejemplo los paraguayos, yo no tengo nada contra ellos, pero te digo, a nosotros que hace 20 años que estamos acá, todavía no nos la dieron, acá hay algunos que se la dieron y otros que no, y eso por ahí a uno le duele un poco, porque como te dije, yo no tengo nada contra ellos, pero dar un orden, primero a los más viejos, a los que hacen 20 años, 30 años...

a los que tenían casilla se las dieron, y ¿ellos que hacían?, las vendían....

Mi hija necesita la casa, es discapacitada, tiene hidrocefalia, y a ella la discriminaron porque tendría que estar viviendo en una casa nueva ¿eh?; es nacida acá, hace treinta años que vivimos acá, todos mis hijos nacieron acá, y ¿porqué esa discriminación?, porque yo sé que ha venido gente de Bolivia, de Paraguay, de donde se te plazca, hace dos o tres años o menos y la mandan a hacerse el documento para que le den la casa y así haya tramoya; escuchame, ¿y nosotros qué?, porque se arreglan todo entre ellos, todos los que están con los políticos, reparten como les parece, y es por eso que estoy muy indignada, y no voy a salir a favor de nadie, porque de nosotros nadie se acordó.

hay casas de personas que ya se mudaron al barrio nuevo, y que tendrían que tirarlas abajo; y ¿sabés que hacen?, se las venden a personas que ni conocemos, para que después más adelante le den otra casa nueva, cuando en realidad nunca vivieron en el barrio, y a nosotros ¿cuándo nos van a dar la casa? Ya que somos los primeros que vivimos acá, aunque sea que nos digan que nos mudan primero, y no a cualquier intruso.



porque no puede ser que nosotros tengamos treinta y dos, treinta y cinco años acá, viviendo en la mugre, y hay bolivianos, paraguayos, peruanos, que ya tienen la casa, que son de nosotros. Yo pedí, nosotros pedimos, que a todos nosotros nos muden juntos, (Está indicando con sus manos todo el sector donde viven los habitantes ‘viejos’ o con mayor antigüedad del barrio) que no haya mezcla con aquellos del fondo, pero sí resulta que ahora la empresa... ¿cómo es? que hace las casas...

Sí, la empresa constructora levantó todo y se fueron a Azul, están construyendo allá, y bueno nosotros esperamos pero parece que quieren que le hagamos quilombo, le gusta que le hagan quilombo, entonces le vamos a hacer quilombo...

#### Cómo las distribuyeron:

lo que pasa es que cuando empezaron a dar las casas metieron gente de los tres barrios y ahí se armó... el tole-tole, y no sabés, a qué vecino vas a tener, entonces vienen vecinos de otro lado que vos no conocés, y no sabés si es bueno o malo, y ahí vino el problema...

#### Cómo se adaptaron a las viviendas:

muchos no la han agarrado porque no les conviene, es que muchos acá viven del cartón, el tema de los carros, de los desperdicios de los caballos y les han prometido que iban a tener lugar para los carros y no se lo han dado, no resultó, y acá tenés que cocinar a garrafa, no podés seguir con el fuego y ellos siguen con el fuego; por eso mucha gente estuvo capaz que una semana y dejaron la casa...

Otro problema con planes sociales está dado por la asignación de alimentos aunque sólo aparece una mención en una entrevista.

*Familia Infraestructura:* principales carencias en infraestructura:

- Inundaciones: faltan desagües sumado a la negligencia de algunos vecinos que tapan con basura los que hay. Otros vecinos men-



cionan que la construcción de la autopista ha empeorado la situación (barrio La Unión/El Mercadito).

- Apertura de calles, alumbrado (barrio Malvinas): piden arreglar las calles para que pueda patrullar la policía y para que entren las ambulancias (Malvinas).

En el barrio (Las Rosas) no hay alumbrado público, no hay asfalto, esto último hace que se junte mucho barro cuando llueve.

*Familia Trabajo:* en general la falta de trabajo no es vista como un problema central. Varios opinan que trabajo hay (caso del Mercado de frutas y verduras), ven más a la “vagancia” como problema.

el que quiere laburar consigue, lo que pasa es que acá hay mucha vagancia, le gusta la plata fácil, pero hay gente que labura, si tenés ganas de conseguir, conseguís.

Están los que hacen changas. Mucha gente que vive del ‘plan’. No quieren insertarse en ningún trabajo, ni entrar en ningún proyecto. Al plan lo tienen como derecho adquirido.

son sedentarios, son de estar mucho acá; roban, van, vienen, pero están siempre acá, salen y buscan laburo, están 5 días bien y después mal de vuelta, dan un paso adelante y dos atrás.

Son contados, viste, son contados con los dedos de una mano, es que hay muchos que no les gusta laburar, les gusta la vagancia, de mi parte no, viste, yo quiero trabajar... de cualquier cosa, en este momento no estoy para elegir.

Porque viven como villeros, no tienen planes de nada, nada les importa, tienen un montón de hijos y dicen que roban para mantener a los chicos y no es para eso, es para ellos, no quieren trabajar, y la familia no tiene siempre la culpa.



son pocos los que salen de acá a hacer otra vida, no se resuelve nada... no están acostumbrados a trabajar, además de que no hay trabajo tampoco salen a buscar, es mas cómodo golpear la puerta de mi casa, no tienen idea de lo que es trabajar todos los días y cuando quieren trabajar no saben cómo buscar, adónde, a quién preguntar, todo es igual para ellos, la vida es igual. Se repite todo el tiempo.

Otros en cambio sí ven la falta de trabajo como problema. Haciendo referencias al pasar:

¿para qué hacen tantas cárceles? Lo que tienen que hacer es darles trabajo a los padres de esos chicos. Trabajo es lo que hace falta. O pongan a esos pibes a trabajar.

*Familia Identificación y Pertenencia:* esta familia refleja o intenta reflejar cómo los habitantes de los tres barrios seleccionados se identifican/agrupan con sus vecinos.

En el barrio La Unión/El Mercadito hay una marcada diferenciación entre los habitantes del “fondo”, también denominado “la bajada”, por estar situado a la bajada de la Autopista Buenos Aires-La Plata; y los del “frente”. Todos los entrevistados pertenecen al “frente” del barrio. Identifican al “fondo” como generador de problemas, en cambio “al frente” como tranquilo.

Existe una fuerte diferenciación con los habitantes extranjeros (bolivianos y paraguayos). Este grupo vive también en el “fondo” del barrio. Esta última diferenciación se observa también en las entrevistas realizadas en el barrio Malvinas. La opinión que tienen de los extranjeros es ambivalente/de ambivalencia. Por un lado expresan que muchos habitantes del barrio toman de punto a los extranjeros, que son el centro de las burlas y los más perjudicados a la hora de los robos, remarcando como positivo una forma de vida tranquila y de trabajo. Pero al mismo tiempo sienten envidia de ellos, piensan que tienen privilegios, por ejemplo a la hora de asignarle las nuevas viviendas antes que a muchos de los habitantes argentinos y con más antigüedad en el barrio, que poseen mejores viviendas y autos y que



compiten con el argentino en forma desleal ya que trabajan a menor precio.

Otra de las diferencias está dada por la diversidad cultural. Por ejemplo en el barrio Malvinas convergen habitantes con diferentes pautas culturales (los tobas, la clase media baja, los extranjeros).

También establecen cambios entre ayer y hoy que hacen a la fragmentación del barrio. Ellos lo denominan como cambio de códigos o falta de códigos al interior del barrio o entre vecinos.

me parece que el problema son los pibes, que cuando toman y se falopean no paran, antes acá en el barrio no te robaban, las mujeres del barrio andaban solas y las respetaban, nos ayudábamos entre nosotros, si había problemas era con la gente de afuera, yo tuve toda la vida en la cuadra de mi casa dos chorros, todas sabíamos que eran chorros, era como un laburo, ya se que esta mal... pero era así, en serio, en el barrio eran unos señores, hasta te ayudaban si había problemas, buena gente. Ahora andás con un poco de miedo...

porque delito siempre hubo, pero ahora se han perdido los códigos, la ética, la moral, todo, todo...

En el barrio Las Rosas los conflictos surgen con aquellos vecinos que vienen de otros barrios.

*Problemas intrafamiliares:* dentro de los problemas al interior de la familia en los tres barrios está presente el abandono familiar, los padres que no se ocupan de sus hijos.

Y principalmente en el barrio Malvinas varios entrevistados dan cuenta de la violencia sexual familiar y de maltrato que sufren los menores en este barrio.

Porque está el padrastro, la madrastra, esta el que vive acá, el que vive allá, no sabés quien es el padre. Hay padres que viven con las hijas, tienen hijos con sus hijas. Y a esos chicos no los culpo, una que no tienen trabajo, se despiertan a las doce del mediodía y son las tres, las cuatro de la mañana y está en la 35 alrededor de un fuego, fuman, toman, vistes, y esa es la vida de

ellos. Y nadie hace nada, a nadie le importa nada. Y los padres están tranquilos. Y algunos con su novio nuevo, entonces el chico molesta y se da una situación de abandono.

me preocupan las chicas chiquitas embarazadas, las violaciones en la familia viste, eso es muy jodido, el padre, el tío, que se yo el macho de la madre...

*Familia Salud:* la salud no es un tema que se vea mayormente reflejado en las entrevistas. Solo el médico de la salita sanitaria y la asistente social de la escuela, fueron los que centraron la atención en la desnutrición infantil, el embarazo adolescente y la sarna.

En menor medida algunos entrevistados que habitan en los distintos barrios lo identificaron como problema: los chicos mal alimentados (persona a cargo de un comedor) y las distintas enfermedades que se producen por falta de cloacas.

El segundo interrogante que guió esta investigación es la *forma que los habitantes de los barrios tienen para resolver o no sus conflictos*.

En general hemos podido observar que los conflictos no se resuelven.

Una de las principales formas de no resolver los conflictos es eludiendo los mismos:

Mientras no se metan con nosotros, miramos y nada más;

Yo no soy ni buchona, yo soy sorda, ciega y muda, mientras ustedes no se metan conmigo. No acuso por acusar, no hablo por hablar, y como te digo, yo hace quince años que estoy acá y jamás, he tenido quiosco, jamás se me han metido, y mi casa ha quedado sola, nunca, nunca.

Ligado a la elusión de los problemas está el miedo de los vecinos a las represalias:

Yo estuve levantando firmas una vez, como setenta firmas juntamos nada más. El resto no quería firmar.



Queríamos juntar firmas para hacer una presentación para que saquen a los chorros. Pero la gente tenía miedo de firmar”. “La gente no se los quiere poner en contra, porque después te pueden prender fuego la casilla.

En algunas ocasiones los problemas se “solucionan” en forma puntual y actuando individualmente. En estos casos la “amenaza” es el método más utilizado:

Había problemas con los autos que pasaban fuerte, y yo salía y les decía, salía con un ladrillo y me ponía adelante y le decía que no pasen más porque si no lo mato, así nomás, directamente...

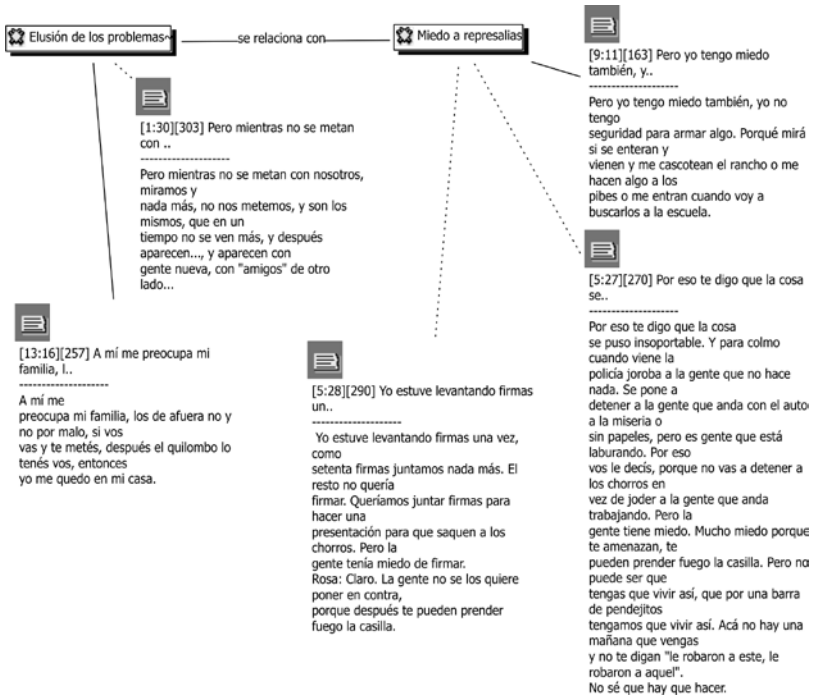
Otra forma aparece con el enojo, pegar cuatro gritos e insultar a los vecinos que generan problemas.

Una forma de resolver los problemas –pero lamentablemente la menos observada en las entrevistas y dejando en claro, que sólo se refieren a la relación entre los vecinos del “frente”–, es el diálogo:

y por eso te decía que si nos referimos a lo vecinal, en esta manzana no hay conflicto, puede haber una discusión por el perro o algo así pero por eso no vamos a llegar a la justicia, tratamos de hablarlo, tratamos de ser más civilizados...

En relación a esta línea, y en menor medida, se da la solidaridad entre vecinos para resolver problemas: “la gente trata de arreglarse como puede con los problemas que tenga, por ahí habla con el vecino de al lado, o algún amigo...”.

Otra opción que nos permite el Atlas.ti es establecer *relaciones entre códigos* (*Codes*→*Coding*→*Link Code to*). En este caso hemos graficado cómo la elusión de problemas se relaciona con el miedo a represalias.



El último de los interrogantes es la *relación que tienen los habitantes del barrio con la policía y la organización judicial*.

Los habitantes de los barrios identifican a la *policía* a través de dos conceptos centrales: *Ineficacia* y *desconfianza*: desconfían de la policía porque dicen que no actúa sabiendo lo que pasa (sabe dónde viven y quiénes son los delincuentes). La mayoría de los entrevistados expresan abiertamente que existe una connivencia entre la policía y el ladrón.

Es que mucho no la llaman, no quieren tener problemas, porque ha pasado; los patrulleros entran cuando roban la estación de servicio, a los 5 minutos, y la policía sabe donde están, saben que están allá en el fondo porque conocen el barrio, pero la policía va para un lado y estos van para otro..., porque saben donde están y no lo van a buscar, como pasa en todos lados, por



eso la mayoría no los denuncia. No sé si habrá algún negocio entre ellos, seguro que habrá.

para mí, hacen puro espanto. Acá, por ejemplo estás en verano o ahora mismo con los chicos en la puerta, jugando, y por ahí pasan a los palos, que se llevan todo por delante, y como entran, salen, y vos ves que se cagan a tiros, se cagan a puñaladas, prenden fuego las casas, y no hacen nada.

la policía sabe donde están, si dos por tres viene y se llevan la 'cometa' de las bolsitas. Esto es así, y si lo denunciás, los denunciás al pedo porque no pasa nada. Y encima te tenés que bancar después las consecuencias.

No obstante a pesar de tener una opinión desfavorable en relación a la policía recurren o recurrirían a ella si la necesitaran:

Todo mal hacen, son de terror, te gritan y te tratan mal cuando vos no tenés nada que ver pero a veces no queda otra que llamarlos, y lo peor es que no hacen nada con la gente que se droga y con los que venden.

En relación a la relación con la *justicia*, o la opinión que tienen de la justicia los entrevistados las respuestas fueron las siguientes: si no tienen un problema grave la gente no acude a la justicia. Solo acuden a la justicia en casos muy graves: muerte, violaciones.

Van a la justicia cuando la cosa los rebasa, van a la justicia penal. Pero cuando hay otros problemas no.

Si, van cuando están asustados, cuando la cosa se les va de las manos, si no lo resuelven ellos como pueden, están acostumbrados a ver las cosas de un modo distinto, son digamos... más sufridos y no se cuestionan mucho. No la ven, no saben adonde ir, están acostumbrados a arreglarse como pueden, creen que no los van a entender o que los van a juzgar, tienen miedo, eso es lo que yo veo.



La opinión respecto a la justicia civil es negativa o directamente no acuden:

Nosotros acá hemos tenido chicos golpeados que lo llevábamos al juzgado y se lo dan de nuevo a los padres. Entonces yo considero ¿dónde está la justicia?, y sabés que argumento nos dieron, que el nene se tiene que criar con sus hermanos, con sus padres, pero ¿a riesgo de qué?, ¿de su vida?

Se quejan, se quejan de todo. Pero cuando hay problemas se quedan en eso. Un ejemplo son los casos de violencia (doméstica). Yo atendí 30 casos y fueron a la justicia dos. Los otros era que no tenían plata para el micro. Que no sirve para nada, Por ahí alguien interviene, las cosas se calman y cuando vuelven los hechos violentos se repite siempre lo mismo. Yo para que voy a ir si no sirve para nada.

La siguiente cita, a mí entender, abarca en términos generales la opinión de varios de los entrevistados y vecinos de los barrios sobre que es para ellos la justicia:

es su cultura, su modo de vida, se arregla lo que se puede, por las buenas o las malas, cuando las malas son muy malas está la policía, brazo armado de la justicia, que es a la vez temida, la policía y rechazada pero si es necesario convocada, y está la cárcel que es para los pobres, igual que ellos, no se cuestionan mas nada sobre esto.



## Consideraciones sobre la utilización del Atlas.ti en la investigación empírica

*Olga Salanueva y Manuela González*

El Atlas.ti resultó un programa adecuado para ordenar, analizar e interpretar las respuestas de los diecinueve referentes entrevistados en los cuatro barrios, acerca de las percepciones, opiniones, situaciones conflictivas y estrategias securitarias que siguen para resolver los conflictos sin ir a la administración de justicia. La no accesibilidad a la justicia, se pudo confirmar a través de las entrevistas y si a alguna justicia acceden es a la penal, la única que conocen y a la que van cuando las situaciones conflictivas se tornan incontrolables para ellos, o los llevan cuando son protagonistas de hechos delictuosos.

Un resultado a destacar es que los vecinos pobres comparten con la clase media algunos prejuicios, como la discriminación, hacia los “pibes chorros”, salvando al Estado de la responsabilidad que le compete en torno al no cumplimiento de los derechos humanos fundamentales tales como garantizar la educación y el trabajo.

En esa internalización de los modos de “obrar, pensar y sentir” de la clase media pierden su identidad de desafiliados sociales y por lo tanto neutralizan cualquier posibilidad de cambiar sus situaciones. Esta afirmación no implica atribuirles culpa por la situación en que se encuentran, sino advertir sobre la responsabilidad que les cabe, por ejemplo, a los medios de información en esta neutralización de las diferencias sociales, de acceso a los derechos, que generan en el ciudadano asistido conformidad con la situación, como si fuera la única posible y, apego al “*sálvense quien pueda*”.

Al considerar los tres ejes centrales del trabajo de campo: primero, las situaciones conflictivas que identifican los entrevistados en los barrios, segundo, las formas de resolverlos o no y tercero, su relación con la policía y la organización judicial, se puede afirmar que los conflictos los resuelven a través de estrategias que los propios vecinos elaboran en forma relacional y que van modificándose a medida que los problemas se van renovando, morigerando. Una posible explicación de esta forma alternativa de solución se explica por la falta de correspondencia entre los mecanismos que el derecho oficial ofrece y las realidades que los vecinos viven. No tienen propiedad, la

mayoría carece de trabajos estables, muchos no tienen documentos de identidad, en algunos casos desconocen la identidad biológica. No hay equívocos posibles si se dice que las situaciones de la vida cotidiana por la que transcurren los pobres, necesariamente los conduce a construir un “derecho alternativo”, por supuesto no reconocido por el oficial. Ese “derecho alternativo” sería lo que en la investigación se denominó “estrategias” o sea modos posibles de resolver los conflictos cuando la justicia, el derecho, los abogados quedan lejos, tan lejos, que se tornan inalcanzables.

Ahora bien, esa lejanía no es solo económica, cultural, social sino que se expresa en un derecho sustantivo, “de fondo” como lo denominan los operadores jurídicos<sup>4</sup> que fue y es pensado centralmente para ciudadanos, los que votan cada dos años las autoridades, para los que pagan impuestos, para aquellos cuyos niveles de riqueza, de actividad social, de conocimientos, fueron y son atendidos por el derecho.

A partir de ese derecho, que sustancialmente no ha cambiado desde 1853, las legislaciones, y códigos procesales, garantizan vías de acceso, procedimientos, acciones para los contemplados en el derecho sustantivo. En otros términos para los “instalados en la sociedad”.

Cuando el derecho procesal se ocupó y ocupa del tema del “acceso a la justicia”, al margen de hacerlo a través de un discurso convincente, sigue al derecho sustantivo y abre vías para los que algo tienen, para aquellos cuyos reclamos son declarados “judiciables” para la majestad de la administración de justicia.

¿Tienen los pobres algo que la administración de justicia pueda declarar “judiciable”? Muy poco; algo quizá como los hijos, algo como la libre e íntima disponibilidad del propio cuerpo, aunque allí también habría limitaciones<sup>5</sup>. Lo que sí tienen y en abundancia, son

<sup>4</sup> Es el derecho estatal, escrito, expresado en los códigos civil, penal, comercial, minero, etcétera y leyes nacionales que regulan el comportamiento de las personas referidas en sus textos y controlan actividades diversas del quehacer humano.

<sup>5</sup> Nos referimos a que una mujer pobre, por ejemplo, quiere abortar y concurre a un hospital público. No puede abortar, aunque los motivos que alegue sean atendibles (es pobre, tiene muchos hijos, la pareja no tiene trabajo, la vivienda es precaria y viven hacinados) porque los médicos, cualquiera sean las creencias, ideologías o prejuicios que tengan, saben que el código penal castiga el aborto con reclusión o prisión de uno a cuatro años aun contando con el consentimiento de la mujer. En una



los derechos enumerados en la constitución: trabajar, tener vivienda, salario, vacaciones pagas, navegar los ríos, comerciar, publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, y otros y otros, por ejemplo, derechos y garantías no enumerados por esta constitución... pero que “nacem de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de go-bierno”.

Las personas que fueron entrevistadas, en su mayoría no tenían trabajo estable, ni salario, ni vacaciones pagas. No tienen botes para navegar los ríos y no publican lo que piensan en la prensa, salvo cuando llegan los cronistas o la televisión por hechos delictuosos que protagonizan como víctimas o victimarios.

Y, en esos casos, llega también la policía. Ese es el verdadero acceso a la justicia. Un acceso pleno de ambigüedades y desconfianzas sobre cómo actúa. A veces cuando los hechos los rebasan no les queda otro recurso que llamarla. Así lo expresaron:

Todo mal hacen, son de terror, te gritan y te tratan mal cuando vos no tenés nada que ver pero a veces no queda otra que llamarlos, y lo peor es que no hacen nada con la gente que se droga y con los que venden.

Mucho no la llaman, no quieren tener problemas, porque ha pasado; los patrulleros entran cuando roban la estación de servicio, a los 5 minutos, y la policía sabe dónde están, saben que están allá en el fondo porque conocen el barrio, pero la policía va para un lado y estos van para otro. No sé si habrá algún negocio entre ellos, seguro que habrá.

Ante un derecho concreto para propietarios y declarativo para pobres y una justicia que atiende sólo aquello que declara “judiciable”, el acceso a la administración de justicia se torna una petición viable para los que poseen bienes; los que solo “heredan” la pobreza no tienen a la justicia, como un problema a tener en cuenta.

pared de La Plata se leía: “si el aborto es ley, el demonio es rey”. Nos preguntamos si morir en manos de una curandera, o no poder alimentar a los hijos, o que se mueran tuberculosos es obra de la divinidad.



Las reflexiones que se realizan encuentran sustento, como se dijo, en las percepciones y opiniones que los vecinos manifestaron en las 19 entrevistas realizadas en los cuatro barrios sobre las situaciones conflictivas que los tienen como protagonistas a ellos y/o a otros vecinos.

Los ordenadores tenidos en cuenta son los tres ejes centrales planteados: las situaciones conflictivas que identifican los entrevistados en los barrios, las formas de resolverlos o no y su relación con la policía y la organización judicial.

En relación a nuestro primer eje –los conflictos que identifican los entrevistados en los barrios– se hallaron los siguientes: drogas, robos, violencias, los que generan los planes sociales tanto en su otorgamiento como en su ejecución. El trabajo, tanto para el que lo tiene por su precariedad como para el que está desocupado y no consigue ni siquiera una changa. Los problemas de infraestructura. La falta de documentación tanto de nacionales como extranjeros que incide en los anteriores problemas. Los problemas intrafamiliares y de salud.

A partir de cada uno de estas situaciones conflictivas se identificaron los diferentes matices que los entrevistados les asignan a las mismas y si existen o no diferencias en cada uno de los barrios seleccionados con respecto a la ponderación de esas situaciones.

En los cuatro barrios aparece como situación conflictiva central la droga vinculada con la delincuencia (robos), la juventud, y la violencia. No sólo con el consumo de drogas sino con la compra y venta al interior del barrio. También, los habitantes del barrio consultados perciben que la droga está relacionada con el abandono familiar y la falta de atención por parte de los padres.

Se destacan dos miradas de esta problemática, según la percepción de los vecinos entrevistados, por un lado los que ven la droga como origen de todos los conflictos y, por otro, los que sostienen que la droga es el último eslabón de una cadena.

En las entrevistas realizadas en los cuatro barrios aparece la idea de que los delincuentes son habitantes del barrio, que roban en el barrio y que venden o intentan vender lo robado al interior del mismo. Solo uno de ellos manifiesta que también vienen a robar de otros lugares. En varias oportunidades establecen que antes esto no sucedía (pero no dan certeza de cuándo cambió la situación) y que ahora también roban a la *luz del día*.



El uso de la técnica de entrevistas en profundidad y la aplicación del Atlas.ti ha permitido mostrar la aparición o descubrimiento de un dato no buscado, imprevisto, inesperado por los investigadores: la inseguridad como un hecho social dominante que condiciona, a los vecinos tanto en sus formas de vivir y pensar el tema, como en la manera de defenderse o evitar la inseguridad.

Se estaría en presencia de lo que Robert King Merton denominó “serendipity” en los años 45, que más tarde incluyera en su obra *Teoría y estructura sociales* y que sociólogos como Gouldner, Barber, Becker y Glasser utilizaran en sus investigaciones empíricas como concepto iluminador de aquello no previsto en los planes de investigación, pero que sin embargo cobra importancia y no puede dejar de tenerse en cuenta.<sup>6</sup>

Para Merton

el modelo de la “serendipity” consiste en observar, dentro del proceso de la investigación, que un dato es imprevisto, anómalo y estratégico. El dato imprevisto origina un subproducto casual que no se esperaba dentro del plan inicialmente previsto. Es anómalo porque resulta incongruente en relación con la teoría dominante o con los hechos ya establecidos. Y se convierte en estratégico porque tiene implicaciones que inciden sobre la teoría generalizada, al descubrir la dimensión universal que tiene el inesperado dato particular.<sup>7</sup>

*Otro tema que aparece recurrentemente en las entrevistas es la violencia* que se da en el barrio en relación a las peleas entre jóvenes. En el barrio La Unión/El Mercadito especifican que las peleas suceden en lo que los entrevistados llaman “el fondo”. Otro entrevistado identifica las peleas/violencia con la droga. No obstante estas formas de violencia no se ven plasmadas en muchas entrevistas.

<sup>6</sup> El término *serendipity* fue usado por vez primera por Horace Walpole en una carta dirigida a Horace Mann en 1754. La palabra la toma de relatos o fábulas provenientes de Persia o de India. En el siglo XVIII se incorpora al idioma inglés. Para Walpole *serendipity* significa “el descubrimiento continuo, por casualidad y por sagacidad, de cosas que no se están buscando”.

<sup>7</sup> Ortega, Félix, (s/f) *La última aventura de Robert K. Merton (In memoriam)*. Archivo del portal de recursos para estudiantes en: <[www.robertexto.com/archivo/merton](http://www.robertexto.com/archivo/merton)>.

*Planes Sociales:* El conflicto central con los planes sociales se relacionó con el plan de viviendas que la provincia estaba entregando al momento de la realización de las entrevistas en el barrio La Unión/El Mercadito. Y se focalizó en cómo los órganos gubernamentales las distribuyeron y cómo los vecinos se debieron adaptar a las diferentes condiciones impuestas por los agentes gubernamentales, que no siempre contemplaron las necesidades de los vecinos.

Otro problema con los planes sociales está dado por la asignación de alimentos aunque sólo aparece una mención en una entrevista.

Las principales carencias en infraestructura, mencionadas por los vecinos están dadas por la falta de desagües, sumado a la negligencia de algunos vecinos que tapan con basura los que hay. Otros vecinos mencionan que la construcción de la autopista ha empeorado la situación, de los barrios La Unión/El Mercadito con respecto a las inundaciones.

Otro reclamo que surge de las entrevistas es referido a la falta de inversión del municipio en, por ejemplo, la apertura de nuevas calles, el escaso alumbrado en el barrio Malvinas, la falta de mantenimiento de las calles para que pueda patrullar la policía y para que entren las ambulancias.

En el barrio Las Rosas los vecinos manifiestan que no hay alumbrado público, no hay asfalto, esto último hace que se quite mucho barro cuando llueve y les impide la comunicación con el “afuera”; los chicos no pueden ir a la escuela, la policía y las ambulancias no entran y los que trabajan ven dificultada su salida del barrio.

La percepción de los vecinos con respecto a la “falta de trabajo” no es negativa. En general, la falta de trabajo no es vista como un problema central, varios opinan que trabajo hay, ponen como ejemplo, el Mercado de frutas y verduras. Sí visualizan como una situación conflictiva, la “vagancia” y fundamentalmente la referida a los adolescentes. Piensan que los adultos sin trabajo permanecen en el interior de las viviendas, mientras que los jóvenes, para ellos, se apropian de los espacios públicos y generan desde allí situaciones conflictivas complejas, no entienden los códigos que los jóvenes manejan.

Los vecinos de los barrios seleccionados se identifican/agrupan con sus vecinos de acuerdo a diferentes modalidades veamos: en el barrio La Unión/El Mercadito hay una marcada diferenciación en-



tre los habitantes del “fondo”, también denominado “la bajada”, por estar situado a la bajada de la autopista Buenos Aires-La Plata, y los del “frente”. Todos los entrevistados pertenecen al “frente” del barrio, quienes identifican al “fondo” como generador de situaciones conflictivas, en cambio ellos se identifican “al frente” y como tranquilos.

También señalan una fuerte diferenciación con los habitantes extranjeros (bolivianos y paraguayos). Los extranjeros viven en el “fondo” del barrio. Esta última diferenciación se registra además, en las entrevistas realizadas en el barrio Malvinas. La opinión que tienen de los extranjeros es ambivalente. Por un lado expresan que muchos habitantes del barrio toman de punto a los extranjeros, que son el centro de las burlas y los más perjudicados a la hora de los robos, remarcando como positivo una forma de vida tranquila y de trabajo. Pero, al mismo tiempo, sienten envidia de los extranjeros. Piensan que tienen privilegios, por ejemplo, a la hora de asignarle las nuevas viviendas antes que a muchos de los habitantes argentinos quienes acreditan mayor antigüedad en el barrio. Perciben que poseen mejores viviendas y autos y que compiten con el argentino en forma desleal ya que trabajan a menor precio.

Otra de las diferencias está dada por la diversidad cultural. Por ejemplo en el barrio Malvinas convergen habitantes con diferentes pautas culturales.

Resumiendo los entrevistados solo interpretan los cambios en el barrio en sentido negativo como aumento de la fragmentación social que conlleva aumento de la desafiliación social, falta o deficiencia de educación, salud, vivienda, trabajo, salario digno. Todos ellos derechos sociales consagrados en la Constitución Nacional y ampliados con la reforma del año 1994 a través de la incorporación de los tratados internacionales.

El segundo interrogante que guía esta investigación es: cuáles son las estrategias que los habitantes de los barrios seleccionados poseen para resolver sus conflictos.

En general, se ha podido observar que los conflictos no se resuelven. Una de las principales formas de no resolver los conflictos es eludiéndolos, ligado a la elusión está el miedo de los vecinos a las represalias.



Sintetizando lo hasta aquí expresado podemos afirmar que la relación entre los vecinos se caracteriza por la utilización de la fuerza física y simbólica sobre el diálogo.

### **La relación que tienen los habitantes del barrio con la policía y la organización judicial**

Los habitantes de los barrios identifican a la **policía** a través de dos conceptos centrales: *ineficacia* y *desconfianza*, desconfían de la policía porque dicen que no actúa sabiendo lo que pasa. Dicen: los policías *saben dónde viven y quiénes son los delincuentes*. La mayoría de los entrevistados expresan abiertamente que existe una connivencia entre la policía y el ladrón.

No obstante a pesar de tener una opinión desfavorable en relación a la policía recurren o recurrirían a ella si la necesitaran, en relación a la **justicia**, los entrevistados dicen lo siguiente:

si no tienen un problema grave la gente no acude a la justicia. Solo acuden a la justicia en casos muy graves: muerte, violaciones. La opinión respecto a la justicia civil es negativa a la cual directamente no acuden, si lo hacen es ante la insistencia de los operadores jurídicos que se acercan al barrio.





## Recapitulación

---

*Olga Salanueva y Manuela González*

En Argentina los estudios teóricos y empíricos sobre la justicia y el acceso a la misma, realizados por juristas o por científicos sociales, toman como punto de partida la organización judicial. Desde ella plantean las dificultades que las personas tienen para acceder y cuáles son las soluciones que se proponen, tanto para mejorar su funcionamiento como para facilitar un mayor acceso. Las soluciones entonces son propuestas desde la administración de justicia, aplicando, por ejemplo, modelos organizacionales como el de “gestión de calidad” que busca a través de normas técnicas una justicia eficiente o, mediante leyes y decretos de los poderes legislativos y ejecutivos, provinciales y nacionales, dar respuestas a los reclamos y opiniones desfavorables de las personas sobre la organización de la justicia, creando más juzgados, tribunales, fueros, pero sin alterar un principio de la organización muy antiguo, la justicia trata y resuelve conflictos individuales.

El acceso se postula sí para más personas, pero no, para colectivos o conflictos sociales, que implicarían transformar la organización judicial y la cultura de sus operadores. Cuando los colectivos y los con-



flictos sociales llegan, las sobrecargas hacen tambalear a la administración de justicia. Sin lugar a dudas, porque su organización no resiste el embate simultáneo de muchos y con conflictos originados en su mayor parte en las políticas económicas de los gobiernos.<sup>1</sup> Santos (2009: 494) expresa parte de lo antedicho de la siguiente manera:

En segundo lugar, el derecho y el sistema judicial diluyen los conflictos sociales que surgen de los desplazamientos sociales y las desigualdades distributivas producidas por el capitalismo global. Como el Estado de derecho transforma los problemas sociales en derechos y los jueces transforman los conflictos colectivos en disputas individuales, los tribunales tienden a desmotivar la acción y la organización colectiva.

En realidad ese es el propósito buscado, desmotivar y demorar la acción y desarticular las organizaciones sociales, no solamente por la organización judicial sino por los poderes ejecutivos, o más claramente expresado por los gobiernos.

Probablemente este sea el argumento (lentitud, indiferencia, desmotivación) más inconsistente producido y reproducido hasta el cansancio por parte de los medios de comunicación y por los propios operadores jurídicos sobre la justicia. Sin embargo, cabe recordar que ella no es la que genera la exclusión social, ni los despidos en masa de obreros y empleados, ni la desigual e injusta distribución de la riqueza, ni la violación de los derechos de propiedad. Estos hechos sociales, generan conflictos de una magnitud que la organización judicial no puede resolver porque no está preparada para ello y sus operadores: jueces, fiscales, defensores, no poseen ni los conocimientos técnicos indispensables, ni los medios para enfrentar ese tipo de conflictos.

Esto es visualizado por la ciudadanía a través de los sesgos de los grandes formadores de la opinión pública, sobre todo la televisión

<sup>1</sup> Las medidas económicas implementadas por el gobierno de De La Rúa, (2001) que restringía a las personas la libre disponibilidad de los sueldos y de los dineros en cuentas y plazos fijos bancarios, trajo la "invasión" de acciones de amparos ante la organización judicial, que en algunos casos no tenían ni espacio físico para guardar las causas, ni empleados suficientes para recibir las. Este es un ejemplo de lo que significa para la administración de justicia los desaguisados errores de las políticas económicas, lo que se denomina "judicialización de la política".

que muestra cómo la justicia no responde ante los reclamos de seguridad, encarcelar y retener *sine die* a los delincuentes, aplicar las condenas más duras. Se construye así una percepción generalizada entre los habitantes, sin distinción de posición social, de que la organización judicial no soluciona las situaciones conflictivas. ¿Qué ocurre entonces, con las personas pobres, con los habitantes de los barrios periurbanos de La Plata que son excluidos sociales? La respuesta más contundente es “que la justicia queda lejos”.

La investigación concluida sobre el acceso de los pobres a la justicia parte, como se ha dicho en el primer artículo, del supuesto, luego comprobado, de que los pobres no llegan a la administración de justicia pero que de alguna manera, para seguir conviviendo, para seguir transitando por sus barrios, despliegan prácticas, ya sea para resolver las situaciones conflictivas o para que la sangre no llegue al río. Y, los pocos conflictos que llegan a la administración de justicia, son aquellos que los desbordan o exceden, como por ejemplo, las agresiones personales cuando hay lesionados.

A través de observaciones y entrevistas en profundidad se confirmó que la vinculación de los vecinos con la administración de justicia es con el fuero penal a través de la policía, pero, solo cuando las situaciones conflictivas son graves (grescas generalizadas, tiros, intentos de linchamientos), o cuando una comisión policial los busca por algún hecho delictivo cometido o sospechado.

Las estrategias de los vecinos para resolver las situaciones conflictivas se deben entender como las prácticas que despliegan a diario para convivir, para defenderse de agresiones, para cuidar los escasos bienes materiales que poseen. Así esas estrategias dependen, como lo expresa Alicia Gutiérrez (2008: 42) *de lo que tienen y no tanto de lo que les falta, de sus capitales, más que de sus necesidades básicas insatisfechas*.

Las estrategias se vinculan con el capital social que los vecinos tienen y el cual está constituido por el conjunto de relaciones sociales y de recursos materiales e inmateriales que les da, frente a la adversidad, un poder defensivo efectivo.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Gutiérrez, A. (2008) afirma que el “capital social” es una fuente de poder “por el cual se está dispuesto a luchar...”.



Al entrevistar a los vecinos de los barrios periurbanos y observar algunas de las estrategias de cómo convivir o cómo sortear las situaciones conflictivas se notaba que no es la administración de justicia la llamada a resolver los problemas ni la policía es la organización que les brinda seguridad. Sin embargo, eso no implica que no sigan prácticas que les permiten “resolver” las situaciones de inseguridad y las conflictivas.

Las estrategias que despliegan no son espontáneas, siguen códigos, lenguajes, contraseñas, aprendidas en el diario convivir, en las interacciones y en las experiencias que van acumulando. Las estrategias pueden ser contradictorias pero no excluyentes entre sí, dependen de los lugares, las horas, y el grado de conocimiento que se tenga de los otros.

Algunas de esas estrategias son: llamar a la policía cuando la violencia se torna incontrolable; agruparse varios vecinos para cuidar sus viviendas ante los frecuentes robos; construir espacios de diálogo con los padres de los jóvenes y niños depredadores; eludir problemas encerrándose en sus casas, y así evitar el uso de los espacios comunes manteniendo las puertas de sus viviendas cerradas; recurrir a la frase “sálvese quien pueda”; utilizar las relaciones clientelares que establecen los vecinos con el gobierno o la oposición a través de los “punteros políticos”.

Estas estrategias que siguen los vecinos para resolver sus conflictos sin acceder a la administración de justicia encuentran una posible explicación en el hecho de que todo el campo jurídico en Argentina fue creado a partir de una clara distinción de clases sociales: los que tienen y los que no tienen propiedad y, los vecinos de estos barrios entran en la categoría de los que no tienen propiedad y, si la tienen, es una vivienda construida con materiales precarios, donde la inversión no es de valor material, sino simbólico, afectivo.

Los vecinos pobres no tienen problemas ni conflictos que merezcan ser declarados “judiciables”, por lo tanto, “no tienen derecho a pedir derecho”. La administración de justicia del Estado neoliberal, no puede, no quiere o no sabe cómo hacerse responsable y acudir en ayuda de los vecinos pobres y cómo atender los problemas sociales que los afectan.

Para Bourdieu (2000: 158) “En el campo jurídico se desarrolla una lucha por el monopolio del derecho a decir el derecho” y ese

campo es indiferente o “relativamente independiente de las demandas externas al interior del cual se produce y se ejerce la autoridad jurídica, forma por excelencia de la violencia simbólica legítima”. El autor dice “relativamente independiente de las demandas externas...” y completa la idea en otra parte del texto cuando afirma que el campo jurídico, por el hecho de cumplir un rol determinante en la reproducción social, dispone de una autonomía menos amplia que otros campos, como por ejemplo, el científico o el literario. Lo cual justificaría, en parte, el no rechazo de algunos conflictos sociales originados en las políticas gubernamentales.

Esta afirmación se corrobora porque los pobres, en Latinoamérica, no pertenecen al campo jurídico, en torno a ellos no hay disputas al interior del mismo. Lo que sí se ejerce sobre los pobres es la violencia material de la justicia penal mediada por la policía y ella no es simbólica, actúa sobre los cuerpos.

En Argentina y, durante el trabajo de campo en los barrios de La Plata y Gran La Plata, hemos podido comprobar que el acceso de los pobres a la justicia es, además, una cuestión política. Las prácticas clientelares predominan como forma de vinculación entre las personas y las agencias públicas e incluyen a las Ongs, quienes algunas veces terminan siendo fagocitadas por esas prácticas.

Las prácticas clientelares tienen su origen en los planes de asistencia social, que si bien son indispensables por las condiciones en que viven los vecinos, producen al interior del barrio fragmentación, jerarquización y generan conflictos que no llegan a la administración de justicia como, por ejemplo, la información sobre los planes sociales y el otorgamiento de subsidios.

En síntesis, las políticas neoliberales, implementadas en la década del noventa, tenían el propósito de debilitar al Estado para transformarlo de “benefactor” en “regulador”. Y permitir a pocas personas acumular riquezas y por lo tanto acceder con facilidad a bienes y servicios, entre los que se incluye la administración de justicia y, en algunos casos, a las vías alternativas de resolución de conflictos organizadas a través de legislaciones nacionales y provinciales. Santos (2009: 459) expresa que la administración de justicia es, esencialmente, un servicio que presta el Estado a la comunidad para preservar la paz social y facilitar el desarrollo económico a través de la



solución de conflictos. Es un servicio para algunos, nunca fue organizado para todos.

En las visitas realizadas a los barrios Malvinas, La Unión, El Mercadito y Las Rosas hemos observado que el uso del espacio público, que podría destinarse a la construcción de nuevas viviendas, no está delimitado por manzanas, son “campos”. Tampoco existe, desde el Estado, la planificación de los espacios públicos que permita delimitar los terrenos para asentar las viviendas. Entonces, lo que se ve son calles, por ejemplo, sin asfalto ni veredas. Las pocas modificaciones que se realizan son en épocas pre-electorales y a veces quedan inconclusas.

El trabajo precario (“changas”)<sup>3</sup> es la principal fuente de ingresos de los vecinos. Una de las estrategias más frecuente utilizada por ellos para resolver la falta de trabajo es poseer un carro con caballo. Esta se constituye en una herramienta de trabajo más que estimable, pues permite juntar cartones, botellas, metales y venderlos a los acopiadores que les pagan unos pocos pesos. Es decir, el trabajo precario “changas” es la principal fuente de ingresos y esa situación los mantiene fuera de los derechos sociales (salud, educación, vivienda, trabajo estable, acceso a la justicia).

Los vecinos de estos barrios solo pueden acceder al centro de la ciudad a través del transporte público que pasa por los caminos principales que rodean el barrio, pero, no entran. Las calles, cuando tienen trazado, son de tierra. Las escuelas, los centros hospitalarios y los servicios de justicia quedan lejos de estos barrios y los vecinos se ven impedidos de tener continuidad en la asistencia a la escuela, por ejemplo, cuando llueve y se anegan las calles. Ocurre otro tanto por similares situaciones, en los tratamientos médicos, en la participación en el sistema preventivo de vacunación y en los reclamos de sus derechos que, cuando logran ingresar a la justicia, se unen a la lentitud de esta. Entonces, ambas situaciones, lejanía y lentitud facilitan el abandono de las pocas causas que se inician, comportamientos que se refuerzan por una pauta cultural aprendida del ejercicio de una ciudadanía asistida. Bustelo (2006: 246) realiza una comparación entre dos tipos de ciudadanía, una asistida y otra emancipada. La

<sup>3</sup> Changas: trabajo esporádico, poco importante.



primera, básicamente, está descrita a través de sus carencias y, entre ellas, se destaca la ausencia de derechos sociales, constituyendo a los pobres en “objeto” de intervención de políticas gubernamentales. Algunos autores usan otra terminología para referirse a esta situación: “ciudadanos asistidos” y “consumidores”. Lo cual implica que con o sin recursos económicos, ambos sectores forman parte de una sociedad cada vez menos solidaria, más individualista y fragmentada que tiende a invisibilizar y/o culpabilizar a los pobres de los problemas para los que esta sociedad no quiere o no puede dar respuestas. Ejemplos de esta situación son la inseguridad y la reiterada mención de la expresión “distribución de la riqueza” entre políticos y funcionarios, especialmente en épocas preelectorales.

A partir de tantas carencias se instala el “asistencialismo” estatal, generalmente por parte del municipio o del gobierno provincial o a través de los planes nacionales. Asistencialismo que se vincula con formas perversas de manipulación entre pobres, fomentando la discriminación por razones de pertenencia a grupos ideológicos o partidarios o por las actividades laborales. Bajo estas formas de asistencia gubernamental las soluciones no llegan o son parciales y sujetas frecuentemente como ya lo expresáramos a períodos preelectorales. Todas estas prácticas se desarrollan fuera de la administración de justicia.

Como lo expresa Wolkmer (2006) las crisis del poder judicial son en definitiva crisis del sistema de representación en las democracias de los países latinoamericanos. Todos aparentemente participan a través del voto en la formación de los gobiernos, pero solo los propietarios tienen algo o mucho que defender y, en consecuencia, la participación de esos ciudadanos se ve realizada efectivamente porque ejercen el poder de decisión. Esta afirmación hay que relativizarla ya que son pocos los propietarios que participan en las decisiones políticas. El resto son meros consumidores de todo tipo de productos simbólicos y materiales.

A lo largo de los artículos del libro hemos descripto los conflictos y las estrategias que utilizan los vecinos para seguir conviviendo con escasos recursos y donde el Estado, cuando llega, lo hace a través del asistencialismo y la única administración de justicia a la que acceden es la que reprime y acusa, o sea, la penal.



Wolkmer (2006: 100) cifra sus esperanzas en las formas alternativas de resolución de los conflictos y dice:

Aunque sea un locus tradicional –la administración de justicia– de control y de resolución de conflictos, en realidad, por ser de difícil acceso, lento y extremadamente caro, se hace cada vez más inviable para controlar y reprimir conflictos, favoreciendo, paradójicamente, la emergencia de otras agencias alternativas “no institucionalizadas” o instancias judiciales informales (juzgados o tribunales de conciliación o arbitraje “extrajudiciales”) que logran, con mayor eficiencia y rapidez, sustituir con ventajas al poder judicial.

En los barrios estudiados las formas alternativas se han puesto en práctica a través de las Ongs y de los programas de extensión de la Universidad de La Plata, por ejemplo, los intentos de alfabetización de adolescentes y adultos, la asistencia jurídica, los programas para documentar personas, pero, en forma no continua, esporádica y sin respuestas adecuadas para resolver las situaciones conflictivas que tradicionalmente tienen los pobres y que la administración de justicia declara “no judiciales”.

Una posible explicación puede provenir del hecho de que los medios alternativos de resolución de conflictos fueron introducidos en nuestro país en una época de fuerte preeminencia del modelo neoliberal (década del noventa) y esto les quitó legitimidad a tal punto que sin conocer en qué consistían estos mecanismos, muchos operadores del sistema los rechazaron. Otra explicación es que bajo las políticas neoliberales en América Latina, iniciadas por los gobiernos dictatoriales de los militares; las agencias internacionales (Banco Mundial, F.M.I.) promovieron reformas en la administración de justicia para resolver los reclamos económicos, brindando seguridad jurídica en la interpretación de las legislaciones comerciales. Esas reformas apuntaban a la justicia penal y comercial, primordialmente y, no contemplaban los conflictos laborales, las reducciones de los beneficios de la seguridad social y menos aún los conflictos que se generan entre pobres por la pobreza.

Las reformas, de las que hay datos suficientes como para afirmar que fracasaron, querían evitar la proliferación de causas judiciales

originadas en los conflictos sociales que las políticas económicas iban a provocar y para ello nada mejor que las “justicias alternativas”. Santos (2009: 494) así lo expresa: “Las agencias a cargo de la reforma global de la justicia previeron esa circunstancia (sobre carga judicial / judicialización de los conflictos sociales) y para evitar que se produjera incorporaron progresivamente a sus proyectos de reforma más modelos de resolución alternativa de conflictos”.

El acceso de los pobres a la justicia, en la sociedad Argentina, con profundas desigualdades materiales y simbólicas de sus integrantes, se torna una ficción jurídica<sup>4</sup> más, de las muchas que adornan el campo jurídico.

Un aspecto abordado en la investigación fueron los aportes teóricos, primordialmente de juristas, sobre el acceso a la justicia. Existen tres etapas históricas bien diferenciadas sobre el tratamiento del tema desde la perspectiva de la administración de justicia.

La preocupación en la primera etapa fue *remover los obstáculos y condicionantes económicos*, que impedían a los sectores carenciados de las poblaciones llegar a la justicia a través de la organización de servicios jurídicos gratuitos. Significó un acceso formal a los estrados judiciales a través de las vías instrumentadas por los sindicatos y los Colegios de Abogados, como el que creó la ley provincial 5.177<sup>5</sup>.

La segunda etapa, se caracterizó *por la ampliación de la nómina de derechos y mejoramiento de los procedimientos existentes*, el acceso continuó siendo formal pero en ese momento histórico, a partir de los años 50 del siglo pasado, aparecen los derechos sociales y más tarde los intereses difusos o colectivos.

En la tercera etapa, a partir de la década de los setenta, los abogados procesalistas descubren la importancia que las investigaciones sociológicas tienen tanto para mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, así como, para determinar los reales impedi-

<sup>4</sup> Entendemos, entre las múltiples definiciones que existen en el derecho sobre la expresión “ficción jurídica”, que en este contexto, podemos coincidir con Correas (2006: 41) que la ficción es una apariencia, una cualidad de lo real, no un error de la idea. Vale decir, es el mundo social el que está invertido. En la sociedad capitalista la realidad está invertida.

<sup>5</sup> Publicada en el Boletín Oficial el 13 de noviembre de 1947. Ver artículo 19 inc. 2 “La defensa y asistencia jurídica de los pobres”; artículo 22 “Cada Colegio Departamental establecerá un consultorio gratuito para pobres y organizará la asistencia jurídica a los mismos, de acuerdo al Reglamento”.



mentos económicos, socioculturales, psicológicos, políticos, jurídicos y geográficos que tienen las personas para resolver sus conflictos fuera del aparato judicial o en los casos que, accediendo a ella, desisten o no permanecen en la justicia.

Sin desmerecer el aporte de juristas y sociólogos que investigaron la administración de justicia desde la propia justicia, debemos destacar que esa perspectiva apunta, en relación al acceso, a facilitar la llegada de personas y causas de aquellos que tienen patrimonios, recursos, propiedades, contratos, propios. Pero, no cambió sustancialmente la situación de los que no tienen más recursos que sus propias pobreza.

Al volver la mirada sobre las situaciones conflictivas relevadas en los barrios Malvinas, La Unión, El Mercadito y Las Rosas, destacamos que es posible revertir los conflictos a partir de que los vecinos puedan visibilizar su situación vivencial, personal e interpersonal y que en ese proceso contribuya el Estado a través de sus políticas.

Los intentos de respuestas superadoras de conflictos siempre serán insuficientes si el Estado no asume su papel y, los ciudadanos asistidos quedan librados a su propia suerte y lejos de la administración de justicia.

Desde la perspectiva de la administración de justicia tal vez sea posible facilitar el acceso a través de una descentralización inspirada en propósitos racionales para suministrar una mejor justicia que incluya a todos los que la necesiten. Una descentralización que si bien generada en la organización judicial incorpore efectivamente la mirada de los justiciables, no la justicia como integrante de un poder que se mira así mismo, sino que repara, equilibra, distribuye derechos y no excluye a los pobres porque sus reclamos son de escasa entidad, siguiendo el principio del derecho romano que el mínimo no hace derecho.

La descentralización por sí misma suele resultar inocua para las personas porque reproduce más de lo mismo. Es decir, se duplican o triplican juzgados, fiscalías, defensorías y se esparcen territorialmente, pero se reproducen las mismas o parecidas rutinas y rituales. Es una larga historia, al menos en la provincia de Buenos Aires, donde los gobiernos y la administración judicial han aplicado el modelo descentralizador. Al poco tiempo, los mismos problemas de demoras y de saturación de causas reaparecen.

La descentralización está vinculada a un caro principio del derecho procesal: la inmediación o sea el conocimiento directo del problema jurídico, de los actores y demandados, inclusive una visualización y representación directa en el mismo lugar del hecho. Es decir, la posibilidad de peticionar justicia por parte de los vecinos en lugares próximos a sus domicilios. Lograr acceder a la justicia evitando el problema de las distancias.

Un ejemplo del propósito de descentralizar y lograr la inmediatez ha sido la creación de las Ayudantías Fiscales (AF). A través de ellas, ubicadas en zonas periféricas populosas de la Provincia de Buenos Aires, se ha logrado conocer las situaciones conflictivas, los protagonistas, los lugares donde se producen los hechos e inclusive para los funcionarios judiciales les resulta más adecuado el control y cumplimiento de los pasos procesales: ejemplo la concurrencia a las audiencias, el mantenimiento de los domicilios constituidos, entre otros.

La descentralización de la organización judicial, la inmediatez y las vías alternativas de resolución de los conflictos, como la mediación,<sup>6</sup> conciliación, arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución de los conflictos por un tribunal pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

Por último, a los/as investigadores/as nos quedan más dudas que certezas sobre el acceso de los pobres a la justicia. Las dudas se inscriben en que conociendo más a la organización judicial, a sus operadores jurídicos y los problemas y conflictos que los desafiados sociales tienen, no pareciera que vaya a ver una respuesta que les facilite el acceso. Las certezas son que los pobres que viven en los barrios periurbanos de La Plata y Gran La Plata desarrollan caminos propios para sortear, a veces resolver, de la mejor manera posible los conflictos y seguir conviviendo en sus barrios a pesar de las adversidades que la situación de pobres les genera cotidianamente.

<sup>6</sup> Ley Nº 13.951. Régimen de mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales. (Ley de la Provincia de Buenos Aires. Promulgada el 15 de enero de 2009)



## Bibliografía

- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000). *La fuerza del Derecho*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Uniandes, Instituto Pensar, Siglo del Hombre Editores.
- Bustelo, E. (2006). “Expansión de la ciudadanía y construcción democrática”. En Bustelo, E. y Minujin, A. (eds.), *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*. Buenos Aires: Santillana.
- Correas, O. (2006). *Introducción a la crítica del derecho moderno (esbozo)*. México: Editorial Fontamara.
- Gutiérrez, A. (2008). “El ‘capital social’ en la pobreza: apuesta, medio y resultado de luchas simbólicas”. En *Estudios sobre pobreza en la Argentina: aproximaciones teórico metodológicas*. Villa María: Eduvim.
- Santos de Sousa, B. (2009). *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid-Bogotá: Editorial Trotta/ILSA.
- Wolkmer, A. C. (2006). *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*. Sevilla: Editorial MAD.

### **Olga Salanueva**

Abogada, licenciada especialista en Sociología Jurídica y doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Directora y profesora de la maestría en Sociología Jurídica y de Introducción a la Sociología, UNLP. Directora de diversos proyectos de investigación.

### **Manuela González**

Abogada, socióloga y doctora en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Coordinadora y profesora de la maestría en Sociología Jurídica, UNLP y de Sociología Jurídica. Directora de diversos proyectos de investigación y extensión.

### **Analia N. Consolo**

Abogada, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesora de Derecho Internacional Privado, UNLP y UADE. Ayudante fiscal del Departamento judicial La Plata, sede San Vicente.



### **Florencia Demarche**

Socióloga, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Designada para el proceso de categorización ante CONEAU, en la maestría en Sociología Jurídica, organiza la educación a distancia.

### **Hilda Gabriela Galletti**

Licenciada y profesora en Psicología, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesora de Psicología Genética, UNLP y maestranda en Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Integrante de diversos proyectos de investigación y extensión, UNLP.

### **Ezequiel Kostenwein**

Abogado, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesor de Introducción a la Sociología. Integrante de diversos proyectos de investigación, UNLP y becario del CIC.

### **Diego A. Robles**

Abogado, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesor de Sociología Jurídica, UNLP. Becario de investigación, UNLP. Coordinador del programa “Acceso a la Justicia” del Instituto de Cultura Jurídica.

### **Esteban Rodríguez**

Abogado y magíster en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesor de Teoría Social del Estado, Facultad de Periodismo y Comunicación Social y de Estado, sociedad y poder, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Director de diversos proyectos de extensión.



Este libro se terminó de imprimir  
en el mes de abril de 2011

Este libro se ocupa de la alienación jurídica de sectores pobres periurbanos de la ciudad de La Plata y centra la atención en la percepción y las prácticas que sus vecinos desarrollan para hacer frente, por un lado, al abandono socio-jurídico del estado y por el otro, a las tensiones y peligros cotidianos generados por algunos actores con los que comparten el mismo ámbito de convivencia.

Indaga el acceso a la justicia no desde la organización judicial sino desde la representación que los pobres tienen de ella, en tanto sus conflictos no son tenidos en cuenta a menos que estén vinculados a hechos delictivos, llegado este punto la mediadora para acceder a la justicia penal es la policía, organización que los vecinos reclaman y, a la vez repudian.

Las voces de los vecinos acerca de la organización judicial y la policía han sido relevadas a través de los métodos y técnicas propias de la investigación socio-jurídica, a la vez que orientadas por un marco teórico que permite interpretarlas sin tergiversaciones.

